BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 25 de Febrero de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9569

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Convocando al pueblo de la Capital Federal para que proceda a la elección de 14 diputados.—

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

3436. — Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales, N.° 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 7 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de 14 diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Felipe S. Alfonso, José A. Amuchástegui, Leopoldo Bard, Juan B. Botinelli, Adolfo Dickmann, Andrés Ferreyra (hijo), Manuel Pinto (hijo), Obdulio F. Siri, Alfredo L. Spinetto, Antonio De Tomaso y Rómulo B. Tracco, que cesan en sus mandatos, Eugenio Albani y Manuel Rocca, que fallecieron, y José P. Tamborini, que dejó vacante el cargo, por haber aceptado las funciones de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento del Interior.

Art. 2.° — De conformidad con lo prescripto en el Art. 56 de la Ley 8871, cada elector votará por diez diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don L. Greggi.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

3502. — Expte. 218 —C— 1926. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Lorenzo Greggi, para el transporte de la correspondencia por mensajería entre Ocampo y Florencia, Distrito 5o, pasando por Tacuarendí, San Antonio de Obligado, Las Toscas y El Nabón, por el término de tres años, a contar desde el 6 de Septiembre del año 1924, mendiante la retribución mensual de cuatro cientos ochenta pesos ($ 480 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don E. Pagani.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

3503. — Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y don Eduardo Pagani, por el arrendamiento de la casa donde funciona la «Sucursal N.o 11» (B), por el término de tres años, a contar desde el día 21 de Octubre de 1925, mediante el alquiler mensual de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la autorización acordada a don A. Rodríguez, de Río Cuarto, para instalar una estación radioeléctrica.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

3504. — Expte. 15.390 —C— 925. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto el decreto de 19 de Agosto de 1925, por el que se autorizaba a Don Arturo Rodríguez, a instalar en su domicilio particular calle Córdoba N.o 573 de la ciudad de Río Cuarto, una estación trasmisora de «Broad-casting» clase A, con fines de difundir noticias de interés general conciertos vocales o instrumentales, audiciones teatrales u otras manifestaciones culturales.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don F. González.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

3505. — Expte. 477 —C— 1926. — Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y don Florencio González, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina «Lomas de Zamora», Distrito 1.o, por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde la fecha en que queden terminadas las obras detalladas a fojas 7, mediante el alquiler mensual de trescientos quince pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don M. de Andrés.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

3506. — Expte 479 —C— 1926. — Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y don Miguel de Andrés, por el arrendamiento del local donde funciona la oficina Tres Arroyos (Distrito 21o), mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos, para las elecciones que tendrán lugar en el Distrito Electoral de la Capital Federal, el 7 de Marzo próximo.—

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

En uso de la facultad conferida por el Art. 24 de la Ley N.° 8871,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase la siguiente ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos para las elecciones que tendrán lugar en el Distrito Electoral de la Capital Federal, el 7 de Marzo próximo.

SECCION ELECTORAL 1.°

Circuito 1.° — Radio A

Mesa 1—Escuela. J. Bonifacio 3638.
" 2—Escuela. J. Bonifacio 3638.
" 3—Escuela. Lobos 3644.
" 4—Escuela. Lobos 3644.
" 5—Esc. Gral. E. Garzón 3950.
" 6—Esc. Gral. E. Garzón 3950.
" 7—Galpón. Laguna 1463. (Garita).
" 8—Galpón. Laguna 1483. (Garita).
" 9—Escuela particular. Pergamino 283.
" 10—Escuela Particular. Pergamino 283.

Circuito 1.° — Radio B

Mesa 1—Escuela. Rivadavia 7728.
" 2—Escuela. Rivadavia 7728.
" 3—Taller. Rivadavia 7967. (Garita).
" 4—Corralón. Rivadavia 7904.
" 5—Biógrafo. Rivadavia 7910. (Garita).

Circuito 1.° — Radio C

Mesa 1—Escuela. Avellaneda 3738.
" 2—Escuela. Avellaneda 3738.
" 3—Escuela. Morón 3634.
" 4—Escuela. Morón 3634.
" 5—Escuela. Morón 3745.
" 6—Escuela. Morón 3745.
" 7—Escuela. Campana 543.

Circuito 1.° — Radio D

Mesa 1—Escuela. R. L. Falcón 4044.
" 2—Escuela. R. L. Falcón 4044.
" 3—Escuela. Mercedes 314.
" 4—Escuela Mercedes 314.
" 5—Escuela. Segurola 378.
" 6—Escuela Segurola 378.
" 7—Est. Radio. Mercedes 294. — (Garita).

Circuito 1.° — Radio E

Mesa 1—Escuela. Lacarra 243.
" 2—Escuela. Lacarra 243.
" 3—Corralón Rivadavia 8806.

Circuito 1.° — Radio F

Mesa 1—Escuela. Yerbal 4965.
" 2—Escuela. Yerbal 4965.
" 3—Escuela. R. L. Falcón 4801.
" 4—Escuela. R. L. Falcón 4801.

Circuito 1.° — Radio G

Mesa 1—Escuela. J. B. Alberdi 4646.
" 2—Escuela. J. B. Alberdi 4646.
" 3—Colonia Municipal. Directorio y Lacarra.

Circuito 1.° — Radio H

Mesa 1—Escuela. J. B. Alberdi 6131.
" 2—Escuela. J. B. Alberdi 6131.
" 3—Escuela. San Pedro 5551.
" 4—Escuela. San Pedro 5551.
" 5—Escuela. Murguiondo 1796.
" 6—Escuela. Murguiondo 1796.
" 7—Escuela. Tellier 2436.
" 8—Escuela. Tellier 2436.
" 9—Escuela Tapalqué 6858.
" 10—Escuela. Oliden 1361.
" 11—Escuela particular. Larrazábal 933.
" 12—Escuela. Carhué 2157.

Circuito 1.° — Radio I

Mesa 1—Escuela. Fonrouge 370.
" 2—Escuela. Fonrouge 370.
" 3—Escuela. Cossio 7463.
" 4—Escuela. Cossio 7463.
" 5—Escuela. Barragán 366.
" 6—Escuela. Barragán 366.
" 7—Escuela. Gana 231.
" 8—Escuela. Corvalán 392.

Circuito 2.°

Mesa 1—Escuela. Larrazábal 3042.
" 2—Escuela Larrazábal 3042.

Circuito 3.° N. E.

Mesa 1—Escuela. Vield 1735.
" 2—Escuela. Vield 1735.
" 3—Escuela. Garay 3950.
" 4—Escuela. Garay 3950.
" 5—Escuela. Boedo 1935.
" 6—Escuela. Boedo 1935.
" 7—Escuela. Av. Sáenz 127.
" 8—Escuela. Av. Sáenz 127.
" 9—Corralón. Chiclana 3821.
" 10—Casa Municipal. Senillosa N.° 2092.
" 11—Escuela. Zelarrayán 1361.
" 12—Escuela Zelarrayán 1361.
" 13—Esc. Castro Barros 1873.
" 14—Esc. Castro Barros 1873.
" 15—Escuela. Patagones 3972.
" 16—Registro Civil. Inclán 3620.
" 17—R. Civil. Inclán 3620.
" 18—Fábrica Saraza 502.
" 19—Fábrica. Saraza 502.

Circuito 3.° N. O.

Mesa 1—Cementerio. Balbastro y San Pedrito. (Garita).
" 2—Convento. Curapaligüe número 1283. (Garita).
" 3—Convento. Curapaligüe número 1283. (Garita).
" 4—Taller. Av. Campana 1868. (Garita).

Circuito 3.° Sud

Mesa 1—Escuela. Cnel. Roca 2242.
" 2—Escuela. Fournier 2458.
" 3—Escuela. Fournier 2458.
" 4—Escuela Cnel. Roca 2242.
" 5—Escuela. Centenera 3284.
" 6—Escuela. Centenera 3284.

SECCION ELECTORAL 2.°

Circuito 4.

Mesa 1—Escuela. Av. Alcorta 3402.
" 2—Escuela. Av. Alcorta 3402.
" 3—Escuela. Famatina 3620.
" 4—Escuela. Famatina 3620.
" 5—Escuela Monteagudo 830.
" 6—Escuela. Monteagudo 830.
" 7—Escuela. Av. Alcorta 3505.
" 8—Escuela. Av. Alcorta 3505.
" 9—Escuela. Cachí 321.

Circuito 5.°

Mesa 1—Instituto. Vélez Sársfield N.° 561.

Circuito 6.°

Mesa 1—Escuela. V. Sársfield 155.
" 2—Escuela. V. Sársfield 155.
" 3—Corralón. Av. Alcorta 2337.
" 4—Fábrica. Caseros 2044.
" 5—Depósito. Av. Alcorta 2523.
" 6—Corralón. Los Patos 2636.
" 7—Corralón. J. C. Gómez 260.
" 8—Fábrica. Monasterio 265.
" 9—Corralón. Monasterio 457.

Circuito 7.°

Mesa 1—Escuela. Caseros 3450.
" 2—Escuela. Caseros 3450.
" 3—Escuela. Alma Fuerte 250.
" 4—Escuela. Alma Fuerte 250.
" 5—Fábrica. Guarany 150.
" 6—Fábrica. Guarany 150.

Circuito 8.°

Mesa 1—Escuela. Gral. Urquiza 2159
" 2—Escuela. Gral. Urquiza 2159

Mesa
,, 3—Escuela. 24 de Noviembre N.° 1665.
,, 4—Escuela. 24 de Noviembre N.° 1665.
,, 5—Escuela. Inclán 3146.
,, 6—Escuela. Inclán 3146.
,, 7—Iglesia. 24 de Noviembre N.° 1651.
,, 8—Iglesia. 24 de Noviembre N.° 1651.
,, 9—Municipal. Garay 3246.
,, 10—Municipal. Garay 3246.
,, 11—Municipal. Garay 3252.
,, 12—Municipal. Garay 3252.
,, 13—Escuela. Salcedo 3515.
,, 14—Depósito. Chiclana 3589.

Circuito 9.°

Mesa 1—Fábrica. Rioja 1670.
,, 2—Fábrica. Rioja 1670.
,, 3—Registro Civil. Brasil 2942.
,, 4—R. Civil. Brasil 2942.
,, 5—Sociedad. Rondeau 3043.
,, 6—Sociedad Rondeau 3043.
,, 7—Correo. Rondeau 3053.
,, 8—Escuela. Inclán 3051.
,, 9—Escuela. Inclán 3051.
,, 10—Escuela. Deán Funes 1821.
,, 11—Escuela. Deán Funes 1821.
,, 12—Sociedad. Chiclana 3028.
,, 13—Sociedad. Chiclana 3028.

Circuito 10

Mesa 1—Escuela. Rondeau 2459.
,, 3—Escuela. Rondeau 2459.
,, 3—Escuela. Pichincha 1873.
,, 4—Escuela. Pichincha 1873.
,, 5—Herrería. Brasil 2550.
,, 6—Fábrica. E. Ríos 1693.
,, 7—Aserradero. Garay 2520.
,, 8—Herrería. Pichincha 1731.
,, 9—Aserradero. Matheu 2070.

SECCION ELECTORAL 3.ª

Circuito 11

Mesa 1—Correo. E. Ríos 1990.
,, 2—Correo. E. Ríos 1990.
,, 3—Escuela. Sáenz Peña 1761.
,, 4—Escuela. S. Peña 1761.
,, 5—Escuela. San José 1985.
,, 6—Escuela. San José 1985.
,, 7—Escuela. Brasil 1421.
,, 8—Escuela Brasil 1421.
,, 9—Escuela. Brasil 1425.
,, 10—Escuela. Brasil 1425.
,, 11—Depósito. Solís 1923.
,, 12—Corralón. Ceballos 2024.
,, 13—Taller. Solís 1853.
,, 14—Herrería. Ceballos 1640. (Garita).
,, 15—Fundición. Rondeau 1757.
,, 16—Juzgado de Paz. Pedro Echagüe 1741.
,, 17—Juzgado de Paz. Pedro Echagüe 1741.

Circuito 12

Mesa 1—Vivero Municipal. Caseros N.° 1676.
,, 2—V. Municip. Caseros 1676.
,, 3—Taller mecánico. V. Sársfield 318.
,, 4—Oficina de Correo. Mirabé N.° 2853.
,, 5—O. Correo. Mirabé 2853.
,, 6—Obras Sanitarias. Vieytes N.° 1007.
,, 7—O. Sanit. Vieytes 1007.

Circuito 13

Mesa 1—Cancha de football. Iriarte N.° 2870.
,, 2—C. de football. Iriarte 2870.
,, 3—Escuela. Australia 2712.
,, 4—Escuela. Australia 2712.
,, 5—Iglesia. Santa María 953.
,, 6—Iglesia. Santa María 953.
,, 7—Corralón. Salom 669. (Garita).
,, 8—Corralón. Salom 669. (Garita).
,, 9—Escuela. Río Cuarto 2753.

Circuito 14

Mesa 1—Corralón. Australia 1744.
,, 2—Corralón. Australia 1744.
,, 3—Escuela. Vieytes 1469.
,, 4—Escuela. Vieytes 1469.
,, 5—Escuela. Iriarte 1802.
,, 6—Escuela. Iriarte 1802.
,, 7—Barraca. Herrera 2272.
,, 8—Barraca. Herrera 2272.
,, 9—Depósito. California 1780. (Garita).
,, 10—Depósito. California 1780.
,, 11—Escuela. Universidad 1260.
,, 12—Escuela. Universidad 1260.
,, 13—Escuela. Universidad 1243.
,, 14—Escuela. Universidad 1243.
,, 15—Escuela. San Antonio 640.

Circuito 15

Mesa 1—Escuela. Gral. Hornos 1312.
,, 2—Escuela. Gral. Hornos. 1312.
,, 3—Escuela. Ituzaingó 964.
,, 4—Escuela. Ituzaingó 964.
,, 5—Escuela. Universidad 511.
,, 6—Escuela. Universidad 511.
,, 7—Escuela. Vieytes 1022.
,, 8—Escuela. Vieytes 1022.
,, 9—Registro Civil. Gral. Hornos 1083.
,, 10—R. Civil. Gral. Hornos 1083.
,, 11—Lavadero. Herrera 874. (Garita).
,, 12—Lavadero. Herrera 874. (Garita).
,, 13—Comercio. Gral. Hornos 256. (Garita).
,, 14—Escuela. Gral. Hornos 530.
,, 15—Escuela. Gral. Hornos 530.

Circuito 16

Mesa 1—Escuela. Defensa 1431.
,, 2—Escuela. Defensa 1431.
,, 3—Escuela. Garay 794.
,, 4—Escuela. Piedras 1430.
,, 5—Escuela. Defensa 1770. (Garita).
,, 6—Esc. Defensa 1770. (Garita).
,, 7—Museo. Defensa 1600. (Garita).
,, 8—Juzgado de Paz. Balcarce N.° 1471.
,, 9—Escuela. Bolívar 1756.
,, 10—Escuela. Bolívar 1756.
,, 11—Casa Expósito. Montes de Oca 40.
,, 12—Fundición. España 180.
,, 13—Fábrica. Brasil 575.

Circuito 17

Mesa 1—Particular. Isabel la Católica 221.
,, 2—Correo. Azara 274. (Garita)
,, 3—Fábrica. Hernandarias 750. (Garita).
,, 4—Escuela. Isabel la Católica N.° 333.
,, 5—Escuela. I. la Católica 333.
,, 6—Escuela. A. del Valle 1290.
,, 7—Escuela. A. del Valle 1290.
,, 8—Escuela. Hernandarias 551.
,, 9—Escuela. Hernandarias 551.
,, 10—Corralón. Salado 1068. (Garita).
,, 11—Corralón. Diamante 1095. (Garita).
,, 12—Corralón. Patricios 264. — (Garita).
,, 13—Corralón. Patricios 264. (Garita).

SECCION ELECTORAL 4.ª

Circuito 18

Mesa 1—Municipalidad. Montes de Oca 830.
,, 2—Municipalidad. Brandzen N.° 1633.
,, 3—Escuela. M. de Oca 944.
,, 4—Escuela. M. de Oca 944.
,, 5—Lavadero. Brandzen 1481. (Garita).

Circuito 19

Mesa 1—Juzgado de Paz. Iriarte número 1535.
,, 2—Escuela. Río Cuarto 1442.

Mesa
,, 3—Escuela. Río Cuarto 1442.
,, 4—Barraca. Patricios 1937.
,, 5—Aserradero. Pedro Mendoza 3499. (Garita).
,, 6—Aserradero. Pedro Mendoza 3499. (Garita).

Circuito 20

Mesa 1—Barraca. Pedro Mendoza N.° 2753.
,, 2—Barraca. P. Mendoza 3317. (Garita).
,, 3—Barraca. P. Mendoza 3317. (Garita).
,, 4—Barraca. P. Mendoza 3003.
,, 5—Barraca. P. Mendoza 3003.
,, 6—Barraca. P. Mendoza 2841. (Garita).
,, 7—Barraca. P. Mendoza 2841. (Garita).
,, 8—Barraca. P. Mendoza 2683.
,, 9—Barraca. P. Mendoza 2239.
,, 10—Corralón. Coronel Salvadores 640.
,, 11—Escuela. Hernandarias 1750
,, 12—Esc. Hernandarias 1750.
,, 13—Barraca. Patricios 1960. (Garita).

Circuito 21

Mesa 1—Escuela. Suárez 1145.
,, 2—Escuela. Suárez 1145.
,, 3—Particular. Hernandarias 831. (Garita).
,, 4—Particular. Hernandarias 831. (Garita).
,, 5—Aserradero. Rocha 845.
,, 6—Escuela. Australia 1081.
,, 7—Escuela. Australia 1081.
,, 8—Barraca. Pedro Mendoza 2001. (Garita).
,, 9—Barraca. Pedro Mendoza 2001. (Garita).
,, 10—Iglesia. Australia 1157. (Garita).
,, 11—Escuela. Lamadrid 499.
,, 12—Escuela. Lamadrid 499.
,, 13—Corralón. Suárez 526. (Garita).
,, 14—Corralón. Suárez 526. (Garita).
,, 15—Garage. Del Crucero 939.
,, 16—Sociedad. Brandzen 633.
,, 17—Corralón. A. del Valle 534. (Garita).
,, 18—Sociedad. Suárez 676.
,, 19—Sociedad. Suárez 676.
,, 20—Taller Mecánico. P. Mendoza 1887. (Garita).
,, 21—Taller Mecánico. P. Mendoza 1887. (Garita).
,, 22—Bomberos Voluntarios. — Brandzen 509.
,, 23—B. Voluntarios. Brandzen N.° 509.
,, 24—Cancha de football. Brandzen 805.
,, 25—Cancha de football. Brandzen 805.
,, 26—Corralón. Hernandarias número 1023. (Garita).
,, 27—Mercado. Suárez 758. (Garita).
,, 28—Mercado. Suárez 758. (Garita).
,, 29—Mercado. Suárez 738. (Garita).
,, 30—Mercado. Suárez 738. (Garita).

Circuito 22

Mesa 1—Recreo. Gaboto 1169. (Garita).
,, 2—Recreo. Gaboto 1169. (Garita).
,, 3—Corralón. M. Rodríguez 874. (Garita).
,, 4—Corralón. M. Rodríguez 874. (Garita).
,, 5—Mercado. Ministro Brin N.° 1289. (Garita).
,, 6—Mercado. M. Brin 1289. (Garita).
,, 7—Escuela. Necochea 1245.
,, 8—Escuela. Necochea 1245.
,, 9—Escuela. Necochea 1247.
,, 10—Escuela. Necochea 1247.

Mesa
,, 11—Corralón. Pedro Mendoza 1677. (Garita).
,, 12—Corralón. P. Mendoza. 1677. (Garita).
,, 13—Resguardo. P. Mendoza y Olavarría. (Garita).
,, 14—Resguardo. P. Mendoza y Olavarría. (Garita).
,, 15—Junta Abastecimiento Municipal. P. Mendoza y Suárez. (Garita).
,, 16—Juan. Abastecimiento Municipal. P. Mendoza y Suárez. (Garita).
,, 17—Usina eléctrica. P. Mendoza 965. (Garita).
,, 18—Usina eléctrica. P. Mendoza 965. (Garita).
,, 19—Particular. Suárez 42. (Garita).
,, 20—Corralón. Pinzón 225. (Garita).
,, 21—Corralón. Pinzón 225. (Garita).
,, 22—Corralón. Gaboto 2219. (Garita).
,, 23—Corralón. Gaboto 1129 (Garita).
,, 24—Corralón. M. Rodríguez N.° 1140. (Garita).
,, 25—Corralón. M. Rodríguez N.° 1140. (Garita).
,, 26—Corralón. Brandzen N.° 20. (Garita).

Circuito 23

Mesa 1—Dirección Alumbrado. Brasil 200.
,, 2—Escuela. B. Pérez Galdós N.° 256.
,, 3—Escuela. B. P. Galdós 256.
,, 4—Corralón. B. P. Galdós 199. (Garita).
,, 5—Corralón. B. P. Galdós 199. (Garita).
,, 6—Estación Tranvía. P. Mendoza 429. (Garita).
,, 7—Corralón. Gaboto 672. (Garita).
,, 8—Corralón. Gaboto 672. (Garita).

SECCION ELECTORAL 5.ª

Circuito 24

Mesa 1—Escuela. F. Bilbao, (antes Merlo) 3241.
,, 2—Escuela. F. Bilbao (antes Merlo) 3241.
,, 3—Escuela. La Fuente 454.
,, 4—Escuela. La Fuente 454.
,, 5—Escuela. Tandil 3038.
,, 6—Escuela. Tandil 3038.
,, 7—Escuela. Varela 753.
,, 8—Escuela. Varela 753.
,, 9—Particular. Portela 620. — (Garita).
,, 10—Particular. Portela 620. (Garita).

Circuito 25

Mesa 1—Escuela. R. L. Falcón 2934.
,, 2—Escuela. R. L. Falcón 2934.
,, 3—Escuela. Directorio 3043.
,, 4—Escuela. Directorio 3043.
,, 5—Particular. Directorio 3133.
,, 6—Mercado. R. L. Falcón 2714. (Garita).
,, 7—Mercado. R. L. Falcón 2714. (Garita).

Circuito 26

Mesa 1—Correo. Rivadavia 7161.
,, 2—Correo. Rivadavia 7161. — (Garita).
,, 3—Municipal. Yerbal 2805.
,, 4—Municipal. Yerbal 2805.
,, 5—Corralón. Rivadavia 7589. (Garita).
,, 6—Corralón. Bacacay 3057. (Garita).
,, 7—Escuela. Bogotá 3119.

Circuito 27

Mesa 1—Hospital. San Eduardo número 2701.

Mesa
” 2—Hospital. S. Eduardo 2701.
” 3—Escuela. Nazca 920.
” 4—Escuela. Nazca 920.

Circuito 28

Mesa 1—Fábrica. Páez 2325.
” 2—Fábrica. Páez 2325. (Garita).
” 3—Biblioteca. Gavilán 1150.
” 4—Biblioteca. Gavilán 1150.
” 5—Escuela. Gral. Artigas 690.
” 6—Escuela. Gral. Artigas 690.
” 7—Depósito. Neuquén 2577.

Circuito 29

Mesa 1—Escuela. Fray Cayetano 95.
” 2—Escuela. Fray Cayetano 95.
” 3—Escuela. Yerbal 2370.
” 4—Escuela. Yerbal 2370.
” 5—Escuela. Caracas 10.

Circuito 30

Mesa 1—Escuela. Pedernera 360.
” 2—Escuela. Pedernera 360.
” 3—Escuela. Directorio 2231.
” 4—Escuela. Directorio 2231.
” 5—Escuela Particular. J. Bonifacio. 2475.
” 6—Escuela Particular. J. Bonifacio. 2475.
” 7—Círculo Obrero. R. L. Falcón 2453. (Garita).

Circuito 31

Mesa 1—Convento. Directorio 2138.
” 2—Convento. Directorio 2138.
” 3—Asilo. Pedernera 680. (Garita).
” 4—Asilo. Pedernera 680. (Garita).

Circuito 32

Mesa 1—Instituto. Curapaligüe 727.
” 2—Instituto. Curapaligüe 727.
” 3—Escuela. Lobos 1832.

Circuito 33

Mesa 1—Corralón. J. B. Alberdi N.° 1657. (Garita).
” 2—Escuela particular. Malvinas 101.
” 3—Escuela particular. Malvinas 101.

Circuito 34

Mesa 1—Instituto. Rivadavia 6293.
” 2—Instituto. Rivadavia 6293.
” 3—Instituto. Avellaneda 1825.
” 4—Instituto. Avellaneda 1825.

Circuito 35

Mesa 1—Escuela. Trelles 948.
” 2—Escuela. Trelles 948.
” 3—Escuela. Franklin 1836.
” 4—Escuela. Franklin 1836.
” 5—Fábrica. Trelles 882.

Circuito 36

Mesa 1—Escuela. Cucha Cucha 938.
” 2—Escuela. Cucha Cucha 938.
” 3—Escuela religiosa. Gaona número 1140.
” 4—E. Religiosa. Gaona 1140.
” 5—Escuela. Méndez de Andés N.° 1451.

Circuito 37

Mesa 1—Escuela. Georgestown 67.
” 2—Escuela. Georgestown 67.
” 3—Fábrica. Espinosa 64. (Garita).

Circuito 38

Mesa 1—Escuela. Emilio Mitre 177.
” 2—Escuela. E. Mitre 177.
” 3—Escuela. Hortiguera 468.
” 4—Escuela. Hortiguera 468.

Circuito 39

Mesa 1—Parque Chacabuco. E. Mitre y Asamblea.

SECCION ELECTORAL 6.ª

Circuito 40

Mesa 1—Estación tranvía. E. Mitre 510. (Garita).
” 2—E. tranvía. E. Mitre 510.—

Mesa
” 3—Fábrica. Asamblea 671. — (Garita).
” 4—Depósito. Directorio 746. (Garita).

Circuito 41

Mesa 1—Iglesia. J. Bonifacio 66.
” 2—Iglesia. J. Bonifacio 66.
” 3—Escuela. Asamblea 153.
” 4—Escuela. Asamblea 153.
” 5—Esc. José M. Moreno 873.
” 6—Escuela. J. M. Moreno 873.
” 7—Escuela. Bernet 163.

Circuito 42

Mesa 1—Escuela. Constitución 4154.
” 2—Escuela. Constitución 4154.
” 3—Escuela. Q. Bocayuva 1149.
” 4—Escuela. Q. Bocayuva 1149.
” 5—Fábrica. Pavón 4228. (Garita).
” 6—Corralón. Pavón 4266. (Garita).
” 7—Depósito. Garay 4041. (Garita).

Circuito 43

Mesa 1—Fábrica. Pavón 3843. (Garita).
” 2—Fábrica. Pavón 3843. (Garita).
” 3—Escuela. San Juan 3710.
” 4—Escuela. S. Juan 3710.
” 5—Escuela. Colombres 1037.
” 6—Escuela. Colombres 1037.
” 7—Fábrica. Tarija 3752.
” 8—Fábrica. Tarija 3752.

Circuito 44

Mesa 1—Teatro. Boedo 819.
” 2—Aserradero. Castro Barros N.° 472.
” 3—Escuela. Boedo 657.
” 4—Escuela. Boedo 657.
” 5—Escuela. Q. Bocayuva 620.
” 6—Escuela. Q. Bocayuva 620.
” 7—Fábrica. Colombres 482. (Garita).
” 8—Juzgado de Paz. Yapeyú N.° 582.
” 9—Corralón. C. Barros 615. (Garita).
” 10—Corralón. C. Barros 615. (Garita).
” 11—Sociedad. Venezuela 3989. (Garita).
” 12—Sociedad. Venezuela 3989. (Garita).
” 13—Aserradero. México 3674. (Garita).

Circuito 45

Mesa 1—Escuela. Muñiz 865.
” 2—Escuela. Muñiz 865.
” 3—Garage. Av. La Plata 728. (Garita).
” 4—Garage. Av. La Plata 728. (Garita).
” 5—Biógrafo. Av. La Plata N.° 756.
” 6—Mercado. Independencia N.° 4386. (Garita).
” 7—Mercado. Independencia N.° 4386. (Garita).
” 8—Iglesia. Méjico 4050.

Circuito 46

Mesa 1—Escuela. J. B. Alberdi 436.
” 2—Escuela. J. B. Alberdi 436.
” 3—Escuela. Beaucheff 537.
” 4—Escuela. Beaucheff 537.
” 5—Escuela. Formosa 136.
” 6—Escuela. Formosa 136.
” 7—Escuela. Rivadavia 4950.
” 8—Escuela Rivadavia 4950.
” 9—Fábrica. Av. La Plata 733. (Garita).
” 10—Depósito. Pedro Goyena número 455.
” 11—Depósito. P. Goyena 455.

Circuito 47

Mesa 1—Asilo de Huérfanos. Rivadavia 5536. (Garita).
” 2—Asilo de Huérfanos. Rivadavia 5536. (Garita).
” 3—Escuela. Rosario 740.
” 4—Escuela. Rosario 740.

Circuito 48

Mesa 1—Registro Civil. Belgrano N.° 3983.
” 2—Escuela. Belgrano 3767.
” 3—Escuela. Belgrano 3767.
” 4—Aserradero. Rivadavia número 3870. (Garita).
” 5—Aserradero. Rivadavia número 3870. (Garita).
” 6—Escuela. Adolfo Berro 4200.
” 7—Escuela. A. Berro 4200.
” 8—Iglesia. Q. Bocayuva 144.
” 9—Garage. Rivadavia 4420. — (Garita).

SECCION ELECTORAL 7.ª

Circuito 49

Mesa 1—Escuela. Pringles 263.
” 2—Escuela. Pringles 263.
” 3—Registro Civil. B. Mitre número 4309.
” 4—R. Civil. B. Mitre 4309.
” 5—Fábrica. Lezica 4297.
” 6—Fábrica. Gazcón 104.
” 7—Corralón. B. Mitre 3925. — (Garita).
” 8—Corralón. B. Mitre 3925. — (Garita).
” 9—Fábrica. Medrano 69. (Garita).

Circuito 50

Mesa 1—Escuela. Bogotá 290.
” 2—Escuela. Bogotá 290.
” 3—Art. Rurales. Bogotá 70.— (Garita).
” 4—Art. Rurales. Bogotá 70. (Garita).
” 5—Garage. Eduardo Acevedo 467. (Garita).

Circuito 51

Mesa 1—Escuela. Yerbal 656.
” 2—Escuela. Yerbal 656.
” 3—Escuela. Rivadavia 5161.
” 4—Escuela. Rivadavia 5161.
” 5—Casa particular. Hidalgo 379. (Garita).

Circuito 52

Mesa 1—Escuela. Rojas 737.
” 2—Escuela. Rojas 737.
” 3—Fábrica. Méndez de Andés 551. (Garita).
” 4—Fábrica. Méndez de Andés 551. (Garita).
” 5—Corralón. Chubut. 866.
” 6—Casa remates. Gaona 556.

Circuito 53

Mesa 1—Escuela. Chubut 246.
” 2—Escuela. Chubut 246.
” 3—Mercado. Ramos Mejía 953.
” 4—Particular. Gaona 330.
” 5—Fábrica. Campichuelo 652.

Circuito 54

Mesa 1—Escuela. Corrientes 4416.
” 2—Escuela. Corrientes 4416.
” 3—Escuela. Lambaré 967.
” 4—Escuela. Lambaré 967.
” 5—Taller. Corrientes 4574. — (Garita).
” 6—Taller. Corrientes 4574. — (Garita).
” 7—Escuela. Pringles 446.
” 8—Escuela. Pringles 446.
” 9—Industria. Díaz Vélez 4369.

Circuito 55

Mesa 1—Corralón. Díaz Vélez 3939. (Garita).
” 2—Escuela. Sarmiento 4060.
” 3—Escuela. Sarmiento 4060.
” 4—Garage. Corrientes 3848.
” 5—Convento. Potosí 4051. (Garita).
” 6—Fábrica. Potosí 3836. (Garita).

Circuito 56

Mesa 1—Municipal. Salguero 970. — (Garita).

Mesa
” 2—Municipal. Salguero 970. — (Garita).
” 3—Escuela. F. A. de Figueroa número 850.
” 4—Escuela. F. A. de Figueroa N.° 850.
” 5—Escuela. Salguero 920.
” 6—Escuela. Salguero 920.

Circuito 57

Mesa 1—Escuela. Río Janeiro 1771.
” 2—Escuela. Río Janeiro 1771.
” 4—Escuela. Corrientes 4471.
” 4—Escuela. Corrientes 4471.
” 5—Casa particular. Humahuaca 4559.
” 6—Corralón. Corrientes 4641. (Garita).

SECCION ELECTORAL 8.ª

Circuito 58

Mesa 1—Cochería. San Juan 3582. (Garita).
” 2—Fábrica. Tarija 3541. (Garita).
” 3—Garage. Garay 3431. (Garita).
” 4—Garage. Garay 3431. (Garita).

Circuito 59

Mesa 1—Corralón. Constitución 3235 (Garita).
” 2—Corralón. Constitución 3235 (Garita).
” 3—Pavón 3279. (Garita).
” 4—Corralón. Constitución 3279. (Garita).
” 5—Pastería. Liniers 1522. (Garita).

Circuito 60

Mesa 1—Escuela. Rioja 1381.
” 2—Escuela. Rioja 1381.
” 3—Escuela. 24 de Noviembre N.° 1536.
” 4—Escuela. 24 de Noviembre N.° 1536.

Circuito 61

Mesa 1—Escuela. Deán Fúnes 1559.
” 2—Escuela. Deán Fúnes 1559.
” 3—Escuela. Oruro 1544.
” 4—Escuela. Oruro 1544. (Garita).
” 5—Fábrica. San Juan 2844.
” 6—Correo. San Juan 2826. (Garita).

Circuito 62

Mesa 1—Escuela. Jujuy 1471.
” 2—Escuela. Jujuy 1471.
” 3—Iglesia. Jujuy 1241. (Garita).
” 4—Iglesia. Jujuy 1241. (Garita).
” 5—Corralón. Jujuy 1576. (Garita).

Circuito 63

Mesa 1—Biógrafo. Garay 2467. (Garita).
” 2—Biógrafo. Garay 2467. (Garita).
” 3—Escuela. Pavón 2362.
” 4—Escuela. Pavón 2362.

Circuito 64

Mesa 1—Escritorio. Constitución número 2242. (Garita).
” 2—Corralón. Cochabamba 2271. (Garita).
” 3—Depósito. Cochabamba 2147.
” 4—Depósito. Paseo 1264. (Garita).
” 5—Depósito. Paseo 1264. (Garita).

Circuito 65

Mesa 1—Escuela. Rincón 1244.
” 2—Escuela. Rincón 1244.

Mesa
,, 3—Municipalidad. Constitución 2000. (Garita).
,, 4—Municipalidad. Constitución 2000. (Garita).

Circuito 66

Mesa 1—Depósito. Carlos Calvo número 1940. (Garita).
,, 2—Aserradero. Estados Unidos 1950. (Garita).
,, 3—Corralón. Pozos 869. (Garita).
,, 4—Fábrica. San Juan 2063.
,, 5—Taller. Pozos 1135. (Garita)
,, 6—Taller. Pozos 1135. (Garita)

Circuito 67

Mesa 1—Capilla. Rincón 827. (Garita).
,, 2—Capilla. Rincón 827. (Garita).
,, 3—Escuela. San Juan 2261.
,, 4—Escuela. S. Juan 2261.

Circuito 68

Mesa 1—Carpintería. Pichincha 869.
,, 2—Municipalidad. Humberto I N.° 2469.
,, 3—Escritorio. Matheu 958.
,, 4—Escritorio. Matheu 958. — (Garita).

Circuito 69

Mesa 1—Escuela. Independencia número 2540.
,, 2—Escuela. Independencia número 2540.
,, 3—Fábrica. E. Unidos 2547. — (Garita).
,, 4—Fábrica. San Juan 2741. — (Garita).
,, 5—Herrería. Alberti 1083. (Garita).
,, 6—Herrería. Carlos Calvo 2778 (Garita).

Circuito 70

Mesa 1—Escuela. Carlos Calvo 2827.
,, 2—Escuela. C. Calvo 2827.
,, 3—Escuela. Rioja 850.
,, 4—Escuela. Rioja 850.

Circuito 71

Mesa 1—Escuela. Humberto I.° 3171.
,, 2—Escuela. Humberto I.° 3171.

Circuito 72

Mesa 1—Fábrica, San Juan 3255. (Garita).
,, 2—Depósito. Estados Unidos 3300. (Garita).
,, 3—Escuela Monjas. Independencia 3220.

Circuito 43

Mesa 1—Correo. Maza 865.
,, 2—Correo. Maza 865.
,, 3—Corralón. E. Unidos 3525. (Garita).

SECCION ELECTORAL 9.ª

Circuito 74

Mesa 1—Fundición. Venezuela 3556. (Garita).
,, 2—Biógrafo. Belgrano 3272.
,, 3—Talabartería. Méjico 3538. (Garita).
,, 4—Panadería. Loria 559. (Garita).
,, 5—Escuela. Méjico 3350.
,, 6—Escuela. Méjico 3350.
,, 7—Casa particular. Venezuela 3456. (Garita).

Circuito 75

Mesa 1—Cochería. Belgrano 2970.
,, 2—Depósito. Gral. Urquiza 480.
,, 3—Escuela. Venezuela 2956.
,, 4—Escuela. Venezuela 2956.
,, 5—Asilo. Rioja 668.
,, 6—Asilo. Rioja 668.
,, 7—Escuela. Independencia número 3121.
,, 8—Escuela. Independencia número 3121.

Circuito 76

Mesa 1—Escuela. Gral. Urquiza 227.
,, 2—Escuela. Gral. Urquiza 227.
,, 3—Escuela. Gral. Urquiza 273.
,, 4—Escuela. Gral. Urquiza 273.
,, 5—Molino. Gral. Urquiza 343. (Garita).

Circuito 77

Mesa 1—Escuela. Maza 151.
,, 2—Escuela. Maza 151.
,, 3—Depósito. Belgrano 3245. — (Garita).
,, 4—Herrería. Loria 444. (Garita).
,, 5—Fábrica. Loria 117. (Garita).
,, 6—Aserradero. Victoria 3246. (Garita).
,, 7—Taller Mecánico. Victoria 3276. (Garita).

Circuito 78

Mesa 1—Escuela. Bustamante 358.
,, 2—Escuela. Bustamante 358.
,, 3—Escuela. Bmé. Mitre 3443.
,, 4—Escuela. Bmé. Mitre 3443.
,, 5—Escuela. Bmé. Mitre 3550.
,, 6—Bustamante 360.

Circuito 79

Mesa 1—Escuela. Sarmiento 2802.
,, 2—Escuela. Sarmiento 2802.
,, 3—Molino. Cangallo 2853.

Circuito 80

Mesa 1—Escuela. Anchorena 441.
,, 2—Escuela. Anchorena 441.
,, 3—Escuela. Valentín Gómez N.° 3163.
,, 4—Escuela. Valentín Gómez N.° 3019.
,, 5—Escuela. Lavalle 2876.
,, 6—Escuela. Lavalle 2876.

Circuito 81

Mesa 1—Sociedad. Bustamante 563.
,, 2—Fábrica. Bustamante 590.
,, 3—Fábrica. Corrientes 3553 (Garita).
,, 4—Fábrica. Corrientes 3740 (Garita).
,, 5—Fábrica. Corrientes 3740. (Garita).
,, 6—Garage. Corrientes 3647 (Garita).
,, 7—Fábrica. Bustamante 475 (Garita).
,, 8—Fábrica. Bustamante 475.

Circuito 82

Mesa 1—Escuela. San Luis 3365.
,, 2—Escuela. San Luis 3365.
,, 3—Instituto. Córdoba 3120.
,, 4—Instituto. Córdoba 3120.

Circuito 83

Mesa 1—Fábrica. Tucumán 3149. (Garita).
,, 2—Escuela. Anchorena 865.
,, 3—Escuela. Anchorena 865
,, 4—Escuela. Pueyrredón 636.
,, 5—Sociedad. B. Sur Mer 730.
,, 6—Sociedad. B. Sur Mer 730.
,, 7—Registro Civil. Tucumán N.° 2784.
,, 8—R. Civil. Tucumán. 2784.

SECCION ELECTORAL 10

Circuito 84

Mesa 1—Corralón. Chile 2275. (Garita).
,, 2—Corralón. Chile 2275. (Garita).
,, 3—Asilo. Méjico 2650.
,, 4—Asilo. Méjico 2650.

Circuito 85

Mesa 1—Escuela. Chile 1951.
,, 2—Escuela. Chile 1951.
,, 3—Escuela. Pozos 758.
,, 4—Escuela. Pozos 758.
,, 5—Correo. Chile 1825.
,, 6—Correo. Chile 1825. (Garita).

Circuito 86

Mesa 1—Banco Escolar. Méjico 1861. (Garita).
,, 2—Banco Escolar. Méjico 1861. (Garita).
,, 3—Compañía de Seguros. Belgrano 1975.
,, 4—Biógrafo. Belgrano 1820.
,, 5—Panadería. Belgrano 1967. (Garita).

Circuito 87

Mesa 1—Escuela. Méjico 2383.
,, 2—Escuela. Méjico 2383.
,, 3—Escuela. Moreno 2104.
,, 4—Escuela. Moreno 2104.
,, 5—Marmolería. Moreno 2288. (Garita).
,, 6—Marmolería. Moreno 2288. (Garita).

Circuito 88

Mesa 1—Escuela. Venezuela 2578.
,, 2—Escuela. Venezuela 2578.
,, 3—Casa de Remate. Belgrano 2644. (Garita).

Circuito 89

Mesa 1—Escuela. Rivadavia 2612.
,, 2—Escuela. Rivadavia 21612.
,, 3—Escuela. Jujuy 150.
,, 4—Escuela. Jujuy 150.

Circuito 90

Mesa 1—Registro Civil. Pasco 255.
,, 2—Registro Civil. Pasco 255.
,, 3—Correo. Victoria 2150.
,, 4—Correo. Victoria 2150.

Circuito 91

Mesa 1—Iglesia. Victoria 2025. (Garita).
,, 2—Iglesia. Victoria 2025. (Garita).
,, 3—Sociedad. Moreno 1859. (Garita).
,, 4—Sociedad. Moreno 1859. (Garita).
,, 5—Comercio. Victoria 1941. (Garita).

SECCION ELECTORAL 11

Circuito 92

Mesa 1—Biógrafo. Corrientes 2046.
,, 2—Garage. Sarmiento 1875. (Garita).
,, 3—Taller. Río Bamba 255. (Garita).
,, 4—Círculo Médico. Corrientes N.° 2033.
,, 5—Círculo Médico. Corrientes N.° 2038.
,, 6—Caj. Nac. de Ahorro Postal. Callao 110.

Circuito 93

Mesa 1—Escuela. Bmé. Mitre 2139.
,, 2—Escuela. Sarmiento 2250.
,, 3—Escuela. Sarmiento 2250.
,, 4—Escuela. Bmé. Mitre 2139.
,, 5—Municipal. Junín 114. (Garita).
,, 6—Municipal. Junín 114. (Garita).

Circuito 94

Mesa 1—Fábrica. Pueyrredón 247.
,, 2—Fábrica. Pueyrredón 247.
,, 3—Correo. Rivadavia 2535. — (Garita).
,, 4—Correo. Rivadavia 2535. — (Garita).
,, 5—Municipal. Castelli 70. (Garita).
,, 6—Particular. Bmé. Mitre 2455 (Garita).
,, 7—Particular. Corrientes 2562. (Garita).
,, 8—Particular. Bmé. Mitre 2520 (Garita).

Circuito 95

Mesa 1—Juzgado de Paz. Paso 479. (Garita).
,, 2—Juzgado de Paz. Paso 479.

Mesa
,, 3—Correo. Pueyrredón 577. (Garita).
,, 4—Sociedad. Azcuénaga 718. (Garita).
,, 5.—Sociedad. Azcuénaga 718. —(Garita).
,, 6—Escuela. Lavalle 2635.
,, 7—Escuela. Lavalle 2635.

Circuito 96

Mesa 1—Facultad. Córdoba 2182.
,, 2—Facultad. Córdoba 2182.
,, 3—Escuela. Lavalle 2366.
,, 4—Escuela. Lavalle 2366.
,, 5—Escuela. Tucumán 2341.
,, 6—Escuela. Tucumán 2341.
,, 7—Registro Civil. Azcuénaga N.° 487.

Circuito 97

Mesa 1—Caj. Nac. de Jub. Córdoba N.° 2012.
,, 2—Caj. Nac. de Jub. Córdoba N.° 2012.
,, 3—Escuela. Callao 450.
,, 4—Escuela. Callao 450.
,, 5—Obras Sanitarias. Córdoba N.° 1950.
,, 6—Correo. Corrientes 1977.

SECCION ELECTORAL 12

Circuito 98

Mesa 1—Hogar Riglos. Entre Ríos N.° 1492.
,, 2—Hogar Riglos. E. Ríos 1492.
,, 3—Compañía Taxímetros. Entre Ríos 1356.
,, 4—Compañía Taxímetros. Entre Ríos 1356.
,, 5—Registro Civil. Pavón 1609.

Circuito 99

Mesa 1—Escuela. Sáenz Peña 1215.
,, 2—Escuela. S. Peña 1215.
,, 3—Escuela Particular. Sáenz Peña 1264.
,, 4—Escuela Particular. Sáenz Peña 1264.
,, 5—Juzgado de Paz. Solís 1245.

Circuito 100

Mesa 1—Artículos Rurales. B. de Irigoyen 1460. (Garita).
,, 2—Mercado. Salta 1410. (Garita).
,, 3—Herrería. S. del Estero 1376. (Garita).
,, 4—Herrería. S. del Estero 1316. (Garita).

Circuito 101

Mesa 1—Mercado. Achupallas 1031. (Garita).
,, 2—Mercado. Achupallas 1031. (Garita).
,, 3—Fábrica. Humberto 1.° 1256. (Garita).
,, 4—Fábrica. Humberto 1.° 1256. (Garita).
,, 5—Casa Ford. Tacuarí 1274. (Garita).
,, 6—Casa Ford. Tacuarí 1274.
,, 7—Depósito. Cochabamba 1149

Circuito 102

Mesa 1—Escuela. Bolívar 1235.
,, 2—Escuela. Bolívar 1235.
,, 3—Escuela. Bolívar 1163.
,, 4—Escuela. Bolívar 1163.
,, 5—Escuela Particular. Perú N.° 1161.
,, 6—Juzgado de Paz. Cochabamba 437.
,, 7—Juzgado de Paz. Cochabamba 437.
,, 8—Inspección Municipal. San Juan 551.
,, 9—Escuela. Chacabuco 1141.
,, 10—Escuela. Chacabuco 1141.

Circuito 103

Mesa 1—Iglesia. Humberto I.° 340. (Garita).
,, 2—Patronato de la Infancia. Humberto I.° 350.

Mesa
" 3—Patronato de la Infancia. Humberto I.° 250.
" 4—Asilo Correccional. Humberto I.° 378.
" 5—Patronato. San Juan 343.

Circuito 104

Mesa 1—Ministerio de Agricultura. Ing. Huergo 1011.
" 2—Ministerio de Agricultura. Ing. Huergo 1011.
" 3—Ministerio de Agricultura. P. Colón 974. (Garita).
" 4—Ministerio de Agricultura. P. Colón 974. (Garita).
" 5—Oficina N. de Trabajo. Balcarce 1036.
" 6—Cía. Electricidad. P. Colón 1091.

Circuito 105

Mesa 1—Escuela. Independencia 756.
" 2—Escuela. Independencia 756.
" 3—Biógrafo. Bolívar 1032. (Garita).
" 4—Biógrafo. Bolívar 1032. (Garita).
" 5—Fábrica. Independencia 456. (Garita).
" 6—Fábrica. Independencia 456. (Garita).
" 7—Escuela. Chacabuco 1072. (Garita).
" 8—Escuela. Chacabuco 1072. (Garita).
" 9—Corralón. Carlos Calvo 656.
" 10—Garage. Humberto I.° 443. (Garita).

Circuito 106

Mesa 1—Depósito. Piedras 837. (Garita).
" 2—Depósito. Piedras 837. (Garita).
" 3—Escuela. Independencia número 1136.
" 4—Escuela. Carlos Calvo 1140.
" 5—Escuela. Carlos Calvo 1140. (Garita).
" 6—Garage. Humberto I.° 1233.
" 7—Garage. Humberto I.° 1233.
" 8—Particular. Estados Unidos 1231.

Circuito 107

Mesa 1—Particular. Estados Unidos 1343. (Garita).
" 2—Escuela. Humberto I.° 1351. (Garita).
" 3—Escuela. Humberto I.° 1573.
" 4—Escuela. Humberto I.° 1573.
" 5—Garage. C. Calvo 1456. (Garita).
" 6—Corralón. Sáenz Peña 1043 (Garita).

Circuito 107

Mesa 7—Cochería Entre Ríos 840 (Garita).
" 8—Garage. San José 1065 (Garita).
" 9—Garage. San José 1065 (Garita).

SECCION ELECTORAL 13

Circuito 108

Mesa 1—Escuela. México 1627.
" 2—Escuela México 1627.
" 3—Escuela Chile 1666.
" 4—Escuela. Chile 1666.
" 5—Escuela. Solís 725.
" 6—Escuela Solís 725.

Circuito 109

Mesa 1—Mercado. Salta 449.
" 2—Mercado. Salta 449 (Garita).
" 3—Particular. Chile 1462.
" 4—Particular. Chile 1462 (Garita).
" 5—Particular. San José 659 (Garita).
" 6—Particular. San José 659. (Garita).
" 7—Dispensario. S. del Estero 794 (Garita).

Mesa
" 8—Dispensario. S. del Estero 794 (Garita).
" 9—Corralón. Chile 1241.

Circuito 110

Mesa 1—Escuela. Chile 1168.
" 2—Escuela. Chile 1168.
" 3—Escuela. Tacuarí 567.
" 4—Escuela. Tacuarí 567.
" 5—Inspección Municipal. Chile 1041.
" 6—Inspección Municipal. Chile 1041.
" 7—Biógrafo. Lima 755.

Circuito 111

Mesa 1—Orfeón Español. Piedras 534.
" 2—Orfeón Español. Piedras 534.
" 3—Lotería Nacional. Belgrano 666.
" 4—Lotería Nacional. Belgrano 666.
" 5—Oficina Química. México 726.
" 6—Oficina Química México 726.
" 7—Marmolería. Tacuarí 568.

Circuito 112

Mesa 1—Municipalidad. Belgrano 482
" 2—Municipalidad. Belgrano 482
" 3—Iglesia. Belgrano y Defensa.
" 4—Iglesia. Belgrano y Defensa (Garita).
" 5—Biblioteca Nacional. México 566.
" 6—Biblioteca Nacional. México 566 (Garita).
" 7—Escuela Particular. Bolívar 569.
" 8—Escuela Particular. Bolívar 569.

Circuito 113

Mesa 1—Escuela Industrial. Paseo Colón 650.
" 2—Mercado. P. Colón y Venezuela.

Circuito 114

Mesa 1—Compañía Electricidad. Balcarce 184.

Circuito 115

Mesa 1—Escuela Bolívar 344.
" 2—Escuela. Bolívar 344.
" 3—Archivo Nacional. Victoria 328.
" 4—Archivo Nacional. Victoria 328 (Garita).

Circuito 116

Mesa 1—Caras y Caretas. Chacabuco 151.
" 2—Escuela. Belgrano 637.
" 3—Escuela. Belgrano 637.
" 4—Iglesia. Alsina y Piedras.
" 5—Escuela. Perú 345.
" 6—Escuela. Perú 345.

Circuito 117

Mesa 1—Iglesia. Belgrano 1157.
" 2—Teatro. Av. de Mayo 1099.
" 3—Museo. Lima 316.
" 4—Círculo Aragón. Tacuarí 253.
" 5—Círculo Aragón. Tacuarí 253.
" 6—Juzgado de Paz. Alsina 920. (Garita).

Circuito 118

Mesa 1—Teatro. Avenida de Mayo 1222.
" 2—Teatro. Victoria y San José.
" 3—Juzgado de Paz. S. del Estero 338.
" 4—Centro de Almaceneros. Sáenz Peña 242.
" 5—Centro de Almaceneros. Sáenz Peña 242.

Mesa
" 6—Sociedad. Alsina 1465 (Garita).
" 7—Sociedad. Alsina 1465 (Garita).

Circuito 119

Mesa 1—Escuela. Alsina 1734.
" 2—Escuela. Alsina 1734.
" 3—C. de Ahorro Postal. Solís 133.
" 4—C. de Ahorro Postal. Solís 133.
" 5—Iglesia. Moreno 1669 (Garita).

SECCION ELECTORAL 14

Circuito 120

Mesa 1—Sociedad. R. Peña 344.
" 2—Sociedad. R. Peña 344.
" 3—Sociedad. R. Peña 361.
" 4—Sociedad. R. Peña 361.
" 5—Escuela Particular. Sarmiento 1684.
" 6—Escuela. B. Mitre 1759.
" 7—Escuela. B. Mitre 1759.
" 8—Caja de Jubilaciones. Callao 19.
" 9—Caja de Jubilaciones. Callao 19.
" 10—Sociedad. Cangallo 1756.

Circuito 121

Mesa 1—Sociedad. Sarmiento 1374.
" 2—Sociedad. Sarmiento 1374.
" 3—Sociedad. Sarmiento 1230.
" 4—Sociedad. Sarmiento 1230.
" 5—Sociedad. Cangallo 1362.
" 6—Sociedad. Cangallo 1362.
" 7—Escuela. Cangallo 1140.
" 8—Escuela. Cangallo 1140.
" 9—Escuela. Sarmiento 1251.
" 10—Escuela. Sarmiento 1251.

Circuito 122

Mesa 1—Escuela. Esmeralda 285.
" 2—Escuela. Esmeralda 285.
" 3—Teatro. Esmeralda 267.
" 4—Teatro. Esmeralda 267.
" 5—D. Nacional de Higiene. Sarmiento 961.
" 6—D. Nacional de Higiene. Sarmiento 961.

Circuito 123

Mesa 1—Banco de la Nación. Reconquista 25.
" 2—Banco de la Nación. Reconquista 25.
" 3—Iglesia. Reconquista 207 (Garita).
" 4—Iglesia. Reconquista 207 (Garita).
" 5—Crédito Público. San Martín 216.

Circuito 124

Mesa 1—Escuela. Reconquista 461.
" 2—Escuela. Reconquista 461.
" 3—Escuela. San Martín 458.
" 4—Escuela. San Martín 458.
" 5—Facultad de Filosofía. Viamonte 430.
" 6—Facultad de Filosofía. Viamonte 430.
" 7—Facultad de Filosofía. Lavalle 462.

Circuito 125

Mesa 1—Iglesia. Córdoba 766.
" 2—Iglesia. Córdoba 766.
" 3—Biógrafo. Corrientes 757.
" 4—Biógrafo. Corrientes 757 (Garita).
" 5—Biógrafo. Esmeralda 443.
" 6—Biógrafo. Esmeralda 443.
" 7—Escuela Particular. Viamonte 856.
" 8—Escuela Particular. Viamonte 856.

Circuito 126

Mesa 1—Escritorio. Lavalle 1346.
" 2—Escritorio. Lavalle 1346.

Mesa
" 3—Escuela. Talcahuano 678.
" 4—Escuela. Talcahuano 678.
" 5—Teatro. Viamonte 1160.
" 6—Teatro. Viamonte 1160 (Garita).
" 7—Palacio de Justicia. Talcahuano y Lavalle.
" 8—Palacio de Justicia. Talcahuano y Lavalle.

Circuito 127

Mesa 1—Sociedad. Paraná 555.
" 2—Sociedad. Paraná 555.
" 3—Instituto Musical. Callao 511.
" 4—Escuela. Lavalle 1754.
" 5—Escuela. Lavalle 1754.
" 6—Escuela. Rodríguez Peña 747.
" 7—Cochería. Córdoba 1778 (Garita).
" 8—Escuela. Rodríguez Peña 747.
" 9—Juzgado de Paz. Viamonte 1614.
" 10—Juzgado de Paz. Viamonte 1614.

SECCION ELECTORAL 15

Circuito 128 Norte

Mesa 1—Escuela. Bahía Blanca 2170.
" 2—Escuela. Bahía Blanca 2170
" 3—Escuela. Pedro Lozano 4252.
" 4—Escuela. Pedro Lozano 4252.
" 5—Escuela. Tres Cruces 3560.

Circuito 128 Sud

Mesa 1—Escuela. A. Magariños Cervantes 3562.
" 2—Escuela. A. Magariños Cervantes 3562.
" 3—Escuela. Monte Dinero 3751.
" 4—Escuela. Monte Dinero 3751.

Circuito 128 Oeste

Mesa 1—Escuela. Simbrón 5441.
" 2—Escuela. Simbrón 5441.
" 3—Escuela. López de Vega 1190.

Circuito 129

Mesa 1—Escuela. Mercedes 4334.
" 2—Escuela. Mercedes 4334.
" 3—Escuela. Morán 4718.

Circuito 130

Mesa 1—Escuela. Asunción 3723.
" 2—Escuela. Asunción 3723.
" 3—Escuela. Av. San Martín 4193.
" 4—Escuela. Av. San Martín 4193.
" 5—Escuela. San Alberto 3370.

Circuito 131

Mesa 1—Instituto del Cáncer. Av. San Martín 3351.
" 2—Instituto del Cáncer. Av. San Martín 3351.
" 3—Escuela. Baigorria 3160.
" 4—Escuela. Baigorria 3160.
" 5—Escuela. Helguera 3228.

Circuito 132

Mesa 1—Escuela. Giradot 1946.
" 2—Escuela. Giradot 1946.
" 3—Colegio Religioso. Av. del Campo 1653.
" 4—Escuela. 14 de Julio antes del Colegio (Garita).
" 5—Escuela. 14 de Julio antes del Colegio (Garita).

Circuito 133

Mesa 1—Escuela. Rosetti 1452.
" 2—Escuela. Rosetti 1452.
" 3—Escuela. Carbajal 4019.
" 4—Escuela. Carbajal 4019.
" 5—F. C. C. B. A. Triunvirato 2261.

Mesa
,, 6—F. C. C. B. A. Triunvirato 2261.
,, 7—Fábrica. Avenida Forest 556 (Garita).
,, 8—Taller. Avenida Forest 552 (Garita).

Circuito 134

Mesa 1—Cementerio. Guzmán y Federico Lacroze (Garita).
,, 2—Cementerio. Guzmán y F. Lacroze (Garita).
,, 3—Cancha de Foot-Ball. Humboldt 470.
,, 4—Cancha de Foot-Ball. Humboldt 470.
,, 5—Obras Sanitarias. Camargo 1302 (Garita).

Escuela 135

Mesa 1—Escuela. Triunvirato 632.
,, 2—Escuela. Triunvirato 632.
,, 3—Escuela. Alvarez 240.
,, 4—Escuela. Alvarez 240.
,, 5—Escuela. Olaya 1553.
,, 6—Escuela. Olaya 1553.
,, 7—Registro Civil. Malabia 340.
,, 8—Registro Civil. Malabia 340.
,, 9—Fábrica. Triunvirato 948.
,, 10—Fábrica. Triunvirato 948.
,, 11—Correos. Thames 196.
,, 12—Fundición. Serrano 250 (Garita).
,, 13—Fundición. Serrano 250. (Garita).
,, 14—Correo. Triunvirato 130.
,, 15—Correo. Triunvirato 130 (Garita).
,, 16—Fábrica. Frías 263.

Circuito 136

Mesa 1—Escuela. Vírgenes 551.
,, 2—Escuela. Vírgenes 551.
,, 3—Fábrica. Vírgenes 1666 (Garita).
,, 4—Fábrica. Vírgenes 1666 (Garita).
,, 5—Escuela. Figueroa 1063.
,, 6—Escuela. Figueroa 1063.
,, 7—Escuela. Rojas 1554.
,, 8—Escuela. Rojas 1554.

Circuito 137

Mesa 1—Escuela. Gavilán 1460.
,, 2—Escuela. Gavilán 1460.
,, 3—Escuela. Luis Viale 1860.
,, 4—Escuela. Luis Viale 1869.
,, 5—Consejo Escolar. Av. San Martín 1609.
,, 6—Escuela. Warnes 1816.
,, 7—Escuela. Warnes 1816.
,, 8—Registro Civil. Gavilán 1421.
,, 9—Escuela. Médanos 1511.
,, 10—Escuela. Médanos 1511.
,, 11—Tintorería. Paysandú 1944.
,, 12—Tintorería. Paysandú 1944.

Escuela 138

Mesa 1—Escuela. General Artigas 1691.
,, 2—Escuela. General Artigas 1691.
,, 3—Escuela. César Díaz 3050.
,, 4—Escuela. César Díaz 3050.
,, 5—Correo. Luis Viale 2448.
,, 6—Correo. Luis Viale 2448 (Garita).
,, 7—Fábrica. Luis Viale 2939.

SECCION ELECTORAL 16

Circuito 139

Mesa 1—Escuela. General Artigas 5645.
,, 2—Escuela. General Artigas 5645.
,, 3—Asilo. Av. América 3054.
,, 4—Escuela. Tequendama 2429.

Escuela 140

Mesa 1—Escuela. Bebedero 5853.
,, 2—Escuela. Bebedero 5853.
,, 3—Escuela. Juramento 5775.

Circuito 141

Mesa 1—Triunvirato 4857.
,, 2—Escuela. Triunvirato 4857.
,, 3—Escuela. Bucarelli 1950.
,, 4—Escuela. Bucarelli 1950.

Circuito 142

Mesa 1—Escuela. Triunvirato 5129.
,, 2—Escuela. Triunvirato 5129.
,, 3—Escuela. Bauness 2992.
,, 4—Escuela. Bauness 2992.

Circuito 143

Mesa 1—Escuela. Holmberg 3540.
,, 2—Escuela. Holmberg 3540.
,, 3—Escuela. Holmberg 2754.
,, 4—Escuela. Holmberg 2754.

Circuito 144

Mesa 1—Escuela. A. Thomas 3375.
,, 2—Escuela. A. Thomas 3375.
,, 3—Olazábal 3960.
,, 4—Escuela. Olazábal 3960.

Circuito 145

Mesa 1—Hospital. Monroe 3551 (Garita).
,, 2—Hospital. Monroe 3551 (Garita).
,, 3—Correo. Monroe 3846.

Circuito 146

Mesa 1—Escuela. Núñez 3638.
,, 2—Escuela. Núñez 3638.
,, 3—Escuela. Washington 2882.
,, 4—Escuela. Washington 2882.

Circuito 147

Mesa 1—Escuela. Besares 2902.
,, 2—Escuela. Besares 2902.
,, 3—Escuela. Congreso 3049.
,, 4—Escuela. Congreso 3049.
,, 5—Escuela. Deheza 2946.
,, 6—Escuela. Deheza 2945 (Garita).
,, 7—Panadería. Superí 2742 (Garita).

Circuito 148

Mesa 1—Escuela Particular. Monroe 3021.
,, 2—Escuela Particular. Monroe 3021.
,, 3—Escuela. Monroe 3231.
,, 4—Escuela. Monroe 3231.
,, 5—Escuela. Crámer 2136.

Circuito 149

Mesa 1—Escuela. Moldes 1858.
,, 2—Escuela. Moldes 1858.
,, 3—Correo. Amenabar 2089 (Garita).
,, 4—Correo. Amenábar 2089 (Garita).
,, 5—Escuela. Echeverría 2187.
,, 6—Escuela. Echeverría 2187.
,, 7—Salón (Sociedad). Moldes 2159.
,, 8—Juzgado de Paz. Amenabar 2221.
,, 9—Registro Civil. Cuba 2061.

Circuito 150

Mesa 1—Iglesia. Núñez 2543.
,, 2—Iglesia. Núñez 2543 (Garita).
,, 3—Escuela. J. Azurduy 2543.
,, 4—Escuela. J. Azurduy 2543.
,, 5—Correo. Cabildo 3225.
,, 6—Correo. Cabildo 3225 (Garita).
,, 7—Fábrica. Cabildo 2825 (Garita).
,, 8—Fábrica. Cabildo 2825 (Garita).
,, 9—Cigarrería. Cabildo 3106 (Garita).

Circuito 151

Mesa 1—Asistencia Pública. O'Higgins 2405.
,, 2—Escuela. 3 de Febrero 2373.

Mesa
,, 3—Escuela. 3 de Febrero 2373
,, 4—Escuela. Juramento 1515.
,, 5—Escuela. Blandengues 2564.
,, 6—Escuela. Blandengues 2564.
,, 7—Municipalidad. 3 de Febrero 2456.

Circuito 152

Mesa 1—Escuela. M. Pedraza 1896.
,, 2—Escuela. M. Pedraza 1896.
,, 3—Escuela. Congreso 1553.
,, 4—Escuela. Congreso 1553.

Circuito 153

Mesa 1—Escuela Particular. Migueletes 2039 (Garita).
,, 2—Escuela Particular. Migueletes 2039 (Garita).
,, 3—Escuela. Echeverría 1382 (Garita).
,, 4—Escuela. Echeverría 1382 (Garita).

SECCION ELECTORAL 17

Circuito 154

Mesa 1—Obras Sanitarias. Arcos 1728 (Garita).
,, 2—Obras Sanitarias. Arcos 1728 (Garita).
,, 3—Escuela Particular. J. Hernández 2247 (Garita).

Circuito 155

Mesa 1—Sociedad. General Paz 1760 (Garita).
,, 2—Sociedad. General Paz 1760 (Garita).
,, 3—Escuela. General Paz 1450 (Garita).
,, 4—Escuela. General Paz 1450 (Garita).

Circuito 156

Mesa 1—Club Belgrano. Avenida Los Incas y Superi (Garita).
,, 2—Club Belgrano. Avenida Los Incas y Superí (Garita).
,, 3—Aserradero. El Cano 3380 (Garita).

Circuito 157

Mesa 1—Talleres Lacroze. Federico Lacroze 3565 (Garita).
,, 2—Talleres Lacroze. Federico Lacroze 3565 (Garita).
,, 3—Escuela. Federico Lacroze 3481.
,, 4—Escuela. Conde 943

Circuito 158

Mesa 1—Registro Civil. Federico Lacroze 2539.
,, 2—Registro Civil. Federico Lacroze 2539 (Garita).
,, 3—Escuela. Federico Lacroze 2971.
,, 4—Escuela. Federico Lacroze 2971.

Circuito 159

Mesa 1—Hipódromo. Olleros 1520 (Garita).
,, 2—Hipódromo. Olleros 1520 (Garita).

Circuito 160

Mesa 1—Hipódromo. Av. Vertiz y Dorrego (Garita).
,, 2—Hipódromo. Av. Vertiz y Dorrego (Garita).
,, 3—Hipódromo. Av. Vertiz y Dorrego (Garita).
,, 4—Escuela. Blandengues 531.
,, 5—Escuela. Blandengues 531.

Circuito 161

Mesa 1—Juzgado de Paz. C. Arenales 2474.
,, 2—Juzgado de Paz. C. Arenales 2474.
,, 3—Escuela Particular. Dorrego 2106.

Mesa
,, 4—Escuela Particular. Dorrego 2106.
,, 5—Estación Sanitaria. Cabildo 232.
,, 6—Estación Sanitaria. Cabildo 232.

Circuito 162

Mesa 1—Escuela. Giribone 107.
,, 2—Escuela. Giribone 107.
,, 3—Fábrica. Federico Lacroze 3962.
,, 4—Fábrica. Federico Lacroze 3962 (Garita).
,, 5—Imprenta. A. Thomas 243 (Garita).
,, 6—Taller. Maure 4076.
,, 7—Taller. Maure 4076 (Garita).
,, 8—Garege. Av. Forest 373.
,, 9—Garage. Av. Forest 373 (Garita).
,, 10—Fábrica Tatay. Federico Lacroze 3525.

Circuito 163

Mesa 1—Escuela. Arévalo 1408.
,, 2—Escuela. Arévalo 1408.
,, 3—Carpintería. Rivera 1611.
,, 4—Carpintería. Rivera 1611.
,, 5—Escuela. Loyola 1500.
,, 6—Escuela. Loyola 1500.
,, 7—Fábrica. Fitz Roy 956.

Circuito 164

Mesa 1—Taller mecánico. Nicaragua 5526 (Garita).
,, 2—Taller mecánico. Nicaragua 5526.
,, 3—Escuela. Carranza 2045.
,, 4—Escuela. Carranza 2045.
,, 5—Escuela. Gorriti 5740.
,, 6—Escuela. Gorriti 5740.
,, 7—Mercado. Bompland 1660.
,, 8—Escuela. Nicaragua 6058.
,, 9—Escuela. Nicaragua 6058.
,, 10—Carpintería. Honduras 5528 (Garita).

Circuito 165

Mesa 1—Escuela. Santa Fe 5039.
,, 2—Escuela. Santa Fe 5039.
,, 3—Escuela. Particular. Humboldt 2151.
,, 4—Fábrica. Arévalo 2245 (Garita).
,, 5—Municipalidad. Cerviño y Av. Bullrich (Garita).
,, 6—Municipalidad. Cerviño y Av. Bullrich (Garita).
,, 7—Municipalidad. Av. Bullrich 3100 (Garita).
,, 8—Municipalidad. Av. Bullrich 3100 (Garita).
,, 9—Escuela. Santa Fe 4866.
,, 10—Escuela. Santa Fe 4866.

SECCION ELECTORAL 18

Circuito 166

Mesa 1—Depósito. Canning 3643.
,, 2—Parque 3 de Febrero. Avenida Vieytes entre Casares y Sarmiento.

Circuito 167

Mesa 1—Sociedad Rural. Avenida Sarmiento 247 (Garita).
,, 2—Sociedad Rural. Avenida Sarmiento 247 (Garita).
,, 3—Sociedad Rural. Cerviño 4296 (Garita).

Circuito 168

Mesa 1—Depósito. Av. Alvear 3390 (Garita).
,, 2—Taller. Av. Alvear, 3250 (Garita).
,, 3—Taller. Av. Alvear 3250 (Garita).
,, 4—Depósito. Av. Alvear 3390 (Garita).
,, 5—Hospital. Cerviño 3358.
,, 6—Hospital. Cerviño 3358.
,, 7—Garage. Av. Alvear 3546 (Garita).

Circuito 169

Mesa 1—Biógrafo. Santa Fe 3371.
" 2—Biógrafo. Santa Fe 3371 (Garita).
" 3—Taller. Salguero 2082 (Garita).
" 4—Taller. Salguero 2082 (Garita).
" 5—Fábrica. Bulnes 2250 (Garita).

Circuito 170

Mesa 1—Escuela. Güemes 3859.
" 2—Escuela. Güemes 3859.
" 3—Escuela. Charcas 3460.
" 4—Escuela. Charcas 3460.
" 5—Iglesia. Mansilla 3855 (Garita).
" 6—Escuela. Malabia 2252.
" 7—Escuela. Malabia 2252.
" 8—Escuela. Malabia 2148.
" 9—Escuela. Malabia 2148.
" 10—Escuela. Soler 3929.
" 11—Escuela. Soler 3929.
" 12—Escuela Particular. Soler 4476 (Garita).

Circuito 171

Mesa 1—Escuela. Darragueira 2332.
" 2—Escuela. Darragueira 2332.
" 3—Escuela. Thames 2347.
" 4—Escuela. Thames 2347.
" 5—Juzgado de Paz. Güemes 4254.
" 6—Juzgado de Paz. Güemes 4254.
" 7—Escuela. Santa Fe 4330.
" 8—Depósito. Paraguay 4443 (Garita).
" 9—Depósito. Paraguay 4443 (Garita).

Circuito 172

Mesa 1—Escuela. San Salvador 4834.
" 2—Escuela. San Salvador 4834.
" 3—Iglesia. Serrano 1851 (Garita).
" 4—Iglesia. Serrano 1851 (Garita).
" 5—Particular. Gurruchaga 1832 (Garita).
" 6—Taller. Thames 1514 (Garita).
" 7—Taller. Serrano 1760 (Garita).
" 8—Fábrica. Costa Rica 4684 (Garita).
" 9—Fábrica. Costa Rica 4684 (Garita).

Circuito 173

Mesa 1—Mercado. Honduras 3957.
" 2—Mercado. Honduras 3957 (Garita).
" 3—Corralón. Cabrera 3751 (Garita).
" 4—Corralón. Cabrera 3751 (Garita).
" 5—Fábrica. Cabrera 3856 (Garita).
" 6—Escuela Particular. San Salvador 4160 (Garita).
" 7—Escuela Particular. San Salvador 4160.
" 8—Asilo. Alvarez 1801.
" 9—Corralón. Córdoba 3647 (Garita).
" 10—Corralón. Córdoba 3647 (Garita).

Circuito 174

Mesa 1—Escuela. Canning 1385.
" 2—Escuela. Canning 1385.
" 3—Fábrica. Acevedo 1609 (Garita).
" 4—Corralón. Malabia 1632 (Garita).
" 5—Fábrica. Lavalleja 1548 (Garita).
" 6—Fábrica Lavalleja 1548 (Garita).
" 7—Fábrica. Alvarez 1440 (Garita).
" 8—Fábrica. Honduras 421- (Garita).

Mesa
" 9—Particular. Araoz 1404 (Garita).

Circuito 175

Mesa 1—Escuela. Malabia 1161.
" 2—Escuela. Malabia 1161.
" 3—Escuela. Pringles 1377.
" 4—Escuela. Pringles 1377.
" 5—Escuela. Rivera 459.
" 6—Escuela. Rivera 459.
" 7—Escuela. Rio de Janeiro 1536 (Garita).
" 8—Fábrica. Rivera 174 (Garita).
" 9—Particular. Pringles 1342.
" 10—Particular. Pringles 1342.

Circuito 176

Mesa 1—Iglesia. Gurruchaga 1040 (Garita).
" 2—Municipalidad. Rivera 1255
" 3—Corralón. Rivera 1065 (Garita).
" 4—Escuela. Serrano 1261.
" 5—Escuela. Serrano 1261.

Circuito 177

Mesa 1—Fábrica. Vera 843.
" 2—Fábrica. Vera 843.
" 3—Escuela. Serrano 933.
" 4—Escuela. Serrano 933.
" 5—Escuela. Darwin 1101.
" 6—Escuela. Darwin 1101.
" 7—Escuela Particular. Serrano 665.

Circuito 178

Mesa 1—Mercado. Velazco y Malabia.
" 2—Mercado. Velazco y Malabia.
" 3—Juzgado de Paz. Triunvirato 491.
" 4—Juzgado de Paz. Triunvirato 491.
" 5—Escuela. Canning 657.
" 6—Escuela. Canning 657.
" 7—Particular. Aguirre 257 (Garita).

SECCION ELECTORAL 19

Circuito 179

Mesa 1—Escuela. Córdoba 3283.
" 2—Escuela. Córdoba 3283.
" 3—Escuela. Cabrera 3444.
" 4—Escuela. Cabrera 3444.
" 5—Escuela. Gorriti 3670.
" 6—Escuela. Gorriti 3670.

Circuito 180

Mesa 1—Escuela Particular. Santa Fe 3277.
" 2—Corralón. Santa Fe 3260.
" 3—Cervecería. Coronel Díaz 1998 (Garita).
" 4—Hospital. Bustamante 1399.
" 5—Hospital. Bustamante 1399.
" 6—Garage. Santa Fe 3043 (Garita).

Circuito 181

Mesa 1—Escuela. Juncal 2961.
" 2—Escuela. Juncal 2961.
" 3—Escuela. Coronel Díaz 2180
" 4—Escuela. Coronel Díaz 2180.
" 5—Garage. Austria 2070 (Garita).
" 6—Garage. Austria 2260 (Garita).
" 7—Mueblería. Bulnes 2201 (Garita).

Circuito 182

Mesa 1—Escuela. Las Heras 3096.
" 2—Escuela. Las Heras 3096.
" 3—Usina. Melo 3041.

Circuito 183

Mesa 1—Iglesia. Las Heras 2534.
" 2—Iglesia. Las Heras 2534.
" 3—Obras Sanitarias. Avenida Alvear 2299 (Garita).

Mesa
" 4—Escuela Particular. Gutiérrez 2735.
" 5—Escuela Particular. Gutiérrez 2735.

Circuito 184

Mesa 1—Escuela Particular. Larrea 1252.
" 2—Escuela. Arenales 2733.
" 3—Escuela. Arenales 2733.
" 4—Escuela. Peña 2670.
" 5—Escuela. Peña 2670.
" 6—Escuela Particular. Peña 2585 (Garita).
" 7—Sociedad B. Arenales 2947 (Garita).
" 8—Municipalidad. French 2459
" 9—Municipalidad. French 2459
" 10—Municipalidad. Larrea 1504.
" 11—Municipalidad. Larrea 1504.
" 12—Taller. Pueyrredón 1767.

Circuito 185

Mesa 1—Escuela Particular. Ecuador 1162.
" 2—Escuela Particular. Ecuador 1162 (Garita).
" 3—Escuela. Paraguay 2849.
" 4—Escuela. Paraguay 2849.
" 5—Escuela. Santa Fe 2729.
" 6—Escuela. Santa Fe 2729.
" 7—Escuela. Santa Fe 2646.
" 8—Escuela. Santa Fe 2646.
" 9—Insitituto Pasteur. Santa Fe 2858.
" 10—Instituto Pasteur. Santa Fe 2858.
" 11—Garage. Laprida 973 (Garita).
" 12—Corralón. Charcas 2980 (Garita).
" 13—Garage. Córdoba 3121 (Garita).

Circuito 186

Mesa 1—Juzgado de Paz. J. E. Uriburu 826.
" 2—Escuela. Azcuénaga 839.
" 3—Escuela. Azcuénaga 839.
" 4—Escuela. Santa Fe 2257.
" 5—Escuela. Santa Fe 2257.
" 6—Iglesia. Charcas 2465.
" 7—Escuela. Charcas 2256.
" 8—Escuela. Charcas 2256.
" 9—Escuela. J. E. Uriburu 944.
" 10—Escuela. Santa Fe 2325.
" 11—Escuela. Santa Fe 2393.
" 12—Escuela. Santa Fe 2393.

Circuito 187

Mesa 1—Obras Sanitarias. Charcas 1840.
" 2—Obras Sanitarias. Charcas 1840.
" 3—Círculo de Obreros. Junín 1063.
" 4—Círculo de Obreros. Junín 1063.
" 5—Obras Sanitarias. Charcas 1852.
" 6—Escuela. Rio Bamba 820.
" 7—Escuela. Córdoba 1951.
" 8—Ministerio de Marina. Junín 930 (Garita).

Mesa 188

Mesa 1—Garage. Juncal 2041.
" 2—Garage. Ayacucho 1394.
" 3—Escuela. Rio Bamba 1261.
" 4—Taller. J. E. Uriburu 1439 (Garita).
" 5—Taller. J. E. Uriburu 1439 (Garita).
" 6—Liga Patriótica. Juncal 1879.

Circuito 189

Mesa 1—Escuela. Junín 1557.
" 2—Escuela. Junín 1557.
" 3—Garage. Av. Quintana 442.
" 4—Iglesia. Junín 1904.
" 5—Juzgado de Paz. Junín 1775 (Garita).
" 6—Juzgado de Paz. Junín 1775 (Garita).

SECCION ELECTORAL 20

Circuito 190

Mesa 1—Usina L. N. Alem 2630.
" 2—Garage. Libertad 1584.
" 3—Casa de Remates. Libertad 1662.
" 4—Casa de Remates. Libertad 1662.

Circuito 191

Mesa 1—Escuela. Libertad 1312.
" 2—Escuela. Av. Quintana 3.
" 3—Caballeriza. Av. Quintana 233.
" 4—Escuela. Cerrito 1232.
" 5—Escuela. Cerrito 1232.
" 6—Escuela Particular. Juncal 1148.

Circuito 192

Mesa 1—Correo. Rodríguez Peña 1516.
" 2—Correo. Rodríguez Peña 1516.
" 3—Garage. Uruguay 1324 (Garita).
" 4—Mercado. Vicente López 1056 (Garita).

Circuito 193

Mesa 1—Iglesia. Rodríguez Peña 834.
" 2—Garage. Rodríguez Peña 841.
" 3—Cochería. Montevideo 950.
" 4—Garage. Santa Fe 1541.
" 5—Escuela. Santa Fe 1510.
" 6—Escuela. Santa Fe 1510.
" 7—Consejo Nacional. Paraguay 1661.
" 8—Consejo Nacional. Paraguay 1661.
" 9—Consejo Nacional. Charcas 1686.

Circuito 194

Mesa 1—Registro Civil. Paraguay 1050 (Garita).
" 2—Registro Civil. Paraguay 1050 (Garita).
" 3—Escuela. Arenales 1060.
" 4—Escuela. Arenales 1060.
" 5—Casa de Remates. C. Pellegrini 1042 (Garita).
" 6—Casa de Remates. C. Pellegrini 1042 (Garita).
" 7—Garage. Paraguay 1030 (Garita).
" 8—Garage. Paraguay 1030 (Garita).
" 9—Taller. Charcas 1339.

Circuito 195

Mesa 1—Garage. Esmeralda 925 (Garita).
" 2—Garage. Esmeralda 925 (Garita).
" 3—Juzgado de Paz. Maipú 985.
" 4—Juzgado de Paz. Maipú 985.
" 5—Corralón. C. Pellegrini 1025 (Garita).
" 6—Corralón. C. Pellegrini 1025 (Garita).
" 7—Dirección General de Minas Maipú 1239.
" 8—Cochería. Florida 1055 (Garita).
" 9—Cochería. Florida 1055 (Garita).

Circuito 196

Mesa 1—Escuela. Juncal 690.
" 2—Escuela. Juncal 690.
" 3—Escuela. C. Pellegrini 1535.

Circuito 197

Mesa 1—Inmigración. Av. Oeste y San Martín.
" 2—Inmigración. Av. Oeste y San Martín.
" 3—Tierras y Colonias. Av. Oeste y San Martín (Dársena Norte).

Mesa
" 4—Tierras y Colonias. Av. Oeste y San Martín (Dársena Norte).
" 5—Las Catalinas. Paraguay y E. Madero.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

Ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos para las elecciones que tendrán lugar en el Distrito Electoral de Corrientes, el día 7 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1926. — En uso de la facultad conferida por el Art. 24 de la Ley 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Fíjase la siguiente ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos, para las elecciones que tendrán lugar en el Distrito Electoral de Corrientes, el día 7 de Marzo próximo:

DEPARTAMENTO CAPITAL

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 1 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 2 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 3 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 4 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 5 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 6 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 7 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 8 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 9 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 10 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 11 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 12 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.
" 13 — Escuela Sarmiento. Plaza Mayo.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 14 — Escuela del Centenario. Plaza la Cruz.
" 15 — Escuela del Centenario. Plaza la Cruz.
" 16 — Escuela del Centenario. Plaza la Cruz.
" 17 — Escuela del Centenario. Plaza la Cruz.
" 18 — Escuela del Centenario. Plaza la Cruz.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 19 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 20 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 21 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 22 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 23 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 24 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 25 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 26 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 27 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 28 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 29 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 30 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 31 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 32 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.
" 33 — Escuela General Belgrano. Plaza Cabral.

Colegio Electoral, Sección 4a.

Mesa 34 — Intendencia Municipal.
" 35 — Intendencia Municipal.
" 36 — Intendencia Municipal.
" 37 — Intendencia Municipal.

Mesa
" 38 — Intendencia Municipal.
" 39 — Intendencia Municipal.
" 40 — Intendencia Municipal.
" 41 — Intendencia Municipal.
, 42 — Intendencia Municipal.
" 43 — Intendencia Municipal.
" 44 — Intendencia Municipal.
" 45 — Intendencia Municipal.
" 46 — Intendencia Municipal.
" 47 — Intendencia Municipal.

Colegio Electoral, Sección Hipódromo

Mesa 48 — Galpones de la Feria.
" 49 — Galpones de la Feria.
" 50 — Galpones de la Feria.
" 51 — Galpones de la Feria.
" 52 — Galpones de la Feria.
" 53 — Galpones de la Feria.

Colegio Electoral Sección 1a. Rural

Mesa 54 — Galpones de la Feria.
" 55 — Galpones e la Feria.

Colegio Electoral, Sección 2a. Rural

Mesa 56 — Casa Familia Gómez. Laguna Paiva.
" 57 — Casa Familia Gómez. Laguna Paiva.

Colegio Electoral, Sección 3a. Rural

Mesa 58 — Escuela Provincial N.° 7.
" 59 — Escuela Provincial N.° 7.
Mesa 60 — Escuela Nacional N.°3. Estación Riachuelo.
" 61 — Escuela Nacional N.° 3. Estación Riachuelo.
" 62 — Escuela Nacional N.° 3. Estación Riachuelo.
" 63 — Escuela Nacional N.°3. Estación Riachuelo.
" 64 — Escuela Nacional N.° 3. Estación Riachuelo.
" 65 — Escuela Nacional N.° 3. Estación Riachuelo.

DEPARTAMENTO EMPEDRADO

Colegio Electoral, Pueblo

Colegio Electoral, Sección 4a. Rural

Mesa 1 — Escuela Grad. Mixta, Gervasio Gómez.
" 2 — Escuela Grad. Mixta, Gervasio Gómez.
" 3 — Escuela Grad. Mixta Gervasio Gómez.
" 4 — Escuela Grad. Mixta Gervasio Gómez.
" 5 — Escuela Grad. Mixta Gervasio Gómez.
" 6 — Escuela Grad. Mixta Gervasio Gómez.
" 7— Escuela Grad. Mixta Gervasio Gómez.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 8 — Escuela Nacional N.° 21. Estación Derqui.
" 9 — Escuela Nacional N.° 21. Estación Derqui.
" 10 — Escuela Nacional N.° 21. Estación Derqui.
" 11 — Escuela Nacional N.° 21. Estación Derqui.
" 12 — Escuela Nacional N.° 21. Estación Derqui.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 13 — Escuela Nacional N.° 136. Paraje "Pollo".
" 14 — Escuela Nacional N.° 136. Paraje "Pollo".
" 15 — Escuela Nacional N.° 136. Paraje "Pollo".
" 16 — Escuela Nacional N.° 136. Paraje "Pollo".
" 17 — Escuela Nacional N.° 136. Paraje "Pollo".

Colegio Electoral, Sección 3a.

" 18 — Escuela Nacional N.° 140. Paraje San Lorenzo.
" 19 — Escuela Nacional N.° 140. Paraje San Lorenzo.
" 20 — Escuela Nacional N.° 40. Paraje San Lorenzo.

Colegio Electoral, Sección 4a.

" 21 — Escuela Nacional N.° 49. Paraje Lomas.
" 22 — Escuela Nacional N.° 49. Paraje Lomas.
" 23 — Escuela Nacional N.° 49. Paraje Lomas.
" 24 — Escuela Nacional N.° 49. Paraje Lomas.
" 25 — Escuela Nacional N.° 49. Paraje Lomas.

DEPARTAMENTO SALADAS

Colegio Electoral Pueblo

Mesa
" 1 — E. Graduada Manuel F. Mantilla.
" 2 — E. Graduada Manuel F. Mantilla.
" 3 — E. Graduada Manuel F. Mantilla.
" 4 — E. Graduada Manuel F. Mantilla.
" 5 — E. Graduada Manuel F. Mantilla.
" 6 — E. Graduada Manuel F. Mantilla.

Colegio Electoral, Sección 1a.

" 7 — Municipalidad del pueblo.
" 8 — Municipalidad del pueblo.
" 9 — Municipalidad del pueblo.
" 9 — Municipalidad del pueblo.
" 10 — Municipalidad del pueblo.
" 11 — Municipalidad del pueblo.
, 12 — Municipalidad del pueblo.

Colegio Electoral, Sección 2a.

" 13 — Esc. Nac. N.° 133, Colonia Cabral. Est. Suc. Insaurralde.
" 14 — Esc. Nac. N.° 133, Colonia Cabral. Est. Suc. Insaurralde.
" 15 — Esc. Nac. N.° 133, Colonia Cabral. Est. Suc. Insaurralde.
" 16 — Esc. Nac. N.° 133, Colonia Cabral. Est. Suc. Insaurralde.

Colegio Electoral, Sección 3a.

" 17 — Esc. Prov. de Est. San Lorenzo.
" 18 — Esc. Prov. de Est. San Lorenzo.

Colegio Electoral, Sección 4a.

" 19 — Casa de D. Rufino Gómez.
" 20 — Casa de D. Rufino Gómez.

DEPARTAMENTO BELLA VISTA

Colegio Electoral, Sección Ciudad

" 1 — Escuela Graduada, Pedro Ferré.
" 2 — Escuela Graduada, Pedro Ferré.
" 3 — Escuela Graduada, Pedro Ferré.
" 4 — Escuela Graduada, Pedro Ferré.
" 5 — Escuela Graduada, Pedro Ferré.
" 6 — Escuela Graduada, Pedro Ferré.
" 7 — Escuela Graduada, Pedro Ferré.
" 8 — Escuela Graduada, Pedro Ferré.

Colegio Electoral, Sección 1a.

" 10 — Escuela Infantil N.° 2, del Pueblo.
" 11 — Escuela Infantil N.° 2, del Pueblo.

Colegio Electoral, Sección 2a.

" 12 — Escuela Nacional N.° 12.
" 13 — Escuela Nacional N.° 12.
" 13 — Escuela Nacional N.° 12.
" 14 — Escuela Nacional N.° 12.
" 15 — Escuela Nacional N.° 12.
" 16 — Escuela Nacional N.° 12.

Colegio Electoral Sección 3a.

" 17 — Escuela Nacional Agronómica.
" 18 — Escuela Nacional Agronómica.
" 19 — Escuela Nacional Agronómica.

Mesa
" 20 — Escuela Nacional Agronómica.

Colegio Electoral, Sección 4a.

" 21 — Escuela Nacional N.° 52.
" 22 — Escuela Nacional N.° 52.
" 23 — Escuela Nacional N.° 52.
" 24 — Escuela Nacional N.° 52.

Colegio Electoral, Sección 5a.

" 25 — Escuela Nacional N.° 52.

DEPARTAMENTO ESQUINA

Colegio Electoral, Ciudad

" 1 — Escuela Normal Mixta.
" 2 — Escuela Normal Mixta.
" 3 — Escuela Normal Mixta.
" 4 — Escuela Normal Mixta.
" 5 — Escuela Normal Mixta.
" 6 — Escuela Normal Mixta.
" 7 — Escuela Normal Mixta.
" 8 — Escuela Normal Mixta.

Colegio Electoral, Sección 1a.

" 9 — Escuela Normal N.° 1.
" 10 — Escuela Normal N.° 1.
" 11 — Escuela Normal N.° 1.
" 12 — Escuela Normal N.° 1.

Colegio Electoral, Sección 2a.

" 13 — Escuela Nacional N.° 65.
" 14 — Escuela Nacional N.° 65.
" 15 — Escuela Nacional N.° 65.

Colegio Electoral, Sección 3a.

" 16 — Casa de D. Claro Fernández.
" 17 — Casa de D. Claro Fernández.
" 18 — Casa de D. Claro Fernández.
" 19 — Casa de D. Claro Fernández.

Colegio Electoral, Sección 4a.

" 20 — Est. San Antonio, Laguna Limpia. Prop. de Da. F. T. de Pisarel.
" 21 — Est. San Antonio, Laguna Limpia. Prop. de Da. F. T. de Pisarel.
" 22 — Est. San Antonio, Laguna Limpia. Prop. de Da. F. T. de Pisarel.
" 23 — Est. San Antonio Laguna Limpia. Prop. de Da. F. T. de Pisarel.
" 24 — Est. San Antonio, Laguna Limpia. Prop. de Da. F. T. de Pisarel.
" 25 — Est. San Antonio, Laguna Limpia. Prop. de Da. F. T. de Pisarel.

Colegio Electoral, Sección 5a.

" 26 — Escuela Nacional N.° 5. Colonia Berón de Astrada.
" 27 — Escuela Nacional N.° 5. Colonia Berón de Astrada.

DEPARTAMENTO SAUCE

Colegio Electoral, Pueblo

" 1 — Municipalidad.
" 2 — Municipalidad.
" 3 — Municipalidad.
" 4 — Municipalidad.

Colegio Electoral, Sección 2a.

" 5 — Municipalidad del Pueblo.
" 6 — Municipalidad del Pueblo.

Colegio Electoral, Sección 2a.

" 7 — Casa de D. José María Sena.
" 8 — Casa de D. José María Sena.
" 9 — Casa de D. José María Sena.

...esa

Colegio Electoral, Sección 3a.

„ 10 — Casa de D. Manuel Lissa.
„ 11 — Casa de D. Manuel Lissa.

Colegio Electoral, Sección 4a.

„ 12 — Casa de D. Manuel Lissa.
„ 13 — Casa de D. Manuel Lissa.

DEPARTAMENTO CURUZU CUATIA

Colegio Electoral, Ciudad

„ 1 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 2 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 3 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 4 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 5 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 6 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 7 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 8 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 9 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 10 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 11 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 12 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 13 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 14 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 15 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 16 — Escuela Popular General Belgrano.
„ 17 — Escuela Popular General Belgrano.

Colegio Electoral, Sección 1a.

„ 18 — Municipalidad de la Ciudad.
„ 19 — Municipalidad de la Ciudad.
„ 20 — Municipalidad de la Ciudad.
„ 21 — Municipalidad de la Ciudad.
„ 22 — Municipalidad de la Ciudad.

Colegio Electoral, Sección 2a.

„ 23 — Escuela Nacional N.° 172. Casa de D. Alfredo Claus.
„ 24 — Escuela Nacional N.° 172. Casa de D. Alfredo Claus.
„ 25 — Escuela Nacional N.° 172. Casa de D. Alfredo Claus.
„ 26 — Escuela Nacional N.° 172. Casa de D. Alfredo Claus.

Colegio Electoral, Sección 3a.

„ 27 — Casa de D. Tomás L. Pozzi.
„ 28 — Casa de D. Tomás L. Pozzi.
„ 29 — Casa de D. Tomás L. Pozzi.

Colegio Electoral, Seción 4a.

Mesa 30 — Casa de D. Alfonso Fáber.
„ 31 — Casa de D. Alfonso Fáber.
„ 32 — Casa de D. Alfonso Fáber.
„ 33 — Casa de D. Alfonso Fáber.
„ 34 — Casa de D. Alfonso Fáber.

Colegio Electoral, Sección 5a.

Mesa 35 — E. Nacional N.° 10, de Perugorria.
„ 36 — E. Nacional N.° 10, de Perugorria.
„ 37 — E. Nacional N.° 10, de Perugorria.
„ 38 — E. Nacional N.° 10, de Perugorria.
„ 39 — E. Nacional N.° 10, de Perugorria.
„ 40 — E. Nacional N.° 10, de Perugorria.
„ 41 — E. Nacional N.° 10, de Perugorria.

DEPARTAMENTO MONTE CASEROS

Colegio Electoral, Ciudad

Mesa 1 — Municipalidad.
„ 2 — Municipalidad.
„ 3 — Municipalidad.
„ 4 — Municipalidad.
„ 5 — Municipalidad.
„ 6 — Municipalidad.
„ 7 — Municipalidad.
„ 8 — Municipalidad.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 9 — Escuela Nacional N.° 73.
„ 10 — Escuela Nacional N.° 73.
„ 11 — Escuela Nacional N.° 73.
„ 12 — Escuela Nacional N.° 73.
„ 13 — Escuela Nacional N.° 73.
„ 14 — Escuela Nacional N° 73.
„ 15 — Escuela Nacional N.° 73.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 16 — Escuela Nacional N.° 42. Estación Libertad.
Mesa 17 — Escuela Nacional N.° 42. Estación Libertad.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 18 — Escuela Nacional N.° 9. Parada Acuña.

Colegio Electoral, Sección 4a.

Mesa 19 — Escuela Nacional N.° 245. Estación Juan Pujol.
Mesa 20 — Escuela Nacional N.° 245 Estación Juan Pujol.

DEPARTAMENTO PASO DE LOS LIBRES

Colegio Electoral, Ciudad

Mesa 1 — Escuela Normal.
„ 2 — Escuela Normal.
„ 3 — Escuela Normal.
„ 4 — Escuela Normal.
„ 5 — Escuela Normal.
„ 6 — Escuela Normal.
„ 7 — Escuela Normal.
„ 8 — Escuela Normal.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 9 — Escuela Nacional N.° 7. Estación Tapebicuá.

Colegio Electoral, Sección 2a.

„ 10 — Casa de D. Tomás Acosta.
„ 11 — Casa de D. Tomás Acosta.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 12 — Esc. Prov. de San Antonio. (J. P. Zapata).
„ 13 — Esc. Prov. de San Antonio. (J. P. Zapata).

Colegio Electoral, Sección 4a.

Mesa 14 — Esc. Nacional. Estación Bompland.
„ 15 — Esc. Nacional. Estación Bompland.
„ 16 — Esc. Nacional. Estación Bompland.

Colegio Electoral, Sección 5a.

Mesa 17 — Municipalidad de la Ciudad.
„ 18 — Municipalidad de la Ciudad.
„ 19 — Municipalidad de la Ciudad.
„ 20 — Municipalidad de la Ciu-

DEPARTAMENTO SANTO TOME

Colegio Electoral, Ciudad

Mesa 1 — Escuela Normal.
„ 2 — Escuela Normal.
„ 3 — Escuela Normal.
„ 4 — Escuela Normal.
„ 5 — Escuela Normal.
„ 6 — Escuela Normal.
„ 7 — Escuela Normal.
„ 8 — Escuela Normal.

Colegio Electoral Sección 1a.

Mesa 9 — Esc. Prov. N.° 23. Sección A.
„ 10 — Esc. Prov. N.° 23. Sección A.
„ 11 — Esc. Prov. N.° 23. Sección A.
„ 11 — Esc. Prov. N.° 23. Sección A.

Colegio Electoral, Sección 2a.

„ 13 — Estación Casapava.
„ 14 — Estación Casapava.

Colegio Electoral, Sección 3a.

„ 15 — Escuela Nacional N.° 17
„ 16 — Escuela Nacional N.° 17
„ 17 — Escuela Nacional N.° 17.

Colegio Electoral, Sección 4a.

„ 18 — Escuela Nacional N.° 160.
„ 19 — Escuela Nacional N.° 160.

Colegio Electoral, Sección 5a. y 7a.

„ 20 — Est. San Antonio, Costa Aguapey. Casa de S. G. Caleano.
„ 21 — Est. San Antonio, Costa Aguapey. Casa de S. G. Caleano.

Colegio Electoral, Sección 6a.

„ 22 — Municipalidad de la Ciudad.

DEPARTAMENTO GENERAL PAZ

Colegio Electoral, Ciudad

„ 1 — Municipalidad.
„ 2 — Municipalidad.
„ 3 — Municipalidad.

Colegio Electoral, Sección 1a.

„ 4 — Esc. Graduada N.° 1, del Pueblo.
„ 5 — Esc. Graduada N.° 1, del Pueblo.
„ 6 — Esc. Graduada N.° 1, del Pueblo.

Colegio Electoral, Sección 2a.

„ 7 — Esc. Púb. de Lomas de Vallejos.
„ 8 — Esc. Púb. de Lomas de Vallejos.
„ 9 — Esc. Púb. de Lomas de Vallejos.
„ 10 — Esc. Púb. de Lomas de Vallejos.

Colegio Electoral, Sección 3a.

„ 11 — Esc. Nacional N.° 90.
„ 12 — Esc. Nacional N.° 90.

Colegio Electoral, Sección 4a.

„ 13 — Esc. Nacional N.° 92.
„ 14 — Esc. Nacional N.° 92.
„ 15 — Esc. Nacional N.° 92.

Colegio Electoral, Sección 5a.

Mesa
„ 16 — Escuela Nacional N.° 94.
„ 17 — Escuela Nacional N.° 94.

Colegio Electoral, Sección 6a.

„ 18 — Esc. Nacional N.° 91.
„ 19 — Esc. Nacional N.° 91.

Colegio Electoral, Sección Itá Ibaté

Mesa 20 — Juzgado de Paz.
„ 21 — Juzgado de Paz.
„ 22 — Juzgado de Paz.

DEPARTAMENTO DE CONCEPCION

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 1 — Juzgado de Paz.
„ 2 — Juzgado de Paz.
„ 3 — Juzgado de Paz.
„ 4 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 5 — Municipalidad del Pueblo.
„ 6 — Municipalidad del Pueblo.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 7 — Escuela Prov. N.° 5.
„ 8 — Escuela Prov. N.° 5.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 9 — Escuela Prov. N.° 4.
„ 10 — Escuela Prov. N.° 4.

Colegio Electoral, Sección 4a.

Mesa 11 — Escuela Nacional N.° 381.
„ 12 — Escuela Nacional N.° 381.
„ 13 — Escuela Nacional N.° 381.
„ 14 — Escuela Nacional N.° 381.
„ 15 — Escuela Nacional N.° 381.

Colegio Electoral, Sección 5a.

Mesa 16 — Escuela Nacional N.° 148.
„ 17 — Escuela Nacional N.° 148.

DEPARTAMENTO LAVALLE (SANTA LUCIA)

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 1 — Municipalidad.
„ 2 — Municipalidad.
„ 3 — Municipalidad.
„ 4 — Municipalidad.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 5 — Esc. Prov. Mixta.
„ 6 — Esc. Prov. Mixta.
„ 7 — Esc. Prov. Mixta.
„ 8 — Esc. Prov. Mixta.
„ 9 — Esc. Prov. Mixta.
„ 10 — Esc. Prov. Mixta.
„ 11 — Esc. Prov. Mixta.

DEPARTAMENTO LAVALLE

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 12 — Escuela Prov. N.° 31.
„ 13 — Escuela Prov. N.° 31.
„ 14 — Escuela Prov. N.° 31.
„ 15 — Escuela Prov. N.° 31.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 16 — Escuela Nacional N.° 55.
„ 17 — Escuela Nacional N.° 55.
„ 18 — Escuela Nacional N.° 55.
„ 19 — Escuela Nacional N.° 55.
„ 20 — Escuela Nacional N.° 55.
„ 21 — Escuela Nacional N.° 55.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 22 — Escuela Nacional N.° 25.
„ 23 — Escuela Nacional N.° 25.
„ 24 — Escuela Nacional N.° 25.
„ 25 — Escuela Nacional N.° 25.
„ 26 — Escuela Nacional N.° 25.

DEPARTAMENTO BERON DE ASTRADA

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 1 — Escuela Nacional N.° 98.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 2 — Escuela Nacional N.° 98.
„ 3 — Escuela Nacional N.° 98.

Colegio Electoral, Sección 2a. y 6a.

Mesa 4 — Escuela Nacional N.° 98.

DEPARTAMENTO ITATI

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 1 — Municipalidad.
„ 2 — Municipalidad.
„ 3 — Municipalidad.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 4 — Escuela Provincial.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 5 — Escuela Nacional N.° 96.
„ 6 — Escuela Nacional N.° 96.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 7 — Escuela Nacional N.° 97.

DEPARTAMENTO SAN LUIS

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 1 — Municipalidad.
„ 2 — Municipalidad
„ 3 — Municipalidad.
„ 4 — Municipalidad.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 5 — Esc. Prov. N.° 1, del Pueblo.
„ 6 — Esc. Prov. N.° 1, del Pueblo.
„ 7 — Esc. Prov. N.° 1, del Pueblo.
„ 8 — Esc. Prov. N.° 1, del Pueblo.
„ 9 — Esc. Prov. N.° 1, del Pueblo.
„ 10 — Esc. Prov. N.° 1, del Pueblo.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 11 — Esc. Nacional N.° 103.
„ 12 — Esc. Nacional N.° 103.
„ 13 — Esc. Nacional N.° 103.
„ 14 — Esc. Nacional N.° 103.
„ 15 — Esc. Nacional N.° 103.
„ 16 — Esc. Nacional N.° 103.
„ 17 — Esc. Nacional N.° 103.

Colegio Electoral Sección 3a.

Mesa 18 — Esc. Prov. N.° 20.
„ 19 — Esc. Prov. N.° 20.
„ 20 — Esc. Prov. N.° 20.
„ 21 — Esc. Prov. N.° 20.

Colegio Electoral, Sección 4a.

Mesa 22 — Escuela Nacional N.° 105.
„ 23 — Escuela Nacional N.° 105.
„ 24 — Escuela Nacional N.° 105.

DEPARTAMENTO SAN LUIS (EMPEDRADO LIMPIO)

Colegio Electoral, Sección 5a.

Mesa 25 — Escuela Nacional N.° 37. L. de Galarza.
„ 26 — Escuela Nacional N.° 37. L. de Galarza.
„ 27 — Escuela Nacional N.° 37. L. de Galarza.
„ 28 — Escuela Nacional N.° 37. L. do Galarza.
„ 29 — Escuela Nacional N.° 37. L. de Galarza.

Colegio Electoral, Sección 6a.

Mesa 30 — Escuela Prov. N.° 17. Matías Zacarías.
„ 31 — Escuela Prov. N.° 17. Matías Zacarías.
„ 32 — Escuela Prov. N.° 17. Matías Zacarías.

DEPARTAMENTO SAN COSMES

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 1 — Juzgado de Paz.
„ 2 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 3 — Escuela Nacional N.° 99.
„ 4 — Escuela Nacional N.° 99.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 5 — Escuela Prov. N.° 1.
„ 6 — Escuela Prov. N.° 1.
„ 7 — Escuela Prov. N.° 1.
„ 8 — Escuela Prov. N.° 1.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 9 — Escuela Nacional N.° 106.
„ 10 — Escuela Nacional N.° 106.

Colegio Electoral, Sección 4a.

Mesa 11 — Escuela Nacional N.° 29.
„ 12 — Escuela Nacional N.° 29.

Colegio Electoral, Sección 5a.

Mesa 13 — Esc. Nacional N.° 23, del Pueblo.
„ 14 — Esc. Nacional N.° 23, del Pueblo.
„ 15 — Esc. Nacional N.° 23, del Pueblo.

DEPARTAMENTO SAN ROQUE

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 1 — Escuela Prov. Mixta.
„ 2 — Esc. Prov. Mixta.
„ 3 — Esc. Prov. Mixta.
„ 4 — Esc. Prov. Mixta.
„ 5 — Esc. Prov. Mixta.
„ 6 — Esc. Prov. Mixta.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 7 — Escuela Provincial Pedro B. Serrano. 9 de Julio.
„ 8 — Escuela Provincial, Pedro B. Serrano. 9 de Julio.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 9 — Escuela Nacional N.° 110.
„ 10 — Escuela Nacional N.° 110.
„ 11 — Escuela Nacional N.° 110.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 12 — Casa de los Sres. Lollo y Beltrán.
„ 13 — Casa de los Sres. Lollo y Beltrán.

Colegio Electoral, Sección 4a.

Mesa 14 — Esc. Prov. de Chavarría.
„ 15 — Escuela Provincial de Chavarría.
„ 16 — Escuela Provincial de Chavarría.
„ 17 — Escuela Provincial de Chavarría.

Colegio Electoral, Sección 5a.

Mesa 18 — Escuela Provincial, Pedro B. Serrano.
„ 19 — Escuela Provincial, Pedro B. Serrano.
„ 20 — Escuela Provincial, Pedro B. Serrano.

DEPARTAMENTO ITUZAINGO

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 1 — Esc. Nacional N.° 95.
„ 2 — Esc. Nacional N.° 95.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 3 — Esc. Nac. N.° 95.
„ 4 — Esc. Nac. N.° 95.
„ 5 — Esc. Nac. N.° 95.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 6 — Juzgado Pedáneo.
„ 7 — Juzgado Pedáneo.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 8 — Juzgado Pedáneo.

Colegio Electoral, Sección 4a.

Mesa 9 — Casa de D. Z. Esquivel.

Colegio Electoral, Sección 5a.

Mesa 10 — Esc. Nac. N.° 19.
„ 11 — Esc. Nac. N.° 19.

DEPARTAMENTO ITUZAINGO (SAN CARLOS)

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 12 — Juzgado de Paz.
„ 13 — Juzgado de Paz.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 14 — Escuela Provincial N.° 5.
„ 15 — Escuela Provincial N.° 5.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 16 — Receptoría Provincial.

DEPARTAMENTO MBURUCUYA

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 1 — Municipalidad.
„ 2 — Municipalidad.
„ 3 — Municipalidad.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 4 — Esc. Graduada del Pueblo.
„ 5 — Esc. Graduada del Pueblo.
„ 6 — Esc. Graduada del Pueblo.
„ 7 — Esc. Graduada del Pueblo.
„ 8 — Esc. Graduada del Pueblo.
„ 9 — Esc. Graduada del Pueblo.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 10 — Esc. Nac. N.° 123.
„ 11 — Esc. Nac. N.° 123.
„ 12 — Esc. Nac. N.° 123.
„ 13 — Esc. Nac. N.° 123.
„ 14 — Esc. Nac. N.° 123.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 15 — Escuela Nacional N.° 213. Punta Grande.
„ 16 — Escuela Nacional N.° 123. Punta Grande.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN (LA CRUZ)

Mesa 1 — Municipalidad.
„ 2 — Municipalidad.
„ 3 — Municipalidad.
„ 4 — Municipalidad.
„ 5 — Municipalidad.
„ 6 — Municipalidad.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 7 — Ed. Fiscal Esc. Prov N.° 1.
„ 8 — Ed. Fiscal Esc. Prov. N.° 1.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 9 — Escuela Nacional N.° 204. Paraje Yurú Cua.
„ 10 — Escuela Nacional N.° 204. Paraje Yurú Cua.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 11 — Escuela N.° 3.
„ 12 — Escuela N.° 3.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN (ALVEAR)

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 13 — Municipalidad.
„ 14 — Municipalidad.
„ 15 — Municipalidad.
„ 16 — Municipalidad.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 17 — Municipalidad del Pueblo.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 18 — Escuela Provincial N.° 1.
„ 19 — Escuela Provincial N.° 1.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 20 — Estación Torrent.
„ 21 — Estación Torrent.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN (YAPEYU)

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 22 — Municipalidad.
„ 23 — Municipalidad.
„ 24 — Municipalidad.
„ 25 — Municipalidad.

DEPARTAMENTO MERCEDES

Colegio Electoral, Ciudad

Mesa 1 — Escuela Normal.
„ 2 — Escuela Normal.
„ 3 — Escuela Normal.
„ 4 — Escuela Normal.
„ 5 — Escuela Normal.
„ 6 — Escuela Normal.
„ 7 — Escuela Normal.
„ 8 — Escuela Normal.
„ 9 — Escuela Normal.
„ 10 — Escuela Normal.

Colegio Electoral Sección 1a.

Mesa 11 — E. Graduada Mixta. Sección A. D. 38.
„ 12 — E. Graduada Mixta. Sección. A. D. 38.
„ 13 — E. Graduada Mixta. Sección. A. D. 38.
„ 14 — E. Graduada Mixta. Sección A. D. 38.
„ 15 — E. Graduada Mixta. Sección A. D. 38.
„ 16 — E. Graduada Mixta. Sección A. D. 38.
„ 17 — E. Graduada Mixta. Sección A. D. 38.
„ 18 — E. Graduada Mixta. Sección A. D. 38.
„ 19 — E. Graduada Mixta. Sección A. D. 38.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 20 — Escuela Nacional N.° 8. Estación Jofré.
„ 21 — Escuela Nacional N.° 8. Estación Jofré.
„ 22 — Escuela Nacional N.° 8. Estación Jofré.
„ 23 — Escuela Nacional N.° 8. Estación Jofré.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 24 — Casa de Da. A. M. de Rodríguez. Pasaje "Itá Corá".
„ 25 — Casa de Da. A. M. de Rodríguez. Pasaje "Itá Corá".
„ 26 — Casa de Da. A. M. de Rodríguez. Pasaje "Itá Corá".
„ 27 — Casa de Da. A. M. de Rodríguez. Pasaje "Itá Corá".
„ 28 — Casa de Da. A. M. de Rodríguez. Pasaje "Itá Corá".

Colegio Electoral, Sección 4a.

Mesa 29 — Casa de D. Juan C. Raffo.
„ 30 — Casa de D. Juan C. Raffo.
„ 31 — Casa de D. Juan C. Raffo.
„ 32 — Casa de D. Juan C. Raffo.
„ 33 — Casa de D. Juan C. Raffo.
„ 34 — Casa de D. Juan C. Raffo.

Colegio Electoral, Sección 5a.

Mesa 35 — Casa de D. Ventura Barboza.
„ 36 — Casa de D. Ventura Barboza.

Mesa

„ 37 — Casa de D. Ventura Barboza.

DEPARTAMENTO GOYA

Colegio Electoral, Ciudad

Mesa 1 — Escuela Normal.
„ 2 — Escuela Normal.
„ 3 — Escuela Normal.
„ 4 — Escuela Normal.
„ 5 — Escuela Normal.
„ 6 — Escuela Normal.
„ 7 — Escuela Normal.
„ 8 — Escuela Normal.
„ 9 — Escuela Normal.
„ 10 — Escuela Normal.
„ 11 — Escuela Normal.
„ 12 — Escuela Normal.
„ 13 — Escuela Normal.
„ 14 — Escuela Normal.
„ 15 — Escuela Normal.
„ 16 — Escuela Normal.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 17 — Escuela Nacional N.° 6.
„ 18 — Escuela Nacional N.° 6.
„ 19 — Escuela Nacional N.° 6.
„ 20 — Escuela Nacional N.° 6.
„ 21 — Escuela Nacional N.° 6.
„ 22 — Escuela Nacional N.° 6.
„ 23 — Escuela Nacional N.° 6.
„ 24 — Escuela Nacional N.° 6.
„ 25 — Escuela Nacional N.° 6.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 26 — Escuela Nacional N.° 4.
„ 27 — Escuela Nacional N.° 4.
„ 28 — Escuela Nacional N.° 4.
„ 29 — Escuela Nacional N.° 4.
„ 30 — Escuela Nacional N.° 4.
„ 31 — Escuela Nacional N.° 4.
„ 32 — Escuela Nacional N.° 4.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 33 — Estación Telegráfica.
„ 34 — Estación Telegráfica.
„ 35 — Estación Telegráfica.
„ 36 — Estación Telegráfica.
„ 37 — Estación Telegráfica.
„ 38 — Estación Telegráfica.

Colegio Electoral, Sección 4a.

Mesa 39 — Casa de D. Cristóbal Chiappe. Paraje "San Martín.
„ 40 — Casa de D. Cristóbal Chiappe. Paraje "San Martín.
„ 41 — Casa de D. Cristóbal Chiappe. Paraje "San Martín.
„ 42 — Casa de D. Cristóbal Chiappe. Paraje "San Martín.

DEPARTAMENTO SAN MIGUEL

Colegio Electoral, Pueblo

Mesa 1 — Escuela Provincial N.° 1.
Mesa 2 — Escuela Provincial N.° 1.

Colegio Electoral, Sección 1a.

Mesa 3 — Escuela Provincial N.° 1.
„ 4 — Escuela Provincial N.° 1.

Colegio Electoral, Sección 2a.

Mesa 5 — Escuela Nacional N.° 27.
„ 6 — Escuela Nacional N.° 27.

Colegio Electoral, Sección 3a.

Mesa 7 — Casa de D. Anastasio Acuña.

Colegio Electoral, Sección 4a.

Mesa 8 — Municipalidad de Loreto.
„ 9 — Municipalidad de Loreto.
„ 10 — Municipalidad de Loreto.
„ 11 — Municipalidad de Loreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil, de Colonia Lucinda (Río Negro). — Se nombra Juez suplente al Sr. Luciano Soules.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

97. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente de Colonia Lucinda (Río Negro) al Sr. Luciano Soules.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación Biblioteca Popular José Enrique Rodó y Lorenzo Vila, General Lamadrid. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

98. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la Asociación Biblioteca Popular José Enrique Rodó y Lorenzo Vila (General Lamadrid), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5º, del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la Asociación Biblioteca Popular José Enrique Rodó y Lorenzo Vila (General Lamadrid), constituída en esta Ciudad el 2 de Marzo de 1927 y apruébanse sus estatutos que figuran en el acta de fs. cinco (5) a doce (12) con las modificaciones de fs. veintiséis (26) y veintisiete (27), haciéndose saber que los avisos de convocatoria para la asamblea a que se refiere el Art. 11 deben ser publicados en el Boletín Oficial.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Liceo Nacional de Señoritas. — Nombramiento Rector.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Nº. 49

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Rector del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital Federal al profesor de Enseñanza Secundaria Dr. Amadeo Abeledo.

Art. 2º. — Cese la intervención del Inspector Florencio Jaime en dicho Instituto, aprobándose su correcta actuación hasta el día.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 10. — Ampliación de una suspensión.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

59. — Por los fundamentos del dictamen de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a la revocatoria solicitada.

Art. 2º. — Amplíase en seis meses sin goce de sueldo, la suspensión de la Srta. Manuela Villafañe, en su carácter de Vicedirectora y profesora de la Escuela Normal Nº. 10 "Juan Bautista Alberdi" de la Capital.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

191. — Vista la solicitud que antecede expediente —A— Nº. 1792 (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y Artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 6 de Marzo del corriente año al Sargento Antonio Arroyo Clase 1893, (D. M. Nº. 43, Matrícula 481 del Regimiento Nº. 13 de Infantería de Línea con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando la segunda licitación para las instalaciones eléctricas en el pabellón de enfermos del Hospital Militar Divisionario de Tucumán y autorizando se contraten directamente.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

195. — Visto este expediente —H— 78½.24 correspondiente (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva, el resultado de la segunda licitación pública, efectuada para la ejecución de las «instalaciones eléctricas» en el «Pabellón Doble de Enfermos», en construcción en la Ciudad de Tucumán con destino al «Hospital Militar Divisionario», de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos de fechas 15 de Septiembre y 17 de Noviembre ppdos. (B. M. Nos. 7146 y 72...) a la que solamente se ha presentado una sola propuesta la que es aceptable dado la urgencia que existe en ejecutar dichos trabajos y lo informado por la expresada Dirección General, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº. 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase la segunda licitación pública, efectuada el 27 de Diciembre ppdo., para la ejecución de las «instalaciones de luz eléctrica» en el «Pabellón de Enfermos» en construcción en la Ciudad de Tucumán, con destino al «Hospital Militar Divisionario».

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para contratar directamente con el Sr. Jorge Schmid los trabajos de referencia, por los precios siguientes:

a) —Toda la canalización de luz, interna, con lamparillas y la línea de alimentación en $ 3.530,00 moneda nacional.

b) —Idem, para teléfonos, $ 80,00 moneda nacional.

Monto total: $ 3.610,00 m/n.

Art. 3º. La suma de $ 3.610,00 m/n a que ascienden las obras autorizadas precedentemente acrecida en un 5 % para imprevistos ($ 180,50 m/n) y su total en un 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, ($ 379,05 m/n.), para gastos de inspección, dirección, contralor, etc., que forma la cantidad de $ 4.169,55 m/n., se cargará al Anexo L, inciso 1º., ítem 5, partida 10 del Presupuesto de 1924 (refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Administración para la adquisición de libros e impresos.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1926.

— 180. Visto el Exp. A. 23.113|925|1247, (D. G. A.), relativo a la licitación pública celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 19 de Octubre del corriente año, para la adquisición de libros e impresos necesarios para los servicios del año próximo, a la Secretaría del Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, Dirección General de Administración e Institutos y Unidades del Ejército, como así también útiles de escritorio con destino a la Dirección Gral. de Administracción; vistas las propuestas presentadas, y lo aconsejado por la Comisión Administrativa de la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el 19 de Octubre último, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios en el año 1925.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adquiera de las casas y a los precios que a continuación se detallan, los siguientes libros, impresos y útiles de escritorio:

A la Casa Tailhade y Cía.

(Grupo de útiles de escritorio)

Renglón N.° 3. — (300) Trescientas cajas de alfileres, al precio de ($ 0,26 m|n.) veintiséis centavos moneda nacional cada una 78.00

Renglón N.° 13. — (700) Setecientas carpetas de cartón, azules, con cinta, al precio de ($ 0,19 m|n.) diez y nueve centavos moneda nacional, c|una. 133.00

Renglón N.° 23. — (480) Cuatrocientas ochenta gomas para lápiz, al precio de ($ 0,12 m|n.) doce centavos moneda nacional, cada una 57,60

Renglón N.° 24. — (400) Cuatrocientas gomas circulares para máquinas de escribir, al precio de ($ 0,09 m|n.) nueve centavos moneda nacional, cada una 36,00

Renglón N.° 45. — (20). Veinte resmas de papel oficio, hilo liso, tipo Romaní, al precio de ($ 7,80 m|n.) siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada resma 156,00

Renglón N.° 56. — (40) Cuarenta cajas de papel carbónico negro, tamaño oficio, al precio de ($ 2,99 m|n) dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, cada caja 119.60

Renglón N.° 58. — (5) Cinco cajas de papel carbónico azul, al precio de ($ 2,99 m|n.) dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, cada caja 14.95

Renglón N.° 61. — (20) veinte frascos de pasta Stafford, al precio de ($ 0,99 m|n.) noventa y nueve centavos moneda nacional, cada frasco. 19.80

A la Casa Ramón Esteve

(Grupo impresos)

Renglón N.° 2. — (4000) Cuatro mil hojas de papel de oficio Romaní, para decretos, en 80.00

Renglón N.° 3. — (5000) Cinco mil hojas de papel de oficio Romaní, con membretes, en 85.00

Renglón N.° 265. — (5000) Cinco mil hojas de papel Romaní, con membrete, en 85.00

A la Casa Bonduel Hermanos

(Grupo impresos)

Renglón N.° 23. — (3) Tres copiadores de 100 hojas, al precio de ($ 2,98 m|n.) dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, cada uno . . 8.94

(Grupo útiles de escritorio)

Renglón N.° 5. — (40) Cuarenta biblioratos para Boletines Militares, al precio de ($ 0,88 m|n.) ochenta y ocho centavos moneda nacional, cada uno. . . 35.20

Renglón N.° 62. — (140) Ciento cuarenta cajas de plumas, al precio de ($ 0.88 m|n.) ochenta y ocho centavos mone-

$ m|n

da nacional, cada caja 123.20

Renglón N.° 63. — (120) Ciento veinte cajas de plumas al precio de ($ 0,88 m|nac.) ochenta y ocho centavos moneda nacional, cada caja 105.60

A la Casa Bruno Forster

(Grupo útiles de escritorio)

Renglón N.° 4. — (30) Treinta almohadillas para sellos, al precio de ($ 0,63 m|n.) sesenta y tres centavos moneda nacional, cada una 18.90

Renglón N.° 14. — (300) Trescientas cintas negras copiativas, para máquina Underwood, al precio de ($ 0,82 m|n.) ochenta y dos centavos moneda nacional, cada una 246.00

Renglón N.° 15. — (30) Treinta cintas negras no copiativas, para máquina Underwood, al precio de ($ 0,82 m|n) ochenta y dos centavos moneda nacional, cada una 24.60

Renglón N.° 16. — (18) Diez y ocho cintas de dos colores, para máquina Underwood, al precio de ($ 0,82 m|n) ochenta y dos centavos moneda nacional, cada una . . . 14.76

Renglón N.° 55. — (10) Diez cajas de papel carbónico para partes, (doble oficio), al precio de ($ 3,90 m|n) tres pesos con noventa centavos moneda nacional, cada caja . . 39.00

Renglón N.° 75. — (30) Treinta frascos de tinta negra, para sellos, al precio de ($ 0,24 m|n.) veinticuatro centavos moneda nacional, cada frasco . . 7.20

A la Casa Krieger y Bledel

(Grupo libros)

Renglón N.° 80. — (1) Un libro de cuentas corrientes, en. 37.50

Renglón N.° 81. — (1) Un libro de cuentas corrientes, en. 37.50

Renglón N.° 82. — (1) Un libro de cuentas corrientes, en. 37.50

Renglón N.° 83. — (1) Un libro de cuentas corrientes, en 37.50

Renglón N.° 84. — (1) Un libro de cuentas corrientes, en. 37.50

Renglón N.° 97. — (1) Un libro recepción de ajustes, en. 37.50

A la Casa Merovich y Bidart

(Grupo impresos)

Renglón N.° 184. — (10000) Diez mil formularios N.° 11, en 115.00

Renglón N.° 187. — (10000) Diez mil formularios N.° 14, en 72.00

Renglón N.° 195. — (15000) Quince mil formularios N.° 22, en 102.99

Renglón N.° 196. — (15000) Quince mil formularios N.° 23 en 102.99

Renglón N.° 233. — (20000) Veinte mil formularios N.° 61, en 110.00

Renglón N.° 239.—(10000) Diez mil formularios N.° 69, en 74.00

A la Casa Moncaut y Bonthoux

(Grupo impresos)

Renglón N.° 8. — (1000) Mil hojas de papel esquela con membrete, en 7.40

Renglón N.° 19. — (300) Trescientos memorándums para citaciones, en 10.50

Renglón N.° 130. — (500) Quinientas hojas de papel esquela, en 12.50

Renglón N.° 131. — (300) Trescientos sobres para esquela, en 14.40

Renglón N.° 137. — (10000) Diez mil hojas según modelo N.° 11, en 124.00

Renglón N.° 140. — (8) Ocho resmas papel Romaní, en . . 75.20

Renglón N.° 151. — (1000) Mil sobres de carta, en . . . 12.00

Renglón N.° 152. — (1000) Mil sobres de carta, en 12.00

Renglón N.° 170. — (500) Quinientas carpetas para legajos, en 22.00

A la Casa Guillermo Kraft

(Grupo libros)

Renglón N.° 4 — (1) Un libro índice general, en . . . 25.00

Renglón N.° 228. — (1) Un libro de entradas y salidas de expedientes, en 36.00

Renglón N.° 232. — (2) Dos libros de recibo de expedientes, al precio de ($ 13,00 m|n.) trece pesos moneda nacional, cada uno 26.00

Renglón N.° 233. — (2) Dos libros de recibo de expedientes, al precio de ($ 13,00 m|n.) trece pesos moneda nacional cada uno 26.00

Renglón N.° 235. — (2) Dos libros de correspondencia, al precio de ($ 21,50 m|n.) veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno 43.00

Renglón N.° 242. — (1) Un libro de recibos, en 14.00

Renglón N.° 243. — (1) Un libro de entradas y salidas de expedientes, en ($ 42,00 m|n.) cuarenta y dos pesos moneda nacional, cada uno 42.00

Renglón N.° 245. — (1) Un libro de entradas y salidas, en 30.00

Renglón N.° 256. — (1) Un libro modelo 83, en 14.00

Renglón N.° 277. — (2) Dos libros control de expedientes, al precio de ($ 20,00 m|n.) veinte pesos moneda nacional, cada uno 40.00

(Grupo impresos)

Renglón N.° 4. — (5000) Cinco mil hojas de papel de máquina c|membrete, en . . . 32.00

Renglón N.° 48. — (1000) Mil formularios N.° 1, en . . . 38.00

Renglón N.° 133. — (6000) Seis mil planillas lista de revista, en 93.00

Renglón N.° 123. — (200) Doscientos partes diarios, en . 48.00

Renglón N.° 136. — (8000) Ocho mil hojas s|modelo N.° 10, en 144.00

Renglón N.° 171. — (100) Cien cajas para archivo de legajos, en 520.00

Renglón N.° 175. — (30000) Treinta mil formularios N.° 2, en 105.00

Renglón N.° 180. — (30000) Treinta mil formularios N.° 17, en 1032.00

Renglón N.° 217. — (2000) Dos mil formularios N.° 46, en 236.00

Renglón N.° 229. — (45000) Cuarenta y cinco mil formularios N.° 57, en 360.00

Renglón N.° 261. — (6000) Seis mil rótulos, modelo 98, en 24.00

Renglón N.° 262. — (1000) Mil rótulos modelo 99, en . . 8.50

A la Casa J. Roselli y Cía.

(Grupo impresos)

Renglón N.° 144. — (2000) Dos mil carpetas para legajos, en 54.00

Renglón N.° 148. — (1000) Mil carpetas 2a. parte, en . . 33.40

Renglón N.° 193. — (5000) Cinco mil formularios N.° 20, en 44.75

Renglón N.° 232. — (15000) Quince mil formularios N.° 60, en 90.30

Renglón N.° 282. — (1000) Mil memorándums según formulario N.° 4, en 13.00

(Grupo útiles de escritorio)

Renglón N.° 7. — (200) Doscientas cajas broches surtidos, al precio de ($ 0,26 m|n.) veintiséis centavos moneda nacional, cada caja 52.00

Renglón N.° 30. — (1500) Mil quinientos lápices Fáber N.° 2, al precio de ($ 0,0425 m|n.) cuatrocientos veinticinco diez milésimos de pesos moneda nacional, cada uno 63.75

Renglón N.° 31. — (400) Cuatrocientos lápices Fáber N.° 3, al precio de ($ 0,0425 m|n.) cuatrocientos veinticinco diez milésimos de pesos moneda nacional, cada uno 17.00

Renglón N.° 32. — (120) Ciento veinte lápices Fáber N.° 4, al precio de ($ 0,0425 m|n.) cuatrocientos veinticinco diez milésimos de pesos moneda nacional, cada uno 5.10

Renglón N.° 41. — (250) Doscientos cincuenta paños para copiar, al precio de ($ 0,31 m|n.) treinta y un centavos moneda nacional, cada uno . . . 77.50

Renglón N.° 77. — (10) Diez tinteros de cristal, al precio de ($ 0,85 m|n.) ochenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno 8.50

A la Casa Ruiz Hermanos

(Grupo libros)

Renglón N.° 5. — (36) Treinta y seis libros copiadores para notas, al precio de ($ 5,60 m|n.) cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada uno 201.60

Renglón N.° 6. — (12) Doce libros copiadores para cartas, al precio de ($ 5,00 m|n.) cinco pesos moneda nacional, cada uno 60.00

Renglón N.° 71. — (2) Dos libros de entradas y salidas de expedientes, al prec. de ($ 39,50 m|n.) treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno 79.00

Renglón N.° 72. — (20) Veinte libros copiadores, al precio de ($ 5,60 m|n.) cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada uno 112.00

Renglón N.° 103. — (20) Veinte libros copiadores, al precio de ($ 5,60 m|n.) cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada uno . . . 112.00

Renglón N.° 125. — (20) Veinte libros chicos, índice, al precio de ($ 1,65 m|n.) un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno . . 33.00

Renglón N.° 134. — (5) Cinco libros índice, al precio de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional, cada uno 10.00

Renglón N.° 149. — (10) libros copiadores de notas, al precio de ($ 5,60 m|n.) cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada uno . . . 56.00

Renglón N.° 152. — (24) Veinticuatro libretas de control de cargos, al precio de ($ 1,07 m|n.) un peso con siete centavos moneda nacional, cada uno 25.68

Renglón N.° 159. — (1) Un libro recibo de Ordenes de entregue, en 6.00

Renglón N.° 160. — (1) Un libro recibo carta de porte, en 6.00

Renglón No. 183. — (1) Un libro de órdenes y relaciones, en 45.00

Renglón N.° 199. — (2) Dos libros de cuentas corriente, al precio de ($ 29,00 m|n.) veintinueve pesos moneda nacional, cada uno 58.00

Renglón N.° 200. — (10) Diez libros control de cargos, al precio de ($ 15,90 m|n.) quince pesos con noventa centavos moneda nacional, cada uno . . 159.00

Renglón N.° 201. — (1) Un libro distribución de forraje, en 34.00

Renglón N.° 203. — (6) Seis copiadores, al precio de ($ 6,00 m|n.) seis pesos moneda nacional, cada uno 36.00

Renglón N.° 236. — (12) Doce libros copiadores, al precio de ($ 6,00 m|n.) seis pesos moneda nacional, cada uno . . . 72.00

Renglón N.° 264. — (20) Veinte libros copiadores, al precio de ($ 5,60 m|n.) cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada uno . . . 112.00

Renglón N.° 269. — (1) Un libro libretas de enrolamiento, en 52.00

Renglón N.° 270. — (1) Un libro salidas de duplicados, en 44.00

A la Casa E. Centenaro

(Grupo libros)

Renglón N.° 32. — (1) Un libro registro, en 23.00

Renglón N.° 46. — (2) Dos libros grandes Reparticiones, al precio de ($ 39,00 m|n.) treinta y nueve pesos moneda nacional, cada uno 78.00

Renglón N.° 63. — (1) Un libro órdenes, en 36.00

Renglón N.° 67. — (1) Un libro recibo de expedientes, en 20.00

Renglón N.° 126. — (1) Un libro depósitos diversos, en. . 46.00

Renglón N.° 128. — (1) Un libro incisos e ítems, en . . . 32.00

Renglón N.° 144. — (2) Los libros de borrador de caja, al precio de ($ 9,80 m|n.) nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada uno . . . 19.60

Renglón N.° 155. — (1) Un libro para anotar recibo de órdenes, en 11.00

Renglón N.° 156. — (1) Un libro para víveres y forraje, en 21.00

Renglón N.° 157. — (1) Un libro de cartas de portes, en . . 23.00

Renglón N.° 158. — (1) Un libro de órdenes de entregue, en 20.00

Renglón N.° 223. — (1) Un libro recibo de expedientes, en 8.00

Renglón N.° 229. — (1) Un libro recibo de expedientes, en 6.00

Renglón N.° 230. — (1) Un libro registro de solicitudes, en 22.00

Renglón N.° 250. — (1) Un libro modelo 82, en 40.00

Renglón N.° 261. — (5) Cinco libretas recibo duplicados, al precio de ($ 3,70 m|n.) tres pesos con setenta centavos moneda nacional, cada una . . . 18.50

Renglón N.° 265. — (10) Diez libretas recibo de expedientes, al precio de ($ 4,80 m|n.) cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada una 48.00

Renglón N.° 267. — (1) Un libro documentación, en . . 54.00

(Grupo impresos)

Renglón N.° 99. — (5000) Cinco mil hojas partes de entrada, en 69.00

Renglón N.° 100. — (10000) Diez mil hojas partes de salidas, en 138.00

Renglón N.° 103. — (20000) Veinte mil planillas balance de fondos, en 176.00

Renglón N.° 104. — (30000) Treinta mil planillas relaciones de comprobantes, en 204.00

Renglón N.° 110. — (4000) Cuatro mil planillas resumen movimiento, en 120.00

Renglón N.° 111. — (30000) Treinta mil planillas lista de revista, en 642.00

Renglón N.° 112. — (40000) Cuarenta mil planillas lista de revista, en 832.00

Renglón N.° 114. — (10000) Diez mil planillas del movimiento de sellos y timbres gratis, en 310.00

(Grupo útiles de escritorio)

Renglón N.° 276. — (Del grupo impresos). (90) Noventa kilos lacre en panes de medio kilo, al precio de ($ 0,37 m|n.) treinta y siete centavos moneda nacional, el kilo 33.30

$ m|n

Renglón N.° 38. — (300) Trescientos kilos de lacre en panes, al precio de ($ 0,37 m|n.) treinta y siete centavos moneda nacional, el kilo 111.00

A la Casa Tamburini Ltda. S. A.

(Grupo libros)

Renglón N.° 33. — (7) Siete libros copiadores, al precio de ($ 6,00 m|n.) seis pesos moneda nacional, cada uno . . . 42.00

Renglón N.° 92. — (15) Quince libros copiadores, al precio de ($ 7,33 m|n) siete pesos moneda nacional, cada uno 109.95

Renglón N.° 98. — (6) Seis libros copiadores, al precio de ($ 6,00 m|n.) seis pesos moneda nacional, cada uno 36.00

Renglón N.° 136. — (2) Dos libros copiadores, al precio de ($ 6,00 m|n.) seis pesos moneda nacional, cada uno 12.00

Renglón N.° 139. — (1) Un libro copiador, en 6.00

Renglón N.° 161. — (1) Un libro copiador, en 6.00

Renglón N.° 162. — (1) Un libro copiador de informes, en 4.50

Renglón N.° 170. — (4) Cuatro libros copiadores, al precio de ($ 6,00 m|n.) seis pesos moneda nacional, cada uno 24.00

Renglón N.° 171. — (1) Un libro copiador de notas, en . 6.00

Renglón N.° 192. — (30) Treinta libros de existencias, al precio de ($ 15,80 m|n.) quince pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada uno 474.00

Renglón N.° 194. — (30) Treinta libros castigos oficiales. al precio de ($ 4,40 m|n.) cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada uno 132.00

Renglón N.° 271. — (1) Un libro copiador, en 6.00

(Grupo impresos)

Renglón N.° 105. — (10000) Diez mil planillas del movimiento de fuerza y ganado, en 180.00

Renglón N.° 107. — (5000) Cinco mil planillas racionamiento, en 237.00

Renglón N.° 109. — (6000) Seis mil planillas balance, en. 233.46

(Grupo útiles de escritorio)

Renglón N.° 1. — (5) Cinco atriles para lapiceras, al precio de ($ 0,25 m|n.) veinticinco centavos moneda nacional, cada uno 1.25

Renglón N.° 2. — (5) Cinco leznas con mango, al precio de ($ 0,31 m|n.) treinta y un centavos moneda nacional, cada una 1.55

Renglón N.° 8. — (10) Diez brochas para copiadores, al precio de ($ 0,42 m|n.) cuarenta y dos centavos moneda nacional, cada una 4.26

Renglón N.° 17. — (10) Diez cepillitos para limpiar tipo de máquinas, al precio de ($ 0,45 m|n.) cuarenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno 4.50

Renglón N.° 21. — (10) Diez esponjas grandes, al precio de ($ 0,23 m|n.) veintitrés centavos moneda nacional, cada una 2.30

Renglón N.° 26. — (40) Cuarenta frascos de goma líquida, al precio de ($ 0,41 m|n.) cuarenta y un centavos moneda nacional, cada uno . . 16.40

Renglón N.° 36. — (40) Cuarenta cajas de lacre fino, al precio de ($ 2,60 m|n) dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada caja . . . 104.00

Renglón N.° 40. — (2) Dos metros de tela al precio de ($ 1,85 m|n.) un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno 3.70

Renglón N.° 46. — (15) Quince resmas de papel de oficio, al precio de ($ 8,90 m|n.) ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, cada resma 133.50

Renglón N.° 47. — (2000) Dos mil hojas de papel para copia, al precio de ($ 3,80 m|n) tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada mil hojas 7.60

Renglón N.° 64. — (4) Cuatro cajas de plumas, al precio de ($ 2,25 m|n) dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cada caja 9.00

Renglón N.° 65.—(25) Veinticinco punzones, al precio de ($ 0,40 m|n.) cuarenta centavos moneda nacional, cada uno 10.00

A la Casa A. Kapelusz

(Grupo impresos)

Renglón N.° 5. — (7000) Siete mil hojas de papel esquela, con escudo, en 58.10

Renglón N.° 6. — (5000) Cinco mil sobres de esquela con membrete, en 80.25

Renglón N.° 9. — (1000) Mil sobres de esquela con membrete, en 7.05

Renglón N.° 10. — (1000) Mil hojas de papel esquela con membrete, en 6.40

Renglón N.° 11. — (1000) Mil sobres de esquela con membrete, en 7.05

Renglón N.° 12. — (1000) Mil hojas de papel esquela con membrete, en 6.40

Renglón N.° 13. — (1000) Mil sobres esquela con membrete, en 7.05

Renglón N.° 14. — (3000) Tres mil sobres esquela con membrete, en 36.75

Renglón N.° 15. — (2000) Dos mil tarjetas con membrete, en 16.00

Renglón N.° 18. — (8000) Ocho mil carpetas, en . . . 51.60

Renglón N.° 20. — (4000) Cuatro mil tarjetas, en . . . 15.20

Renglón N.° 94. — (1000) Mil bolsitas de papel, en . . 24.15

Renglón N.° 118. — (10000) Diez mil planillas racionamiento, en 257.00

Renglón N.° 138. — (5000) Cinco mil hojas según modelo N.° 12, en 35.50

Renglón N.° 139. — (5000) Cinco mil hojas según modelo N.° 13, en 30.50

Renglón N.° 165. — (5000) Cinco mil formularios de fojas de servicios, en 50.75

Renglón N.° 166. — (2000) Dos mil memorándums para identidad, en 16.60

Renglón N.° 167. — (2000) Dos mil memorándums, modelo 21, en 16.60

Renglón N.° 177. — (25000) Veinticinco mil formularios N.° 4, en 160.00

Renglón N.° 182. — (10000) Diez mil formularios N.° 9, en 44.50

Renglón N.° 183. — (5000) Cinco mil formularios N.° 10, en 40.50

Renglón N.° 185. — (5000) Cinco mil formularios N.° 12, en 46.50

Renglón N.° 191. — (5000) Cinco mil formularios N.° 18, en 62.25

Renglón N.° 192. — (5000) Cinco mil formularios N.° 19, en 62.25

Renglón N.° 197. — (5000) Cinco mil formularios N.° 24, en 50.00

Renglón N.° 202. — (10000) Diez mil formularios N.° 31, en 57.50

Renglón N.° 206. — (15000) Quince mil formularios N.° 35, en 198.00

Renglón N.° 207. — (15000) Quince mil formularios N.° 36, en 163.50

Renglón N.° 211. — (5000) Cinco mil formularios N.° 40, en 35.75

Renglón N.° 212. — (5000) Cinco mil formularios N.° 41, en 48.25

Renglón N.° 213. — (10000) Diez mil formularios N.° 42, en 110.00

Renglón N.° 219. — (10000) Diez mil formularios N.° 48, en 116.00

Renglón N.° 220. — (10000) Diez mil formularios N.° 49, en 113.00

Renglón N.° 221. — (15000) Quince mil formularios N.° 49, B., en 168.00

Renglón N.° 222. — (50000) Cincuenta mil formularios N.° 50, en 290.00

Renglón N.° 223. — (15000) Quince mil formularios N.° 51, en 170.25

(Grupo útiles de escritorio)

Renglón N.° 25.—(100) Cien gomas para tinta, al precio de ($ 0,06 m|n.) seis centavos moneda nacional, cada una . . . 6.00

Renglón N.° 57. — (5) Cinco cajas de papel y sobres para cartas, al precio de ($ 1,28 m|n.) un peso con veintiocho centavos moneda nacional, cada caja 6.40

Renglón N.° 68. — (40) Cuarenta raspadores, al precio de ($ 0,90 m|n.) noventa centavos moneda nacional, cada uno . . 36.00

A la Casa L. J. Rosso y Cía

(Grupo libros)

Renglón N.° 1. — (2) Dos libros recibo de cartas, al precio de ($ 4,875 m|n.) cuatro pesos con ochocientos setenta y cinco milésimos moneda nacional, cada uno 9.75

Renglón N.° 2. — (2) Dos libros recibos de telegramas, al precio de ($ 4,875 m|n.) cuatro pesos con ochocientos setenta y cinco milésimos moneda nacional, cada uno 9.75

Renglón N.° 3. — (4) Cuatro libros recibos varios, al precio de ($ 4,875 m|n.) cuatro pesos con ochocientos setenta y cinco milésimos moneda nacional, cada uno 19.50

Renglón N.° 12. — (1) Un libro modelo 8, en 26.25

Renglón N.° 13. — (1) Un libro modelo 9, en 26.25

Renglón N.° 17. — (1) Un libro modelo 5626, en 31.00

Renglón N.° 19. — (1) Un libro modelo 15, (s|n.) en . . 3.86

Renglón N.° 20. — (1) Un libro s|n., Ministerios, en . . 3.86

Renglón N.° 21. — (1) Un libro modelo 17, en 3.86

Renglón N.° 22. — (1) Un libro modelo 5629, en 3.86

Renglón N.° 23. — (1) Un libro modelo 19, en 3.86

Renglón N.° 24. — (1) Un libro modelo 20, en 3.86

Renglón N.° 25. — (1) Un libro modelo 21, en 3.86

Renglón N.° 26. — (1) Un libro modelo 22, en 3.86

Renglón N.° 27. — (1) Un libro modelo 23, en 3.86

Renglón N.° 28. — (1) Un libro modelo 24, en 3.86

Renglón N.° 29. — (1) Un libro modelo 26, en 3.86

Renglón N.° 30. — (3) Tres libro modelo 5630 (Varios, al precio de ($ 3,859 m|n.) tres pesos con ochocientos cincuenta y nueve milésimos moneda nacional, cada uno 11.57

Renglón N.° 31. — (1) Un libro índice, en 29.00

Renglón N.° 41. — (4) Cuatro libros para la entrega de expedientes, al precio de ($ 2,75 m|n.) dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cada uno 11.00

Renglón N.° 48. — (4) Cuatro libros asuntos personales, al precio de ($ 37,00 m|n.) treinta y siete pesos moneda nacional, cada uno 148.00

Renglón N.° 49. — (1) Un libro asuntos judiciales, en . 37.00

Renglón N.° 50. — (1) Un libro entrega de expedientes, en 12.30

Renglón N.° 51. — (1) Un libro entrega de expedientes, en 12.30

Renglón N.° 54. — (1) Un libro entrega de expedientes en 12.30

Renglón N.° 55. — (1) Un libro entrega de expedientes en 12.30

Renglón N.° 99. — (4) Cuatro cuadernos numerados, al precio de ($ 3,25 m|n.) tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cada uno . . 13.00

Renglón N.° 105. — (1) Un libro jornalización de contralor, en 38.00

Renglón N.° 106. — (1) Un libro distribución de fondos, en 41.16

Renglón N.° 109. — (1) Un libro contabilidad preventiva, en 50.00

Renglón N.° 114. — (1) Un libro equipo nuevo, en 39.50

Renglón N.° 117. — (1) Un libro de víveres, en 38.50

Renglón N.° 118. — (1) Un libro vestuario nuevo, en . . . 31.00

Renglón N.° 123. — (1) Un libro de entradas y salidas de expedientes, en 30.00

Renglón N.° 124. — (15) Quince libros índice, chicos, al precio de ($ 1,40 m|n.) un peso con cuarenta centavos moneda nacional, cada uno . . . 21.00

Renglón N.° 135. — (3) Tres libros de entradas y salidas de expedientes, al precio de ($ 30,333 m|n.) treinta pesos con trescientos treinta y tres milésimos de pesos moneda nacional, cada uno 91.00

Renglón N.° 142. — (2) Dos libros índice para causantes, al precio de ($ 10,00 m|n.) diez pesos moneda nacional, cada uno 20.00

Renglón N.° 151. — (12) Doce libretas control de cargos, al precio de ($ 1,55 m|n.) un peso con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, cada una 18.60

Renglón N.° 164. — (1) Un libro índice para las direcciones de casas de comercio, en . 30.00

Renglón N.° — 166. — (2) Dos libros recibo de expedientes, al precio de ($ 5,427 m|n) cinco pesos con cuatrocientos pveintisiete milésimos moneda nacional, cada uno 10.85

Renglón N.° 167. — (2) Dos libros recibo de órdenes, al precio de ($ 5,427 m|n) cinco pesos con cuatrocientos veintisiete milésimos moneda nacional cada uno 10.85

Renglón N.° 168. — (2) Dos libros recibos de expedientes, al precio de ($ 5,427 m|n) cinco pesos con cuatrocientos veintisiete milésimos moneda nacional, cada uno 10.85

Renglón N.° 169. — (1) Un libro recibo de muestras, en . 5.43

Renglón N.° 172. — (1) Un libro confecciones para vestuario, en 30.83

Renglón N.° 173. — (1) Un libro confecciones para zapatería, en 30.83

Renglón N.° 174. — (1) Un libro confecciones para carpintería y reparaciones, en . . . 30.83

	$ m|n
Renglón N.° 176. — (1) Un libro entradas y salidas de expedientes, en	32.—
Renglón N.° 177. — (1) Un libro materiales, en	41.50
Renglón N.° 178. — (1) Un libro materiales, en	44.50
Renglón N.° 179. — (6) Seis libros de cuentas corrientes, al precio de ($ 22.08 m|n veintidós pesos con ocho centavos moneda nacional, cada uno	132.48
Renglón N.° 180. — (5) Cinco libros de entradas y salidas, al precio de ($ 23.20 m|n) veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional, cada uno . .	116.—
Renglón N.° 182. — (1) Un libro de órdenes, en	36.—
Renglón N.° 188. — (50) Cincuenta libros mayores distribución de fondos, al precio de ($ 3.52 m|n) tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, cada uno	176.—
Renglón N.° 190. — (25) Veinticinco libros de balances, al precio de ($ 5.— m|n) cinco pesos moneda nacional, cada uno	125.—
Renglón N.° 195. — (30) Treinta libros matrículas de conscriptos, al precio de ($ 6.30 m|n) seis pesos con treinta centavos moneda nacional, cada uno.	189.—
Renglón N.° 196. — (25) Veinticinco libros matrículas de voluntarios, al precio de ($ 6.48 m|n) seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, cada uno . . .	162.—
Renglón N.° 198. — (20) Veinte libros de movimientos de distritos, al precio de ($ 19.60 m|n) diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, cada uno	392.—
Renglón N.° 204. — (1) Un libro recibo de expedientes, en	7.50
Renglón N.° 205. — (1) Un libro recibo de expedientes, en	7.50
Renglón N.° 206. — (1) Un libro recibo de expedientes, en	16.—
Renglón N.° 207. — (1) Un libro recibo de expedientes, en	40.—
Renglón N.° 216. — (1) Un libro recibo de expedientes, en	6.—
Renglón N.° 218. — (2) Dos libros recibo de expedientes, al precio de ($ 6.— m|n) seis pesos moneda nacional, cada uno	12.—
Renglón N.° 220. — (1) Un libro recibo de expedientes, en	6.—
Renglón N.° 248. — (1) Un libro modelo 80, en	39.—
Renglón N.° 249. — (2) Dos libros modelo 81, al precio de ($ 39.50 m|n) treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno . .	79.—
Renglón N.° 257. — (1) Un libro modelo 83, en	14.17
Renglón N.° 263. — (1) Un libro de entradas y salidas modelo 95, en	34.50
Renglón N.° 25 — (1) Una libreta para recibos, en	10.—
Renglón N.° 28. — (48) Cuarenta y ocho estados de productos, en	64.—
Renglón N.° 29.—(20) Veinte formularios N.° 25, en . . .	14.—
Renglón N.° 30.—(26) Treinta y seis formularios N.° 26, en	14.—
Renglón N.° 31.—(28) Veintiocho formularios personal asegurado	32.—
Renglón N.° 32. — (1.000) Mil recibos del personal N.° 14, en	9.—
Renglón N.° 33. — (50) Cincuenta formularios N.° 109, en	12.—
Renglón N.° 34. — (50) Cincuenta formularios N.° 9, en .	12.—
Renglón N.° 35. — (50) Cincuenta formularios N.° 9, en .	12.—
Renglón N.° 36.—(300) Trescientas boletas de romaneo, en	8.—
Renglón N.° 47.—(30) Treinta formularios N.° 3, en . . .	15.—
Renglón N.° 50.—(100) Cien formularios N.° 3, en	17.—
Renglón N.° 51.—(100) Cien planillas para racionamiento, en	41.50
Renglón N.° 58. — (1.000) Mil hojas diario general, en . .	87.50
Renglón N.° 63. — (1.200) Mil doscientas planillas demostrativas, en	54.—
Renglón N.° 67. — (70) Setenta ajustes, en	638.50
Renglón N.° 108. — (5.000) Cinco mil planillas de racionamiento, en	176.—
Renglón N.° 117. — (5.000) Cinco mil planillas descuento, en	83.—
Renglón N.° 121. — (4.000) Cuatro mil nombramientos de suboficiales, en	158.—
Renglón N.° 122. — (300) Trescientos nombramientos, en	124.—
Renglón N.° 145. — (500) Quinientas constancias de haberes, en	7.—
Renglón N.° 154. — (1.000) Mil sobres de notas, en . . .	22.—
Renglón N.° 155. — (1.000) Mil sobres modelo N.° 7, en .	38.—
Renglón N.° 157. — (5.000) Cinco mil hojas modelo N.° 9, en	61.—
Renglón N.° 159. — (1.000) Mil sobres, en	16.—
Renglón N.° 160. — (500) Quinientos formularios modelo N.° 15, en	150.—
Renglón N.° 169. — (2.000) Dos mil carpetas modelo N.° 23, en	56.—
Renglón N.° 172. — (300) Trescientas listas de revista, en	40.—
Renglón N.° 173. — (150) Ciento cincuenta listas de revistas, en	40.—
Renglón N.° 174. —(15.000) Quince mil formularios N.° 1, en	188.—
Renglón N.° 178. — (5.000) Cinco mil formularios N.° 5, en	62.—
Renglón N.° 179. — (5.000) Cinco mil formularios N.° 6, en	35.—
Renglón N.° 180. —(10.000) Diez mil formularios N.° 7, en .	94.—
Renglón N.° 181. —(40.000) Cuarenta mil formularios N.° 8, en	113.—
Renglón N.° 186. —(20.000) Veinte mil formularios N.° 13, en	283.—
Renglón N.° 194. — (5.000) Cinco mil formularios N.° 21, en	80.—
Renglón N.° 199. —(15.000) Quince mil formularios N.° 26, en	85.—
Renglón N.° 200. —(70.000) Setenta mil formularios N.° 28, en	340.—
Renglón N.° 201. — (5.000) Cinco mil formularios N.° 30, en	61.—
Renglón N.° 204. —(10.000) Diez mil formularios N.° 33, en	80.—
Renglón N.° 208. —(20.000) Veinte mil formularios N.° 37, en	123.—
Renglón N.° 210. —(15.000) Quince mil formularios N.° 39, en	387.—
Renglón N.° 218. —(50.000) Cincuenta mil formularios N.° 47, en	269.—
Renglón N.° 226. —(20.000) Veinte mil formularios N.° 54, en	293.—
Renglón N.° 227. —(10.000) Diez mil formularios N.° 55, en	51.—
Renglón N.° 228. —(10.000) Diez mil formularios N.° 56, en	51.—
Renglón N.° 231. —(10.000) Diez mil formularios N.° 59, en	240.—
Renglón N.° 235. — (5.000) Cinco mil formularios N.° 64, en	37.—
Renglón N.° 236. —(10.000) Diez mil formularios N.° 65, en	74.—
Renglón N.° 237. — (5.000) Cinco mil formularios N.° 66, en	45.—
Renglón N.° 238. —(20.000) Veinte mil formularios N.° 67 A, en	116.—
Renglón N.° 240. —(80.000) Ochenta mil formularios N.° 72, en	510.—
Renglón N.° 241.—(120.000) Ciento veinte mil formularios N.° 73, en	753.—
Renglón N.° 242. —(70.000) Setenta mil formularios N.° 74, en	450.—
Renglón N.° 243. —(30.000) Treinta mil formularios N.° 75, en	207.—
Renglón N.° 244. —(15.000) Quince mil formularios N.° 76, en	187.—
Renglón N.° 245. —(10.000) Diez mil formularios N.° 77, en	71.50
Renglón N.° 246. —(10.000) Diez mil formularios N.° 78, en	212.—
Renglón N.° 247. —(10.000) Diez mil formularios N.° 79, en	158.—
Renglón N.° 248.—(260.000) Doscientos sesenta mil formularios N.° 83, en	567.50
Renglón N.° 250. —(30.000) Treinta mil formularios N.° 85, en	200.—
Renglón N.° 251.—(140.000) Ciento cuarenta mil formularios N.° 87, en	346.—
Renglón N.° 252. —(10.000) Diez mil formularios N.° 88, en	50.—
Renglón N.° 253.—(150.000) Ciento cincuenta mil tarjetas índice N.° 87, en	619.—
Renglón N.° 254. —(60.000) Sesenta mil guías modelo N.° 88, en	282.—
Renglón N.° 255. —(60.000) Sesenta mil guías modelo N.° 89, en	296.—
Renglón N.° 256. —(30.000) Treinta mil guías modelo N.° 90, en	150.—
Renglón N.° 260. — (2.000) Dos mil rótulos modelo N.° 97, en	13.—
Renglón N.° 266. — (5) Cinco resmas papel modelo 105, en	26.50
Renglón N.° 269. — (400) Cuatrocientos kilos papel para embalar, en	212.—
Renglón N.° 281. — (1.500) Mil quinientas carpetas formulario N.° 3, en	30.—

A la casa Jacobo Peuser
(Grupo libros)

	$ m|n
Renglón N.° 7. — (1) Un libro mayor, en	23.—
Renglón N.° 8. — (1) Un libro registro de expediente, en	17.—
Renglón N.° — 9. — (2) Dos libros borradores, al precio de ($ 4.— m|n) cuatro pesos moneda nacional, cada uno . . .	8.—
Renglón N.° 10. — (1) Un libro modelo 6, en	48.—
Renglón N.° 11. — (1) Un libro modelo 7, en	43.—
Renglón N.° 14. — (1) Un libro modelo 5623, en	21.50
Renglón N.° 15. — (1) Un libro, modelo 5624, en	23.—
Renglón N.° 16. — (1) Un libro modelo 4806, en	29.—
Renglón N.° 18. — (1) Un libro modelo 5627, en	27.—
Renglón N.° 39. — (1) Un libro copiador, en	7.85
Renglón N.° 40. — (1) Un libro copiador, en	7.85
Renglón N.° 42. — (1) Un libro numerador, en	47.—
Renglón N.° 43. — (2) Dos libros registro, al precio de ($ 30.— m|n) treinta pesos moneda nacional, cada uno	60.—
Renglón N.° 44. — (2) Dos libros entrega de correspondencia, al precio de ($ 21.50 m|n) veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno	43.—
Renglón N.° 45. — (2) Dos libros de correspondencia, al precio de ($ 21.50 m|n) veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno	43.—
Renglón N.° 47. — (4) Cuatro libros por trimestre Unidades del Ejército, al precio de ($ 42.— m|n) cuarenta y dos pesos moneda nacional, cada uno	168.—
Renglón N.° 52. — (1) Un libro varios internos, en . . .	11.—
Renglón N.° 53. — (1) Un libro varios externos, en . . .	11.—
Renglón N.° 56. — (1) Un libro entrega de expedientes, en	10.—
Renglón N.° 57. — (1) Un libro entrega de expedientes, en	10.—
Renglón N.° 58. — (1) Un libro entrega de expedientes, en	10.—
Renglón N.° 59. — (1) Un libro entrega de expedientes, en	10.—
Renglón N.° 60. — (1) Un libro entrega de expedientes, en	10.—
Renglón N.° 61. — (1) Un libro entrega de expedientes, en	10.—
Renglón N.° 62. — (1) Un libro entrega de expedientes, en	10.—
Renglón N.° 64. — (1) Un libro numerador de órdenes, en	27.30
Renglón N.° 65. — (1) Un libro de entradas y salidas de expedientes, en	49.40
Renglón N.° 68. — (1) Un libro asistencia del personal, en	33.80
Renglón N.° 69. — (3) Tres libros distribución interna de expedientes, al precio de ($ 21.— m|n) veintiún pesos moneda nacional de curso legal, cada uno	63.—
Renglón N.° 70. — (2) Dos libros recibo de expedientes, al precio de ($ 20.— m|n) veinte pesos moneda nacional, cada uno.	40.—
Renglón N.° 73. — (1) Un libro rendición de cuentas, en	31.—
Renglón N.° 74. — (1) Un libro rendición de cuentas, en	37.—
Renglón N.° 75. — (1) Un libro rendición de cuentas, en	31.50
Renglón N.° 76. — (1) Un libro rendición de cuentas, en	35.60
Renglón N.° 77. — (1) Un libro rendición de cuentas, en	27.—
Renglón N.° 78. — (1) Un libro contralor y entregas de documentos de caja, en	50.—
Renglón N.° 79. — (1) Un libro documentación de consumo recibida, en	24.—
Renglón N.° 85. — (1) Un libro de entrada de expedientes, en	35.—
Renglón N.° 86. — (1) Un libro toma razón de racionamiento y forraje, en	22.50
Renglón N.° 87. — (1) Un libro cuentas corrientes víveres y forraje, en	18.65
Renglón N.° 88. — (1) Un libro cuentas corrientes víveres y forraje, en	18.65
Renglón N.° 89. — (1) Un libro cuentas corrientes víveres y forraje, en	18.65
Renglón N.° 90. — (1) Un libro toma razón de anticipo de racionamiento y forraje, en	23.50
Renglón N.° 91. — (1) Un libro liquidación mensual racionamiento y forraje, en . . .	27.—
Renglón N.° 93. — (1) Un libro mayor de presupuesto, en	42.—
Renglón N.° 94. — (1) Un libro de Leyes y Acuerdos, en	28.—
Renglón N.° 95. — (1) Un libro índice, en	27.—
Renglón N.° 96. — (1) Un libro índice, en	27.—
Renglón N.° 100. — (1) Un libro comunicaciones de embargo, en	21.60
Renglón N.° 101. — (1) Un libro anotaciones de poderes, en	33.—

$ m|n

Renglón N.° 102. — (1) Un libro entradas y salidas de expedientes, en 36.50

Renglón N.° 104. — (1) Un libro mayor general, en . . . 45.—

Renglón N.° 107. — (2) Dos libros distribución de fondos, al precio de ($ 37.— m|n) treinta y siete pesos moneda nacional, cada uno . . . . 74.—

Renglón N.° 108. — (2) Dos libros cargos varios, al precio de ($ 39.— m|n) treinta y nueve pesos moneda nacional, cada uno . . . . 78.—

Renglón N.° 110. — (2) Dos libros cuentas corrientes, al precio de ($ 34.— m|n) treinta y cuatro pesos moneda nacional, cada uno . . . . 68.—

Renglón N.° 112. — (2) Dos libros materiales de confección, al precio de ($ 36.— m|n) treinta y seis pesos moneda nacional, cada uno . . . . 72.—

Renglón N.° 113. — (1) Un libro precios de confecciones, en . . . . 30.—

Renglón N.° 115. — (1) Un libro equipo usado, en 34.55

Renglón N.° 116. — (1) Un libro dee forraje, en . . . . . . 33.—

Renglón N.° 119. — (1) Un libro vestuario usado, en . . . 14.50

Renglón N.° 120. — (1) Un libro librerías, en . . . . . . 36.—

Renglón N.° 121. — (1) Un libro precios de adquisiciones, en . . . . 37.—

Renglón N.° 127. — (1) Un libro manos de obra de confecciones, en . . . . 46.—

Renglón N.° 129. — (2) Dos libros depósitos judiciales, al precio de ($ 31.50 m|n) treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno 63.—

Renglón N.° 130. — (1) Un libro fondos recibidos de Tesorería, en . . . . 26.—

Renglón N.° 131. — (1) Un libro manual, en . . . . 26.—

Renglón N.° 132. — (1) Un libro manual, en . . . . 23.—

Renglón N.° 133. — (2) Dos libros de caja, al precio de ($ 29.— m|n) veintinueve pesos moneda nacional, cada uno 58.—

Renglón N.° 137. — (1) Un libro de cuentas corrientes, en 35.—

Renglón N.° 138. — (1) Un libro recibo de expedientes, en 11.—

Renglón N.° 140. — (2) Dos libros remisión de expedientes, al precio de ($ 12.50 m|n) doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno . . 25.—

Renglón N.° 141. — (1) Un libro altas y bajas, en . . . . . 35.—

Renglón N.° 145. — (1) Un libro de embargos, en . . . . . 40.—

Renglón N.° 146. — (1) Un libro de depósitos, en . . . . . 34.—

Renglón N.° 147. — (1) Un libro índice, grande, para destino, en . . . . 34.—

Renglón N.° 148. — (1) Un libro caja, en . . . . 39.—

Renglón N.° 150. — (2) Dos libretas recibo de expedientes, al precio de ($ 6.— m|n) seis pesos moneda nacional, cada una . . . . 12.—

Renglón N.° 153. — (1) Un libro giros y depósitos, en . . 34.—

Renglón N.° 154. — (1) Un libro remisión de expedientes, en . . . . 11.—

Renglón N.° 163. — (1) Un libro telegramas o cartas, en 7.—

Renglón N.° 165. — (2) Dos libros recibos órdenes de compra, al precio de ($ 2.50 m|n) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno . . . . 5.—

Renglón N.° 175. — (1) Un libro de asistencia empleados, en . . . . 34.—

Renglón N.° 181. — (1) Un libro recibo de expedientes, en 27.—

Renglón N.° 184. — (1) Un libro numerador de expedientes, en . . . . 46.—

Renglón N.° 185. — (1) Un libro de correspondencia, en . 29.—

Renglón N.° 189. —(10) Diez libros, mayor auxiliar, al precio de ($ 5.20 m|n) cinco pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, cada uno 52.—

Renglón N.° 191. — (30) Treinta libros de cuentas a pagar, al precio de ($ 3.20 m|n) tres pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, cada uno . . . . 96.—

Renglón N.° 193. — (25) Veinticinco libros de racionamiento y forraje al precio de ($ 7.20 m|n) siete pesos con veinte centavos moneda nacional, cada uno . . . . 180.—

Renglón N.° 197. — (70) Setenta libros de caja, al precio de ($ 3.90 m|n) tres pesos con noventa centavos moneda nacional, cada uno . . . . . . 273.—

Renglón N.° 202. — (1) Un libro asistencia de empleados, en . . . . 31.—

Renglón N.° 208. — (1) Un libro correspondencia, en . . . 27.—

Renglón N.° 209. — (1) Un libro índice, en . . . . 43.—

Renglón N.° 210. — (1) Un libro índice, en . . . . 43.—

Renglón N.° 211. — (1) Un libro índice, en . . . . 43.—

Renglón N.° 212. — (1) Un libro índice, en . . . . 43.—

Renglón N.° 213. — (1) Un libro correspondencia, en . . . 33.—

Renglón N.° 214. — (1) Un libro de guardia de correspondencia, en 28.20

Renglón N.° 215. — (1) Un libro auxiliar, en . . . . 29.—

Renglón N.° 217. — (1) Un libro recibo de expedientes, en 5.20

Renglón N.° 219. — (1) Un libro recibo de expedientes, en 5.80

Renglón N.° 221. — (2) Dos libros recibos de expedientes, al precio de ($ 5.20 m|n) cinco pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, cada uno. 10.40

Renglón N.° 222. — (1) Un libro recibo de expedientes, en 5.86

Renglón N.° 224. — (1) Un libro entradas y salidas de expedientes, en . . . . 41.—

Renglón N.° 225. — (1) Un libro con índice, en 32.50

Renglón N.° 226. — (1) Un libro para Jefes y Oficiales, en 32.—

Renglón N.° 227. — (1) Un libro para domicilio de Jefes y Oficiales, en . . . . 26.—

Renglón N.° 231. — (1) Un libro de entradas y salidas de expedientes, en . . . . 18.—

Renglón N.° 238. — (1) Un libro asistencia de tropa, en . . 56.—

Renglón N.° 240. — (1) Un libro modelo N.° 13, en . . . . 27.—

Renglón N.° 239. — (2) Dos libros modelo N.° 74, al precio de ($ 8.20 m|n) ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, cada uno 16.40

Renglón N.° 241. — (1) Un libro rayado con índice, en . . 36.—

Renglón N.° 244. —(1) Un libro modelo 5553, en . . . . . 11.—

Renglón N.° 246. — (1) Un libro modelo 33.454, en . . . . 38.—

Renglón N.° 247. — (1) Un libro modelo N.° 25, en . . . . 27.—

Renglón N.° 251. — (1) Un libro modelo 83, en 12.30

Renglón N.° 252. — (1) Un libro modelo 83, en 12.30

Renglón N.° 253. — (1) Un libro modelo 83 en 12.30

Renglón N.° 254. — (1) Un libro modelo 83(en . . . . . . 12)30

Renglón N.° 255. — (1) Un libro modelo 83, en 12.30

Renglón N.° 258. — (1) Un libro modelo 84, en . . . . . . 23.—

Renglón N.° 259. — (1) Un libro modelo 85, en . . . . . . 27.—

Renglón N.° 260. — (10) Diez libros modelo 86, al precio de ($ 12.70 m|n) doce pesos con setenta centavos moneda nacional, cada uno . . . . 127.—

Renglón N.° 262. — (2) Dos libros modelo 94, al precio de ($ 16.50 m|n) diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno . . . . 33.—

Renglón N.° 266. — (2) Dos libros modelo 112, al precio de ($ 29.50 m|n) veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno . . . . 59.—

Renglón N.° 268. — (1) Un libro modelo 114, en . . . . . 51.—

Renglón N.° 275. — (1) Un libro entradas y salidas de expedientes, en . . . . 51.—

(Grupo impresos)

Renglón N.° 1. — (5.000) Cinco mil sobres de oficio, en . 61.50

Renglón N.° 7. — (2.000) Dos mil hojas papel esquela, con membrete, en . . . . 11.—

Renglón N.° 16. — (1.000) Mil tarjetas, con membrete, en 9.—

Renglón N.° 17. — (500) Quinientas carpetas, en . . . . 21.—

Renglón N.° 22. — (50) Cincuenta sobres para muestras de cereales, en . . . . 8.—

Renglón N.° 45. — (100) Cien formularios N.° 1, en . . . 37.—

Renglón N.° 62. — (300) Trescientas planillas formulario '', en . . . . 40.—

Renglón N.° 96. — (500) Quinientas hojas partes de entradas, en . . . . 22.—

Renglón N.° 97. — (500) Quinientas hojas partes de salidas, en . . . . 22.—

Renglón N.° 97. — (500) Quinientas hojas partes de salidas, en . . . . 22.—

Renglón N.° 129. —(10.000) Diez mil sobres de oficio con membrete, en . . . . 101.—

Renglón N.° 132. — (500) Quinientas hojas modelo N.° 6, en 6.50

Renglón N.° 133. — (300) Trescientos sobres modelo N.° 7, en . . . . 9.—

Renglón N.° 134. — (1.000) Mil sobres modelo N.° 8, en . 23.—

Renglón N.° 135. — (1.500) Mil quinientos sobres modelo N.° 9, en 38.50

Renglón N.° 141. — (4.000) Cuatro mil tarjetas de expedientes, en . . . . 21.—

Renglón N.° 142. — (500) Quinientos formularios para solicitar haberes, en . . . . 8.—

Renglón N.° 143. — (500) Quinientos formularios para solicitar gastos de entierro y luto, en . . . . 8.—

Renglón N.° 146. — (500) Quinientas comunicación de orden, en 7.50

Renglón N.° 149. — (15) Quince blocks de papel modelo N.° 1, en . . . . 12.—

Renglón N.° 150. — (15) Quince blocks de papel modelo N.° 2, en . . . . 12.—

Renglón N.° 153. — (5.000) Cinco mil sobres de notas, modelo N.° 5, en . . . . 55.—

Renglón N.° 156. —(15.000) Quince mil hojas de papel para expedientes, en . . . . 90.—

Renglón N.° 158. — (1.000) Mil formularios modelo N.° 11, en . . . . 10.—

Renglón N.° 161. — (100) Cien cajas de madera y cartón para archivo, en . . . . 600.—

Renglón N.° 162. — (1.000) Mil recibos modelo N.° 16, en . 7.50

Renglón N.° 173. —(10.000) Diez mil formularios modelo No. 17, en . . . . 89.—

Renglón N.° 184. — (6.000) Seis mil formularios modelo N.° 18, en . . . . 60.—

Renglón N.° 168. — (1.000) Mil rótulos modelo N.° 22, en. 6.50

Renglón N.° 176. —(10.000) Diez mil formularios N.° 3, en 46.—

Renglón N.° 188. —(15.000) Quince mil formularios N.° 15, en . . . . 222.—

Renglón N.° 189. —(15.000) Quince mil formularios N.° 16, en . . . . 222.—

Renglón N.° 198. — (5.000) Cinco mil formularios N.° 25, en . . . . 40.—

Renglón N.° 203. —(25.000) Veinticinco mil formularios N.° 32, en . . . . 153.—

Renglón N.° 205. —(15.000) Quince mil formularios N.° 34, en . . . . 175.—

Renglón N.° 209. —(140.000) Ciento cuarenta mil formularios N.° 38, en . . . . 1764.—

Renglón N.° 214. —(30.000) Treinta mil formularios N.° 43, en . . . . 93.—

Renglón N.° 215. — (5.000) Cinco mil formularios N.° 44, en . . . . 58.—

Renglón N.° 216. — (5.000) Cinco mil formularios N.° 45, en . . . . 71.—

Renglón N.° 225. —(35.000) Treinta y cinco mil formularios N.° 53, en . . . . 535.—

Renglón N.° 230. —(10.000) Diez mil formularios N.° 58, en . . . . 423.—

Renglón N.° 234. —(20.000) Veinte mil formularios N.° 63, en . . . . 110.—

Renglón N.° 349. — (5.000) Cinco mil formularios N.° 84, en . . . . 44.—

Renglón N.° 257. —(20.000) Veinte mil guías de cartón modelo N.° 91, en . . . . 470.—

Renglón N.° 258. —(10.000) Diez mil guías de cartón modelo N.° 92, en . . . . 235.—

Renglón N.° 263. —(30.000) Treinta mil hojas papel oficio para máquina, en . . . . 116.—

Renglón N.° 264. —(20.000) Veinte mil hojas modelo 103, en . . . . 77.—

Renglón N.° 267. — (2.000) Dos mil extractines modelo 106, en 20.50

Renglón N.° 268. — (5.000) Cinco mil extractines modelo 107, en . . . . 43.—

Renglón N.° 271. — (200) Doscientas planillas modelo 110, en . . . . 38.—

Renglón N.° 272. — (500) Quinientas planillas modelo 111, en . . . . 85.—

Renglón N.° 273. —(10.000) Diez mil bolsas papel modelo 117, en . . . . 102.—

Renglón N.° 277. — (1.500) Mil quinientos sobres modelo N.° 1, en . . . . 19.—

Renglón N.° 278. — (1.500) Mil quinientos sobres modelo N.° 2, en . . . . 45.—

Renglón N.° 280. — (500) Quinientas carpetas formulario N.° 2, en . . . . 26.—

Renglón N.° 283. — (25) Veinticinco carpetas de cartón, formulario N.° 5, en . . . 25.—

(Grupo útiles de escritorio)

Renglón N.° 6. — (220) Doscientos veinte biblioratos tamaño oficio, al precio de ($ 1.69 m|n) un peso con sesenta y nueve centavos moneda nacional, cada uno 371.80

Renglón N.° 11.—(30) Treinta cajas chinches, al precio de ($ 0,169 m|n) ciento sesenta y nueve milésimos de peso moneda nacional, cada caja . . . 5.07

Renglón N.° 12. — (10) Diez canastos para expedientes, al precio de ($ 0.96 m|n) noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, cada uno 9.60

Renglón N.° 18. — (19) Diez carpetas de hule, al precio de ($ 1.43 m|n) un peso con cua-

$ m/n

renta y tres centavos moneda nacional de curso legal, cada una 14.30

Renglón N.º 22.—(20) Veinte esponjeros al precio de ($ 0.59 m/n) cincuenta y nueve centavos moneda nacional, cada uno 11.80

Renglón N.º 29. — (500) Quinientos lápices de tinta, al al precio de ($ 0,069 m/n) sesenta y nueve milésimos de peso moneda nacional, cada uno 34.50

Renglón N.º 33. — (410) Cuatrocientos diez lápices de dos colores, al precio de ($ 0,079 m/n) setenta y nueve milésimos de peso moneda nacional, cada uno 32.39

Renglón N.º 34. — (250) Doscientas cincuenta lapiceras, al precio de ($ 0,069 m/n) sesenta y nueve milésimos de peso moneda nacional, cada una 17.25

Renglón N.º 37.—(20) Veinte limpia plumas, al precio de ($ 0.63 m/n) sesenta y tres centavos moneda nacional, cada una 12.60

Renglón N.º 42. — (1.000) Mil hojas papel secante, al precio de ($ 0.079 m/n) setenta y nueve milésimos de peso moneda nacional, cada hoja . . . . 79.—

Renglón N.º 43. — (150) Ciento cincuenta hojas papel secante, al precio de ($ 0,099 m/n) noventa y nueve milésimos de pesos moneda nacional, cada hoja 14.85

Renglón N.º 48. — (20) Veinte resmas papel, al precio de ($ 4.77 m/n) cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, cada resma. 95.40

Renglón N.º 49.—(20) Veinte resmas papel, al precio de ($ 4.77 m/n) cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, cada resma 95.40

Renglón N.º 50. — (10) Diez resmas papel, al precio de ($ 4.77 m/n) cuatro pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, cada resma 47.70

Renglón N.º 51. — (10) Diez resmas papel, al precio de ($ 3.51 m/n) tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal, cada resma 35.10

Renglón N.º 52. — (5) Cinco resmas papel, al precio de ($ 3.79 m/n) tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, cada resma 18.95

Renglón N.º 53. — (1) Una resma papel, en 3.51

Renglón N.º 59. — (130) Ciento treinta hojas papel aceite para copiadores, al precio de ($ 0,058 m/n) cincuenta y ocho milésimos de peso moneda nacional, cada hoja 7.54

Renglón N.º 67. — (50) Cincuenta reglas, al precio de ($ 0.48 m/n) cuarenta y ocho centavos moneda nacional, cada una. . . . . 24.—

Renglón N.º 69. — (5) Cinco secadores, al precio de ($ 0.59 m/n) cincuenta y nueve centavos moneda nacional, cada uno 2.95

Renglón N.º 73. — (80) Ochenta frascos tinta, al precio de ($ 1.40 m/n) un peso con cuarenta centavos moneda nacional, cada uno . . . . . . 112.—

Renglón N.º 74. — (20) Veinte frascos tinta, al precio de ($ 0.70 m/n) setenta centavos moneda nacional, cada uno 14.—

Renglón N.º 75. — (1) Una tijera, en 2.15

Renglón N.º 78. — (5) Cinco tinteros triples, al precio de ($ 2.10 m/n) dos pesos con diez centavos moneda nacional, cada uno 10.50

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para llamar a licitación privada, por la provisión de los artículos comprendidos en los renglones que se mencionan, en razón de haber resultado desiertos algunos de ellos, considerarse elevados los precios cotizados o bien haberse presentado un solo proponente.

Grupo libros. — Renglones Nos. 34, 35, 36, 37, 38, 66, 111, 122, 143, 186, 187, 234, 237, 272, 273, 274 y 276.

Grupo impresos. — Renglones Nos. 37, 78, 79, 80, 81, 85, 119, 224, 259, 270, 274, 275 y 279.

Grupo útiles de escritorio y varios.— Renglones Nos. 9, 10, 19, 20, 27, 28, 35, 39, 44, 54, 60, 66, 70, 71 y 72.

Art. 4.º —Anúlense los renglones que se mencionan del Grupo impresos, en virtud de que serán confeccionados en el Taller de Encuadernación e Imprenta de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra:

Renglones Nos. 21, 24, 26, 27, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 98, 101, 102, 106, 115, 116, 120, 124, 125, 126, 127 y 128.

Art. 5.º — En razón de no ser necesarios, déjese sin efecto la adquisición de los formularios comprendidos en el Renglón N.º 68 del Grupo impresos.

Art. 6.º — La suma de ($ 40.442.99 m/n) cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que importa en total estas adquisiciones, deberá ser cubierta en la siguiente forma: ($ 37.426.67 m/n) treinta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, con los fondos procedentes del inciso 7, ítem 4, y ($ 3.016.32 m/n) tres mil diez y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, con los fondos procedentes del inciso 7, ítem 1 del Presupuesto de Guerra para el año 1926.

Art. 7.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para suscribir los contratos que correspondan con las casas adjudicatarias, los cuales deberán ser llevados a escritura pública, ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 8.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Concediendo licencia a un empleado y nombrando su reemplazante interinamente.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926.
174. — Exp. 31 —C— 1925. — Visto el Expte. 31 —C— 1925.— y de conformidad con lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo mientras dure la misión que como Comisario General del Comité Ejecutivo para la concurrencia Argentina en la Exposición de Sevilla, se le ha confiado por el mismo, al Jefe de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don J. Enrique Varaona, quedando a cargo de la citada División, mientras dure la ausencia del titular el Inspector de la misma, Don Cecilio E. Tribodi.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado
Buenos Aires, Enero 12 de 1926.
175. — Exp. 21022 —C— 1925. — Visto el Expte. 21022 —C— 1925— y de conformidad con lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo y mientras sean necesarios los servicios que le requiera el Comité Ejecutivo para la concurrencia Argentina a la Exposición Ibero Americana de Sevilla — 1927 —, al Auxiliar 1º del Inciso 12º, Item 11, Partida 2 — adscripto a la Sección Personal de la Subsecretaría, Don Sebastián García Castro.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Tierras
Buenos Aires, Enero 21 de 1926.
176. — Exp. 1636 —P— 1925. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Tierras — Inciso 16º — Registros Personales y Reales Títulos y Contratos — Item 6 — Ayudante — Partida 5 — en reemplazo de don José Trejle, cuya renuncia se acepta a Don Juan Carlos Bustos; Oficina de Bosques y Yerbales — dependientes de aquélla—Guardabosques a caballo — Partida 21— en reemplazo de don Angel Areta y don Lorenzo Artieda, cuyas renuncias se aceptan, con fechas 23 y 30 de Noviembre ppdo. respectivamente, al supernumerario, Don Juan de Dios Sosa, y a Don Ramón Alejandro López.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se notifique al apoderado del Sr. Tibor W. Clementis para que en el término de 60 días, haga efectiva la suma que le fué entregada para el pago de las anualidades que adeuda el Sr. Clementis y fijando plazo de un año a éste Sr. para que abone el saldo que adeuda.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.
177. — Exp. 5918 —C— 1919. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Lote Nº. 96 de la Sección B. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén, compuesto de una superficie de 1.700 hectáreas aproximadamente fué adjudicado en venta directa al Sr. Tibor W. Clementis, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906;

Que practicadas diversas inspecciones a la tierra, se establece de ellas que el concesionario la ocupa personalmente en la que ha introducido las mejoras y haciendas que se detallan demostrando tratarse de un buen poblador;

Que entre las obligaciones impuestas, además de la de población e introducción de haciendas, figuraba la de abonar el valor del precio de la tierra y la mensura la que no ha efectuado no obstante el tiempo transcurrido;

Que el comprador formalizó la concesión pagando la 10ª. parte del precio al contado firmando por el saldo e intereses cinco letras con vencimientos anuales sucesivos al 21 de Mayo de 1909 a 1913 habiendo sido abonada solamente la primera, quedando impagas las cuatro restantes, las que no fueron pagadas parte de las mismas por las circunstancias que surgen de estas actuaciones;

Que antes de tomar una resolución con respecto a la manifestación del propio apoderado, ratificada por el concesionario es conveniente que la Dirección General de Tierras, notifique en forma, a aquél con el objeto de que en el término de 60 días proceda a hacer efectiva la cantidad que aparece como distraída para otros usos que los que debió hacer bajo apercibimiento de adoptar las medidas que se juzguen convenientes en caso contrario;

Que tratándose de un poblador personal, es equitativo acordarle plazo de un año con el fin de que abone el valor de la deuda y cumpla con la obligación de mensura, de lo contrario se harán efectivas las sanciones del contrato; visto lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — La Dirección General de Tierras notificará en forma al apoderado del Sr. Tibor W. Clementis, a que se refiere la nota de fs. 63, a fin de que dentro del plazo de sesenta días a contar de la notificación, haga efectiva la suma que le fué entregada para abonar la 2ª. y 3ª. letras vencidas, perteneciente al nombrado Sr. Clementis, bajo apercibimiento en caso contrario, de adoptar las medidas que se juzgue conveniente.

2º. — Fijar al Sr. Tibor W. Clementis plazo de un año a contar de la notificación, la que deberá efectuar en forma la Dirección General de Tierras, agregando la constancia respectiva para que abone el saldo de la deuda pendiente por el precio del lote Nº. 96 Sección B. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén y practique la mensura de la tierra, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan en caso contrario, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

3º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola
Buenos Aires, Enero 23 de 1926.
178. — Exp. 2011 —P— 1926. —
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4º. — Escuela de Agricultura de Casilda — Item 2 — Profesor Interno — Partida 11 — en reemplazo de don Félix Borzone, cuya renuncia se acepta, al Ingeniero Agrónomo Mario Antonio Luis Gianelli; Chacra Experimental de Río Negro — Item 5 — Perito Agrónomo — Partida 2 — al Ingeniero Agrónomo Juan Mac Auliffe; Escuela Práctica de Agricultura de Posadas — Item 3— Cocinero — Partida 23 — a don Antonio Aquino con anterioridad al 1º. de Noviembre ppdo.; — Sereno — Partida 25 — en reemplazo de don Ramón Castillo, que dejó de prestar servicios con fecha 11 de Diciembre a don Rito Ayala, con anterioridad a la misma fecha.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia para dar cumplimiento a la Ley 4707
Buenos Aires, Enero 23 de 1926.
179. — Exp. 2013 —P— 1926. —
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, a contar del 11 de Enero, al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería don Enrique A. Martíns y desígnase en su reemplazo mientras ésta dure, a Don Horacio Algañarás.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la División de contralor del comercio de carne
Buenos Aires, Enero 20 de 1926.
180. — Exp. 2009 —P— 1926. —
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la División de Contralor del Comercio de Carne dependiente de la Dirección General de Ganadería, y con imputación a la Ley 11.226 — Auxiliar, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n., a Don Angel Ballo; Escribiente con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n., a Don Ricardo López Coronado.

Art. 2º. — Comuníquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. José García.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.
181. — Exp. 19612 —C— 1921. —
Resultando de este

Que por resolución Ministerial de fecha 15 de Septiembre de 1921 se autorizó a la Dirección General de Tierras formulara contrato ad-referéndum a favor del Sr. José García, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 14, Fracción B. Sección JII del Territorio del Chubut, en las condiciones del artículo 4º. del decreto de 15 de Enero de 1921 habiéndose extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs 22, fijándose el precio anual y por legua de $ 147 moneda nacional; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras, y el Sr. José García por el cual se le concede en las condiciones del artículo 4º. del decreto de 15 de Enero de 1921 y por el precio de ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional, por legua anual, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 14, Fracción B. Sección JII del Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de enajenación al solar B. manzana 53 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

182. — Exp. 1151 — T — 1925. — Visto este expediente en él, que la Dirección General de Tierras aconseja se fije precio de venta al solar B. manzana 53, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en doscientos pesos moneda nacional el precio de enajenación del solar B. manzana 53 del Pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Da. María Barga las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

183. — Exp. 8621 — B — 1925. — Resultando de este expediente:

Que los solares A y D de la manzana Nº 78 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, fueron concedidos en venta a Da. María Barga por resolución de 16 de Febrero de 1915 de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata, ha comprobado la introducción de las mejoras que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiéndose abonado totalmente el precio de los solares en cuestión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por Da. María Barga, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A y D de la manzana Nº 78 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión de arrendamiento hecha al Señor Santiago Caparrós—Mandando formular contrato de arrendamiento a favor del Señor Vicente Hernando.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

184. — Expte. — 3059 — C — 1909.— Visto este expediente del que resulta:

Que los lotes Nos. 23 y 24 de la fracción D. Sección AII del Territorio del Chubut, con una superficie de 10.000 hectáreas cada uno, fueron concedidos en arrendamiento, con derecho a compra, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167 y decreto reglamentario de Noviembre 8 de 1906, a don Santiago Caparrós, según contrato aprobado por decreto de Agosto 8 de 1910, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que de las mejoras introducidas por el señor Caparrós sólo existe un puesto de zinc de escaso valor, adeudando el concesionario la quinta anualidad correspondiente a este arrendamiento habiendo hecho abandono de la tierra durante la vigencia de su concesión, así como de las gestiones relacionadas con la misma; correspondiendo, de acuerdo con el artículo 13 del contrato respectivo dejar sin efecto, con pérdida a favor del Estado de las sumas abonadas y mejoras introducidas, el contrato de referencia;

Que en el lote 23 se encuentra establecido don Vicente Hernando, con una casa de comercio, quien ha introducido poblaciones y accesorios que han sido estimados en $ 4.000 m/n., no existiendo inconveniente en acordarle el arrendamiento de la superficie de 3.000 hectáreas, aconsejado por la Dirección General de Tierras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del decreto de 15 de Enero de 1921 y por el precio establecido en el de Septiembre 17 de 1923; habiendo el señor Hernando ajustado su pedido a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto, con pérdida a favor del Estado las mejoras introducidas y sumas abonadas, el arrendamiento de los lotes Nos. 23 y 24, fracción D. Sección AII del Territorio del Chubut acordado a don Santiago Caparrós por decreto de Agosto 8 de 1910, y en consecuencia, perdidos los derechos que le acordaba el contrato respectivo.

Artículo 2º. — La Dirección General de Tierras formulará a favor de don Vicente Hernando, de conformidad con el artículo 5º del decreto de 15 de Enero de 1921 y por el precio establecido en el de Septiembre 17 de 1923, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de tres mil hectáreas, ubicadas: quinientas hectáreas en la parte N. O. del ángulo N. E. y dos mil quinientas hectáreas en el ángulo N. O. del lote 23 citado en el artículo anterior, debiendo la mencionada Repartición exigir el pago de la ocupación atrasada que adeuda, con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derechos de pastaje, e igualmente los demás requisitos a que alude en su precedente informe.

Art 3º. La Dirección General de Tierras notificará al Sr. José María Albarra para que ajuste su pedido a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, la que le fijará el plazo que estime conveniente para que lo haga, y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

Artículo 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por don Manuel Sotelo las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

185. —Expte. 1220 —S— 1917. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote Nº 29 Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco, fué adjudicado a don Manuel Sotelo por resolución de Enero 5 de 1916, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo abonado totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. —Declárase cumplidas por don Manuel Sotelo, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el lote Nº 69, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, del Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando con el Nº XX bis la Fracción situada al S. E. de la XX del Ensanche Sud de la Colonia Chubut, por la que se mandó extender título de propiedad a favor del señor Emlyn Griffiths.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

186. —Expte. 70 —G— 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que en virtud del decreto de 12 de Septiembre de 1905 se escrituró en propiedad al señor Owen J. Edwards, bajo la denominación de lote Nº XX en el Ensanche Sud de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, la superficie de 18 hectáreas, 75 áreas, 83 centiáreas, ubicadas en la forma que se indica en el plano de fojas 34, superficie cuya mensura practicada por el Agrimensor don Florencio de Basaldua fué aprobada por decreto de 11 de Marzo de 1904 por el cual, al mismo tiempo se aprobó la adjudicación hecha por el mencionado Agrimensor de la fracción contigua de 70 hectáreas, 51 áreas, 53 centiáreas, 73 decímetros cuadrados, ubicada a Sud-Este de la primera quedando en consecuencia sustentada la aprobación de la mensura en lo referente a esta fracción, la que fué adjudicada posteriormente (fs. 11, a don Emlyn Griffiths;

Que por decreto de 11 de Enero de 1921 (fs. 32) se mandó extender lo que aun no se ha hecho, a favor del señor Griffiths el título de propiedad de la fracción de que se trata, designándosela como parte Sud del lote Nº XX del Ensanche Sud de la referida Colonia, y

Considerando:

Que a fin de evitar una posible confusión con la chacra del señor Edwards, conviene que se designe a la fracción a escriturarse al señor Griffiths, cuya mensura se aprobó por decreto de 25 de Junio de 1921, con el Nº XX bis, y en consecuencia corresponde se rectifique en este sentido el citado decreto de 11 de Enero de 1921, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. Desígnase con el número XX bis la fracción situada al Sud-Este de la XX del Ensanche Sud de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, de la que por decreto de 11 de Enero de 1921 se mandó extender el respectivo título de propiedad a favor de don Emlyn Griffiths, quedando modificado en ese sentido el recordado decreto, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Mauricio Bruel, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires Febrero 3 de 1926.

187. — Expte. 13749 — B — 1922.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Marzo de 1913, se adjudicó en venta al Señor Mauricio Bruel, el lote Nº 65, Sección III de la Colonia Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiéndose abonado totalmente el precio de la tierra y, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. Declárase cumplidas por Don Mauricio Bruel las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en lote Nº 65, Sección III de la Colonia Picada de Bompland a Yerbal Viejo en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Artículo 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión de arrendamiento acordada al Señor Camilo Cavelli; mandando formular contrato de arrendamiento con el mismo Señor en las condiciones y precio vigentes.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.

188. — Expte. 6523 — V — 1916.— Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 30 de Septiembre de 1915 (fojas 37 vuelta) se autorizó a la Dirección General de Tierras formulara contrato de arrendamiento a favor del Señor Camilo Cavelli, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915 por la superficie aproximada de 5.000 hectáreas en la parte Sud del lote 13, Fracción C, Sección G. II del Territorio del Chubut, con la ubicación determinada en el plano de fojas 33, habiéndose extendido el respectivo instrumento el que no ha sido aprobado;

Que en virtud de haberse dictado el decreto de 27 de Octubre de 1924 que varía las condiciones de adjudicación a cuyas disposiciones ha ajustado su situación el causante, y en atención a la explotación personal que realiza, la Dirección General de Tierras celebrará con el mismo un nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo con el artículo 4º del decreto del 15 de Enero de 1921 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, por la superficie aproximada de cinco mil hectáreas en la parte Norte del lote citado, cuya ubicación se determina en el plano de fojas 122, quedando en consecuencia sin efecto la resolución de 30 de Septiembre de 1916.

La Dirección General citada exigirá del Señor Cavelli el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fojas 125;

Que respecto a la situación de la Señora Teresa Aicardi Vda. de Chiesa, será considerada una vez que llene las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924; atento lo informado por la Dirección General recordada,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º.—Dejar sin efecto la resolución de 30 de Septiembre de 1915 (fojas 37 vuelta) que acordó a Don Camilo Cavelli el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas en la parte Sud del lote 13, Fracción C, Sección G. II del Territorio del Chubut, con la ubicación determinada en el plano de fojas 33, de conformidad con el decreto de 8 de Mayo de 1915.

2º.—Autorizar a la Dirección General de Tierras formule contrato de arrendamiento ad-referendum a favor del Señor Camilo Cayelli, previa comprobación en forma de la disolución de la sociedad formada por el Señor Manuel Pazos, por la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, en la parte Norte del lote mencionado en el artículo anterior, con la ubicación determinada en el plano de fojas 122, en las condiciones del artículo 4º. del decreto de 15 de Enero de 1924 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923.

La mencionada repartición exigirá del nombrado el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda, con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fojas 125.

3º.—La Dirección General de Tierras considerará la situación de la Señora Teresa Aicardi Vda. de Chiesa, una vez que ajuste su pedido a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, a cuyo efecto le fijará un plazo prudencial, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

4º.—Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Aprobando presupuesto de gastos y recursos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1926.

189. — Expte. 12 — Y — 1926.

Visto el presente expediente, por el cual la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales eleva el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el corriente año y correlativo plan financiero para el período 1926-1931, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Repartición citada, se desprende que el proyecto de presupuesto y cálculo de recursos se ajustan a las necesidades de la explotación y a las previsiones posibles en el cómputo de los ingresos, resultando un considerable «superavit», estimado por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la suma de $ 2.872.561.77, después de destinarse las partidas correspondientes a la formación del fondo de seguros y al pago de los intereses por los créditos abiertos a la citada Repartición para la construcción de la destilería de La Plata y demás obras ampliatorias de la explotación fiscal;

Que, las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación referentes a las partidas destinadas a atender los gastos que origine la negociación de los productos y a los imprevistos, se refieren únicamente a la forma en que deben ser consignados en el presupuesto los detalles respectivos y que ha de dejar e constancia asimismo de la suma calculada para el pago de las amortizaciones de las operaciones de crédito;

Que, en cuanto al plan financiero propuesto para el período 1925-1931, el cual introduce una variante sobre el que oportunamente fuera aprobado para los años 1924-1927, la Contaduría General de la Nación, al objetar el destino previsto en dicho plan, para los «superávits», que serán afectados a la formación de un fondo para exploraciones y reserva de capital opina que conviene aconsejar en el Departamento de Hacienda.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el año 1926, con las modificaciones que se expresan en los artículos 2º. y 3º. del presente Decreto y conforme al siguiente detalle:

RECURSOS

Ordinarios:

			$ m/n
a Producción de 1926			
Dirección General	$	274720 —	
Destilería de La Plata	»	37596000 —	
Yacimiento de Comodoro Rivadavia	»	3768064 —	
» » Plaza Huincul	»	780000 —	42368784 —
b) Saldos de recursos de 1925 que se transfieren a 1926			6478726 29
			48842510 29
Extraordinarios:			
Importe en letras de Tesorería que se transfieren de 1925 a 1926			3769332 55
Total de recursos			52611842 84

GASTOS

Dirección General	12012672 15
Destilería de La Plata	5055740 —
Yacimiento de Comodoro Rivadavia	19155102 59
» » Plaza Huincul	2083415 9
Saldo de compromisos que se transfieren del ejercicio de 1925 a 1926	5049867 48
Total de gastos	40749278 07

Artículo 2º.—El «superavit» resultante a la terminación del ejercicio será destinado a la amortización de Letras de Tesorería emitidas por el Ministerio de Hacienda con cargo a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, debiéndose consignar en el presupuesto de gastos de la Dirección General la partida correspondiente a este servicio.

Artículo 3º.—Dentro del primer semestre del corriente año, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales elevará para su consideración, el correspondiente detalle de inversión que proyecte para las partidas 211 (Item 11, Inciso 1º.) y 57 y 59 (Item 19, Inciso 2º), quedando hasta entonces autorizada la Repartición a efectuar las erogaciones a que dichas partidas se destinan, conforme a los conceptos expresados en las mismas y de acuerdo con las atribuciones que le confiere su reglamento orgánico.

Artículo 4º.—La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales podrá cubrir sus compromisos financieros al 31 de Diciembre de 1925 con saldos activos de sus cuentas y con el importe de las ventas realizadas, previstas sobre la base de la producción del año.

Artículo 5º.—Autorízase asimismo a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dado el desarrollo gradualmente progresivo de los trabajos y la índole especial de la industria, a hacer uso de las partidas fijadas en el presupuesto para sueldos, jornales o materiales a medida que lo demanden las necesidades debiendo, sin embargo, de conformidad con las disposiciones vigentes, depositar en la Tesorería General de la Nación, a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles los sobrantes por sueldos correspondientes a puestos que vacaren después de provistos.

Artículo 6º.—Si durante el ejercicio del presente presupuesto resultaren algunas partidas insuficientes y sobrantes en otras, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales recabará la autorización necesaria para compensar saldos.

Artículo 7º.—Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 8º.—Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos y para que eleve por separado al Ministerio de Agricultura a fin de ser remitidos al Departamento de Hacienda, todos los antecedentes ilustrativos que se refieran al proyecto de nuevo plan financiero de la explotación de Petróleo Fiscal, correspondiente a los años 1926-1931, de acuerdo a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular contrato de arrendamiento a favor del señor Ramón Vila, por la superficie que se indica ubicada en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926.

190. — Exp. 4235 — M — 1937. — Visto este expediente en el que don Ramón Vila solicita en arrendamiento el lote N.º 57, de 1.479 hectáreas 36 áreas, del Ensanche de la Colonia «16 de Octubre» en el Territorio del Chubut, y en compra la superficie de 625 hectáreas en el lote citado, y

Considerando:

Que en atención al carácter de ocupante personal del nombrado, quien ha llenado las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1924 y habiéndose contemplado por otra parte lo dispuesto en el artículo 17 del decreto de 15 de Enero de 1924, la Dirección General de Tierras celebrará con el mismo contrato de arrendamiento a título precario, en las condiciones del artículo 7º del decreto precitado, por tratarse de tierras situadas a menos de 25 kilómetros perimetral del Pueblo Esquel, y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, quedando así desestimado el pedido de compra que se indica, el que no es posible considerar por tratarse de tierra reservada.

La citada Repartición exigirá del señor Vila el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que justifique haber abonado por concepto de derecho de pastaje y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fs. 84, atento lo informado por la Dirección General recordada,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras celebre contrato ad-referéndum con el señor Ramón Vila, para el arrendamiento de la superficie de mil cuatrocientas setenta y nueve hectáreas, treinta seis áreas que constituyen el lote N.º 57 del Ensanche de la Colonia «16 de Octubre» en el Territorio del Chubut, a título precario en las condiciones del artículo 7º del decreto de 15 de Enero de 1924 por tratarse de tierras ubicadas a menos de veinticinco kilómetros perimetrales del Pueblo Esquel y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, quedando desestimado el pedido de compra de la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas que formula el nombrado. La misma Repartición exigirá del señor Vila el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el informe de fojas 84 y volver este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

2º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Dejando sin efecto arrendamiento acordado al señor José Mercé. Emplazando al señor Esteban Zart para que solicite la tierra que ocupa; mandando formular contrato de arrendamiento a favor del señor Zenón Tellagorry por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

191. — Exp. 1333 — L — 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con los lotes 19, 20 y 21, Fracción B, con una superficie de 10.000 hectáreas cada uno, y leguas B. C. del lote 16, Fracción A, todos de la Sección XI del Territorio de Santa Cruz,

Que las leguas B. C. del lote 16 citado, son fiscales y figuran libres de adjudicación, y según se desprende del informe de fs. 58, las ocupa el señor Esteban Zart, quien ha introducido mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad cuyo valor se estima en la suma de $ 24.300 m/n., no siendo posible considerar su situación hasta tanto no llene las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1924, a cuyo efecto se le fijará un plazo prudencial para que así lo haga, bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes en caso contrario,

Que los lotes 20 y 21 recordados, fueron adjudicados en arrendamiento al señor José Mercé por resolución de fecha 29 de Septiembre de 1916 (fs. 45 vuelta), a título precario, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, habiéndose formulado el respectivo contrato el que no ha sido aprobado,

Que la inspección practicada a esos lotes (fs. 33 y 50, ha comprobado que la mitad Oeste del N.º 20 la ocupa el señor Leon Larrosa, quien ha introducido capitales en mejoras y haciendas de importancia, la mitad Este del mismo lote la puebla don Juan Larrosa, no consignándose en el informe respectivo la calidad de las mejoras, poblando el N.º 21 el concesionario señor Mercé, quien ha radicado mejoras que se justiprecian en la cantidad de $ 13,800 y haciendas por valor de $ 16.630 y en el informe de fs. 112 a 113 se establece que el ángulo Nord-Este del lote en cuestión, el señor Francisco Tellagorry, lo ocupa con mejoras y haciendas de su propiedad de cierta importancia y a fs. 135 consta que el señor Tellagorry cede a don León Larrosa las mejoras que tiene introducidas en esa superficie, haciendo renuncia a las gestiones de arrendamiento que tenía iniciadas por esa tierra,

Que en atención a los antecedentes expuestos precedentemente y en virtud de haber variado las condiciones de adjudicación de arrendamiento, procede se deje sin efecto la resolución de 29 de Septiembre de 1916 que adjudicó al señor Mercé los lotes 20 y 21 mencionados, sin perjuicio de preferirlo en una nueva adjudicación por la extensión que resulte más equitativa calculando el número de ganado que posee, la capacidad ganadera del campo y, siempre que cumpla los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924 y consultando la situación del poblador señor León Larrosa, ocupante de la mitad Oeste del lote 20 y ángulo Nord-Este del lote 21, debiendo la Dirección General de Tierras exigirles ajusten sus pedidos al decreto citado, fijándoles al efecto un plazo prudencial para que llenen esa formalidad,

Que respecto al señor Zenón Tellagorry ocupante de la parte Sud del lote 19, quien ha cumplido con las disposiciones vigentes y en atención a la explotación personal que realiza, puede adjudicarsele en arrendamiento esa superficie, en las condiciones del artículo 5º. del decreto de 15 de Enero de 1924 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras formulará a su favor el respectivo contrato ad-referéndum, que elevará para resolver sobre su aprobación, le exigirá el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fs. 141, atento lo informado por la mencionada Repartición.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de Septiembre de 1916 (fs. 45 vuelta), que adjudicó a don José Mercé el arrendamiento de los lotes Nos. 20 y 21, Fracción B, Sección XI del Territorio de Santa Cruz, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, sin perjuicio de preferirlo en la concesión de un nuevo arrendamiento por la extensión que resulte más equitativa calculando el número de hacienda que posee, la capacidad ganadera del campo y consultando la situación del señor León Larrosa, ocupante de la mitad Oeste del lote 20 y angulo Nord-Este del lote 21 citados, a quie-

nes la Dirección General de Tierras les exigirá llenen las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1921, a cuyo efecto les fijará un plazo prudencial para que así lo hagan, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que se estimen convenientes en caso contrario,

2.º — La Dirección General de Tierras fijará un plazo prudencial al señor Esteban Zart, ocupante de las leguas B. C. del lote 16 Fracción A de la Sección y Territorio citados precedentemente, para que llene los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1921, so pena de la aplicación de la sanción pertinente si así no lo hiciere.

3.º — Autorizar a la recordada Repartición celebre contrato ad-referéndum con el señor Zenón Fellagorry, en las condiciones del artículo 5º del decreto de 15 de Enero de 1921, y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1924, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la parte Sud del lote N.º 19, Fracción B, Sección XI del Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General citada exigirle el pago de la ocupación atrasada que adeude por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fs. 111, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

4º. — Publíquese en el Boletín Militar.

Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Sarmiento Construcción de un ramal de 49 kilómetros de longitud.

Excmo. señor:

Debe considerarse esta solicitud como un nuevo pedido y atento a los informes técnicos no encuentro inconveniente legal para que se acuerde la concesión que se solicita para la construcción de este ramal.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

7832. — Exp. 11642 — F — 920. — Resultando de este expediente

Que por decreto de fecha 26 de Noviembre de 1912 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para construir un ramal de 49 Kms. de longitud, el que arrancando de las inmediaciones de la estación Sarmiento se extendería hacia el río Seco, autorización que se dejó sin efecto por decreto de 27 de Mayo de 1918 en razón de no haber dado cumplimiento a ciertas disposiciones establecidas en el de fecha 23 de Noviembre de 1916;

Que la citada Empresa según la presentación de fojas 1 solicita que se le acuerde nuevamente autorización para construir el ramal de referencia,

Teniendo en cuenta que la Empresa acompaña la boleta de depósito de garantía que ha efectuado en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la ley 5703 la cual autoriza al P. E. a acordar concesiones para construir ramales de los ferrocarriles existentes hasta una extensión de 75 kilómetros;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que de acuerdo con las prescripciones establecidas en la Ley 5703 y con los planos aprobados por decreto de 26 de Noviembre de 1912, lleve a cabo la construcción del ramal de que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad presentar el presupuesto general de las obras e instalaciones a ejecutar en aquél y los planos de detalle de las mismas.

Artículo 2º — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Guatimozín.—Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

5833: —Expte. 3587 — F — 1926.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se proyecta la construcción de un galpón 72 metros de largo por 14,20 de ancho, en su estación Guatimozín, para el servicio exclusivo de los señores Uranga Hermanos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario la construcción del galpón de que se trata, la que se llevará a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Cabanagh — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926.

5834. —Expte. 3588 — F — 1926.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se proyecta la construcción de un galpón de 40 metros de largo por 14,20 de ancho, en su estación Cabanagh, para el servicio exclusivo de los señores Uranga Hermanos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario la construcción del galpón de que se trata, la que se llevará a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no está exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caminos de Porteña hacia Colonias Valtelina y Marini (Provincia de Córdoba).

— 96 —

Contrato para la ejecución de las obras.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E. por una parte y el señor Enrique P. Spahr por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato ad-referéndum:

Art. 1.º — El señor Enrique P. Spahr, se compromete a ejecutar las obras de reparación en los caminos de Porteña hacia Colonias Valtelina, y Marini en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha Octubre quince de mil para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los ,,, días del mes de ... del año mil novecientos veinticinco.

Enrique P. Spahr. — R. Santángelo.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

5835 — Expte. 6271 —C— 1925. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el día 15 de Octubre ppdo. en virtud de la autorización conferida por decreto de novecientos veinticinco a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de diez mil ochocientos treinta y tres pesos con setenta centavos ($ 10.833,70 m/n) moneda nacional.

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta presentada, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3.º — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, transportes, andamios bombeos apuntalamientos, ataguías, y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4.º — El señor Enrique P. Spahr, se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1.º dentro del plazo de tres (3) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6.º — Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el Art. 11 de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7.º — Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el Art. 4.º del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el Art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 8.º — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Art. 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9.º — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista, Al efecto se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez (10 o/o) por ciento de garantía. Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10. — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, le serán devueltas al contratista al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Sr. Enrique P. Spahr, entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas por la suma de... que unida al depósito de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta cubre la cantidad de quinientos cuarenta y un pesos con sesenta y ocho centavos ($ 541,68 m/n) moneda nacional a que asciende la fianza del cinco (5 o/o) por ciento del importe del presente contrato.

Art. 12. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1630 del Código Civil.

Art. 13. — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocación del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del números de obreros

Art. 14. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres fecha 13 de Mayo último, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Porteña hacia Colonias Valtelina y Marini (Prov. de Córdoba) resulta más conveniente la del señor Enrique P. Spahr, el que se compromete a llevar a cabo esas obras por la suma de pesos 10.833,70 moneda nacional que es inferior en pesos 6.708,85 moneda nacional, al importe del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la oferta presentada a la misma, por el señor Enrique P. Spahr, quien se compromete a llevar a cumplido efecto dichos trabajos mediante la suma de diez mil ochocientos treinta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 10.833,70 m/n) como asimismo el adjunto contrato celebrado entre la Dirección licitante y la firma mencionada.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto más la suma de pesos 3.951,45 moneda nacional, en concepto de imprevistos e inspección a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección de Contabilidad de los Fondos de la mencionada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — A. Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de San Luis a Trapiche — Se aprueba licitación pública y contrato.

— 120 —

Contrato para la ejecución de las obras.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E. por una parte y el señor Rodolfo Gritti, por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato ad-referéndum:

Art. 1.o — El señor Rodolfo Gritti se compromete a ejecutar las obras de reparación en el camino de San Luis a Trapiche en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos veinticinco, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de cincuenta mil ciento ochenta pesos con noventa centavos ($ 50.180,90 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta presentada, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3.o — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato son por entidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías, y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4.o — El señor Rodolfo Gritti, se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el artículo 1.o dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6.o — Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el Art. 11 de este contrato, con las sumas retenidas al abonarse cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7.o — Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el Art. 4.o del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el Art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 8.o — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Art. 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art 9.o — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez (10 o/o) por ciento de garantía. Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10. — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, le serán devueltas al contratista al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Rodolfo Gritti entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas por la suma de un mil novecientos setenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 1.979,05 m/n) que unido al depósito de quinientos treinta pesos ($ 530,00 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de dos mil quinientos nueve pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 2.509,05 m/n) a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 12. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 13. — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocación del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los 9 días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticinco (1925).

R. Santángelo. — Rodolfo Gritti.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

7838. — Expte 9971 —C— 1919. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el día 23 de Octubre ppdo., en virtud de la autorización concedida por decreto de fecha 21 de Abril último, para la ejecución de las obras de reparo del camino de San Luis a Trapiche, resulta la más conveniente la del señor Rodolfo Gritti por la suma de pesos 50.180,90 moneda nacional, que es inferior en pesos 2.215,90 moneda nacional, al importe del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la oferta presentada por el Sr. Rodolfo Gritti, el que se compromete a llevar a cabo dichos trabajos, mediante la suma total de cincuenta mil ciento ochenta pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 50.180,90 m/n) como asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección licitante y la firma mencionada.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto más la suma de pesos 11.235,23 moneda nacional, en concepto de materiales, imprevistos e inspección a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — A. Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba licitación privada para la colocación de un montacarga en la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 15 de Diciembre de 1925 en el expediente Nº 23.786, letra C. año 1925, por una parte, y por la otra la firma Julio Casalis, ha sido estipulado el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Art. 1º — Exposición del Contrato: La firma Julio Casalis se compromete a proveer e instalar en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, un montacarga marca Schindler, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y bases de licitación oficiales, así como la propuesta por ella presentada, documentos todos que obran agregados al expediente prenotado por el que trasmitió la licitación de referencia, constituyendo parte integrante del presente contrato.

Además, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 del pliego de especificaciones, se obliga a colocar un montacarga provisorio hasta la instalación del definitivo.

Art. 2º. — Plazo de Ejecución: La Empresa dará comienzo a los trabajos a contar desde la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le imparta orden de ejecución por escrito.

Previamente, deberá someter a examen el esquema de las conexiones eléctricas y los planos detallados de la parte del edificio en que será colocado el aparato, con indicación de todas las estructuras metálicas que piensa utilizar, no pudiendo principiar los trabajos antes de la aprobación de dichos planos y esquema por la Dirección General de Arquitectura.

Una vez prestada esa aprobación, los llevará desde entonces adelante con actividad y sin interrupción, debiendo entregar el montacarga definitivo perfectamente listo para el servicio a los ciento cincuenta días hábiles contados desde la fecha de la orden de iniciación y el provisional a los treinta días hábiles desde la fecha de habérsele impartido la orden respectiva.

Por cada semana de demora en terminar los trabajos, la Empresa pagará una multa de ($ 250.00 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional. El importe de las multas será deducido del primer certificado que ocurra abonar a la Empresa después de impuestas.

Art. 3º. — Sistema de Contratación y Ajuste: La provisión e instalación del montacarga definitivo así como la del provisional será efectuada por la Empresa mediante un precio global, que, de acuerdo con su propuesta, asciende a la cantidad total de ($ 32.000.00 m/n) treinta y dos mil pesos moneda nacional.

En el precio total ajustado hállanse comprendidos, además de los materiales y obra de mano exigidos por la instalación propiamente dicha, los trabajos preliminares y los complementarios para unir dicha instalación a las obras existentes, con materiales iguales a los empleados en estas últimas, en cuanto se refiere a calidad, tipo y forma.

Correrán asimismo, por cuenta exclusiva de la Empresa, el pago de los derechos de Aduana y los gastos y diligencias que deba realizar para obtener la aprobación municipal correspondiente con arreglo a las ordenanzas vigentes y a las que se sancionaren en el transcurso de la instalación.

La Dirección General de Arquitectura entregará el armazón que formará el esqueleto de la caja del montacarga.

Art. 4º. — Forma de Pago: En pago de la instalación, se expedirán a la Empresa certificados en la siguiente proporción: (90 o/o) noventa por ciento de su importe al verificar la recepción provisional y el (10 o/o) diez por ciento restante al ser recibida definitivamente.

Dichos certificados serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º. — Recepciones: Una vez terminada completamente la instalación, se practicarán las pruebas mecánicas y eléctricas correspondientes, y si su resultado satisfaciere las condiciones establecidas en el pliego respectivo, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los doce meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo de garantía, la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y entretenimiento del montacarga.

Art. 6º. — Garantía: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, la Empresa Julio Casalis, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 1.750.00) nominales en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas, Series 15ª, y 20ª, que, al tipo de cotización actual, cubre con un leve exceso la suma de $ 1.600.00 m/n equivalente al 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 7º. — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas: Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el adjudicatario declara conocer en todas sus partes.

Art. 8º. — Efectividad del Contrato: Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a veintitrés de Enero de mil novecientos veintiséis.

S. Ghigliazza — Julio Casalis.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

5837. — Expte. 23.786 —C— 925. — Visto el resultado de la licitación privada que en virtud de razones de urgencia ha realizado la Dirección General de Arquitectura con fecha 7 de Enero ppdo., de acuerdo con la resolución de 15 de Diciembre de 1925 (fs. 26) para la provisión y colocación de un montacarga destinado a facilitar el transporte de los materiales que ejecuta la expresada Repartición en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la adquisición del mencionado montacarga reviste extraordinaria urgencia pues el que existe actualmente se encuentra en muy mal estado de conservación y ofrece peligros para el personal que trabaja en esa construcción a punto tal de que algunos de los contratistas han manifestado no estar dispuestos a continuar trabajando sino se dota a la obra de uno que reuna las condiciones de seguridad necesarias por todo lo cual se justifica que la licitación se haya realizado en forma privada:

Que el examen de las propuestas presentadas al acto resulta más conveniente y económica la de la firma Julio Casalis, la cual hace la oferta en las condiciones estipuladas y mediante la suma total de $ 31.000 m/n. y

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de un montacarga, máquina Schindler, a la firma Julio Casalis por la suma total de treinta y un mil pesos ($ 31.000.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — Apruébase asimismo el adjunto contrato celebrado entre el Señor Director General de Arquitectura Ingeniero Sebastián Ghigliazza y la firma adjudicataria relativo a la provisión de que se trata.

Art. 3º. — Este gasto se imputará al crédito abierto por decreto en

Acuerdo de Ministros de 18 de Agosto de 1925, con destino al nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — M. Domecq García — Angel Gallardo — José P. Tamborini.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sociedad Filantrópica de Beneficencia Francesa del Río de la Plata.— Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 31 de 1926.

380. Exp. 196—S—926. — 112—V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad Filantrópica y de Beneficencia Francesa del Río de la Plata para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1925, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle B. Mitre y registrada bajo partida 8179 Circ. 6, año 1925; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Fischhof Enrique. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Enero 31 de 1926.

381. Exp. 135—F—926. — 114 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el empleado de la Administración General de Impuestos Internos Don Roberto Mendilaharzu, contra la resolución dictada por la citada repartición en estas actuaciones, en fecha 26 de Noviembre ppdo., por la cual se condenó al Señor Enrique Fischhof, comerciante en alhajas de ésta Capital, a pagar las sumas de $ 5 m/n y de $ 5.0 m/n, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por habérsele comprobado las infracciones que enumera la resolución apelada, y

Considerando:

Que, en cuanto a la resolución de que se recurre, este Ministerio encuentra que la penalidad aplicada es equitativa y debe ser confirmada;

Que respecto a los procedimientos seguidos por el sumariado y que la Administración General de Impuestos Internos ha aceptado, este Ministerio encuentra que el depósito de las sumas que debe abonar en concepto de impuesto y la presentación de las declaraciones juradas al Juzgado Federal que entiende en el juicio que, sobre inconstitucionalidad de la Ley, ha iniciado, es de todo punto inaceptable y contrario a las disposiciones de los incisos 1o y 15 del artículo 68 de la Constitución Nacional y a los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 3764 y concordantes de la Reglamentación General de Impuestos Internos, citados en el informe del Control de Alhajas;

Que si el sumariado desea salvaguardar sus derechos puede y debe abonar los impuestos bajo protesta, pero ante el Poder Administrador, creado por la Constitución, sin perjuicio de que si la Justicia los reconoce se hagan éstos efectivos en la forma que corresponda, como es de práctica;

Que el procedimiento de referencia es tanto menos admisible en este caso, cuanto que resulta evidente, de las constancias de autos, que no tiene más objeto que impedir toda acción fiscal respecto de las operaciones que realiza el sumariado;

Por tanto y atento a lo dictaminado precedentemente por el Señor Sub-Procurador del Tesoro, respecto de la apelación interpuesta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

1o. — Confirmar la resolución apelada.

2o. — La Administración General de Impuestos Internos acordará a D. Enrique Fischhof, un término improrrogable de (10) diez días, para que le presente en debida forma todas las declaraciones juradas que adeude y los comprobantes de pago, a la orden de esa Administración, de todos los impuestos que así mismo adeudare, más los intereses que determina el artículo 20 de la Ley Nº 3764, computándolos desde la fecha en que se debió efectuar el depósito a su orden.

3o. — En caso de no darse cumplimiento a la presente resolución dentro del término establecido, esa Administración formulará de inmediato la boleta de deuda correspondiente y elevará sin más trámite las presentes actuaciones a este Ministerio, a los fines determinados por el artículo 26 de la Ley Nº 3764.

4o. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su cumplimiento.

Molina

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Se confirma resolución de la Ad. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926.

382. Exp. 111—S—926. — 105 V. — Visto que la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha Agosto 18 de 1925, por la cual se le denegó la reposición sin cargo de los instrumentos fiscales correspondientes a once barriles de bebidas alcohólicas, y

Considerando:

Que la resolución apelada se ajusta a los precedentes invariablemente aplicados por este Ministerio, de que la denuncia de la falta de boleta por el poseedor de la mercadería, lo exime solamente de pena, pero no del pago del impuesto, desde el momento que, desaparecido el valor fiscal por cualquier causa, desaparece toda posibilidad de identificarla;

Que la numeración en tinta de las boletas que se dice tuvieron los envases en cuestión y las facturas, no se pueden admitir como comprobantes de la existencia de dichas boletas, porque tales pruebas es sumamente fácil aplicarlas a productos iguales de otra procedencia y, en tal caso sería imposible el control fiscal;

Que, por otra parte, le hubiera sido muy fácil al apelante, procediendo con diligencia, en salvaguarda de sus intereses, destruir las razones que manifiesta se comieron las boletas de referencia;

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Zubillaga José A. — Se confirma resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926

383. Exp. 29—Z—926. — 130. V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por Don José A. Zubillaga comerciante de Rauch, Provincia de Buenos Aires, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 4 de Noviembre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 103.50 m/n y $ 1.035 m/n, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de naipes a mayor precio que el correspondiente, según el impuesto sufragado, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que el causante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho que invoca, y que se refieren a aumento del precio por el flete, impuesto provincial, etc., porque en tal caso, debió pagar el impuesto diferencial que correspondía para expender la mercadería a mayor precio.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Bracco José. — Se confirma resolución de la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926

384. Exp. 3478—B—925. — 131. V.— Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor José Bracco, comerciante de esta Capital, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 12 de Noviembre de 1925, por la cual se le condenó al pago de las sumas de $ 16.95 y $ 169.50 m/n., en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía dos damajuanas de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes y un barril vacío, que había contenido bebida alcohólica, con el instrumento fiscal sin inutilizar, y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente están comprobados en autos, e importan infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias que se expresan en la resolución apelada que son las aplicables al caso.

Que el causante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho que invoca, y que se refieren a ignorancia de la ley y destrucción de las boletas por el uso, porque, lo primero, no es una eximente de responsabilidad admitida, por las leyes de impuestos internos, y lo segundo, debió evitarlo en salvaguarda de sus intereses.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución de que se apela.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos. Publíquese.

Molina

Calvo Rafael. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuesto Internos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

385. — Expte. 3494 — C — 1926.— 422.—V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Rafael Calvo, comerciante de Córdoba, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 23 de Octubre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 21600 y $ 1860,00 m/n. en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de naipes, de la que había vendido una parte, que expendía a mayor precio que el correspondiente según el impuesto sufragado, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada que son las aplicables al caso.

Que, el causante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho que invoca, y que se refieren a aumento del precio por fletes, impuesto provincial, etc., que en tal caso debió sufragar el impuesto adicional correspondiente para expender la mercadería a mayor precio;

Por tanto de acuerdo con lo que aconseja el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Perez Alem Eduardo. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.

386. — Expte. 2087 — P — 1925.— 140.—V. — Visto que el señor Eduardo Pérez Alem, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 8 de Septiembre ppdo. por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 153,00 m/n. y $1.530 m/n, en concepto de diferencia de impuesto y multa respectivamente por haberse comprobado la venta en su negocio de una partida de cigarros habanos a mayor precio que el correspondiente, según el impuesto sufragado, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada que son las aplicables al caso;

Que, el causante no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal, que ampare sus intereses no siendo atendibles las objeciones que formula al acto inicial del sumario, porque esta fué firmada de conformidad con el empleado que se encontraba al frente del negocio cuando aquella se labró. Las demás cuestiones de hecho que alega el señor Pérez Alem, no afectan el fondo del asunto, ni invalidan las constancias del acto.

Por tanto y en mérito de los fundamentos del dictamen del Señor Procurador del Tesoro, que antecede,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confirmar la resolución recurrida.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Receptoría de Ushuaia. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

387. — R. N.º 75. — Visto que la Receptoría de Ushuaia, eleva el contrato de locación que ha celebrado con el señor Jorge Lombardich, por el cual éste da en arrendamiento, para sede de esa repartición, la casa de su propiedad, ubicada en la calle N.º 7, entre Gobernador Godoy y Gobernador Deloqui, del pueblo de Ushuaia, por el término de un año a contar del 21 de Octubre de 1925, mediante el pago de un alquiler de $ 60.00 m/n., mensuales, y

Considerando:

Que la celebración del contrato en referencia ha sido autorizada por Resolución N.º 815, de fecha 15 de Octubre de 1925;

Que en el documento aludido se han incluído las cláusulas que para los actos de esa naturaleza fijan el Acuerdo de 4 de Septiembre de 1896, y el Decreto de 24 de Enero de 1909;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Apruébase el contrato de locación a que se alude en el preámbulo.

El alquiler que devengue la finca en referencia deberá imputarse al Anexo D, Inciso 11, Item 64 del Presupuesto General vigente en 1925, y el que corresponda al presente ejercicio a la partida pertinente del Presupuesto General de 1926.

Tome nota la Oficina de Contabilidad comuníquese a la Inspección General de Rentas y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Carmignani Pilade. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926.

388. — Expte. 95 — C — 1926. — 79—V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Pilade Carmignani, comerciante de Córdoba, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 12 de Noviembre ppdo., por la cual se les condenó a pagar la suma de $ 15.90 m/n. en concepto de impuesto y multa respectivamente por haberse comprobado que poseía una partida de bebidas alcohólicas que tenía los instrumentos fiscales en forma que hacía imposible su identificación, así como envases vacíos de bebidas alcohólicas con los instrumentos fiscales sin deteriorar, y

Considerando:

Que, los hechos citados precedentemente, están comprobados en autos e importan infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que el causante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho que invoca, y que se refieren a negligencia, e ignorancia de la ley, porque lo primero debió evitarlo en salvaguarda de sus intereses y lo segundo no es un eximente de responsabilidad admitida por la ley.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Cusnier y Cía. — Autorizando para que se sellen documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

389.-Exp. 107 C. 926.-92 V.—Vista la presentación de los señores M. Cusnier y Cía., solicitando autorización para que se sellen as obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fs. 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que, por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento lo informado por la repartición del ramo,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Autorízase a los señores M. Cusnier y Cíapara para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de veinte pesos moneda nacional de curso legal.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Capaccioni y Monticelli — Se confirma resolución de la Ad. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

390. Exp. 3372—M—925.—95—V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Capaccioni y Monticelli, comerciantes de esta Capital, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 11 de Septiembre ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de $12.30 m/n y de $ 123 m/n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían en su negocio algunas unidades de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto respectivo o tan deteriorados que hacía imposible su identificación, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está acreditado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales y reglamentarias que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que los causantes no alegan ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho que invocan y que se refieren a destrucción de los valores por el manoseo del personal de la casa y a falta de intención dolosa, porque lo primero, han podido evitarlo en salvaguarda de sus intereses, con un poco de diligencia y lo segundo, no es eximente de responsabilidad, desde que en el presente caso se trata de la aplicación de una ley impositiva que juzga hechos comprobados y no intenciones.

Por tanto, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración Gral. de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Nunciatura apostólica. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Enero 27 de 1926.

391. Exp. 3563—R—1925.—99—V.— Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto transmite el pedido formulado por el Encargado de Negocios de la Santa Sede para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de la mencionada Legación, ubicada en la calle Río Bamba N.° 1227|39, y

Considerando:

Que en mérito de los informes producidos por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, corresponde exonerar de impuesto territorial, por el año actual, a la propiedad de referencia,

El Ministro de Hacienda —

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, publíquese, y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Casa de Moneda. — Se autoriza para llamar a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926.

392. — Exp. 363 — C — 1926. — R. N.° 76. — Visto que la Casa de Moneda solicita autorización pertinente para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores, para el día 5 de Julio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al efecto; atento lo manifestado a su respecto por la Contaduría General, y

Considerando:

Que ésta ha estudiado dicho pliego de condiciones, encontrándolo ajustado a las disposiciones que rigen la materia, salvo en lo referente al depósito de garantía a que alude el artículo 26 del mismo, que en lugar de ser 5 o|o podría fijarse, como en casos análogos en un 10 o|o del valor adjudicado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Casa de Moneda para licitar públicamente, por el término de (30) treinta días, la provisión de papeles para la impresión de valores, a proveerse para cubrir hasta el 31 de Diciembre de 1927, de conformidad con el pliego de condiciones corriente de fs. cuatro a once, el que se aprueba, con la sola modificación de que el depósito de garantía a que alude el artículo 26, en lugar del 5 o|o deberá ser del 10 o|o del valor de los artículos adjudicados.

El aviso de llamado a licitación se publicará durante treinta (30) días en el "Boletín Oficial" y en los diarios "La Nación" y "La Crítica", debiendo imputarse el gasto que demande su inserción al anexo D, inciso 8, item 1, del Presupuesto General vigente.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho pase a la Casa de Moneda a los efectos pertinentes.

Molina.

Capital Aduana. — Se autoriza para llamar a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, limpieza, etc.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

393. — Expte. 382 — C — 926. — R. N.° 89. — Visto que la Aduana de la Capital, solicita se le autorice por segunda vez a licitar públicamente la adquisición de útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forrajes, combustibles, etc., requeridos por esa repartición para atender las necesidades durante el ejercicio del año en curso; atento lo informado a su respecto por la Contaduría General y lo dispuesto por los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad, y

Considerando:

Que este segundo llamado a licitación sería con el propósito de obtener concurso de precios en los diversos renglones que no han sido motivo de ello en la licitación pública realizada por la Aduana de la Capital con fecha 6 de Noviembre ppdo.;

Que, en consecuencia, procede hacer un segundo llamado, por el término de quince días, como propone la referida repartición, dada la urgencia con que se requiere la provisión de los artículos que se consignan en la planilla de fojas una;

Que, al efecto, se ha formulado un nuevo pliego de condiciones, que servirá de base al remate, del cual la Contaduría General ha procedido a su estudio, encontrándolo en un todo ajustado a las disposiciones que rigen la materia, por lo que aconseja su aprobación.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para llamar por segunda vez a la licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de útiles, artículos de limpieza, cierres de seguridad y combustible, para el ejercicio de 1926 de acuerdo con las bases del pliego de condiciones corriente a fs. una, el que se aprueba.

El aviso de llamado a licitación se publicará durante quince (15) quince días, en el "Boletín Oficial" y en los diarios "La Fronda" y "La Nación", debiendo imputarse oportunamente el gasto que demande su inserción al Anexo D., inciso 11, ítem 2 de la Ley de Presupuesto N.° 11.330.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cattaneo C. — Devolución diferencia en azulejos blanco lisos

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

394. — Expte. 6480 — C — 925. — R. V. N.° 168. — Vista la presentación del señor Carlos Cattaneo, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en azulejos blancos lisos, pertenecientes al despacho directo N.° 84.900, del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró con fecha 7 de Julio de 1924, que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 o|o que determina la Ley N.° 11.281;

Que, habiendo el recurrente pagado bajo protesta los derechos cuya devolución reclama, según consta en el escrito agregado (Expte. 3730—C—924), es procedente acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que liquide y, fecho, vuelva.

Molina

Frugoni A. V. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

395. — Exp. 107 — F — 1926. — R. V. N.° 169. — Vista la presentación del señor Angel V. Frugoni, en la que pide se anule el reparo N.° 8190 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de aforo en tarjetas de felicitación, de toda otra clase, inclusive las de marfilina, partida 2716, pertenecientes al despacho directo número 184.603, presentado el 26 de Octubre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado omitió declarar, para ajustarse a la letra de la partida 2716, que las tarjetas eran lisas, circunstancia que las coloca entre las de la partida 2717;

Que, en consecuencia, el reparo es procedente, puesto que ha sido formulado en los términos del art. 37 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4933, en vigencia en la fecha del despacho.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Suomen Valtamerentakainen Kauppa Oy. — Devolución diferencia en madera de pino spruce.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

396. — Expte. 6673 — S — 925. — R. V. N.° 170. — Vista la presentación de Soumen Valtamerentakainen Kauppa Oy, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 15 y 25 o|o, en madera de pino spruce, cepillada, perteneciente al despacho directo N.° 171.670 presentado el 26 de Septiembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, perteneciente a la partida 1220 de la Tarifa de Avalúos, tributa a su importación, de acuerdo con el artículo 2.° inciso 7.° de la Ley N.° 11.281, el derecho de 15 o|o "ad-valorem";

Que, habiendo los recurrentes abonado bajo protesta los derechos cuya devolución piden, según consta en el escrito que corre a fs. una, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, y desglose el despacho directo N.° 171.679 y, fecho, vuelva.

Molina

García Raimundo. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

397. —Expte. 8261. — G. —925.— R. V. N.° 171. — Vista la presentación del señor Raimundo García, en la que pide se anule el reparo N.° 4081, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o, en pieles curtidas sin confeccionar, pertenecientes al despacho directo N.° 52.055, presentado el 1.° de Abril de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.281, grava con el derecho de 50 o|o a la peletería, sin especificar que ella sea confeccionada o no;

Que, habiéndose en el documento citado en el preámbulo cobrado el derecho de 25 o|o, el reparo observado es procedente,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Thompson. y Tiscornia. — Anulando cargo

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

398 — Expte. 7643 — T — 925.— R. V. N.° 172. — Vista la presentación de los señores Thompson y Tiscornia, en la que pide se anule el cargo que les formuló la Aduana del Rosario en los términos del art. 1.° inc. 23 de la Ley N.° 11.250, y 12 del Decreto Reglamentario de la 4280, por falta de presentación del certificado de lastre, estampillado, del puerto de Santos, perteneciente al vapor "Folkvard"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los interesados, para justificar la pérdida del documento de referencia, presentan un certificado debidamente legalizado por nuestro Cónsul en Santos, del que se desprende que expidió y cobró los emolumentos correspondientes al mismo;

Que, por otra parte, según lo informa la Aduana del Rosario, consta en la carpeta del buque una nota del Cónsul nombrado especificando los documentos por él expedidos, incluso él en cuestión,

El Ministerio de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

———

Mouriño J. y Cía. — Negando por última vez reconsideración

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

399. — Expte. 7684 — M — 1925. — R. V. N.° 173. — Vista la presentación de los señores José Mouriño y Cía., en la que nuevamente piden se reconsidere la resolución de Abril 28 de 1925, por la que no se acepta la copia de factura a depósito N.° 1548, correspondiente a 290 fardos de tabaco que se presentó ignorando su contenido; así como también, no se acepta la anulación de la 2184 que más tarde se presentó fuera de tiempo, aplicándose, en consecuencia la multa de 2 o|o que determina el art. 952 de la Ley 810; o, en su defecto, solicitan se les permita apelar para ante la Justicia Federal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsisten las causas que fundaron la resolución de Septiembre 29 ppdo. por la que no se hace lugar a la revisión de la de Abril 28 de 1925;

Que, en cuanto al recurso de apelación para ante la Justicia que se pide, no existe disposición legal que lo autorice,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar:
La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna que verse sobre este asunto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el de fs. una, en los términos del art. 33, inc. 1.° de la Ley N.° 11.290.

Molina

———

Sánchez P. M. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926.

400. — Expte 7180 — S — 1925. — R. V. N.° 174. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide devolución de los derechos abonados por 10.456 kilos bruto cadenas de hierro sin galvanizar ni pulir, para el ingenio de azúcar de propiedad del señor José Fara, ubicado en Villa Quinteros, Provincia de Tucumán; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, para acogerse a los beneficios que consagra la Ley N.° 11.281, en su art. 4.° para las maquinarias y materiales destinados a establecimientos que elaboren materias primas de producción nacional, es necesario que los introductores se hallen registrados como industriales y comprobar oportunamente el empleo de los materiales importados en el año, o, en su defecto, firmar letras en caución de los derechos correspondientes, probando al cabo de 180 días también el destino de las mercaderías;

Que en el presente caso, ninguna de estas formalidades se ha cumplido;

Que, por otra parte, el certificado que se acompaña carece de valor porque en él sólo consta que las mercaderías se recibieron en el ingenio nombrado,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Ctibor Francisco. — Disponiendo obligados abonar derechos de máquinas excavadoras adquiridas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926

401. — Expte. 7767 — B — 1925.— R. V. N.° 175. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la que comunica haber vendido a la Sucesión de don Francisco Ctibor, domiciliada en Ringuelet (F. C. S.), tres máquinas excavadoras, que introdujo libre de derechos al amparo de la Ley N.° 3991, insinuando la conveniencia de que sus adquirentes paguen los derechos de importación como si las hubieran introducido ellos directamente, atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley N.° 3991, de fecha 22 de Junio de 1901, libera de derechos a las maquinarias y materiales destinados a obras de desagüe en la Provincia de Buenos Aires;

Que, habiéndose efectuado la importación de dichas máquinas bajo el imperio de la ley antes citada, que acordaba la liberación de derechos en razón del destino especial de las mismas, el cambio de éste las excluye de la franquicia y las sujetas, en consecuencia, al gravamen que fijaba la Ley de Aduana y la Tarifa de Avalúos vigentes en la fecha en que fueron importadas, o por su valor con arreglo a su estado, en su caso,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que exija de la firma mencionada en el preámbulo, el pago de los derechos de importación de las tres máquinas de referencia, en la forma que se indica precedentemente y a los demás efectos.

Molina

———

Mayrhofer L.— Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 20 de 1926.

373.— Exp. 7301 — M — 1925.— R.V. N.° 90.— Vista la presentación de la firma L. Mayrhofer, en la que pide se anule el reparo N.° 1612, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o y 25 y 50 o/o en máscaras de algodón y seda, respectivamente, pertenecientes al despacho directo N.° 6978, presentado el 14 de Enero de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.281 grava con el derecho de 40 y 50 o/o a los artículos confeccionados o en principio de confección de telas que no sean de seda, y a los confeccionados con este último textil, respectivamente, habiéndose determinado en el Decreto de fecha 18 de Febrero de 1924, reglamentario de la Ley citada, cuales son los artículos que soportan esos derechos.

Que careciendo esta última disposición de efecto retroactivo y habiéndose despachado las mercaderías en cuestión con el derecho general de 25 o/o, es procedente acceder a lo solicitado, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos y lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro en el presente,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Catalinas: Empresa de Muelle y Depósito — Sin efecto habilitación galpón N.° 9.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

374.— Exp. 117 — E — 1925.— R.V. N.° 91.— Vista la presentación de la Empresa Muelle y Depósitos de las Catalinas en la que pide se deje sin efecto la habilitación provisoria, reconocida al galpón N.° 9 por resolución de fecha 4 de Marzo de 1921; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en accederse a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

Déjase sin efecto la habilitación provisoria del galpón N.° 9 que se menciona en el preámbulo, quedando subsistente la de los depósitos Nos. 10, 19 y 20.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Molina

———

Compañía Swift de La Plata.— Negando concesión terreno al costado de su Frigorífico en La Plata.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

375. — Exp. 4216 — C — 1921.— R.V. N.° 92.— Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, S. A., en la que pide se le conceda una fracción de terreno en el puerto de La Plata al costado del Frigorífico que poseen; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el terreno solicitado en concesión precaria y sin pago de arrendamiento comprende una fracción detentada por la Compañía recurrente y que dió origen al pleito fallado por la Excma. Suprema Corte a favor del Gobierno, mandando devolver a éste el terreno ocupado sin autorización, con los frutos percibidos o dejados de percibir, en el termino de diez días,

Que a objeto de determinar el monto de los frutos debe tenerse presente que el P.E. por Decreto de Diciembre 15 de 1915 fija en $ 0.27 m/n el importe del alquiler por metro cuadrado al mes, debiendo liquidarse dicha base desde Octubre 23 de 1917 según resulta de la sentencia referida

Que en cuanto al pedido de concesión que se formula, es de observarse que se trata de una superficie asignada por Ley para una concesión particular, circunstancia por la cual el P.E. no podría cambiarle el destino

Que por otra parte, en los informes que obran en el expediente iniciado con motivo de la solicitud de concesión formulado por la Empresa al H. Congreso, se manifiesta la conveniencia de reservar esos terrenos para otro destino del que pretende darle la Compañía recurrente.

El Ministro de Hacienda
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Comuníquese al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata y pase a la Aduana local a sus efectos

Molina

———

Dirección General de Estadística.— Solicita autorización para licitar la impresión del Anuario General de la República Argentina y de los Boletines del Comercio Exterior Argentino.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926.

376.— Exp. 129 — D — 1926.— 46. —Visto que la Dirección General de Estadística solicita se le autorice a licitar públicamente la impresión del Anuario General de la República Argentina, correspondiente al año 1925 y de los Boletines de «Comercio Exterior Argentino» del año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha formulado al efecto, y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado el referido pliego de condiciones, aconsejando su aprobación.

Por lo expuesto y atento lo establecido por los artículos 32 y 36 de **la Ley de Contabilidad.**

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Estadística, para llamar a licitación pública, por el término de (30) días y de acuerdo con el pliego de condiciones de fojas una a cuatro del adjunto expediente, para la impresión del Anuario General de la República Argentina, correspondiente al año 1925 y de los Boletines de «El Comercio Exterior Argentino» del año en curso.

Publíquese durante (30) treinta días en el Boletín Oficial y diarios La Acción y La Argentina.

La erogación que demande la publicación de los avisos de la licitación que se faculta, se imputará a la partida que al efecto asigne el Presupuesto General que ha de regir en 1926.

Comuníquese y fecho pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1926.

64 — Visto el S. D. de fecha 28 de Diciembre de 1925 inserto en el Boletín Militar N.° 7233, 1.a Parte,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1.° de la Ley 9675, el señor Auditor de Ejército, Coronel asimilado, doctor Leopoldo Lorido Juárez, de la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

———

Licencia

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1926.

65 — Vista la solicitud que antecede expediente M. N.° 3213, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de veinte días, al Subteniente de Administración don Julio Marquínez, de la Dirección General de Administración.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

———

Disponiendo se envíen a la Contaduría General de la Nación las órdenes de pago y documentación correspondiente al ejercicio de 1925.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1926.

66 — Visto la nota M. 15, del Ministerio de Hacienda en que, muy especialmente, interesa la atención de este Ministerio, para que se tomen las disposiciones conducentes a que las órdenes de pago y documentación correspondientes al ejercicio de 1925, sean enviadas a la Contaduría General de la Nación, con la mayor celeridad posible a fin de que el cierre del ejercicio del citado año, se opere sin dificultades,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Las Grandes Reparticiones Institutos y Unidades del Ejército, activarán la remisión de las facturas y documentos respectivos, la preparación de las órdenes de pago y ordenación de las imputaciones que correspondan al ejercicio del año 1925 en forma tal que la documentación completa pueda ser intervenida por la Contaduría General de la Nación, en los primeros días del próximo mes de Marzo, a más tardar,

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

A. P. Justo

———

Pase

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1926.

67. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo., H. N.° 225, (D. G. P.), y habiendo terminado en la fecha el tiempo por el que pasó a revistar en Disponibilidad el causante, Boletín Militar, N.° 7128, 1.a Parte.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Pase a prestar sus servicios al Regimiento N.º 11 de Caballería, el Capitán don Remo de las Heras, procedente de la Disponibilidad.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926

6... — Visto el presente expediente G. Nº 3.26. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Relévese del puesto que desempeñaba a órdenes de la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, al Teniente Coronel Retirado D. Salustiano Gómez.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Permuta

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926.

69. — Visto el adjunto expediente (Letra A. Nº 14.005/925, D. G. P.), y atento a los informes producidos,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Permútase en sus actuales destinos, al Escribiente Archivero Joaquín Acuña Rodríguez, del Distrito Militar Nº 53 (Catamarca), con el de igual clase Julio González, del Distrito Militar Nº 59 (Frías).

2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

70. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado R. Nº 239, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Concédese cuatro meses de licencia, por enfermedad, al Capitán D. Miguel A. Rodríguez, del IV Grupo de Artillería a Caballo, debiendo pasar a revistar en disponibilidad de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

71. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. Nº 3604, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º Concédese autorización para ausentarse a la República del Paraguay, en uso de licencia, por el término de un mes, al Teniente D. Vicente G. Vilbafañe, del Grupo Nº 1 de Observación.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reglamento para el Servicio Interno. Se amplía el Nº 377.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

72. Visto el expediente S. 301, del Ministerio de Guerra, lo informado por el Inspector General del Ejército, y habiéndose omitido en la redacción del Reglamento para el Servicio Interno, la Resolución del 26 de Abril de 1923, B. M. 1730, 2ª Parte,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Agréguese como último párrafo del Nº 377 del R. S. I., lo siguiente:

«En los casos de tramitación de expedientes entre grandes Reparticiones, los funcionarios y autoridades que intervengan en asuntos que deban ser resueltos por el Ministro de Guerra, deben abrir opinión sobre el particular, a fin de no privar a la superioridad de una información que le es útil para formar juicio»

2º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926

68. — Visto este expediente (1777 —P— 1926), en el que el Señor Alfredo Cazalás, propietario del invento denominado «Nuevo sistema de edificación semi-mecánica», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Alfredo Cazalás, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo sistema de edificación semi-mecánica».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.

69. — Visto este expediente (1778 —P— 1926), en el que el Señor José A. F. Giunta, propietario del invento denominado «Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para emplearlo y nueva aplicación a las cocinas en general», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor José A. F. Giunta, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para emplearlo y nueva aplicación a las cocinas en general».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Concediendo al Señor Cayetano Bambael permiso provisorio de pesca en el Lago Pellegrini, Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926.

70. —Visto este expediente (2017 —G— 1926) en el que el Señor Cayetano Bambael, solicita permiso para pescar en el lago Pellegrini, territorio de Río Negro y, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

1º.—Conceder al Señor Cayetano Bambael permiso provisorio para pescar en el lago Pellegrini, territorio de Río Negro debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas en el decreto reglamentario de 23 de Noviembre de 1922, y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2º.—Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Eximiendo del baño antisárnico reglamentario a las tropas de ovinos que concurran al mercado de Tablada con destino a sacrificio inmediato en el mercado de Liniers o establecimientos frigoríficos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

71.—Vista la solicitud presentada por el Centro de Consignatarios de Productos del País, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

1º.—Todas las tropas de ovinos que concurran al mercado de Tablada, con más del 1 o/o de animales atacados de sarna, serán eximidas del baño antisárnico reglamentario, manteniéndose la multa reglamentaria, cuando sean destinadas a sacrificio inmediato en el mercado de Liniers o en establecimientos frigoríficos sujetos a inspección veterinaria nacional y siempre que esas tropas sean conducidas en viaje directo y continuado, sin cruzar campos de pastoreo, ni transportadas por ferrocarril.

2º.—A los efectos y para que lo agregue como adicional a la resolución ministerial de 30 de Abril de 1923, pase a la Dirección General de Ganadería.

3º.—Comuníquese, publíquese, etc.

Mihura

Acordando la inscripción que determina la Ley 11.226.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926.

72.—Visto estos expedientes y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne,

El Ministro de Agricultura,
Resuelve:

Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que le han solicitado a las siguientes personas y sociedades: Eduardo Aguirre Urquiza, Eduardo Albrech, Baltanchuri y Cía., Luis Borio Hno., Alfredo Beltramone, Pedro Osvaldo Guillermo Berlefach, Valentín Avelino Bagalciaga, Francisco Codina, Domingo S. Cúneo, Bonifacio Marote Pj Tñan, Municipalidad de la ciudad de Tucumán, Ramón L. Nuñez, Ireneo Niveyro, Perel y Roussy, Rosenzuaig y Rosenfeld, Edelmiro Rodríguez, Felipe S. Sangla, Enrique Luis Seguí Wesley, Eustaquio C. Sosa, Carlos Stehli, Sociedad Rural de Trenque Lauquen, Moisés Subovsky, Leopoldo Rafael Torres, Pablo F. Willner.

Vuelva a la Dirección de Contralor del Comercio de Carne para que anote las inscripciones en el Registro respectivo, extienda los certificados correspondientes y haga las comunicaciones del caso.

Fecho, archívese en la misma.

Publíquese.

Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando acta

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

194. — Expte. 21.298 —P— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el acta suscripta entre los Ingenieros Federico C. Beltrami y Mauricio E. Dreyfus, respectivamente en representación de dicha Repartición y de la Societé National de Travaux Publics, en la que se hace constar que procedieron a la entrega y recepción provisional y definitiva simultáneamente de las zonas terraplenadas en las obras del puerto de Mar del Plata, y

Teniendo en cuenta que no existe impedimento alguno para que conforme lo manifiesta la Dirección Técnica, se apruebe el acta de referencia con las salvedades que contiene el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Apruébase el acta de entrega y recepción provisional y definitiva de las zonas terraplenadas en las obras del puerto de Mar del Plata de que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras Dique Quebrada La Rioja. —Provisión por licitación pública de explosivos — Documentación que deberá regir la licitación — Su autorización.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926.

195. — Expte. 27.330 —I— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para licitar públicamente la provisión de 40.000 metros lineales de mecha blanca, 10.000 kilogramos de gelinita y 20.000 fulminantes para explotar con electricidad con destino a la extracción de piedra de cantera para construir las escolleras del Dique de Embalse en la Quebrada La Rioja, elevando a los efectos de su aprobación, la documentación correspondiente, que deberá regir la licitación mencionada, y

Considerando que la falta de recursos que, según la Contaduría General de la Nación y el Señor Procurador del Tesoro, se opondría a la autorización del gasto, ha desaparecido en la actualidad con la sanción de la Ley 11.330:

Por tanto,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Apruébase la adjunta documentación que eleva la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para licitar públicamente la provisión de los explosivos de que se trata.

El gasto aproximado de ($ 25.000 m/n) veinticinco mil pesos moneda nacional, en que se calcula el costo de esta adquisición se imputará oportunamente al Anexo I, inciso 1.º, ítem 12, partida 8, del presupuesto de 1925, prorrogado por ley 11.330.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble.— Inscripciones del día 18 de Febrero de 1926

Capital Federal

Alejandro Magariños Cervantes 2726 esq. Condarco, edif., 9.90 x 34.35, $ 12.000. Marcelino Martínez Fernández a José Mario Roncaletti.

Alejandro Magariños Cervantes esq. Condarco, lote 22, manz. 64, 9.90, 19.66, $ 4.000. José Mario Roncaletti a José Arlego.

Acevedo 610 esq. Honduras 4801|15, edif., 14.66, 19.40, 23.97, 19.18; $ 70.000. Juan Alejandro Ciresa a Isidoro Pérez Nuño y otros.

Arenales 1943 y 1945, edif., 6.928, 49.795, $ 45.000. Alberto José Schiavo a Juan Bautista Victorio Aurelio Garibaldi.

Aizpurua 3215, edif., 8.66, 8.66, 16.04, 16.20; $ 6.800. Carlos Malaspina a Matilde Elena Coache de Luqui y otro.

Avenida América entre Terrada y Condarco, lote 40, manz. 7, 8.66, 19.69, $ 5.520. Manuel Honorio Piazze y otros a Benigno Fernández Rodríguez.

Blandengues entre Teniente Benjamín Matienzo y Jorge Newbery, lote 2, manz E., 9 x 52, $ 9.360. Hugo Foscolo Pirri a Camilo Garay López.

Beruti 3699 esq. Añáoz 2701|19, edif., 11.57, 10.40, 9, 10; $ 73.000. Lázaro S. Trevisan a Eugenia Molas Molina.

Billinghurst 688, edif., 8.66, 8.44, 15.18 17.12; $ 17.000. Marcelino Julio Moariño a Felipe Ruere.

Bolivia esq. Timbó, lote 11, manz. 12, 6.78, 11.13, 12.78, 17.03, 6.00 metros en la ochava; $ 1.931,20. Laura María Quesada a Luis Dossi.

Condarco 4518, 8.66, 21.80, $ 1.200. Terreno baldío. Angel Filippini a Juan Carlos Colombo.

Cabrera 3830, edif., 8.66, 34.73, $ 24.600. Clementina Figini de Frattini a Luis Prevot.

Conesa 2543|45, edif., 8.66, 46.774, $ 12.500. ½ indivisa. Daniel Martínez a Laureano Ordóñez.

Castro 2048, edif., 8.71, 8.54, 7.47, 9.14; $ 9.000. Lucía Chiesse a José María Rey.

California 733|37, edif., 12.12, 7.36, 34.64, 34.64; $ 30.000. Elvira Ceppi a Pedro Mazuchelli.

Caracas 5485, 8.66 x 21.65, $ 2.320. Terreno baldío. Bartolomé Arzeno y otros a Francisco Otero Mato.

Constitución 3995 esq. Quintino Bocayaba, edif., 9.01, 9.60, 13.51, 13.05; $ 21.000. Pascual Cascio a Juan Santoni.

Cabezón esq. Caracas, fracción V., manz. 36, 11.20, 23.27, $ 2.950. Pablo Bomecarrere a Pedro Crespi y Julia.

Estados Unidos 1038, edif., 18.62, 18.52, 69.92, 69.45; $ 160.000. Abel Vi-

cente Desiderio Ezeyza a Rogelio C. Fumasoli.

Estados Unidos 3782, edif., 8.66, 8.66, 56.35, 56.62; $ 20.000. - Doblas 984 y 986, edif., 8.66 x 60, $ 14.000. División de condominio, Manuel Francisco Couto y otro a Eusebia Oyarzabal de Couto.

Freyre 3578, 8.66 x 17.32, $ 1.360. Terreno baldío. Rosendo Loureiro a Luis Cittadella y otra.

Hidalgo entre Rivadavia y Yerbal, lote 13, 8.66, 8.66, 32.32, 32.77; $ 26.116. Ambrosio José Canale y otros a Catalina Natividad Raggio.

Hidalgo entre Rivadavia y Yerbal, lote 9, 8.66, 8.60, 21.90, 22.35; $ 20.634,48. Ambrosio José Canale y otros a Oscar Schildknecht.

Honduras 4302'8 esq. Lavalleja 1494 500, edif., 15.34, 8.273, 15.206, 8.393; $ 11.709. Miguel Curi a José Rosatto. Iberá 2115, edif., 8.66, 8.66, 27.51, 27.60; $ 41.000. Enrique Renato de Schuttere a Rosa Dantonio de Greborio.

Juramento entre Blandengues y Migueletes, lote 2, 9.38, 56.29, $ 14.500. Francisco Flores Navarro a José Rodolfo Meda.

José Bonifacio 571, edif., 8.66 x 28.57, $ 14.000. - Castro Barros 878, edif., 7.794, 18.186, $ 11.000. División de condominio. Eusebia Oyarzabal de Couto y otro a Domingo Couto.

Jujuy 1557, edif., 8.66, 8.66, 49.413, 49.292; $ 25.000. División de condominio. Eusebia Oyarzabal de Couto y otro a Manuel Francisco Couto o Couto y Rivera.

Leones esq. Montenegro, lote 1, manz. F., 8.60, 16.25, 13.30, 33.32, 3.25 mts. en la ochava: $ 3.215,40; en unión con la siguiente: Leones entre Girardot y Montenegro, lote 3, manz. F., 8.66, 10.30, 37.91, 42.50. Carlos Federico Lacey a Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada.

Melián entre Iberá y Guayrá, lote 9, manz. L., metros cuadrados 388.13, $ 3.640. José Piaggio a Luis Enrique Faccino.

Montevideo 1040 y 44, edif., 6.928, 60.62, $ 140.000. Estela Suárez y Castro de Villar Sáenz Peña y otros a Ramón Antonio Arce.

Nueva 4980, edif., 8.66, 8.663, 19.801, 19.558; $ 5.417. Luis Grisso a Eugenio Palmas y Anedda.

Olleros entre Conde y Martínez, lote 7 y 8, manz. L., cada lote mide 8.66 x 25.98, $ 11.500. Juan Carlos Ballester a Sociedad Marconi Hermanos.

Orán 2525, edif., 7.80, 7.82, 16.42, 16.42; $ 3.000. Sociedad Anónima La Constructora Americana a Raúl Rudecindo Roldán.

Obligado 3252, edif., 8.66 x 40.57, $ 16.590. Bautista Roso a Ernesto Carrillo y otro.

Portela 859, edif., 8.66 x 46.07, $ 11.800. Antonio Bellini a María y José Miraglia.

Rivadavia entre Hidalgo y Acoyte, lote 2, 8.76, 8.60, 59.58, 59.61; $ 55.965,82. Ambrosio José Canale y otros a Beiarmino Menéndez.

Rivadavia entre Hidalgo y Acoyte, lote 1, 8.76, 8.60, 59.42, 59.48; $ 56.131,46. Ambrosio José Canale y otros a Juan Clementi y otro.

Sarandí 860'62, edif., 7.361, 46.764, $ 90.000. Adolfo J. Pueyrredón a Ricardo A. Salas.

Sucre entre Tronador y Estomba, lote 19, manz. F., 10.305 x 14.53, $ 2.600. Manuela Conde de González Vázquez a Juan Taranto.

Tandil 3342, edif., 8.66, 34.64, $ 10.000 Eufemia Arias de Azcurra a Eusebio Wenceslao Heredia.

Tellier entre Pizarro y Zelada, lote 12, manz. L. 8.66, 8,96, 40.17, 37.88, pesos 565. Eugenio L. Villanueva y otra a Felipe Herrando.

Tati entre Ramón Falcón y Rivadavia, lote 24, manz. A. 8,68, 8,66, 33,45, 33,67, $ 4.740. María Luisa Stella de Mitre a Victoria Rosa Cánepa de Buzzone.

Velazco 1448'52, edif., 8,66, 8,66, 43.83 43,46, $ 5.000. 1/2 indivisa Alejandro Pisarenco a José Bogoslavsky.

Vírgenes 223 entre Hidalgo y Olaya, edif., 8,66, 25,90, $ 8.500. Antonio Spingola a José Gioia Caputo.

Yerbal entre Hidalgo y Acoyte, lote 6, 8,66, 8,66, 20,57, 20,55, $ 39.668,50 en unión con las que siguen: Yerbal esq. Hidalgo, lote 7, 8,24, 8, 12,80, 11,89, 6 mts. en la ochava, Hidalgo 85, edif., 8,66, 8,60, 13,24, 12,80. Ambrosio José Canale y otros a Adolfo Gallino Hardey.

TRANSMISIONES POR MUERTE

Capital Federal

Avenida Cobo entre Fournier y Drumond, lote 9, manz. D. 8,66, 8,66, 31,28, 31,22, $ 4.690. María Carmela Brundo de Catania a José Catania y otros. Catamarca 1858, edif., 8,66, 90,02, 25,46, 28, $ 13.750.

TERRITORIOS NACIONALES

Actos entre vivos

Pampa

Colonia La Piedad, Quinta 15 parte, hect. 3, áreas 24, $ 520. Alejandro Rost a Francisco Espinal.

Colonia La Piedad, Quinta 6 parte hect. 3, áreas 24, $ 520. Alejandro Rost a Pedro Dieser.

Chaco

Pueblo Resistencia, solar 4, manz. 8 mts. cuadr. 750. $ 1.500. Cipriana Magdalena Gay de Alvarez a Jaime Azulay.

Pueblo Resistencia, solar C. de la quinta 165, mts. cuadr. 375, $ 2.600. solar de quinta con lo edificado. Leopoldo Cecilio Barragan a Ricardo Julián Calvo.

Fracción La Cuchilla, lote 25 A, 1000 x 500, $ 4.560. Sociedad Anónima Cordiviola, Questa y Compañía Limitada a Luis Guia.

Fracción El Cuadrado, lote 67, hect. 100, $ 9.000. Sociedad Anónima Cordiviola Questa y Compañía Limitada a Cayetano Calaprete.

Fracción El Cuadrado, lote 59, hect. 100, $ 18.000, en unión con la que sigue: Fracción El Cuadrado, lote 70, hect. 100, Sociedad Anónima Cordiviola Questa y Compañía Limitada a Miguel Calaprete.

Río Negro

Pueblo Choele-Choel, solares C. y D. manz. 75, 50 x 50, $ 300. Agustino Roca de Marco a Eduardo Ares.

Sección 9, parte Oeste del lote 13, hect. 2.590, $ 200.000. Roberto Rosquer a Juan Erich Rosauer.

Sección XXI, fracción A. lote 22 parte, chacra 21, hect. 100, $ 10.300. Luis Tognola a Ermino Riani.

Neuquén

Pueblo Neuquén, solar 8. manz. 78, mts. cuadr. 600, $ 2.880. Solar con lo edificado. Jacobo F. Liberman a Evaristo Santamarina.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	51	$ 1.175.728.86
Transferencias por actos entre vivos:		
Territorio	12	250.120.—
Suma	63	1.425.848.86
Transmisiones por causa de muertes:		
Capital	2	18.440.—
Total	65	1.444.288.86

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Colocación de persianas habitación del Jefe, estación Villars.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.
Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 3505 G. III, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone colocar persianas en las habitaciones del jefe de su estación Villars, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.o 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires. — Aparatos telefónicos.

Buenos Aire, Febrero 17 de 1925.
Expediente 05316 — C — 1917. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el presupuesto, relativo a la instalación de aparatos telefónicos de control de trenes en las estaciones Sáenz, Villa Soldati, Lugano y Mataderos, conforme a la autorización conferida por resolución de fecha 20 de Agosto de 1917; y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve

Aprobar el presupuesto de que se trata, cuyo importe de tres mil ciento veinte pesos moneda nacional (3.120 m|n) se imputará a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Compañía General — Iluminación calle circunvalación, estación Pergamino.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.
Expediente 0146 — C — 1925. — Visto que la Sección Control respectiva, informa sobre la necesidad de iluminar el paso a nivel de la calle de circunvalación de la estación Pergamino, lado Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de evitar los accidentes que podrían producirse por falta de alumbrado, y

Considerando:

Que se trata de un paso a nivel de intenso tráfico de peatones y vehículos, tanto de noche como de día por ser de acceso a un camino general a Pergamino y está ubicado al pié de un desmonte, desarrollándose las vías en dicho punto en curva y con una pequeña pendiente hacia la estación;

Que de acuerdo con las disposiciones del inciso 1o del art. 5o de la Ley, las Empresas están obligadas a iluminar sus estaciones y pasos a nivel, y aún cuando no está claramente establecido a que clase de iluminación se refiere en los pasos a nivel, hay casos como el presente, en que ello se impone por razones de seguridad, y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenar a la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, la instalación de un foco eléctrico en el paso a nivel de que se trata, colocado de tal manera que el público pueda advertir a tiempo la aproximación de un corte de vagones en maniobras.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Estación Plaza Constitución Oficina propuesta calle Guanahani 322.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.
Expediente 620154 — S — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o A. 1696 G/P.C su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone ampliar las oficinas de Vías y Obras existentes en la calle Guanahani, N.o 322 de la Capital Federal, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.o 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Instalaciones de seguridad desvío estación Mantero.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.
Expediente 02887 — P — 1912. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, un plazo de sesenta días para que dote de la trampa y demás instalaciones de seguridad correspondientes el desvío particular existente en su estación Villa Mantero de acuerdo autorización otorgada en febrero 21 de 1913.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Modificación de vías en la Estación Vera.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.
Expediente 01110 — P — 1920. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 8277, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, se propone efectuar una modificación de vías en su estación Vera, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.o 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Casas propuestas para obreros Villa Risso, Santos Lugares.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.
Expediente 030112 — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o G. 33 322-D, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir 19 casas para obreros en Villa Risso, Santos Lugares debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.o 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de un galpón N.o 3 para cereales Estación «Iriarte».

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.
Expediente 09205 — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o G-811-R, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta construir en su estación Iriarte un galpón N.o 3 para cereales; debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.o 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Ampliación casa Jefe Estación Soitue.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

Expediente 01847 —O— 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º D-VI-769, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone llevar a cabo la ampliación de la casa del jefe en la estación Soitue; debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Oficina para empleado en Estación Trenque Lauquen.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

Expediente 02473 —O— 1925. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º D-II-4327, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone colocar la caja de un coche de 2ª clase para oficina de empleado, en su estación Trenque Lauquen, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Construcción de una rampa para cargar vehículos en la playa de la estación Federico Lacroze.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Expediente 0-8525 — C — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 1094/72, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta construir una rampa para cargar vehículos en la playa de cargas de su estación Federico Lacroze, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba — Galpón para almacenes en Alberdi.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Expediente C-9118 — C — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 2251/O, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, construirá en su estación Alberdi, un galpón para almacenes con el material del que remueve de su estación Embarcadero, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Alcantarilla de 3.60 de luz propuesta en Km. 27,607 de Monte Coman a Villa Atuel.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

Expediente 0-6238 — P — 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º Go. D. C. 829/U, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir una alcantarilla en el Kilómetro 27,607 del ramal de Monte Coman a Villa Atuel, debiendo la Empresa en cuanto al presupuesto, ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de fecha 21 de Septiembre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Resoluciones de la Dirección, dictadas desde el 1.º al 15 de Febrero de 1926

CONCESIONES EN VENTA—

Chaco. — Pueblo General Pinedo. Chacras: 1, Pablo Ferrero; 2 fracción a, Alonsa Martínez de Arredondo; 2 b, Juan Pablo Avila; 2 c, Cecilio Bravo; 8 b, Joaquín Andrade; 9 b, Vicente Parra; 10, Isabelino Delgado; 12 b, Miguel Pardo; 13 b, Francisco Montenegro; 14 a, Aurelio Díaz; 14 b, Aparicio Montenegro; 15 a, Ginés Aguila; 15 b, Mauricio Shoj; 16 b, Francisco Romero; 18, Juan Peralta; 19 a, Emilio Stutz; 19 b, Rosa Elena Cornatti de Isla; 20 a, Gustavo Bellot; 20 b, Pedro Montenegro; 21, Eduardo Montenegro; 22, Manuel Abarca Castillo; 23 a, Miguel Rosales García; 23 b, Escacio Mateo Troncoso; 24, Fulgencio Parra; 25, Carolina Suárez de Gutiérrez; 26, Froilán Prieto; 27 a, Apolonio Leiva; 27 b y 28 d, Juan Francisco Sánchez; 28 a, Nicasio Campos; 28 b irreg. Segundo Víctor Cejas; 28 c, Fidel Herrera; 29 a, Lorenzo Justino Ibáñez; 29 b, Abel Camaño; 30 c, José Luis Schillino; 31 a, Segundo Nicanor Juárez; 31 b, Antonio Secundino Giusta; 33 a, 34 a, Nieves Ruiz; 34 b, Vicente Falcón; 34 c, Francisco Flores; 34 d, Joachim Müllner; 35, Manuel Ortega; 36, José Aranda; 37 a, Naum Strok; 37 b, Florencio Villa; 38, Sandalio Segura García; 39, Antonio Requena; 40, Antonio Abarca; 43, José Abarca Castillo; 44, Benito Fajardo; 45 a, Isaías Kuperman; 45 b, Santiago Valls; 46, José Colombo; 47 a, Pablo del Campo; 47 b, Nicolás Carlos Scotto; 53, Basilia Carabajal y Ramón Cornelio Carabajal; 54, Reyer Luján y Vicente Luján; 61 a, Pedro Casajus; 61 b, Eulogio Ríos; 62 a, Luis Abraham; 62 b, Francisco Parra y Parra; 63 a, Manuel Ros; 63 b, Jesús María Ledesma; 64 a, Simón Manuel Salas; 64 b, Jacinto Alberto Valdéz; 65 a, Tomás Giménez; 66, Juan Rodríguez; 67 a, Narciso Rodríguez; 67 b, Sebastián Bogliotti; 67 c, Gregorio Sequeira; 68 a, José Alenjandro Gómez; 68 b, Justo Moreno; 75, Matías Salas; 76 a, Antolín Espeche; 76 b, Medardo Sandez; 76 c, Belindo Matías Salas; 77 a, Natalia Paz vda. de Miguel Muro; 77 b, Américo Juan Manuel Belloni; 78 a, Antonio Vieyra; 78 b, Francisco Pérez; 78 c, Atanasio Torres; 78 d, Santiago Cuyer; 79 a, Pablo Moizé; 79 b, Vangeli Robeff; 80 a, Jesús Juárez; 80 b, Pablo Correa; 80 c, Domingo Segundo Lugones; 80 d, Rosa Flores vda. de Bautista Guerra.

Pueblo Quitilipi. Solar c manzana 49, Francisco E. Amarilla; 1/2 E, Solar a, manzana 1, Francisco Aragon; chacra 22 y 1/2 N. 26, Daniel Martínez Pérez y Félix Luis Pablo Manfredi, respectivamente.

Pueblo Charata. Quinta 39, Razón Social Cimbaro Canella Hermanos.

Río Negro. — Pueblo Allen. Solar d, manzana 29, Benito Bover.

Misiones. Colonia Cerro Corá. Lote 61 fracción b, Regino Villar y Mateo Morel.

Neuquén. — Colonia Vega Maipú. Lote 31, James M. Taylor.

CADUCIDADES—

Chaco. — Pueblo Quitilipi. Solar c manzana 49, concedido a Juan Walff.

La Pampa. — Pueblo General Acha. Solar d manzana 87, concedido a la sucesión de Luis Lavié.

EMPLAZAMIENTOS—

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña: 90 días a José Ibáñez Castilla, para que compruebe la propiedad de las mejoras existentes en la fracción O., solar c, manzana 87 y si tiene interés en adquirirla la solicite en forma.

Colonia Bernardino Rivadavia. 90 días a Gabino Verano concesionario del lote 85, para cancelar deuda.

Misiones. — Colonia Cerro Corá. 60 días a Policarpo Ríos, para pago deuda como concesionario de la fracción d, del lote 80.

Tierra del Fuego. — Pueblo Ushuaia. 6 meses a Federico Lawrence, para que justifique en forma que José Ramayo es esposo de María A. de Ramayo y que está autorizado por ésta para vender a Jorge Papatanasi el solar d, manzana 18, como asimismo las mejoras existentes en él. — Santiago Pereshindo, Secretario General Interino.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera categoría, otorgada a favor del señor Fernando Lira Ossa en la región de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Neuquén.— Expediente G-1837-21, agregado al M-5467-1924.—

Acta de mensura del cateo G-1837-21. — El que subscribe, topógrafo de 1.ª clase de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, designado por intermedio del señor ingeniero Pastor M. Tapia, para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo G-1837-21 registrada a favor del señor don Luis Gianelli, situado en la región de Challacó y Plaza Huincul, Territorio del Neuquén, constituyóse en compañía de los señores ingeniero Pastor M. Tapia y el topógrafo de II.ª clase don Orlando Carnacini, sobre el terreno, el día 21 de Junio de 1925, (veintiuno de Junio del año mil novecientos veinticinco), para dar comienzo a dicha mensura. De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se procedió en la siguiente forma: El punto de arranque, el mojón existente número diez (N.º 10) que es al mismo tiempo el mojón esquinero Este del cateo ya medido, R-643-21, ha sido encontrado a tres mil seiscientos quince metros con cincuenta y siete centímetros (3615m57) de distancia con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45º E.), de un punto situado a seiscientos cuatro metros ochenta y nueve centímetros (604m89) al Sud cuarenta y cinco grados Este (S. 45º E.), del vértice Norte del octógono de reserva de Plaza Huincul. Del punto de partida así definido, se trazó el límite Sud del cateo a demarcar, determinado por la línea diez-diez y siete (10-17), de ocho mil metros con setenta y cinco centímetros (8000m75) de longitud, con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N. 45º O.), constituido por los mojones diez (10), lindero Sud, mojón diez y siete (17) esquinero Oeste. Los dos mojones son colindantes del cateo Expediente R, seiscientos cuarenta y tres, año mil novecientos veintiuno (R-643-21). El mojón diez y siete (17) que debía existir, no fué hallado, por lo que hubo que reponerlo. Entre los mojones diez y diez y siete (10 y 17), se encuentran las estacas diez a (10a) diez d (10d), diez c (10c) que indican la línea. Las distancias parciales son diez diez a (10-10a) igual a quinientos treinta y seis metros con once centímetros (536m11); diez a diez d (10a-10d) igual a cinco mil quinientos diez y siete metros con setenta y nueve centímetros (5517m79); diez d diez c (10d-10c) igual a setecientos trece metros con cincuenta y cinco centímetros (713m55) y diez c diez y siete (10c-17) igual a un mil doscientos treinta y tres metros con treinta centímetros (1233m30). Las dos últimas distancias han sido medidas con cinta, dos veces, aceptando como bueno el promedio. Mientras los puntos diez (10) y diez a (10a), se encuentran en el llano, los puntos diez d (10d), diez c (10c) y diez y siete (17), están sobre una planicie y diez d (10d) al borde de la misma. El lugar del mojón diez y siete (17) fué restablecido por intersección de la línea, desde el mojón veintiuno (21) al mojón diez y ocho (18) mojón esquinero colindante, del cateo G, mil ochocientos treinta y seis, año mil novecientos veintiuno (G-1836-21). Del esquinero diez y siete (17) se trazó el límite Oeste del cateo, determinado por la línea mojón diez y siete (17) y mojón existente diez y ocho (18), cuya distancia es de dos mil quinientos metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.500m54), con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados, cincuenta y ocho minutos, con cuarenta segundos Este (N. 44º 58' 40'' E.). Entre los mojones diez y siete y diez y ocho (17 y 18), se encuentran las estacas de hierro intermediarias diez y siete b y diez y siete d (17b y 17d). Las distancias parciales, son las siguientes: diez y siete y diez y siete b (17-17b) igual a doscientos sesenta y tres metros con veintitrés centímetros (263m23), diez y siete b diez y siete d (17b-17d), igual a dos mil veintinueve mts. con diez centímetros (2029m10) y diez y siete d, diez y ocho (17d-18) igual a doscientos ocho metros con veintiún centímetros. Las estacas de fierro diez y siete b y diez y siete d (17b y 17d) se encuentran sobre una planicie y la estaca de hierro diez y siete d (17d) al borde de la barranca y el mojón diez y ocho (18) en el bajo. Del esquinero diez y ocho (18) se trazó el límite Norte del cateo, con rumbo Sud cuarenta y cinco grados con cuarenta segundo Este (S. 45o 00' 40'' E.), determinado por los mojones diez y ocho (18) y diez y nueve (19), siendo la distancia entre los dos mojones igual a siete mil novecientos noventa y ocho metros (7998m60). Los puntos intermediarios con su estaca de hierro correspondientes, son los puntos diez y ocho j (18j) y diez y ocho s (18s). Las distancias parciales son las siguientes: diez y ocho diez y ocho j (18-18j) igual a dos mil cuatrocientos cincuenta y un metros (2451m00); diez y ocho j diez y ocho s (18j-18s) igual a cuatrocientos treinta y nueve metros con diez centímetros (439m10); la última distancia ha sido medida con cinta. La distancia diez y ocho s diez y nueve, ha sido recibido por mensura indirecta y resultó cinco mil ciento siete metros con noventa centímetros (5107m90). Las estacas de fierro diez y ocho j (18j) y diez y ocho s (18s), se encuentran sobre la planicie y el mojón diez y nueve (19) en un faldeo. Del esquinero diez y nueve (19) se trazó el límite Este hasta el mojón existente once (11), mojón esquinero del cateo colindante E-396-20 y desde este último hasta el mojón diez (10), punto de arranque. La línea diez y nueve-once (19-11) se ha trazado con rumbo Sud cuarenta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos con quince segundo Oeste (S. 44º 59' 15'' O.), y su distancia es de dos mil trescientos cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros (2347m50). Desde el mojón once (11) se trazó con rumbo Sud cuarenta y cuatro grados treinta y tres minutos cinco segundos Oeste (S. 44º 33' 05'' O.), la línea once-diez (11-10), cuya distancia es de ciento cincuenta y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (155m54) y que ha sido medida con cinta dos veces, aceptando como bueno el promedio. El mojón once-diez (11-10) se encuentra en el llano. La característica de las estacas de fierro utilizadas en la demarcación del presente permiso de cateo, es la siguiente: el largo es de ochen-

ta y ocho ctms. (88 ctms.) y de tres cuartos de pulgada igual a diez y nueve milímetros (3|4'' = 0.019 m.) y sobresalen del suelo más o menos diez centímetros (0.10) rodeados de piedras. El mojón diez y siete (17), diez y ocho (18), diez y nueve (19), lo constituye un caño de hierro de dos y media pulgadas de diámetro = sesenta y tres milímetros (0.063m.) sobresaliendo del suelo sesenta centímetros (0.60), enterrados y cementados a una profundidad de noventa centímetros (0.90m.) y rodeados de piedra. El mojón once (11), lo constituye un caño de hierro de tres y media pulgadas de diámetro o sea ochenta y ocho milímetros (3 1|2'' = 0.088m.), sobresaliendo ochenta centímetros (0.80m.) del suelo y rodeados de piedras. El mojón esquinero diez (10), lo constituye una barreta de hierro cuadrado de dos pulgadas o sea cincuenta milímetros (2'' = 0.05), sobresaliendo del suelo sesenta centímetros (0.60m.) y consolidado con cemento. Cada mojón lleva su numeración correspondiente y las iniciales D., M., G., H. y dos martillos cruzados. La superficie es de dos mil un hectáreas, trece áreas setenta y dos metros cuadrados (2001 hect. 13 áreas 72 mts2.). Al plano le agrego el perfil longitudinal de cada frente del cateo para facilitar la búsqueda de estacas y mojones. El presente cateo se ha medido con un teodolito Breithaupt Gracioso de treinta segundos (30''). (fdo.): Carlos Hasselback. — Resolución: — Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. Vista la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría, registrada bajo el N.° 1478 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a nombre de don Luis Gianelli; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación en el mes de Junio de 1925, por el Ingeniero Pastor M. Tapia, designado por resolución de fecha 2 de Junio de 1925, y Considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son aproximadamente los mismos que los expresados en el Registro de la solicitud; De acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve: Art. 1.°: Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Fernando Ossa, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 300 días, en una superficie de (2001 hect. 13 áreas 72 mts2) dos mil una hectáreas, trece áreas, setenta y dos metros cuadrados, en la región de Plaza Huincul, Departamento de Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, ubicada en forma de un cuadrilátero casi rectángulo, cuyo esquinero Sud se encuentra situado a 3.615,57 metros al N. 45° E. de un punto situado a 604,89 metros al Sud 45° E. del vértice N. del Octógono de Reserva de Plaza Huincul, y cuyos cuatro lados son: Al Sud, una línea de ocho mil metros con setenta y cinco centímetros (8000m75) de largo con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N. 45° O.); al Oeste, una línea de dos mil quinientos metros cincuenta y cuatro centímetros (2500m54) de largo con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos cuarenta segundos Este (N. 44° 58' 40'' E.); al Norte, una línea de siete mil novecientos noventa y ocho metros (7998m) de largo con rumbo Sud cuarenta y cinco grados, cero minutos, cuarenta segundos Este (S. 45° 00' 40'' E.) y al Este, una línea de dos mil trescientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros (2347m50) con rumbo Sud cuarenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, quince segundos Oeste (S. 44° 59' 15'' O.), quedando comprendida dentro de éstos cuatro linderos, el área antedicha. — Art. 2.°: De acuerdo con le Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día seis (6) del mes de Marzo próximo y vencerán el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis (1926). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificaday en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3.°: El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.°: Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado, como constancia, copia del Registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado, por el importe del canón legal. — Art. 5.°: Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1926. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución, bajo el N.° 1647 a folio 14 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Padrón de Minas de jurisdicción Nacional correspondiente al primer semestre del año 1926.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional;

1.° Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipu N.° 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonará el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1926 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1925) en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 31 de Diciembre del año 1925 y el importe del canon para el primer semestre de 1926.

E. 10 febrero v-1.° marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-11257-925 (P-802-923).—

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de **Agricultura de la Nación.** — El que suscribe, **Mauricio Pellegrini**, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Alsina número 2369 a 2375, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, solicita el correspendiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la región del Cerro Huayalen, en forma de un cuadrado, cuyo vértice Noroeste coincida con el esquinero Noroeste del lote número nueve, de la fracción D de la Sección treinta y una y cuyos lados Norte y Oeste se apoyen respectivamente sobre los lados Norte y Oeste del mismo lote nueve. Es justicia. Fdo.: Mauricio Pellegrini. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y treinta minutos. Conste. Fdo.: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 20 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: F. Cardellini. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1926. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos; ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Lo[illegible] distrito minero de Campana Mahuida, en terreno que según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, es de propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni concesión de permiso de cateo, que diste menos de 2000 metros de la presente. El solicitante deberá respetar las áreas correspondientes a las minas vacantes La Juanita, Mercedes y Victoria. Estando en forma la solicitud, corresponde: ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: C. Diez Canceco, Jefe de Minas, interino. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Mauricio Pellegrini, bajo el N.° 1645, a folio 6 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 febrero N.° 7489 v27 febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 24 de Febrero de 1926

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	3.30
" subscripción	36.—
" marcas	180.—
" avisos varios	496.80
" adicional	60.—
	778.10

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, tutores o encargados

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a $ 100 m|n, (art. 44 inciso 5.° de la Ley N.° 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 1.° de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las Escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación, fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a [illegible] rio General.

ras (Sábado de 9 a 12). — El Secreta-

v-28 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I-31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0202

LOS PAISES BAJOS

[Compañía de Seguros Fundada en 1845, La Haya (Holanda)

Cangallo Nº 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916

Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado .... Fls 6.000.000 —
» subscripto .... » 6.000.000 —
» realizado .... » 1.200.000 —
Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre
al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz		12149 56
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	132000 —	
Caja y Bancos		2159 44
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Cambios	6427 97	
	138427 97	14609 —
HABER		
Casa Matriz	6427 97	
» » (Cta. de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cambios		14309 —
	138427 9	14309 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925

De Boer, Hosmann y Cía

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 4º. Trimestre al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	1062 52	6293 76
Gastos generales		2661 08
Siniestros	7673 01	851 5
Reaseguros locales pasivos	799 28	2835 50
	9534 81	12641 59
HABER		
Primas	5166 64	30679 63
Patentes y sellos	89 36	801 30
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	159 85	567 08
	5415 85	32048 01

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925
De Boer, Hosmann y Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Comsiones y corretajes	5795 —	26142 56
Gastos generales		15585 05
Siniestros	8666 02	1637 65
Reaseguros locales pasivos	2607 39	14641 92
	17068 41	57957 18
HABER		
Primas	28077 64	125306 53
Patentes y sellos	831 60	2972 70
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	546 35	2936 72
	29455 59	131215 95

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925
De Boer, Hosmann, & Cía.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 5 feb. Nº 7517 v 5 feb.

0 68

British Traders' Insurance Company Limited

Compañía Inglesa de Seguros

Calle Bartolomé Mitre Nº 511 — Buenos Aires

Casa Matriz: Hongkong (China)

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 19.8

Inscripción en el R. P. de C. de fecha 10 de Agosto de 1918

Ramos en que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000 —

BALANCE ANUAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1925 del ejercicio de esta compañía

Capital asignano a esta Sucursal (no tiene)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja y Banco (1)	3?366 4?	
Propiedades inmueble (2)	3 0 0 —	
Títulos de renta y valores varios (3)	400000 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	150 —	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	32401 76	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		75815 54
Títulos de garantía (cuenta de títulos en depósito).		400000 —
Reserva		
Siniestros pedientes (4)		20000 —
Diversos acreedores		7075 67
Cuentas de orden		
	502921 21	502921 21

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

Correspondientes al Balance Anual, 31 de Diciembre de 1925

DRBE	$ m/n	$ m/n
SECCION MARITIMO		
Corretajes y comisiones	37737 37	
Gastos generales	47928 96	
Siniestros	60396 87	
Reaseguros locales pasivos	696 25	
Saldo	77664 48	
HABER		
Primas		205873 03
Patentes y sellos		18375 84
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		174 06
	224422 93	224422 93

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIO		
Corretajes y comisiones	25608 74	
Gastos generales	32896 48	
Siniestoros	155132 09	
Reaseguros locales pasivos	11625 50	
HABER		
Primas		129092 11
Patentes y sellos		9280 14
Comisiones robre reaseguros locales pasivos		2377 49
Saldo		84512 87
	225262 61	225262 61

I. Mc. Intosh

Buenos Aires, Enero 21 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 2 feb. Nº 7475 25 feb.

2850

BANCO ANGLO-SUDAMERICANO LTD.

Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado	£	10.000.000.—
» subscripto	»	8.733.400.—
» realizado	»	4.366.700.—
» asignado corresp. a la Rep. Argentina	$ m/l	18.125.000.—

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	11951 24	12928017 88
Depositado en otros Bancos	—	5818863 05
Clearing	—	18662337 27
Descuentos y efectos a cobrar	8317409 25	18717634 68
Adelantos	10515 92	53455485 02
Deudores en gestión	1239 68	8042310 93
» hipotecarios		
Sucursales en la República		8872380 57
Corresponsales en la República		821608 79
Sucursales en el extranjero		10110501 78
Corresponsales en el extranjero		2868864 01
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		303430 15
Inmuebles		2378514 49
Títulos en cartera		5655766 94
Valores diversos		
Muebles y útiles		170242 93
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1001601 49
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1907072 39
Metalización	25326 81	7585076 08
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	11766347 50	72359494 66
» » valores recibidos en caución	2060425 —	19825999 16
Emisión de cartas de crédito		7048671 34
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	128578 82	28098118 06
» en garantía		760147 63
Prèstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		52310656 14
	17322384 22	382902885 14

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas (X)		10925232 36
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	4652 66	38579634 91
Depósitos a plazo	5499 58	25914045 34
» en Caja de Ahorros	11827 23	27051344 05
» diversos		656998 29
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		11632737 68
Sucursales en la República		9263465 36
Corresponsales en la República		823600 36
Sucursales en el extranjero		2143898 8.
Corresponsales en el extranjero		2811210 16
Ganancias y Pérdidas, intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos		1487011 43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		526852 12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1528166 34
Metalización	3336553 47	57560 93
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	11766847 50	72659494 66
» » » » garantía	2060125 —	19852999 16
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		7048671 34
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	128578 82	28098118 06
» en garantía		760147 63
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		52310656 14
	17322384 22	382902885 14

(X) Nota: Esta cantidad representa las sumas destinadas a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
«Deudores en gestión»
«Inmuebles»
«Títulos en cartera»
«Adelantos»

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1925
The Anglo South Amerzican Bank
A. McKerrow, gerente.— F. W. Johnson, contador interino.—
Buenos Aires, 14 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb N. 7565 v. 25 feb.

0141

—LA INMOBILIARIA—

SAN MARTIN Nº 235

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1898

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS, GRANIZO, MARITIMOS-FLUVIALES, INFORTUNIOS, (ACCIDENTES DEL TRABAJO, INDIVIDUALES Y CRISTALES)

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ c/l 2000000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

(2o. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos	837 28	27045 51
Propiedades inmuebles		958675 18
Títulos de renta y valores diversos	44881 20	570092 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores		71798 40
» sobre pólizas Vida	31013 —	874149 —
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		25000 —
Diversos deudores	16676 85	2188926 66
Comisiones descontadas Secc. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuenta de explotación	12161 61	1632268 38
Siniestros	12257 56	1109190 28
Cuentas de orden		100000 —
Conversión	66742 76	94795 37
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito de garantía $ 42500 —		
Diversos deudores » 196199 63		
Cuenta de explotación » 202819 53		
Siniestros » 225942 67		667461 83
	184569 79	16984797 58

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		2000000 —
Reservas	106605 67	7015211 44
Beneficios de asegurados Vida	5094 91	923387 94
Siniestros pendientes		9 000 —
Diversos acreedores	2181 09	1840159 77
Cuentas de orden		10.000 —
Cuentas de explotación	28987 18	3527196 76
Conversión	41709 91	151187 95
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas $ 450000 —		
Siniestros pendientes » 50000 —		
Diviersos acreedores » 919 55		
Cuenta de explotación » 430284 17		931203 72
	184569 79	16984797 58

Angel Ambrosetti, vicepresidente.— J. A. Calcagnino, gerente.— D. Buzzi, contador.— Juan B. Rivara, síndico
Buenos Aires, 29 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb N. 7537 v. 27 feb.

0163

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del P. E. de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1915

Capital autorizado	$	500.000.—
» subscripto	»	100.000 —
» realizado	»	55.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

2.o TRIMESTRE (13º. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	45000 —
Caja y Bancos	177732 —
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta	
Valores diversos	
Préstamos hipotecarios	
» sobre valores	
Obligaciones a cobrar	398 62
Mobiliario y material	140 —
Diversos deudores	565034 86
Gastos de organización	
» » explotación	50023 24
Siniestros	198389 —
Pólizas, Acciones (V. nominal)	815925 01
Cuentas de orden	18000 —
	1870692 78

PASIVO	
Capital suscripto	100000 —
Reservas	163052 78
Siniestros pendientes	
Dividendos asegurados	38727 —
Diversos acreedores	137254 71
Socios asegurados (V. nominal)	815925 01
Cuentas de orden	18000 —
Cuenta de explotación	577733 23
	1870692 78

Buenos Aires 18 de Enero de 1926.

T. Menta, presidente.— A. Formaggini, p. p. Administrador.— J. Tacchi, tesorero — Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, 28 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb N 7560 v. 27 feb.

0204

Compañías de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Alemania

"La Federal" Zurich, Suiza

Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por tierra
Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1888 respectivamente
Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1888, respectivamente

« La Mannheim »:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000 —
» subscripto	»	8.000.000 —
» realizado	»	2.000.000 —

« La Federal »:

Capital autorizado	Frs. Suizos	5.000.000 —
» subscripto	»	5.000.000 —
» realizado	»	1.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del 4o. Trimestre

al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ s/o	$ c/l
Casa Matriz		1623 3
Caja de conversión (cuenta de títulos en depósito)		250000 —
Caja y Bancos		105824 55
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Cambios	47277 08	
	47277 08	357447 93
HABER		
Casa Matriz	47277 08	
» » (cuenta títulos en depósito)		250000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cambios		107447 93
	47277 08	357447 93

Buenos Aires, Diciembre 31 de de 1925
De Boer Hosmann y Cía.

Detalles de las cuentas de Explotación

Correspondiente al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	5183 02	36168 45
Gastos generales	1011 65	8968 70
Siniestros	1488 48	53822 20
Reaseguros locales pasivos		12618 53
	7683 15	111577 88
HABER		
Primas	16810 03	120885 44
Patentes y sellos	1430 03	2143 48
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		2416 70
	18240 06	132148 62

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925
De Boer Hosmann y Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	26589 02	152801 61
Gastos generales	5258 15	51122 91
Siniestros	7791 —	228615 64
Reaseguros locales pasivos	21 51	88670 71
	39848 68	510510 87
HABER		
Primas	82371 82	513928 59
Patentes y sellos	7852 09	44877 76
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	52 60	16895 65
	7[illegible]	6[illegible]5202 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925
De Boer Hosmann y Cía.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7519 v-25 feb.

0203

Compañia de Seguros "La Mannheim" Mannheim, Alemania

Cangallo 319 — Buenos Aires

Compañía de Seguros contra Incendio
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916

Capital autorizado	Mcos.	8.000.000.—
» subscripto	»	8.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE

al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		28712 50
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Cambios	11128 11	
	11128 11	328712 50
HABER		
Casa Matriz	11128 11	3421 14
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cambios		25291 16
	11128 11	328712 50

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925
De Boer Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

correspondientes al cuarto trimestre al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1342 25	2839 63
Gastos generales		2421 70
Siniestros	623 33	
Reaseguros locales pasivos	224 81	1460 72
	2190 39	6722 05
HABER		
Primas	6334 25	13676 29
Patentes y sellos	193 87	209 40
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	49 85	292 15
	6577 97	14177 84

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925
De Boer Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	o/s	m/l
Corretajes y comisiones	5678 59	12235 46
Gastos generales		14145 12
Siniestros	3583 70	961 22
Reaseguros locales pasivos	839 63	7208 74
	10101 62	34550 54
HABER		
Primas	26645 8	58113 72
Patentes y sellos	734 52	1114 15
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	176 11	1057 66
	27556 4[illegible]	60285 53

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925
De Boer Hosmann & Cía.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7548 v-25 feb.

62.2

"La Protectora" — Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

SEGUROS CONTRA INCENDIO, Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Capital autorizado.......... $ 2.000.000.— c/l
» subscripto.......... » 2.000.000. »
» realizado.......... » 500 000 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

4° Trimestre del 6° Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	252330 06
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	215000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	16144 36	15583 30
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	35964 81	72 2 21
Siniestros	1621 88	13 9 76
Cuentas de orden	—	45000 —
Cambios	—	23808 —
	54031 05	2134786 33

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	998 5 91
Siniestros pendientes	—	5597 24
Diversos acreedores	48 2	43979 85
Cuentas de orden		45000 —
Cuenta explotación	43507 29	23 410 87
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	9966 46
Cambios	10475 5	—
	5403 07	2 34786 33

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

E. Albert, presidente — De Boer, Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7550 v-27 feb

16.2

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 20 de Julio de 1912

Capital autorizado.......... $ m/n 3.000 000.—
» subscripto, 7130 acciones.......... » » 1.069 500.—
» realizado.......... » » 974.43 36

Balance General Anual y Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación	1119857 24
Deudores varios en cuenta corriente	282135 17
Propiedades	69447 08
Gastos de instalación	33308 54
Muebles y útiles	1221 28
Cuentas en suspenso	8146 36
Obligaciones a cobrar	6767 85
Caja	450 —
	1521633 52

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas	933750 —
» no integradas	87653 36
Letras a pagar	35277 32
Acreedores varios en cuenta corriente	114015 59
Utilidades en suspenso	117058 81
Fondo de previsión	17221 68
» » reserva	37070 11
Obligaciones especiales	240100 —
Ganancias y Pérdidas	11456 75
	1521633 52

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ %
MATRIZ: Administración General	
Gastos generales	15038 21
Remuneración Directorio	1216 —
» Síndico	600 —
Intereses	5787 37
Muebles y útiles (10 % depreciación)	108 79
	22750 37
HABER	
Ramal «A»	8190 13
Ramal «B»	3412 55
Ramal «C»	11147 69
	22750 37

DEBE	$ %
RAMAL «A»	
Conservación	5060 39
Gastos generales	6569 72
Ajuste de cuentas	149 90
Remuneración Comisión	278 —
Servidumbre de acueducto	3006 21
Administración General	8.90 13
Fondo de Reserva	1541 72
Saldo (Utilidades líquidas)	7379 75
	32172 82
HABER	
Intereses	462 87
Impuesto de agua	31709 95
	32172 82

DEBE	$ %
RAMAL «B»	
Conservación	4705 40
Gastos generales	3390 —
Intereses	6355 58
Ajuste de cuentas	124 49
Remuneración Comisión	182 —
Servidumbre de acueducto	500 —
Administración General	3412 55
Fondo de Reserva	6 0 —
Saldo (Utilidades líquidas)	97 50
	19367 52
HABER	
Ramal «A»	1390 61
Ramal «B»	1901 43
Impuesto de agua	16075 9
	19367 52

DEBE	$ %
RAMAL «C»	
Conservación	5662 50
Gastos generales	9719 77
Ajuste de cuentas	962 01
Remuneración Comisión	416 —
Servidumbre de acueducto	2000 —
Administración General	11147 69
Fondo de Reserva	1069 33
Saldo (Utilidades líquidas)	2979 50
	34156 80
HABER	
Intereses	329 82
Impuesto de agua	33826 98
	34156 80

Gaimán (Chubut) Junio 7 de 1925

David E. Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario. — D. B. Jones, contador. — E. W. Roberts. Vo. Bo. James A. Rowland, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7572 25 feb.

0.1i

Angel Braceras — Sociedad Anónima

Fábrica en Vicente López: Calle Azcuénaga 1498
Casa Central: 341 Ceballos 369 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
» integrado .... » » 3.000.000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1925

Décimoquinto Ejercicio
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Diciembre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles:			
Propiedad Juncal 2282			
» Ceballos 341/57			
» » 359/69			
» Fábrica Vicente López			
Varios lotes de terreno en Vicente López. Su valor...		1788601 89	
Amortizaciones acordadas por la Asamblea desde el año 1920		64059 90	1724541 99
Maquinarias. Su costo		1474071 81	
Amortizaciones acordadas por Asambleas anteriores.		993729 07	480342 74
Muebles y útiles:			
Su valor al año 1920		49190 91	
Amortizaciones acordadas por las anteriores Asambleas hasta la fecha		48890 91	300 —
Instalaciones:			
Su valor al año 1920		50002 49	
Amortizaciones acordadas por las anteriores Asambleas hasta la fecha		49499 39	503 10
			2205687 83
Activo circulante			
Mercaderías:			
Costo de la existencia al 31 de Octubre de 1925.		1571809 47	
Títulos:			
Nacionales Provinciales. Su costo...	155453 09		
De empresas particulares	9600 —	165053 09	1736862 56
Activo disponible			
Caja y Bancos			28787 01
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		1956718 35	
Documentos a cobrar		172619 80	2129338 15
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		50000 —	
Obligaciones de terceros descontadas		129669 65	179669 65
		6275840 20	6275840 20

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital	3000000 —	
Reserva legal	325025 32	
Previsión	325025 32	3650050 64
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	935622 67	
Documentos a pagar	925655 07	1861277 74
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		200 —
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	129669 65	
Depósitos de acciones Directores	50000 —	179669 60
Utilidad líquida		584142 17
		6275840 20

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales		246960 41	
Intereses y descuentos		52845 67	
Patentes e impuestos		24154 06	
Deudores varios:			
Cuentas consideradas perdidas, dudosas morosas y atrasadas		6 053 85	
Amortización del ejercicio—Artículo 35 de los Estatutos:			
Total saldo muebles, útiles e instalaciones	803 10		
Maquinarias 5 % sobre $ 480.342.74.	24417 14		
Mercaderías 10 % sobre $ 1.571.809.47.	157180 95	82001 19	
Fondo de reserva 5 % s/$ 584 142.17		27519 55	
» » previsión 5 % s/$ 584.142.17		27519 55	
Saldo utilidad líquida a repartir entre Directores y Accionistas de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos		333333 33	
A nuevo ejercicio		13768 55	
Saldo ejercicio anterior			4209 22
Mercaderías: Utilidad bruta de esta cuenta			945654 71
Rentas			15 76 72
Deudores varios: Cuentas cobradas consideradas perdidas en el ejercicio anterior.			4815 54
		970156 19	970156 19

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925
Angel Braceras Haedo, presidente.—José Pujol, contador.—
Andés Ronco, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7567 v-25 feb.

C256

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado .... $ 800.000 — m/n
» subscripto .... » 561.300 — »
» realizado .... » 561.300 — »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1925

Ejercicio trigésimo

Inciso	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
	I.—Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios		238390 43	
b)	Edificios y construcciones		104303 48	
d)	Maquinarias		198917 64	
e)	Muebles y útiles		13786 32	555397 87
	II.—Activo circulante:			
a)	Materias primas, mercaderías, semovientes y productos elaborados		113141 75	113141 75
	III.—Activo disponible:			
a)	Caja		16098 09	
b)	Bancos		91320 64	107418 73
	IV.—Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente		217893 09	
c)	Documentos a cobrar		56939 88	
h)	Consignaciones:			
	Costo de las pendientes de realizar	$ 840576 63		
	Girado a cuenta	» 453163 62	387413 01	
i)	Cuenta arrendamiento de campos:			
	Los adelantados y a cobrar		59131 62	721377 60
	V.—Activo transitorio:			
	No existe			
	VI.—Activo nominal:			
	No existe			
	Pérdidas:			
	Gastos generales, etc		132437 56	132437 56
	Cuentas de orden:			
	No existen			
				1629773 51

Inciso	PASIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
	I.—Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto		561300 —	
b)	Reserva legal		116587 03	
c)	Reservas facultativas (especiales, de previsión, etc.		158167 33	836054 36
	II.—Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente		239680 98	
d)	Debentures (obligaciones)	370000 —		
	Rescatadas	17 00 —	352800 —	592180 98
	III.—Pasivo transitorio:			
b)	Dividendos a pagar		67367 50	67367 50
	Ganancias:			
	Elaboración, comisiones, etc		134170 67	134170 67
	Cuentas de orden:			
	No existen			
				1629773 51

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pèrez, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.—

Vo Bo: H. H. Lerg, síndico

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7571 v 25 feb.

0137

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

FLORIDA No. 175

Fechas de Autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 23 Octubre 1903, 5 Noviembre 1904 y 26 Octubre 1911

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: el 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» subscripto	»	1756000 —
» realizado	»	1756000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	35604 78
Depositados en otros Bancos	332115 07
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	826257 85
Adelantos	538322 11
Deudores en gestión	608407 27
Deudores hipotecarios	499687 56
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	9569 56
Títulos en cartera	494587 50
Valores diversos	
Muebles y útiles	17963 25
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propapanda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	82994 15
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	328195 72
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	4023704 82

PASIVO	
Capital subscripto	1756000
Fondo de reserva estatutario	702577 81
» » previsión	2?2429 61
» » auxilio para empleados	9200 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	405648 91
» a plazo	357419 34
» en Caja de Ahorros	
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activo, cambios y beneficios diversos)	269137 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	39068 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	17500 —
Otras cuentas	14592 43
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	250000 —
» » títulos en custodia	
» » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	4023704 82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925

Martín E. Arano, vicepresidente.— C. Elizalde, sub gerente.— P. J. Armani, contador.—Emilio Hardoy, síndico suplente

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7553 v.25 feb

0091

BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

157 Reconquista — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el R. P. de C., en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado	$ 20.000.000 —	o/s
» subscripto	» 14.000.000 —	»
» realizado	» 14.000.000 —	»

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO			$ o/s	$ o/l
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	155585 65	3153493 29		
Depositado en otros Bancos		4 91202 06		
Clearing		4655?5 95	155585 65	7713271 90
Descuentos y efectos a cobrar			36662 55	40732925 43
Adelantos			549 74	25762149 39
Deudores en gestión			14 —	1181310 22
» hipotecarios				560132 35
Sucursales en la República				430166 03
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				13.54436 34
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			5781401 89	395791 96
Títulos en cartera			1096.27 47	4493869 72
Valores diversos				
Muebles y útiles				31263 53
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			0 24	2248350 27
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			5306 77	3723353 —
Metalización			10915 27 78	
			15991256 36	100432502 14
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
» » títulos en custodia			32780554 14	52990903 41
» » valores recibidos en caución			3223140 47	4136181 —
Emisión de cartas de crédito				2626424 81
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2204932 41	1417306 16
» en garantía			113789 64	2534443 77
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	12661274 68
			51456951 05	76438835 07
Capital subscripto			14000000 —	
Fondo de reserva Estatutario			1845809 58	
Fondos de reservas facultativas				
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados				
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			1836 93	21437228 68
» a plazo				18053912 98
» en Caja de Ahorros			88450 06	14378226 99
» diversos				532.547 24
Redescuentos				
Letras y Obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				9793260 55
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				7340468 49
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)	50.65 21	3391462 76		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	5306 77	588813 4?		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			55571 98	3979773 16
Dividendos a pagar				125 48 15
Otras cuentas			417 84	640061 76
Metalización				24808016 09
Obligaciones a pagar				629620 05
			15991256 39	100432502 14
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
Depositantes de títulos en custodia			32780554 14	52930903 41
» » » » garantía			3223140 47	4136181 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				2626424 81
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2204932 41	1417306 16
» en garantía			113.89 64	2184413 77
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	12661274 68
			51456958 05	176468835 97

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926.

G. Fourvel-Rigolleau, presidente.—R. Tobler, gerente.—A. S. Legalaye, contador.—Héctor C. Berger, síndico

Buenos Aires, 29 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb N. 7542 v-25 feb.

0201

Compañía de Seguros "Aachen y Munich"

— Aquisgran Alemania —

Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1889

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado.................... Mcos. 9.000.000 —
subscripto.......................... » 9.000.000 —
realizado........................... » 1,800.000 —
Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		39956 47
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Cambios	16748 61	
	16748 61	339956 47
HABER		
Casa Matriz	16748 61	1891 45
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cambios		38065 02
	16748 61	339956 47

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925
De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación
Correspondientes al 4°. Trimestre al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	2037 59	6790 07
Gastos generales		2706 20
Siniestros	907 08	146 84
Reaseguros locales pasivos	327 08	3631 27
	3271 75	13274 38
HABER		
Primas	9652 46	32170 80
Patentes y sellos	170 28	726 60
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	66 77	858 95
	9889 51	33756 35

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Ejercicio 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	7971 76	32105 37
Gastos generales	5:4 —	20354 34
Siniestros	3987 46	40065 27
Reaseguros locales pasivos	1691 15	14754 28
	14154 37	107279 26
HABER		
Primas	38450 11	149515 53
Patentes y sellos	1000 52	3448 —
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	339 58	3259 70
	3979) —	156223 23

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926
De Boer Hosmann & Cía.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7546 v-25 feb.

0072

L'UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Domicilio en la República Argentina: Calle Perú 259, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:

Autorizado .... fcos. 10000000 —
Subscripto................................... » 10000000 —
Realizado .... » 2500000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

Balance Trimestral de Saldos

de 1o. de Octubre de 1925, al 31 de Diciembre de 1925

(4°. Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz		
Caja .... $ o/s 8969 52		
Bco. Francés e Italiano .... » » 175676 28		
» » R. de la Plata .... » » 80706 62		265352 42
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	—	300000 —
Préstamos Hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores, premios a cobrar	35:4 0	40419 39
Gastos de organización	—	—
Cuenta de orden, Conversión	32768 86	—
	36302 88	605771 81
HABER		
Casa Matriz	36302 88	229102 95
Caja de Conversión	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores, impuestos internos de Diciembre de 1925	—	2194 18
Cuenta de orden, Conversión	—	74474 68
	36302 88	605771 81

Buenos Aires, 18 de Enero de 1926.

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre del 1o. de Octubre de 1925, al 31 de Diciembre de 1925.

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones	2719 98	21961 64
Gastos generales	—	7419 08
Siniestros	10306 97	2499 07
Reaseguros locales pasivos	564 73	7(9 80
Patentes e impuestos, los del trimestre	—	6:80 64
Saldos de Explotación	—	40262 78
	13591 68	79133 01
HABER		
Primas	8513 31	71398 27
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	169 41	212 99
Intereses s/ títulos y Bancos	—	7521 75
Siniestros, recuperado por reaseguros en siniestros anteriores	—	—
Saldos de explotación	4908 96	—
	13591 68	79133 01

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926.

p. p. L'Unión, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7564 v-25 feb.

0176

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Av. Pte. R. Sáenz Peña 555 4o. piso

Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación con fechas 13 de Marzo de 1923 y 3 de Julio de 1924

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y AUTOMÓVILES

Capital:

Autorizado .... $ m/l 2.000.000 —
Subscripto .... » » 2.000.000 —
Realizado .... » » 300.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

(Cuarto Trimestre del Tercer Ejercicio)

Pendiente de aprobación de la Asamblea

ACTIVO		$ m/n	$ %
Accionistas			1700000 —
Caja			10464 77
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina		861 70	
» Popular Argentino		40230 10	
» Argentino		95 50	41187 30
Depósitos a plazo fijo:			
Banco Popular Argentino		102999 97	
Banco El Hogar Argentino		58236 17	161236 14
Valores diversos:			
650 acciones del Banco El Hogar Argentino con el 80 % integrado		24700 —	
$ 100 000 — Debentures del Banco Popular Argentino		95000 —	119700 —
Préstamos sobre pólizas Vida			300 —
Mobiliario y material			17187 30
Deudores por premios (Incendio y Automóviles)			40718 15
Primas vencidas a cobrar, Sección Vida			1750 38
Deudores varios			26207 21
Compañías reaseguradoras			6506 30
Comisiones descontadas Secc. Vida:			
Saldo anterior	41940 90		
» del corriente ejercicio	7603 31	49544 21	
Amortización del 33.33 %		16513 09	33031 12
Gastos de organización a amortizar:			
Saldo anterior		18376 14	
Amortización del 33.33 %		6124 67	12251 47
Deudores en gestión		13543 93	
Amortización del 50 %		6771 96	6771 97
Cuentas de orden			16126 75
			2193558 81
PASIVO			
Capital subscripto			2000000 —
Reservas técnicas:			
Sección Vida. Matemáticas		52207 97	
» Incendios, para riesgos en curso		50055 43	
» Automóviles, » » »		39743 73	142007 13
Beneficios asegurados, Vida			7222 71
Siniestros pendientes:			
Sección Vida			
» Incendio		14300 —	
» Automóviles		5600 —	19900 —
Compañías reaseguradoras			1505 03
Acreedores varios			4764 06
Intereses a vencer			640 56
Cuentas de orden			16126 75
Ganancias y Pérdidas			1392 57
			2193558 81

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925

Manuel A. Portela, vicepresidente 1°.— Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— Atanasio Errea, contador.— Jorge A. Mitre, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

DEBE		$ c/l	$ c/l
Sección Vida			
Siniestros pagados			
Siniestros en período de prueba			
Primas reaseguros cedidos		13958 25	
Anulaciones		22237 54	
Reservas matemáticas		52207 97	
Beneficios para los asegurados (aumento)		4750 9.	
Gastos de explotación		8720 3.	
Comisiones descontadas, 33.33 % amort.		16513 0.	
Impuestos y contribuciones		1176 9.	
Saldo a cuenta Administración		4404 6.	123969 72
Sección Incendio			
Siniestros pagados	35712 0.		
Siniestros pendientes	14300 —	50012 02	
Primas reaseguros cedidos		1.6380 6.	
Reservas técnicas de riesgos en curso		50055 4.	
Anulaciones		7285 06	
Gastos de explotación		53108 76	
Impuestos y contribuciones		4493 92	
Saldo a la cuenta Administración		34184 56	305880 40
Sección Automóviles			
Siniestros pagados	26791 7.		
Siniestros pendientes	5600 —	32391 74	
Primas reaseguros cedidos		365 —	
Anulaciones		8050 22	
Reservas técnicas de riesgos en curso		39743 73	
Gastos de explotación		48695 55	
Impuestos y contribuciones		510 14	
Saldo a la cuenta Administración		35493 52	165329 88
Cuenta Administración			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		33391 99	
Impuestos y contribuciones		2000 —	
Gastos generales, sueldos etc		43675 23	
Caja de Jubilaciones		2760 78	
Amortizaciones:			
Mobiliario e instalaciones, 10 %	882 16		
Impresos, libros y útiles, 33.33 %	4388 8.		
Gastos de organización, 33.33 %	6124 67	11395 71	
Saldo de utilidades		1392 57	94619 28
			690229 28
HABER			
Sección Vida			
Primas del Ejercicio		73292 66	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		47715 27	
Intereses		2961 79	123969 72
Sección Incendio			
Primas del Ejercicio		263847 04	
Reservas de riesgos en curso del Ejercicio anterior		41033 36	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		1000 —	305880 40
Sección Automóviles			
Primas del Ejercicio		128238 35	
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		34591 53	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		2000 —	165829 88
Cuenta Administración			
Saldo transferido de la Sección Vida		4404 62	
» » » » » Incendios		34184 56	
» » » » » Automóviles		35493 52	
Intereses y rentas		13036 58	
Otras utilidades		7500 —	94619 28
			690229 28

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925

Manuel A. Portela, vicepresidente 1°.— Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— Atanasio Errea, contador.— Jorge A. Mitre síndico

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 15 feb. N. 7 73 v. 7 feb.

2303

Balneario Mar de Epecuén (S. A.)

Avenida de Mayo 729/741

Autorizada por el P. E. el 30 de Septiembre de 1921

Inscripta en el R. P. de C. el 6 de Agosto de 1922

Capital autorizado...... $ m/n 100000.—
» suscripto .... » » 91600.—
» realizado......... » » 74950.—

Balance General al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y Accesorios:			
Terreno......		58658 —	
Edificio y construcciones	40168 92		
Menos amortización	4 16 89	36152 03	
Alambrados, cercos y jardines	3152 88		
Menos amortización	315 29	2837 59	97627 62
Muebles, útiles y enseres	2217 92		
Menos amortización	221 79	1996 13	
Maquinarias	2113 39		
Menos amortización	105 67	2007 72	4003 85
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja		1946 26	
Banco de la Provincia		3352 94	5299 20
Activo exigible			
Accionistas			16650 —
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
			123580 67
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			91600 —
Fondo de reserva			20174 34
Pasivo exigible			
Varios acreedores			11806 33
Pasivo transitorio			
No existe.			
			123580 67

Arturo D. Vatteone, presidente. — Juan Novolisio, secretario. — Oscar J. Lizárraga, síndico

Demostración Anual de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior: No existe			
Amortizaciones:			
Edificio y construcciones	4016 89		
Alambrados, cercos y jardines	315 29		
Muebles, útiles y enseres	221 79		
Maquinarias	105 67	4659 64	
Gastos Generales:			
Sueldos, propaganda, alquileres, conservación de propiedades, de maquinaria, etc.		3618 32	
Varios deudores		500 —	
			8777 96
HABER			
Saldo anterior: No existe			
Gastos de Explotación:			
Importe del arrendamiento del Buffet y boletos para baños vendidos durante la temporada de 1924/25.		3734 60	
Intereses y Descuentos:			
Importe de descuentos sobre pago de facturas		101 28	
Saldo: pérdida del año		4942 08	
			8777 96

Arturo D. Vatteone, presidente. — Juan Novolisio, secretario. —

Oscar J. Lizárraga, síndico

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 75 5 - 25 feb.

2753

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Herrera No. 1312 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.......... $ c/l 800.000 —
Capital subscripto.......... » » 561.300 —
Capital realizado.......... » » 561.300 —

Balance Mensual de saldos al 31 de Octubre de 1925

Ejercicio trigésimo

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		233190 43	
Edificios y construcciones		106019 69	
Maquinarias		198512 64	
Muebles y útiles		13765 32	551707 99
Activo circulante			
Materias primas, mercaderías, semovientes y productos elaborados		204049 74	204049 74
Activo disponible			
Caja		8197 40	
Bancos		166123 25	174320 65
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		259828 05	
Documentos a cobrar		27783 19	
Consignaciones:			
Costo de las pendientes de realizar	$ 504350 81		
Girado a cuenta	» 363640 08	140710 73	
Cuenta Arrendamiento de Campos:			
Los adelantados y a cobrar		115148 56	543470 53
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas			
Gastos generales, etc.		72136 90	72136 90
Cuentas de orden			
No existen			
			1545685 81
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		561300 —	
Reserva legal		116587 03	
Reservas facultativas (especiales, de previsión, etc.		158167 33	836054 36
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		224357 64	
Debentures (obligaciones)	$ 370000 —		
Rescatadas	» 17500 —	352500 —	576857 64
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		75200	72500 —
Ganancias			
Elaboración, comisiones, etc.		57573 81	57573 81
Cuentas de orden			
No existen			
			1545685 81

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1926

Enrique C. Pérez, presidente. - Carlos Gandolfo, gerente.

Vo Bo: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, Enero 8 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 15 feb. N. 7561 v. 25 feb.

0139

Banco de Chile y Argentina

Sucursales: Santa Cruz y Río Gallegos

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Autorizado por el P. E. el 7 de Noviembre de 1919

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1920

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ m/n 3.000.000

Balance Semestral al 31 de Diciembre de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	477666 81	
Depositado en otros Bancos	10168 21	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	8 4166 50	
Adelantos	1059892 99	
Deudores en gestión	432508 22	
» hipotecarios	368915 50	
Sucursales en la República	618090 37	
Corresponsales en la República	127 46	
Sucursales en el extranjero	1138142 35	
Corresponsales en el extranjero	10371 51	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	211561 63	
Inmuebles	14000 —	
Títulos en cartera	6400 —	
Valores diversos	2176 25	
Muebles y útiles	49906 02	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio	95145 76	
Otras cuentas	1972 94	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	8280 —	
» de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	169237 65	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		3000000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		118195 49
» a plazo		62700 —
» en Caja de Ahorros		440018 19
» diversos		538752 10
Redescuentos		269000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		716149 12
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		11826 78
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas: (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		14780 42
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		120893 22
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia		8280 —
» de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		169237 66
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	5469732 98	5469732 98

Santa Cruz, 31 de Diciembre de 1925

por Banco de Chile y Argentina

Reynaldo J. C. Ravazzoli, gerente. — Matías Fernández, contador

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio Semestral cerrado al 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles	2737 53	
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos Generales:		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	51009 53	
Intereses, comisiones y cambios		
Patentes e impuestos	15550 —	
Metalización		
Utilidad del año		
Dividendo provisorio		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios $ 47490 57		
A deducir los correspondientes al ejercicio Próximo » 27581 37		
Neto $ 19909 20		19909 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		15278 59
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdidas del semestre		34109 07
	69 96 86	69296 86

Santa Cruz 31 de Diciembre de 1925

por Banco de Chile y Argentina

Reynaldo J. Ravazzoli, gerente. — Matías Fernández contador

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la General de Justicia.

E 15 feb N. 7514 v.25 feb.

0126

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domiciliada: Avenida de Mayo 975 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925 — Segundo Trimestre

(del 7° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	230254 42
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	280000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	13796 49
Diversos deudores	15927 76
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	207685 19
Siniestros	38783 02
Cuentas de orden	565000 —
	2551446 88
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	126770 38
Siniestros pendientes	16000 —
Diversos acreedores	12893 73
Cuentas de explotación	330782 77
Cuentas de orden	565000 —
	2551446 88

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925.

Marcelino Gutiérrez, presidente. — Pedro Sbarbi, gerente. — Desiderio Pastor, contador. — Enrique Zaldívar, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7363 27 feb.

2863

Luis Magnasco & Cía. Ltda. "Mantequería Modelo"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San José No. 1644 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del 16 de Diciembre de 1913 y 4 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 15000000 —

» subscripto y realizado........................ » » 7800000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 19 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
a) Inmuebles y sus Accesorios:		
Propiedades en la Capital Federal....................	1091137 53	
Terrenos y edificios, cremerías y fábricas..........	1352.65 07	
Campo B. Gould con sus mejoras..................	78551 96	
» El Parque » »	774649 93	
» El Chalet » »	637310 —	3931614 49
b) Construcciones, cremerías y establecimientos ganaderos..........................	716505 06	
Amortizaciones del ejercicio..........................	39505 06	677000 —
d) Máquinas, fábricas de manteca y cremerías.........	1084043 98	
Amortizaciones del ejercicio..........................	63043 98	1021000 —
e) Muebles y útiles (Casa Matriz, sucursales, fábricas y establecimientos........................	485195 88	
Amortizaciones del ejercicio..........................	63195 83	422000 —
f) Instalaciones generales..........................	244559 06	
Amortizaciones del ejercicio..........................	57559 06	187000 —
		6241614 49
Activo circulante		
a) Mercaderías generales..........................	2485073 28	
Haciendas..........................	3044689 30	
Hacienda porcina..........................	2514[illegible]6 [illegible]0	
Mercadería en consignación..........................	40231 45	
b) Títulos varios..........................	1342 —	5822762 63
Activo disponible:		
a) Caja..........................	18450 81	
b) Bancos..........................	519551 77	
c) Cheques y giros..........................	1[illegible]343 58	553345 16
Activo exigible		
a) Deudores en cuenta corriente..........................	840172 88	
» hipotecarios..........................	23333 34	863506 22
Activo transitorio		
a) Arrendamientos y gastos adelantados..........................		284866 59
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
Acciones en custodia..........................	80000 —	
Canje acciones S. A. La Tandilera..........................	7000 —	87000 —
		13803095 09
PASIVO		
Pasivo no exigible		
a) Capital subscripto..........................	7800000 —	
b) Fondo de reserva legal..........................	859477 82	
c) » » previsión..........................	750000 —	
» » depreciación..........................	162600 70	
» » seguros..........................	400000 —	9972078 52
Pasivo exigible		
a) Acreedores en cta. corriente..........................	1046683 05	
b) Hipoteca campo El Parque..........................	5[illegible]0000 —	
» » El Chalet (Bco. Hip. Nac.)..........	338273 98	
c) Letras a pagar..........................	300000 —	2274957 03
Pasivo transitorio		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio......	221527 47	
b) Dividendos a pagar..........................	5472 —	226999 47
Ganancias y Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior..........................	4174 13	
Utilidad 12° ejercicio..........................	1237885 94	1242060 07
Cuentas de orden		
Directorio acciones en garantía..........................	80000 —	
Acciones S. A. La Tandilera, en circulación..........	7000 —	87000 —
		13803095 09

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Construcciones, máquinas, muebles y útiles e instalaciones..........................	223303 98	
Deudores morosos..........................	20543 61	243847 59
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación propiedades y varios gastos..........................		875686 18
Intereses..........................		16272 94
Patentes e impuestos..........................		56158 44
Saldo:		
Saldo ejercicio anterior..........................	4174 13	
Utilidad del ejercicio 12°..........................	1237885 94	1242060 07
		2434025 22
HABER		
Saldo ejercicio anterior..........................		4174 13
Mercaderías y productos elaborados..........................	1823036 43	
Hacienda porcina..........................	118064 84	
Tambos y haciendas..........................	488749 82	2429851 09
		2434025 22

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1925

Luis A. Magnasco, presidente. — C. M. Rivero Haedo, secretario. — Vo Bo: Andrés Costes, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7556 v-25 feb.

2682

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Ltda.

Sarmiento 2988 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de la N. de fechas: 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Noviembre de 1906 y 8 de Junio de 1914

Capital autorizado........................ $ m/n 100.000 —

» subscripto........................ » » 27.450 —

» realizado........................ » » 27.450 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Octubre de 1925 (4° Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles..........................	2202 —	
Edificios y construcciones..........................	3661 17	
Maquinaria..........................	3392 61	
Herramientas..........................	496 37	
Muebles y útiles..........................	624 30	
Caballos y rodados..........................	693 60	11070 05
Activo circulante		
Bolsas..........................	6149 74	6149 74
Activo disponible		
Caja..........................	316 09	
Banco Británico de la América del Sud..........	2806 88	
Cheques..........................	818 80	3941 77
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..........................	96147 68	
» hipotecarios..........................	15623 52	
» en gestión..........................	2441 61	114212 81
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas tributarias de G. y P.:		
Gastos generales y Caja de Previsión Social..........	7352 58	
Acarreos, peones, sueldos, pesadas..........................	71424 58	
Ganancias y pérdidas..........................	475 58	79252 74
		214607 14
Cuentas de orden		
No existen.		
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado..........................	27450 —	
Fondo de reserva..........................	40775 62	
» » previsión..........................	20617 54	88843 16
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente..........................	40579 50	40579 50
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar..........................	457 63	457 63
Cuentas tributarias de G. y P.:		
Mercaderías..........................	84726 85	84726 85
Cuentas de orden		
No existen		
		214607 14

P. Repetto, presidente. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección Inspección General de Justicia.

E. 25 feb. N. 7557 v-25 feb.

2829

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500, esquina San Martín—Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: París—12 Rue Halévy

Autorizado por el P. E.: 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado	Francos 50.000.000 —
» subscripto	» 50.000.000 —
» realizado	» 50.000.000 —
» correspondiente a la República Argentina	$ o/s 2.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1925

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja:		
En efectivo	9396 31	5245840 21
Depositados en otros Bancos		7371828 87
Clearing	1327 39	1011693 19
Descuentos y efectos a cobrar	155789 29	21275257 49
Adelantos		24114664 41
Deudores en gestión		26444 69
« hipotecarios		
Sucursales en la República		426799 72
Sucursales en el extranjero	1684310 79	
Corresponsales en el extranjero	9360560 01	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		2 2122 46
Inmuebles		
Títulos en cartera	19520 65	2453852 65
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito	—	
Gastos de inici ción		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1632051 92
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1380941 12
Metalización		8017510 83
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	24827179 69	42476446 55
» » valores recibidos en caución	7806520 92	3582101 —
Emisión de cartas de crédito	2914545 32	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10422407 42	2516801 73
» en garantía	31178 —	1131780 80
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		29893630 95
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		2412224 —
	57283455 79	155311732 19

PASIVO	$ o/s.	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		25084529 98
» a plazo		22891941 83
» en Caja de Ahorros		4021800 99
» diversos		17077616 42
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	597074 12	
Corresponsales en el extranjero	4583425 74	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1965151 98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2307330 39
Metalización	3551104 58	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	24827179 69	42476446 55
» » » garantía	7806520 92	3582101 —
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito	2914545 32	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10422407 42	2467717 30
Documentos en garantía	31178 —	1131780 89
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compras)		25307388 46
Contratos de cambio		4548242 49
Otras cuentas de orden		2412224 —
	57283435 79	155311732 19

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1925

G. Colombo, G. Descombes, gerentes. G. Pignotti, contador.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 25 feb. N 7566 v 25 feb.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — **Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

NUEVAS CONVOCATORIAS

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA. (Soc. An.)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Marzo de 1926, a las 10 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Reforma total de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Elección del Directorio nuevo y sus suplentes según el proyecto de reforma de los Estatutos, por el ejercicio corriente.

3.° Elección del Síndico y suplente según el proyecto de reforma de los Estatutos, por el ejercicio corriente.

4.° Nombramiento de dos miembros del Directorio nuevo para solicitar de los Poderes Públicos la aprobación de la reforma de los Estatutos y hacer las gestiones que sean necesarias.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NB. Artículo 19 de los Estatutos:— Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las diez y seis horas de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Podrá ser admitido en substitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado a juicio exclusivo del Director General.

Otto Bohnen, Director General.

e25 febrero N.° 7570 v16 marzo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
Mexico N.° 1863
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1926, a las 16,30, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utililades e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años; un Director suplente por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesion.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1926. — Joaquín López Figueroa, Vicepresidente Provisional; Eduardo Navarro, Gerente.

e24 febrero N.° 7552 v6 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo de 1926, a las quince horas, en el local social, en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente, cuyos mandatos terminan de acuerdo a los Estatutos.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

San Julián, 26 Enero de 1926. — W. Patterson, Presidente.

e24 febrero N.° 7555 v13 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1926, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 749, primer piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Pablo Oyarzun, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1926. — El Secretario.

e24 febrero N.° 7559 v16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Marzo de 1926, en el local de la sociedad, calle México 1933, a las 20.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1925.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Juan A. Guevara, Vicepresidente.

e10 febrero N.° 7441 v4 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 6 de Marzo de 1926, a las 16.30 horas, en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1925.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años y de dos suplentes por un año.
4.° — Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1926.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — Salvador Curutchet, Presidente; J. B. Bianchi, Secretario.

e12 febrero N.° 7461 v6 marzo.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA "LA VEDETTA".

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo VI de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1926, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1341|47, a las diez horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1925.
2.° Distribución de utilidades y remuneración a los Síndicos.
3.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo del Director renunciante Sr. Ingeniero José Pedriali.
4.° Nombramiento de tres Directores Suplentes, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes, todos por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Según el Artículo VIII de los Estatutos Sociales los Señores Accionistas que desen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobante del depósito de las mismas en el Banco Italo Belga o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud o en el Nuevo Banco Italiano de esta capital. — G. Allievi, Secretario.

E. 5 febrero N.° 7411-v-25 febrero.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.
Sociedad Anónima Introductora
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 25 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 487, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Director-Gerente por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

— J. T. Willmott, Director Gerente.

E. 5 febrero N.° 7413-v-25 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL, (S. A. COMERCIAL)
Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1926, en el local 25 de Mayo 195, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.
3.° Elección de Directores en reemplazo de los que han renunciado o de los que hayan terminado su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL, (S. A. COMERCIAL)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día Jueves 5 de Marzo de 1926, a las 16.30 horas, en el local 25 de Mayo 195, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, propuesta por el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e12 febrero N.° 7454 v3 marzo.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 567, Oficina N.° 123, el día 12 de Marzo de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, y distribución de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — W. F. Benkiser, Presidente; A. W. Mc. Cain, Secretario.

e24 febrero N.° 7558 v12 marzo.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo a las 16.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 357, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibo de un Depósito Bancario de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión y contra ese Depósito la Tesorería otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde cuyo recibo servirá de entrada en la Asamblea (Art. 21. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1926 — El Directorio.

E. 16 febrero N.° 7436-v-1.° marzo.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 8 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 1.° de Marzo próximo, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de un suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1928, en reemplazo del señor Manuel de la Hoz y Benito, que renunció.
3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1926.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20.° de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926. — V. B. Otamendi, secretario.

e10 febrero N.° 7437 v1.° marzo

"EL PLATA"
Compañía Nacional de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Nacional de Seguros Generales "El Plata", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la misma, calle Bartolomé Mitre N.° 682, 1.° piso, el día 11 de Marzo de 1926, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio.
2.° — Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía, Art. 23 del Estatuto Social. — El Gerente.

e20 febrero N.° 7525 v9 marzo.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima para la exportación de lanas y demás productos del país
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en el local social, Cangallo N.° 471, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.
3.° — Repartición de las utilidades.
4.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Directorio.

e19 febrero N.° 7507 v8 marzo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 50.848 inclusive, para celebrar Asamblea General, el Sábado 6 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 273 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1925.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 los días hábiles, hasta el 5 de Marzo inclusive, y de 9 a 11 los festivos, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1926. — Manuel Murias, Presidente; Constantino Bolón, Secretario.

e22 febrero N.° 7528 v5 marzo

DEBENHAMS (ARGENTINA) LTDA.
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Marzo del corriente año a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, 567, Diagonal Roque Sáenz Peña, 3er. piso, Escritorio 305, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y pronunciarse sobre la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1925.
2.° Fijar los honorarios de los Directores y Síndico correspondientes al mismo ejercicio.
3.° Elegir tres Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designar dos accionistas que formulen y suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

e22 febrero N.° 7529 v12 marzo

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 y el inciso 10 del artículo 41 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su recinto, Sarmiento 299, el día 11 de Marzo próximo a las 15.30, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de Estatutos aprobado por la Cámara de la Bolsa en su sesión de 28 de Enero ppdo.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos se requiere la presencia en la Asamblea de cuatrocientos socios como mínimum y de acuerdo con la Reglamentación del Art. 66 del Reglamento, es indispensable que los señores socios que deseen concurrir se inscriban previamente en el registro abierto a este objeto en la Bolsa de Comercio, desde la fecha hasta la víspera de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12, pués sin este requisito no será permitido el acceso al local de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — Guillermo Padilla, Presidente; José M". Bidau, Secretario.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo próximo a las 16.30, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1925.

2.° Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Dionisio V. Schoo y José M". Bidau, como Comisionistas; José F. Macadam por el inciso 3.°; Antonio M. Delfino, por el inciso 9.°; J. R. Mac Donald, por el inciso 11 y Rufino de Elizalde, por el inciso 13; elección de un miembro por el inciso 3.° por un año, para terminar el período del señor Juan S. Echevarría y diez y ocho suplentes en reemplazo de los cesantes y de acuerdo con la clasificación del Art. 32 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de Socios concurrentes y se les recuerda también para poder concurrir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto y retirar la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — Guillermo Padilla, Presidente; José M". Bidau, Secretario.

e22 febrero N.° 7530 v11 marzo

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las horas 16, en el local social, Cangallo N.° 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del 19 de Febrero de 1925.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Social.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Francisco L. Bavastro, Luis Salotti, Angel Sanguineti y Cecilio Juanto, que terminan su mandato.

5.° — Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Emilio Galeotti, Andrés A. Sanguineti y José E. Tibaldi, por terminación de mandato.

6.° — Elección de Síndico titular y suplente.

7.° — Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo que dispone el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1926. — El Secretario.

e3 febrero N.° 7372 v25 febrero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD. SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 26 de Febrero a las diez y seis horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, esta Asamblea, funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926. — A. Valladares, Presidente.

e12 febrero N.° 7457 v25 febrero.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 26 de Febrero de 1926, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle número 1471, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del señor Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio anual vencido el día 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo del doctor Celso Rojas y señor Remigio Dumais que renunciaron y señores Moisés M. Arioz y Pablo L. Carpy que fueron sorteados; dos Directores suplentes en reemplazo del señor Horacio Piñero que pasó a ocupar el cargo titular del señor Atilio González Chaves que renunció y del señor Juan J. Borges que fué sorteado, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — El Secretario.

Nota: —Ruégase a los señores accionistas, retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 15 del corriente hasta el día de la Asamblea a las 12 horas.

e9 febrero N.° 7428 v26 febrero

YELLOW CAB DE BUENOS AIRES

Taxi amarillo

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Medrano N.° 794, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Disolución de la Sociedad.

3.° — Elección de la Comisión Liquidadora.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926. — El Directorio.

e12 febrero N. 7460 v3 marzo

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

El Directorio.

e9 febrero N.° 7432v-3 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 27 de Febrero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Uruguay 142, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de dos Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada en la Caja de la Sociedad. — La Administración.

e5 febrero N.° 7403 v25 febrero.

LA FLORINDA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 28 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio económico e informe del síndico.

2.° Nombramiento del síndico.

3.° Nombramiento de 2 accionistas, para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los accionistas depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por la Compañía, del que recibirá un certificado y boleto de entrada a la Asamblea. — Puerto Santa Cruz, 1 de Febrero de 1926. — El Directorio.

e11 febrero N.° 7452 v27 febrero

DROGUERIA AMERICANA

(Soc. Anónima Coop. Limitada)

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad, a solicitud de varios accionistas y de acuerdo con el Art. 60, inciso b), de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 5 de Marzo, a las 21.30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° — Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — Edmundo Ambrosetti, Vicepresidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas, del día de la Asamblea, sin la cuál no se podrá tomar parte en la misma.

e12 febrero N.° 7453 v5 marzo.

Sociedad Anón. Comercial e Industrial "BORGES y Cía."

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 1.° de Marzo de 1926, a las 16 horas la primera y a las 16 y 30 la segunda, en el local social, calle Victoria N.° 770, para tratar la siguiente

Orden del Día de la Ordinaria

1.° Elección de un Síndico ad-hoc para la revisación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de dos Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir las actas de las Asambleas.

Orden del Día de la Extraordinaria

1.° Consideración del informe del Director General para la liquidación de la Sociedad.

La Administración

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a las Asambleas deberán depositar tres días antes de su realización en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 770, sus acciones o certificados de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1926. Juan R. Borges, Director - General.

e11 febrero N.° 7459 v1.° marzo

CENTRO BURGALES

De acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente a las 16 horas, en el local B. de Irigoyen N.° 668.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de las actas de la Asamblea ordinaria del 15 de Febrero de 1925 y Extraordinaria del 12 de Julio del mismo; designación de dos señores socios para firmar las mismas.

2.° Lectura del balance y memoria correspondiente al ejercicio de 1925 - 26.

3.° Elección de la Comisión Directiva, Comisión de Hacienda y Revisadores de Cuentas.

Nota:—Los señores socios que no tengan seis meses de antigüedad en el Centro no podrán tomar parte en la Asamblea (Art. 59).

Francisco González, secretario.

e23 febrero N.° 7539 v27 febrero

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero del año 1926, a las 14 horas, en el local Corrientes 1982, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general al 31 de Diciembre 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Organización.

4.° Socios morosos.

5.° Elecciones del Secretario, Tesorero, cinco Vocales, dos vocales suplentes y del Síndico.

6.° Designación de la Comisión de Arbitrajes.

7.° Locales.

8.° Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea. — Isaac Berger, Presidente. Jaime Waisman, Secretario.

e13 febrero N.° 7479 v27 febrero.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Aviso

Por disposición del Directorio, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria Anual, que se celebrará el día 4 de Marzo de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1926. — El Presidente.

e13 febrero N.° 7481 v4 marzo.

"HELIOS", S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 4 de Marzo de 1926, a la hora 14 y 30, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, a contar del 22 de Octubre de 1926.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e13 febrero N.° 7465 v27 febrero

LUIS SCALA Y CIA. S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo próximo, a las 17, en el local social, Sarandí, N.° 15, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores, uno en reemplazo de don Luis Scala, fallecido, y dos en reemplazo de don Luis Scala (h) y de don Eugenio Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Arturo Scala, Director-Secretario.

E. 5 febrero N.° 7417-v-25 febrero.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 8 de marzo de 1926 a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1925.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926.— El Secretario.

E. 18 feb. No. 7503. V. 6 mar.

COMPAÑIA ANEWAL. — Soc. Anó.

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 12 de Marzo de 1926, a las 16 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre No. 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1925.

2.° — Elección de un Director titular y un suplente.

3.° — Elección de Síndico y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — A. A. Anewalt, presidente.

E. 18 feb. No. 7494| V. 8 mar.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 23, inciso e), y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 8 de Marzo a las 10 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores y de Síndico.

4.° — Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los Artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — José Balbiani, Presidente.

e18 febrero N.° 7495 v6 marzo.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

2.ª CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio y por no haberse celebrado en 1.ª convocatoria, se convoca a los socios nuevamente a la Asamblea General que se celebrará el día 28 de Febrero a las 8 y 30 en el local de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Directorio y Balance.

2.° — Préstamo hipotecario sobre la propiedad calle Cangallo 2070, 2072 y 2074.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Nicolás Repetto, Dr. Angel M. Giménez, José Luis Pena y Rómulo Bogliolo, y tres suplentes en reemplazo de Vicente Tadich, José D. Castellanos y Juan Varela, que terminaron su mandato.

4.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.

5.° — Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Los socios deben sujetarse a las siguientes condiciones para participar a la Asamblea

1.° — Los socios y representantes de socios que participen en la Asamblea, deben ser mayores de 18 años de edad.

2.° — Para tomar parte en la Asamblea, los socios deben exhibir una credencial que le será otorgada en las Oficinas de la Sociedad durante el tiempo de la convocatoria, y en el día y local de la Asamblea, debiendo el socio presentarse a la Asamblea con esta credencial y la libreta de socio.

3.° — En la libreta debe tener acreditado cada socio un mínimo de tres pesos moneda nacional en acciones.

4.° — Los Accionistas en cuenta recíproca o conjunta con dos o más acciones suscriptas, deben presentarse juntos para justificar su derecho por medio de su libreta única. Su haber debe ser de tres pesos m|nal. como mínimo por cada uno.

5.° — A los Accionistas en cuenta recíproca o conjunta que sólo tuvieran una acción suscripta, se les reconocerá representante a aquél que presente la libreta, no admitiéndose a los demás.

6.° — Los menores de 18 años, no pueden participar en la Asamblea, sino siendo éllos representados por sus padres o tutores legales.

7.° — Cada socio colectivo (sociedad, centro, cooperativa, etc.) no podrá tener más que un representante, aunque sean varias las firmas registradas, y únicamente por medio de éstas, se puede dar representación a terceros.

8.° — Los representantes mencionados en los Artículos 6.° y 7.° deberán justificar su mandato en las Oficinas de la Cooperativa, durante el tiempo de la convocatoria, hasta el día anterior a la Asamblea, para entregarle la credencial de entrada a la misma. El día de la Asamblea, no es habilitado para dar credenciales de asistencia por poder.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1926. — Rómulo Bogliolo, secretario.

e18 febrero N.° 7497 v27 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Marzo de 1926, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 10 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 6 de Marzo de 1926.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Directorio.

e18 febrero N.° 7502 v8 marzo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

Sociedad Anónima

66 San Martín 66 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital. Reforma del Art. 5.° de los Estatutos.

2.° — Designación de Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de las 12 horas del día 9 de Marzo próximo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Directorio.

e19 febrero N. 7514 v11 marzo.

LA BELGA AMERICANA
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (En liquidación)
25 de Mayo 501
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1926, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Liquidador, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: —Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Alfredo Taullard, Liquidador.

e18 febrero N.° 7505 v6 marzo.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE, LIMITADA, S. A.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Marzo de 1926, a las 18 horas, en el local calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925, e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e17 febrero N.° 7483 v5 marzo.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil). — Convocatoria

Por disposición del Consejo Directivo de esta Asociación Argentina de Football, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos en vigencia, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente, a las 21 horas, en el local social, sito en la calle Reconquista 567, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, correspondiente al ejercicio de 1925.

b) Consideración del balance general, practicado al 31 de Diciembre de 1925.

c) Elección de la persona que ha de presidir la Asociación, durante la temporada de 1926.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1926. — Francisco Ducca, Secretario.

e17 febrero N.° 7485 v27 febrero.

PORTES "EXPRESO VILLALONGA" COMPAÑIA NACIONAL DE TRAS-

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Administración, Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el día 9 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1926. — El Directorio.

e22 febrero N.° 7527 v11 marzo

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA

Por resolución del Directorio de la S. A. de Estancias y Colonias Badenia, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1926, a las quince y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2.° Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, remuneración al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección o reelección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco, en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e17 febrero N.° 7487 v5 marzo.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución, correspondiente al ejercicio 20.°, vencido el 31 de Diciembre de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al ejercicio 20.°, vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año seis Directores suplentes por seis meses, tres miembros titulares de la Comisión de Control por un año, dos suplentes de la Comisión de Control por seis meses, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Asunto anexión de la Sociedad Ayuda Mutua entre Propietarios de Automóviles con Taxímetro Ltda., a nuestra Cooperativa.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 28 de Febrero corriente, a las 15 horas, en el local Azcuénaga 1034. — Serafín Rendo, secretario.

e11 febrero N.° 7449 v27 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda. S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 1926 a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Perú N.° 374, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el Artículo 361 del Código de Comercio y el Dictámen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las Utilidades.

4.° Designación de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo de los salientes de acuerdo con el Artículo 35.

5.° Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1926. — El Directorio.

E. 10 febrero N.° 7435-v-27 febrero.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo convoca a Asamblea Ordinaria, para el día primero de Marzo próximo, a la hora 20.30, en el local social de la calle Viamonte 1376, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de 1925.

2.° Balance general del ejercicio de 1925.

3.° Elección de Presidente de la Asociación para el ejercicio de 1926.

4.° Elección del Jurado de 1926.

5.° Permanencia de los clubs Estudiantes y Estudiantil Porteño, en primera división, durante la temporada de 1926.

6.° Proyecto del Club Ferrocarril Oeste, sobre modificación del artículo 1 del Estatuto.

7.° Proyecto del C. D. sobre modificación al art. 48 inciso G del Estatuto.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1926. — Enrique J. Uhart, Carlos F. García, secretarios.

e17 febrero N.° 7484 v27 febrero.

"LA SUPERIORA"

Viñedos, Bodegas y Expendio

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 10 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1373, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1925).

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Manuel L. Lemos, Luis Baudron, Laureano Lemos Lago y Máximo Fioravanti, que terminaron su mandato y del señor Vicente Micucci, que renunció y de dos suplentes por igual período en reemplazo del señor Constantino García que terminó su mandato y del señor Francisco Cano Rivas que renunció.

4. — Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente; Máximo Fioravanti, Secretario.

e19 febrero N.° 7518 v10 marzo.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Por resolución del Directorio de la S. A. Compañía General Comercial, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1926, a las catorce horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, de esta **Capital Federal, con la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2.° Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, y disposición de las utilidades obtenidas.

3.° Elección o reelección de Presidente y Vicepresidente y de Síndicos titular y suplente, respectivamente, y elección de un Director titular por renuncia.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e17 febrero N.° 7486 v5 marzo.

COMPAGNIA ITALIANA DEI CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI

Sociedad Anónima con Sede en Roma
Capital Social Lit. 200.000.000 enteramente integrado

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria en Roma, Vía del Moretto N.° 15 para el día 15 de Marzo de 1926 a las 10 horas, en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, para el día 25 del mismo mes a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta Lit. 300.000.000.

2.° Modificaciones a los artículos 1, 3, 5, 20, 23, 28 y 30 del Estatuto Social.

Para intervenir en la Asamblea es necesario el depósito de las acciones como sigue:

En Italia: En las Cajas Sociales en Roma, Milán, Turín, Génova, Trieste, Nápoles, hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En España: En la Sociedad Anónima "Arnus Garí" o en el Banco Español de Crédito", hasta el 5 de Marzo de 1926 inclusive;

En las Américas hasta el 24 de Febrero de 1926 inclusive, en las Instituciones detalladas a continuación:

América del Sud: "Compañía Italo-Argentina de Electricidad", Banco de Italia y Río de la Plata", "Nuevo Banco Italiano", "Banco Italo-Belga", "Banco Francés e Italiano para la América del Sud", "Banco Italo Sud Americano", "Banco Español del Río de la Plata", "Industrias Reunidas F. Matarazzo y Co.", "Banca Pareto", "Banco Italiano" (Chile), "Banco Italiano" (Perú), "Banco Italiano del Uruguay", "Banco de Venezuela".

América del Norte: "Banco di Nápoli", "Italian Discount y Trust Co.", "Banca Commerciale Italiana", "Crédito Italiano", "Banca Lionello Perera y Co", "Banca Popolare Fugazy", 'Bank of Italy", "Italian American Bank", "Banca Kuhn Loeb and C.°", 'Banco Nacional de México".

Roma, Enero 12 de 1926. — **La Administración.**

E. 25 enero N.° 7229-v-13 marzo.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida N.° 248

Se convoca a los señores socios a Asamblea General, a fin de designarse la Junta de Delegados de la Asociación. Dicho acto se llevará a cabo el Viernes 26 del corriente, a las 17.30 horas, en el local social, Florida 248. Buenos Aires. — Carlos Z. Castro, Presidente; Jaime Sueta, Secretario.

e12 febrero N.° 7463 v26 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de "conductos de Gres o material vitreo", destinados a canalizaciones subterráneas en la Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Febrero próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v26 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Componentes y Materiales Telegráficos", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Marzo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-5 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de hacienda vacuna para consumo, destinados al Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y a proveerse durante diez meses del año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. A.), el día 25 de Febrero, a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista del renglón arriba mencionado. — El Director.

v25 febrero

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de Consolidación, submuración y reparación general de los dos pabellones "Ambos Sexos y Cocina" del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 15 de Marzo de 1926 a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Viedma, en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Enero .. de 1926. — El Presidente.

v-15 marzo.

SANATORIO MARITIMO DE MAR DEL PLATA

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo de 1926, para la provisión de: Leche y manteca, durante el término de 6 meses a las 15 horas y pan durante el término de cuatro meses, a las 15 y 30 horas.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v10 marzo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 23 de Marzo, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las armaduras y demás partes metálicas del techo destinado al Asilo Balestra, calle Freyre 4267, según bases y especificaciones que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 marzo

Llámase a licitación para el día 17 de Marzo de 1926, a las 15 horas, para la provisión de frutas y verduras durante el término de 3 meses, a contar desde el 1.° de Abril próximo. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v17 marzo.

Llámase a licitación, hasta el 6 de Abril a las 15, para la provisión de mesas de operaciones, camas, muebles asépticos, etc., etc., destinados al Instituto de Maternidad. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v6 abril.

Llámase a licitación pública para el 4 de Marzo de 1926, a las 10.30 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley. F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 marzo

Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1926, a la hora 16, para la provisión de leche y manteca del Asilo "General Martín Rodríguez" situado en Mercedes F. C. O. por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del establecimiento. — La Secretaria.

v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Marzo de 1926 a las 13 horas para la provisión de leche y manteca al hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. a donde se deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-3 marzo.

Llámase a licitación para el 10 de Marzo de 1926, a las 15, 15,15, 15,30 y 15,45 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, harina para elaborar pan, leche pasteurizada (procedimiento lento) y aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías de la Administración General, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v10 marzo.

Llámase a licitación pública para el 4 de Marzo de 1926, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley. F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 marzo.

Llámase a licitación para el 24 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de sesenta máquinas de coser Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 febrero.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES, EN OLIVERA, (F. C. O.)

Llámase a licitación pública para la provisión durante el 2.° semestre de 1926, de los artículos comprendidos en la planilla de comestibles, combustibles, ropería, colchonería, calzado, medicamentos e instrumentos de cirugía, artículos para lavado, materiales de talleres, artículos de bazar, útiles y artículos de labranza, conservación y reparación de mobiliario y de edificios, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y semillas destinados al sostenimiento de este reformatorio.

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1926, a las 15 horas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Buenos Aires, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados.

Olivera, Febrero 3 de 1926. — El Director.

NOMINA DE ARTICULOS NECESARIOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1926

Comestibles y almacén.—

540 litros aceite de oliva de 1.ª, para comidas.
60 litros acaroína.
1.250 kilos arroz Carolina.
36 litros alcohol desnaturalizado.
2.500 kilos arroz Brenfen.
840 kilos azúcar refinada.
7.035 kilos azúcar tucumana, molida.
240 bacalao de Noruega o Escocia.
500 kilos café Brasil, tostado y en grano.
300 kilos café caracolillo, tostado y en grano.
300 kilos café Malta, molido.
200 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos ciruelas secas, tamaño regular.
10 kilos canela molida.
125 kilos conserva de tomate "Cirio" o similar.
250 cajas escarbadientes, buena calidad, (indicar cantidad contenido).
250 kilos fariña de 1.ª calidad.
6.000 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
700 kilos fideos amarillos, surtidos.
6 gruesas fósforos en cajas de 75.
90.000 kilos hacienda vacuna en pie.
2.000 kilos harina de maíz, especial.
40.000 kilos harina de trigo "0".
300 kilos harina de centeno.
6 kilos hongos secos especiales.
3.000 kilos jabón amarillo especial.
300 kilos jabón blanco para baño, buena calidad.
150 cajas jabón Sunligth.
1.500 kilos jabón negro.
400 panes sal Colmans, para ropa.
50 tarros levadura Royal, en tarro de 1|1.
25 kilos maicena.
1.250 kilos maíz blanco pisado, especial, limpio.
100 kilos nueces secas.
40 kilos pimentón dulce, superior.
50 kilos pasas de uva, para mesa.
60 kilos pasas de uva, especial.
30 kilos pasas Corinto, especial.
300 kilos papel estraza, tamaño grande.
150 kilos orejones de durazno.
150 kilos sal fina.
15 kilos sal Cerebos.
2.100 kilos sal gruesa.
400 latas sardinas Alminko.
225 kilos sémola de 1.ª calidad.
30 kilos te de primera, especial, en paquetes, (ind. marcas).
30 kilos te, suelto, buena clase.
80 tubos vainillas en tubo.
150 paquetes velas salón, de 230 gramos.
12 paquetes velas para coche.
400 litros vinagre puro de vino.
300 kilos yerba Argentina.
300 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.

Combustibles.—

2.000 kilos carbón fragua.
250 kilos carbón leña.
18.000 Gas-oil para motores.
2.500 litros kerosene refinado.
5.000 litros kerosene tractor.
260.000 kilos leña de algarrobo, astillada, para cocina.
100.000 kilos leña de algarrobo, tipo panadería.
2.000 litros nafta Wico, (etiqueta verde).

Ropería, colchonería y calzado.—

1.000 pares alpargatas, números para varón y nombre.
40 frascos aceite para máquina sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, zapatero.
1 gruesa agujas para máquina sastre Mundlos.
50 paquetes agujas de mano, números 3, 4 y 5.
30 metros alemanesco algodón, para manteles.
1 gruesa botones par guardapolvos, buena calidad.
150 metros brin crudo, para guardapolvo, buena calidad.
100 metros brin blanco para trajes de cocinero, fuerte.
100 metros brin blanco para guardapolvo enfermero.
100 metros brin blanco para delantales.
50 gruesas botones de carozo, para saco.
50 gruesas botones para pantalón, de carozo.
50 gruesas botones para ropa interior.
400 pares botines de vaqueta, color liso, t|ejére., Nos. 36 al 44.
100 pares botines de box-calf negro, punta de hierro, N.° 29 al 35, con cordones.
600 camisas confeccionadas en lienzo, buena calidad, tallas de 8 a 20 años, muestras y medidas exactas, se detallarán.
100 camisones para enfermos, idem, idem., idem.
750 calzoncillos, confeccionados en lienzo, de buena calidad, medio cortos, en tallas de 8 a 20 años.
800 camisetas de algodón, grises o blancas, cuello cerrado alto, tipo invierno.
200 Colchas blancas de algodón, con flecos, para cama de una plaza.
250 metros cotín de algodón, para forro de colchones,
100 metros cotín de algodón para forro de almohadas.
48 cepillos de uña, buena calidad.
200 metros cinta de hilera, blanca y negra.
12 cintas métricas para sastre.
12 correas para máquina de coser, sastre.
2.000 pares cordones para botines, de cuero.
36 dedales para sastre.
10 gruesas hebillas para pantalones.
350 carreteles hilo coser, marca Cadena, blanco y negro, N.° 60.
120 carreteles hilo coser, marca Cadena, blanco y negro, N.° 16.
30 metros hule para mesa, buena calidad.
250 metros griseta algodón, color gris o azul.
24 guardapolvos blancos.
100 metros impermeables para cama.
1.500 metros lienzo para sábanas, doble ancho.
500 metros lienzo para fundas, almohada.
30 mosquiteros, buena calidad.
800 pares medias de algodón, color gris o marrón, cortas, punto reforzado.
500 pares medias de algodón, color gris o marrón, largas, punto reforzado.
240 repasadores de algodón, para loza.
300 peines de asta, tamaño mediano.
300 sombreros junco, para sol, medidas surtidas.
300 sombreros de brin, medidas surtidas.
500 servilletas de algodón.
500 toallas esponja para mano.
125 toallas afelpadas, buena calidad.
38 toallas de baño, buena calidad.
5 tijeras para costurera.
1 caja tizas para sastre, colores surtidos.

400 trajes de griseta, solor azul o gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, en pantalón corto y largo.
450 trajes confeccionados en paño azul o color gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, en pantalón corto y largo.
1.200 trapos de piso.
300 metros uso doméstico para sábanas, doble ancho, buena calidad.
200 frazadas de lana gris, p|camas de una plaza.
50 zapatillas para enfermos.

Zapatería.—
3 badanas de color N.° 3.
2 cueros box-calf negro.
3 kilos clavos punta París (medianos).
6 paquetes clavos para taco, N.° 7.
6 paquetes clavos para taco, N.° 8.
6 paquetes clavos para taco, N.° 6.
2 kilos clavos imitación N. 13.
2 kilos clavos imitación N.° 14.
2 kilos clavos imitación N.° 15.
2 kilos clavos imitación N.° 16.
2 kilos cera virgen.
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, negro, N.° 16.
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, negro, N.° 20.
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, negro, N.° 22.
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 20 (de color).
1 docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 22, (de color).
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 16, (de color).
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 16, (blanco).
½ docena carreteles hilo zapatero, para máquina, N.° 20, (blanco).
24 ovillos hilo de plantillar.
125 hojas papel lija N.° 0.
3 kilos resina.
12 paquetes semillas, N.° 12.
12 paquetes semillas, N.° 11.
150 kilos suela.
6 litros tinta negra.
1 compás para zapatero.
6 costillas de asta.
3 destornilladores grandes.
10 pares hormas para varón, tipo ejército, N.° 28 a 37.
4 pares hormas para hombre, tipo ejército, 38 a 41.
6 leznas, derechas.
8 leznas para plantillas.
5 limas media caña.
6 raspas para suela.
1 sacabocado, c|repuesto de todas medidas.
6 trinchetas, buena calidad.

Talabartería.—
4 badanas color amarillo.
3 ovillos hilo de tres hebras.
3 ovillos hilo de cuatro hebras.
60 hebillas surtidas.
1 suela salteña, engrasada.
12 agujas surtidas.
1 compás nivelador.
12 leznas surtidas.
1 media luna (tamaño mediano).
1 pinza de madera.
1 sacabocado completo.

Colchonería.—
12 agujas de 13 centímetros.
6 agujas de 25 centímetros.
10 kilos hilo de tres hebras.
1 máquina cardadora a mano, J. Leambre.

Cochera.—
4 anteojeras con bocado.
5 kilos grasa para tren de coches.
3 gamuzas.
2 látigos para cadenero, con trenzas de cuero.
2 idem para lanza.
2 pecheras de cerda, N.° 18.
2 pecheras de cerda, N.° 19.
2 rasquetas para caballos.

Talabartería.—
10 guarniciones para carro, completas, compuestas de:
10 frenos.
10 pecheras.
10 tiros.
3 ri[illegible]
2 silletas.
3 monturas francesas.

MATERIALES DE TALLERES

Panadería.—
3 hojas rondineras.
4 hojas bizcocheras.
4 cabos para pala.

Escobería.—
40 kilos alambre escobero, N.° 19.
15 kilos alambre para cepillo de piso.
18 agujas para coser escobas.
1.200 cabos pino Brasil, segunda calidad, de 1.10 de largo.
2 cuchillos para armar escobas, (ind. marcas).
25 kilos hilo escobero, italiano, en dos colores.
25 docenas maderas para cepillo de piso.
25 kilos palmira brasilera especial.
5 kilos plumas de avestruz, especial. que no sea patagona.
2 [illegible]
1 prensa para armar, norteamericana.

Hojalatería y plomería.—
18 canillas de hierro niquelado, de 1|2'', p|agua fría.
18 canillas hierro niquelado, 1|2''p| agua caliente.
20 metros caños de plomo de 1|2''.
10 metros caños de plomo de 3|4''.
10 metros caño de plomo, de 1''.
10 chapas de hierro galvanizado, N.° 22.
10 chapas de hierro galvanizado, número 24.
6 chapas de hojalata XXX de 0.20x 8c.
5 kilos estaño preparado, p|soldar plomo.
8 llaves de paso, hierro niquelado, de 1|2'', p|agua caliente.
8 llaves de paso, hierro niquelado, de 1|2'', p|agua fría.
1 juego dados para tarraja Roechling, desde 1|2 hasta 2''.
1 pinza para hojalatero, de acero, abertura paralela de 8'' de largo.
1 pinza para hojalatero, de acero, punta redonda, de 16 ctms.

Imprenta.—
15 kilos cartón paja N.° 12.
15 kilos cartón paja N.° 30.
15 kilos cartón paja N.° 8.
15 kilos cartón paja N.° 16.
3 resmas cartulina gris.
10 resmas papel obra de 1.ª, de 35 kilos, de 74x110.
10 remas papel obra, de 1.ª, de 25 kilos, de 74x110.
5 resmas papel hilo, 38 kilos, de 72x 92.
2 resmas papel hilo, 8 kilos. doble carta.
2 resmas papel diario. de 74x110.
10 kilos pasta para rodillos, blanda.
6 pinzas de acero.
9 metros correa de suela inglesa, de 6''.
2 kilos grafito en polvo.
3 barras pasta Dixon, para correas.
1 plancha empaquetadura de fibra comprimida, Durabite.
5 metros soga amianto de 3|4''.
5 metros soga amianto de 1|4''.

Taller mecánico.—
1 armazón de sierra calar, chico.
3 cajas broches para correa Allieyator.
40 metros correa de suela inglesa, de 3.5''.
20 hojas de sierra.
½ metro cuadrado chapa de bronce de 1mm.
3 limas paralelas de 14''.
2 limas media caña de 14''.
2 limas paralelas de 10''.
3 limas cuadradas 6''.
3 limas chatas de 6''.
3 limas redondas de 10''.
3 limas redondas de 4''.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 2mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 3mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4.5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6.5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 7mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica,
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 10mm.
1 metro de acero (1 metro).
25 hojas tela esmeril N.° 1.
1 pinza para mecánico, grande.
1 aparato para soldadura autógena, completo.

Herrería.—
50 bulones hierro, cabeza redonda, 6x5|8.
50 bulones hierro, cabeza cuadrada, 6x3|8.
50 bulones hierro, cabeza exagonal, 6x5|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 2 ½x 3|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x1|4''.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x3|8''.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x5|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 3x1|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 4x3|8.
20 bulones hierro, cabeza c|tuerca, 4x1|2.
3 atados hierro varilla redonda de 1|2''.
2 atados hierro varilla redonda de 5|8.
2 atados hierro varilla redonda de 7|16.
1½ hierro planchuela de 1x1|2''.
(Indicar quilaje aproximado y referir el precio por kilogramo).
1½ atado hierro planchuela de 2x3|8.
1½ atado hierro planchuela de 2 1|2 x3|8.
1½ atado hierro planchuela de 2 1|2 x2|8.
(Indicar quilaje aproximado y referir el precio por kilogramo).
3 docenas hojas de serrucho para metales, de 10''.
3 docenas hojas de serruchos para metales, de 12''.
1 chapa rayada.
3 limas chatas de 14''.
2 limas de media caña, de 14''.
2 limas paralelas, chatas, de 14''.
3 limas redondas de 14''.
3 limas redondas de 7''.
3 limas cuchilla de 4''.
3 limas chatas de 4''.
3 limas paralelas de 4''.
3 limas paralelas de 3''.
3 limas redondas de 4''.
3 limas redondas de 3''.
3 limas de media caña de 4''.
3 limas de media caña de 5''.
3 limas de media caña de 3''.
3 limas cuadradas de 4''.
3 limas cuadradas de 3''.
Limas de corte fino: redondas planas, paralelas, cuadradas y media caña:
4 de 8''
4 idem de 8''.
4 idem 19''.
4 idem 12''.
4 idem 14''.
4 idem 16.
Limas de corte grueso: redondas planas, paralelas, cuadradas y media caña:
4 de 14''.
4 idem 16''.
2 kilos remaches cabeza redonda, 3 mm. espesor por 10 mm. de largo.
2 kilos idem, de 4x10mm. largo.
2 idem, de 5x10mm. largo.
2 idem, de 6x12mm. largo.
2 idem, de 7x12mm. largo.
2 idem, de 8x15mm. largo.
2 idem, de 8x20mm. largo.
6 cabeceadores para los mismos.
6 tira-remaches.
3 cajas tela metálica para caldear hierro.
30 tuercas de 2 1|2x1|2''.
30 tuercas de 2 1|2x5|8''.
30 tuercas de 3x1|4''.
30 tuercas de 3x1|2''.
30 tuercas de 4x3|8''.
1 estampa bigornia, de 50x50 cm.
1 estampa bigornia, liso, para enderezar chapas, de 60x60cm.
1 contador de revoluciones.
1 juego tarraja Litle Gient, paso Witworth, para roscar bulones y tuercas, N.° 7 1|2, en 10 medidas, de 1|2 a 1 pulgada.
1 taladro para agujerear metales, de alta velocidad, que admita mechas de 1|2''.
1 tenaza para mecánico, combinada, de 10''.
1 llave inglesa de 12 pulgadas.

Carpintería.—
24 bisagras de 1 1|2''.
12 idem de 1''.
24 idem de 2 1|2''.
24 idem de 3''.
24 idem de 4''.
10 paquetes clavos de 1''.
10 idem idem de 1 1|2''.
10 idem idem de 2''.
10 idem idem de 2 1|2.
6 idem idem de 3''.
6 idem idem de 4''.
6 idem idem de 5''.
3 idem clavos sin cabeza, de 3|4''.
4 idem idem de 1''.
4 idem idem de 1 1|2''.
3 idem idem de 2''.
2 idem idem de 2 1|4''.
35 kilos cola francesa.
1 juego mecha para madera blanda.
18 triángulos de 8'' para afilar sierras.
18 triángulos de 8'' para afilar serruchos.
18 triángulos de 3'' para afilar serruchos de costilla.
10 tablas pino Brasil de 1 x12''.
10 idem de 3|4x12''.
10 idem de 1|2x12''.
10 tablas cedro paraguayo de 1x12''.
10 idem de 1|2x12''.
1 angelete sencillo, mediano.
5 idem de 1 1|2x12''.
5 idem de 2x12''.
1 idem sencillo, chico.
1 sierra circular de 12 cm, de diente saltado.
1 idem de 12 cm., diente corrido.

Usina.—
100 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
400 metros alambre de 1mm. 500 volts
100 metros alambre de 3mm. 500 volts.
150 metros alambre flexible de 05mm. 500 volts.
200 metros alambre de timbre, de 1 mm.
12 botones para timbre.
12 rollos cinta aisladora, negra.
250 kilos estopa blanca.
15 kilos empaquetadura hidráulica para bomba, de 6''.
12 llaves unipolares Hert.
50 lámparas de 20 wats.
75 lámparas de 50 wats.
50 lámparas de 75 wats.
30 lámparas de 100 wats.
30 pilas secas N.° 6 Colombia.
450 kilos aceite D. 50.
50 kilos aceite Otto 000.

Varios, taller, lavadero.—
120 kilos aceite Oleovalba N.° 5.
150 kilos aceite Cilindro Doble.
5 kilos grasa consistente Tigre.
5 kilos grasa consistente Negra.
20 kilos desinfectante para caldera D. M.
100 kilos estopa blanca.
9 metros correas de suela inglesa, de 4''.
10 correas de suela inglesa, de 10''.

Pinturería—
50 kilos albayalde plomo "Pajarito"
25 kilos amarillo en pasta "Pajarito".
10 kilos azul en pasta.
3 latas aguarrás "Pratt".
5 latas aceite linaza cocido, 3 Anclas o 4 Caballos.
10 kilos azul ultramar en polvo.
3 galones barniz "Carriage" N.° 2, 3, 4.
1 galón barnis "Carriage" Ilsai.

15 kilos Brun Van Dick, en polvo.
12 brochas blanqueo, buena calidad.
25 kilos colorado en pasta, "Pajarito".
5 kilos cola conejo.
5 cepillos acero para pintor.
2 paquetes clavos para vidrio.
4 cuchillas para pintor.
50 kilos goma laca.
50 kilos masilla.
20 kilos minio, buena calidad.
10 kilos negro en pasta "Pajarito".
100 kilos ocre amarillo.
25 kilos ocre colorado.
25 kilos ocre negro.
6 pinceles filetear para cal.
4 Pinceles filetear para aceite.
4 Pinceles ovalados, p|pintura, grandes.
6 Pinceles chatos de 2" para pintura.
4 Pinceles chatos de 1" para pintura.
4 Pinceles chatos de 1|2" para pintura.
100 Hojas papel lija N.° ...
5 Hojas papel para estampas.
5 kilos Ripolín blanco.
3 kilos Sapolín color caoba.
3 kilos Sapolín negro.
2 kilos tierra siena color.
2 kilos tierra siena natural.
1 kilo tierra sombra cocida.
25 kilos verde en pasta Imperial.
5 kilos verde ultramar en polvo.
250 vidrios dobles lisos, varias medidas.
450 vidrios ingleses de distintas medidas.

Albañilería.—

7 metros arena de Montevideo, gruesa.
4 metros arena de Montevideo, fina.
500 Azulejos de 15 x 15 ctms.
100 Azulejos para collares, de 15 ctms.
100 Azulejos para zócalos, de 15 ctms.
100 kilos Cemento Portland, blanco.
500 kilos Cemento Portland (Aprobado, igual las calidades anteriores).
2.000 kilos cal de Córdoba.
150 metros caballetes de teja P. SAKOMEN, para techos.
30 metros caños de barro de 6".
20 metros caños de barro de 6".
200 ladrillos refractarios.
10 kilos porcelanina.
300 Tejas P. SAKOMEN.
150 kilos tierra refractaria.

Lubrificantes—

10 cajones Aceite OTTO, 0000.
2 cajones Aceite OTTO, F.

Máquinas, Vehículos, etc.—

2 Molinos de viento.
1 Ventiladora de semillas.
1 Enfardadora.
1 Emparvador.
2 Arados de mancera N.° 2.
2 Rastras de dientes de tres cuerpos SIG-SAG de 105 kilos.
1 Chata de 3.000 kilos.
2 Chatitas para ensilaje.

Herramientas—

12 Palas anchas.
24 Palas de punta.
24 Rastrillos de mano.
3 Columnas de incendio.
6 Bebederos de chapa galvanizada de 50 pulgadas, de 2.80 metros de largo.

Apicultor—

50 Colmenas sistema MOLINO o similar.
1.000 Marcos para las mismas.
1 Extractor de miel para cuatro marcos.
1 Aparato estampador de cera.

Materiales de construcción, etc.—

400 chapas de cinc canaleta de 10 pies.
300 chapas de cinc canaleta de 8 pies.
100 Postes de quebracho de 2.40 mts. largo.
30 rollos alambre de púa N.° 12 1|2 de 40 Kgs.
15 rollos alambre liso N.° 9, 17-13.
3 rollos alambre dulce N.° 10.

Loza, Bazar y Ferretería.—

6 Asaderas de hierro estañado, cuadrilongas, de 55 a 65 ctms.
5 litros Aceite de colza para faroles.
3 Batidores de alambre, grandes.
24 Baldes de hierro galvanizado, reforzados, capacidad 15 litros.
24 Cabos para hacha cortar leña, grandes.
6 Hachas para cortar leña, buena calidad, tamaño grande, con mango.
1 Hacha para carnicero, buena calidad.
5 Cacerolas de hierro batido, de 20 ctms. diámetro, reforzadas.
5 Cacerolas enlozadas, reforzadas, de 20 ctms. de diámetro.
2 Canastos de alambre para frituras, de 30 ctms. de diámetro.
6 Cafeteras enlozadas para filtro, p|8 tazas.
12 Candados de hierro, reforzados, tamaño mediano (indicar marca).
36 Cucharas de alpaca para mesa, buena calidad.
250 Cucharas de hierro para mesa, estañadas, fuertes.
60 Cuchillos de alpaca para mesa, buena calidad.
120 Cuchillos de hierro para mesa.
8 Cuchillos para cocina, buena calidad.
36 Cucharones enlozados, de 12 a 15 ctms.
6 Cernidores de madera, 40 ctms. de diámetros, fuertes.
60 kilos Cera para pisos ROYAL, color caoba y roble.
12 Fuentes de loza, playas, forma oval, para 10 cubiertos.
10 Fuentes enlozadas, playas, redondas, para 10 cubiertos.
6 Faroles para sereno, tipo ferrocarril.
6 Fruteras de vidrio, con tapa, 8 cubiertos.
5 Cucharones de hierro batido, reforzados, de 15 ctms.
12 Ensaladeras de loza, 26 ctms. diámetro aproximado.
6 Espumaderas de hierro batido, reforzadas, de 15 ctms.
12 Jarras de vidrio para agua, de 2 1|2 litros.
96 Jarras enlozadas de 2 1|2 litros.
6 Hojas de sierra para serruchos de carniceros.
6 Lebrillos de hierro batido, de 50 ctms. de diámetro.
60 litros líquido para limpiar metales.
4 Ollas enlozadas, reforzadas, de 50 a 60 litros.
4 ollas enlozadas, reforzadas, de 25 a 30 litros.
4 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 a 60 litros.
120 platos de loza playos.
120 platos de loza hondos.
120 platos de loza para postres.
200 platos enlozados hondos.
5 pavas enlozadas de 3 litros.
5 pavas enlozadas ed 5 litros.
1 prensa de hierro para puré, fuerte, calidad especial.
3 piedras para afilar cuchillos, calidad buena.
7 docenas pocillos de loza para café.
7 docenas pocillos de loza para té.
7 docenas pocillos de loza para café con leche.
1 rallador de madera, calidad especial.
12 soperas de loza, 12 cubiertos.
36 tenedores de alpaca, para mesa, buena calidad.
24 tenedores de alpaca, para postres, buena calidad.
200 tarros puloil.
100 rollos papel higiénico.
150 panes sapolios.
200 tenedores de hierro estañado, p|[illegible] fuertes.
3 teteras enlozadas de 1 litro.
250 tazas de hierro batido, cada taza de 500 gramos de capacidad.
8 docenas vasos de vidrio, forma barril, de 300 gramos aproximado.
5 kilos viruta de acero para pisos.

Libros y útiles de escritorio.—

6 cajas alfileres, tamaño mediano.
25 cajas broches "Clips".
6 cajas broches a tornillo, de 1' largo.
6 cajas broches a tornillo, de 1 1|2' largo.
6 cajas broches a tornillo, de 2' largo.
6 cajas broches a tornillo, de 3' largo.
18 carpetas flexibles, Secocoker.
6 copiadores oficio, papel japón 1000 hojas.
5 cajas carbónico tamaño oficio, color azul, "Contador".
100 hojas carbónico azul de 34 x 30, buena calidad.
50 hojas carbónico azul, doble faz, calidad especial.
48 gomas para máquina de escribir, Tri-Ply, 399.
18 gomas para lápiz, "Contador".
7 litros goma líquida "Contador".
18 índices para libros.
3 docenas impermeables para libros copiadores, tamaño oficio.
8 líquido "Eureka".
18 lápices rojos "Contador".
18 lápices azules "Contador".
5 docenas lápices "Faber N.° 2".
1 docena lápices tinta "Contador".
30 libretas cuadriculadas, tapa hule, de 15 x 18, 100 hojas aproximado.
1 resma papel cuentas, 2 columnas.
1 resma papel cuentas, 3 columnas
1 resma papel cuentas, 4 columnas.
18 rollos papel engomado.
2 1|2 resmas papel secante blanco, buena calidad.
3.500 hojas papel esquela, para cartas.
2.000 hojas papel rayado, tamaño oficio.
1|2 resma papel Romaní, sin rayas.
60 paño en vela, tamaño oficio.
5 cajas plumas B. Leonard.
5 cajas plumas Perry.
4 cajas lacre "Contador".
5 calendarios perpétuo, para pared.
3 reglas metálicas, planas, 50 cm.
3 reglas cuadradas "Faber", 50 centímetros cuadrados.
2.500 sobres tamaño oficicio, blancos.
2.000 sobres blancos, tamaño esquela, buena calidad.
5.000 sobres azules, tamaño esquela.
20 litros tinta azul, "Steerfen".
4 litros tinta roja, común.

Escuela.—

6 libros de lectura "Veo y Leo".
30 libros de lectura "Paso a Paso".
4 libros de lectura "El Trabajo".
27 libros de lectura "Adelante".
37 libros de lectura "El Nene".
1.000 cuadernos con rayas.
1.000 cuadernos cuadriculados.
400 cuadernos de caligrafía N.° 1.
300 cuadernos de caligrafía N.° 2.
200 cuadernos de caligrafía N.° 3.
100 cuadernos de caligrafía N.° 4.
10 gras. lápices de dibujo.
10 gras. de borrar granos lápiz.
3 lapiceras comunes.
10 cajas plumas Perry.
10 litros tinta azul negra.

Drogas, útiles e instrumentos de farmacia, cirugía, laboratorio y odontología.

1.500 gramos aceite de almendras dulces.
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
5.000 gramos aceite de olivas purísimo.
4.000 gramos aceite de ricino.
10 gramos aceite de especial de anís.
100 gramos aceite especial de lavando.
500 gramos aceite especial de nicilli.
100 gramos aceite especial de pino marítimo.
50 gramos aceite especial de pino silvestre.
100 gramos aceite especial de romero.
50 gramos aceite especial de limón.
100 gramos aceite especial de cidra.
10 gramos aceite especial de rosas.
10 gramos aceite especial de sándalo.
3.000 gramos aceite especial de trementina.
10 gramos aceite especial de violetas.
10 gramos aceite especial de jazmín.
10 gramos aceite especial de jeranio.
2.000 gramos ácido acético puro.
100 gramos ácido benzóico.
2.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
250 gramos ácido oxálico.
100 gramos ácido pícrico.
100 gramos ácido tánico.
5 gramos adrenalina cristalizada.
500 gramos agar agar.
1.000 gramos alcanfor.
200 litros alcohol puro.
2 litros alcohol absoluto.
3.000 gramos almidón en polvo.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
200 gramos alumbre.
2.000 gramos amoníaco puro.
2.000 gramos amonio acetato, solución.
300 gramos Antipirina.
200 gramos Antrasol.
10 gramos Argirol (nucleinato de plata).
2 gramos Atropina sulfato neutro.
50 gramos Azafrán en rama.
3.000 gramos Azufre precipitado.
200 gramos Bálsamo de Copaiba.
200 Cubaba en polvo.
50 gramos Bálsamo del Canadá.
1.000 gramos Benzol puro.
100 gramos Detel.
10 gramos Brucina.
500 gramos Bismuto carbonato.
100 gramos Bismuto salicilato.
300 gramos Bismuto cabgalato.
250 gramos Boldo, hojas.
300 gramos Sodio biberato.
20 gramos Cafeína citrato.
200 gramos Calcio hidrato puro.
800 gramos Cloruro.
24 Termómetros clínicos.
2 Termómetros Pellitzer.
25 gramos Tartrobismutato de sodio y potasio.
50 gramos Peptona.
50 gramos Piperacina.
1.000 gramos Fermalina en comprimidos.
200 gramos Uruzús en polvo.
12 litros vino Marsala.
25 gramos Fosfato de Coedina.
5 gramos Neosalvarsam (Series de 0.15 y 0.75).
2.000 gramos Polvo insecticida.
50 Pomos vacíos surt.
4 cajas Curaimes Lafay.
4 cajas yodo bismutato de quinina ERCE.
25 metros goma para irrigador.
1 navaja Gillette c|12 hojas repuesto.
100 gramos Bromoformo.
500 gramos Calcio glicerofosfato.
500 gramos carbón animal en polvo.
1.000 gramos Cebada.
200 gramos Chinosol (ortooxiquinoleína sulf. neutro).
6 frascos Actone.
20 litros Agua oxigenada.
2.000 gramos Cloruro de calcio.
2.000 gramos Carbonato de sodio.
2.000 Ampollas de vidrio JENA de 1 c. c.
1.000 Ampollas de vidrio JENA de 2 c. c.
1.000 Ampollas de vidrio JENA de 5 c. c.
500 Ampollas de vidrio JENA de 10 c. c.
24 Ampollas de vidrio JENA de 500 c. c.
1.000 gramos Yodo bisublimado.
100 litros Alcohol desnaturalizado.
6 Lipiodol Lafay, frasco de 30 gramos.
12 frascos Urudonal.
5 gramos Estrofantina.
[illegible] gramos Buquinina.

5 gramos Papaverina.
25 gramos Aristoquinina.
100 gramos Resorcina.
1.000 gramos Folículo de sen.
250 gramos Extracto flúido de vinagre aromático.
3 cajasPantopón ROCHE.
2 cajas Digalene (Ampollas).
12 Vendas de franela, 5 x 12.
24 vasos de ventosas, surtidos.
12 Vendas elásticas de 5 x 5.
12 Vendas elásticas de 5 x 10.
1 juego tablillas para fracturas.
1 gramo Colchicino.
4 Escalpelos surtidos Collin.
10 gramos Hidrato de tricleroetar il.
1.000 gramos Tricloronetano.
100 gramos Canela en polvo.
1.000 gramos coca, hojas.
10 gramos cocaína clorhidrato.
20 litros creolina.
5 gramos Digitalina cristalizada.
5 gramos Emetina clorhidrato.
5 gramos Ecerina clorhidrato.
10 gramos Esparteina.
10 gramos Estrignina nitrato.
5 gramos Estrignina cacodilato.
100 gramos Ergomo.
100 gramos Esencia de grosella.
100 gramos Eucaliptol.
50 gramos Exalgina.
50 gramos Extracto de belladona.
100gramos Extracto blando de quina.
2.000 gramos Extracto flúido estigma de maíz.
50 gramos Femacetina.
1.000 gramos Flor de tilo.
2.000 gramos Glicerina.
500 gramos Glucosa pura.
2.000 gramos Grasa de cerdo.
100 gramos Guayacol resina.
100 gramos Guayacol cristalizado.
250 gramos Guayacol líquido.
10 gramos Heroína clorhidrato.
100 gramos Mercurio lactato.
100 gramos Hierro protoxalato.
1.000 gramos Jabón amigdalino en polvo.
100 gramos Lactobacilina.
100 gramos Lecitina.
1.000 gramos Lino, semillas.
5.000 gramos lino semillas en polvo.
2.000 gramos lanolina.
5 gramos luminal.
2.000 gramos magnesia calcinada liviana.
2.000 gramos magnesia citrato efervescente.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
100 gramos mercurio bicianuro purísimo.
500 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio óxido rojo puro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio salicil arseniato.
2.000 gramos miel de abejas.
10 gramos morfina clorhidrato.
1.000 gramos mostaza molida.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos malva hojas.
30 gramos novocaína.
500 hojas papel de filtro surtidos en tamaño.
25 kilos papel para envolver uso Farmacéutico.
10 kilos papel impermeable uso Farmacéutico.
1.000 gramos pastillas de clorato de potasio.
50 gramos pectona para.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
50 gramos piperacina.
50 gramos plata nitrato fundido en cilindros.
1.000 gramos pomada mercurial doble.
1.000 gramos pastillas de formalina.
500 gramos piedra pómez.
1.000 gramos potasio carbonato.
1.000 gramos potasio clorato.
100 gramos protergol.
200 gramos Regalis polvo.
500 gramos rosas hojas.
200 gramos salol.
1.500 gramos soda cristal extranjera.
500 gramos sodio benzoato.
1.000 gramos sodio borato.
5.000 gramos sodio bicarbonato.
100 gramos sodio cacodilato.
500 gramos sodio citrato.
500 gramos sodio clorato.
250 gramos sodio fosfato.
2.000 gramos sodio hidrato puro.
50 gramos sodio metilo arseniato.
500 gramos sodio salicilato.
25.000 gramos sodio sulfato.
10 gramos sodio vanadato.
15.000 gramos talco de venecia.
25 gramos tanalbina.
250 gramos terpinol.
100 gramos tintura de acónito (hojas).
100 gramos tintura de acónito (raíz).
250 gramos arnios flores.
500 gramos sulfoguayacolato de potasio.
200 gramos exametilantetramina.
500 gramos vainilla.
2.000 gramos vaselina blanca.
2.000 gramos vaselina amarilla.
100 gramos zinc cloruro.
100 gramos zinc acetato, (puro para análisis).

Utiles y aparatos—

6 agujas para inyecciones de platino iridiodo, de 6 cts.
6 agujas para inyecciones de platino iridiado, de 2 1|2 cts.
6 agujas para inyecciones de platino iridiodo, de 4 cts.
1 gruesa alfileres de gancho.
1 docena cepillos para tubos de ensayos.
6 docenas cepillos para dientes.
1 docena cánulas para lavajes uretrales Janet.
1 gruesa de cajas de cartón surtidas.
2 chatas enlozadas.
6 docenas dedos de goma.
12 esponjas.
300 frascos b|ancha, t|esmerilada, 100 c. c.
50 frascos b|angosta, t|esmerilada 250 c. c.
200 frascos de despacho, de 50 c. c.
100 frascos de despacho de 100 c. c.
200 frascos de despacho, de 150 c. c.
300 frascos de despacho, de 250 c. c.
200 frascos de despacho, de 200 c. c.
100 frascos de despacho, de 300 c. c.
100 frascos goteros, de 50 c. c.
100 frascos goteros, de 50 c. c.
20 frascos goteros, b|ancha, 100 c. c.
20 frascos goteros b|ancha, 50 c. c.
100 cuenta gotas.
100 jeringas para oídos.
6 peras de cauchut para inyectar suero.
2 pulverizadores para líquidos.
5 probetas de vidrio graduadas de 30, 100, 250, 500 y 1000.
8 probetas de vidrio graduadas de 1, 5, 10 y 15.
12 pinceles para garganta.
6 pinceles de pelo común.
2 soportes para buretas para dos buretas.
12 suspensores tamaño grande.
12 sondas de cauchout rectales surtidas.
12 sondas de cauchout uretrales surtidas.
1 juego sondas de Nalston.
3 gruesas vendas de Cambray de 5 x 5.
2 gruesas vendas de Cambray de 5 x 10.
1 frasco solución cianuro Grubler.
200 kilos de algodón hidrófilo 1 x 500.
3 bolsas para hielo surtidas.
6 bragueros derechos.
3 bragueros dobles.
3 calentadores a presión.
3 carreteles hilo de plata para sutura.
1 Anse de platino.
1 pipeta graduada para hemoglobinometro de Salhi.
12 guantes de goma números 8 y 5 1|2.
16 jeringas Luer de 2, 5, 10 c. c.
5 metros guttapercha laminada.
10 piezas gasa hidrófila.
5 piezas tarlatán engomada para yeso.
2 irrigadores enlozados de dos litros.
1 mechero de alcohol tipo Bunsen.
1 mechero alcohol.
1 reflector eléctrico para examen de oídos.
6 pinzas de Péan.
6 pinzas de Kocher.
6 pinzas de disección.
6 pinzas de Reverdin.
1 porta agujas para sutura.
1 porta Agrafe de Michel (Juego completo).
250 Agrafes esterilizadas.
3 tijeras rectas de cirujía.
2 tijeras curvas de cirujía.
2 tijeras para apositos.
12 porta algodones rectos y curvos.
12 tela adhesiva de 2 y 5 cent. de ancho.
2 porta nitrato.
4 vitrinas para instrumental clínico 140 x 60 x 100.
3 pinzas para depilar.

Fotografía, Drogas—

500 gramos bisulfito de soda.
1.500 gramos carbonato de potasio puro.
1.000 gramos hipolsulfito de soda.
50 gramos hidroquinona pura.
50 gramos metol.
12 cápsulas magnesio Agfa concentrado.
250 cápsulas meta-bisulfito de potasio.
1|2 gruesas placas extra rapid de 13 x 18.
1 papel para revelación Hidax clase Dar, semi mate de 18 x 24.
1 embudo prismático de vidrio, 11 cm. de diámetro.
1 medida graduada, forma cilíndrica, de 10 c. c.
2 docenas filtros de papel de 18 cm de diámetro.

INSTRUMENTOS DE ODONTOLOGIA

Pinzas para extracciones—

1 para raíces de incisivos inferiores N.° 203.
1 para bayoneta raíces superiores, N.° 65.
1 para fragmentos y raíces pequeñas N.° 89.
1 alveolar forma bayoneta, N.° 32 A
1 para incisivos centrales y caninos N.° 213
1 para raíces y bicúspides inferiores N.° 85.
1 para bicúspides superiores N.° 99.
1 pinza universal N.° 101.
1 bayoneta molar superior, lado derecho N.° 2,53.
1 bayoneta molar superior, lado izquierdo 1.53.
1 para tercer molar superior, N.° 210.
1 para tercer molar inferior, N.° 5.
1 pinza universal dientes de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores ambos lados.
2 pinza porta-algodón para curaciones N.° 2.
2 espejos para boca, con manga, N.° 55.
3 elevadores para raíces mango metal N.° 20 B. 21 B-26-B (1 de cada N.°).
3 exploradores N.° 1, 2, 3, extremo doble (1 c|N.°)
1 jeringa para agua N.° 21 A.
2 globos de repuesto para la misma jeringa.
2 lancetas de acero, con mango N.° 4.
12 limpiadores de tártaro, las formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 41.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa para inyecciones hipodérmicas, de P. Pavia.
3 puntas acépticas para repuesto de la misma jeringa.
1 porta algodón automático.

SEMOVIENTES

Animales—

1 toro de raza holandesa.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas Berkshire de pedigrée.
10 caballos de tiro.
6 caballos de andar.

v-17 marzo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Atento a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1.° de Diciembre de 1925, llámase a segunda licitación pública para proveer de muebles, camas y demás artículos necesarios para la habilitación del Pabellón de enfermos pensionistas, de acuerdo a la lista de artículos y pliego de condiciones que está a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, y la Colonia de Open Door.

Esta licitación tendrá lugar, con la intervención del Escribano General de la Nación, en la Dirección de la Colonia Vieytes 301, Buenos Aires, el día 9 de Marzo de 1926, a las 14 y 15 horas.

De acuerdo al correspondiente pliego de condiciones y nómina, llámase igualmente a cuarta licitación pública, para la venta al mejor postor de la existencia de cueros del año 1925 y los que produzca el Establecimiento el año 1926. — En Vieytes 301, el día 9 de Marzo de 1926 a la hora 14 y 15, se realizará la licitación con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. — El Director.

v-9 marzo.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de los útiles de escritorio, artículos de limpieza, combustible y cierres de seguridad requeridos por la Aduana de la Capital para el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición (calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Febrero corriente, a la hora 15, en el despacho del Señor Administrador, con la asistencia de Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — El Subsecretario.

v-3 marzo.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes al año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 129-D-1926, que puede consultarse en las Oficinas de la Dirección General de Estadística (edificio de la Aduana de la Capital, calles Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero, a las catorce horas, en el despacho del señor Director General, con la asistencia del Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.) Exp. N.° 31|26.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día veintisiete del corriente, a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustible—

25.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas de mts. 0,50 alto.

Artículos de zapatería—

140 kilos de suela delgada de 1ra.
60 kilos descarne de 1ra.
12 vaquetas blancas de 1ra.
2 docenas de carreteles hilo marca "Oso" para máquina N.° 5.

Por más datos y pliegos de condicio-

nes, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-27 febrero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el 27 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas, deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, Exp. 82 A|926.

15 kilos de ajos.
18.000 kilos de carne vacuna de 1.ª libre de cogote y garrón (provisión diaria).
30 kilos de ciruelas Glass Jar o similar.
100 kilos de cebollas blancas de cabeza.
6.000 unidades de frutas frescas de estación de 1.ª calidad.
1 kilo de nuez moscada.
3.000 kilos de repollos grandes, blancos, libres de troncos.
5.000 kilos de verduras frescas surtidas.

El Secretario.

v-27 febrero.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia N.o 6277

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante quince días del mes de Marzo próximo.

Combustible —
4.000 kilos carbón de piedra Glasgow.

Verdura —
5 kilos ajos colorados.
10 kilos acelga fresca.
5 kilos coliflores.
50 kilos cebolla de cabeza.
5 kilos lechuga fresca.
160 kilos repollos.
80 kilos verduritas surtidas.

Carnicería —
6 kilos corbina fresca.
15 docenas huevos frescos.
7 riñones de vaca.
6 menuditos de carnero.
10 sesos de vaca.
15 kilos tocino, panceta.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—
40 blusas de brin.
100 calzones.
100 calzoncillos.
10 camisas de plancha.
125 camisas varias.
125 camisetas.
15 colchas.
35 corpiños.
10 cuellos.
100 delantales de niña y menores.
45 delantales de servicio.
60 enaguas.
20 frazadas.
220 fundas.
50 guardapolvos.
110 pares de medias.
45 pañuelos.
120 repasadores.
220 sábanas.
70 salidas de baño.
320 servilletas.
230 toallas higiénicas.
40 trajes de brin, saco y pantalón.
130 bolsitas.
20 piezas varias.
40 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 27 del corriente a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de Febrero de 1916, con intervención del Ministerio de J. e I. Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia N.º 6277.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — El Director.

v27 febrero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Por delegación de la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales, la Dirección de ésta Cárcel, llama a licitación privada para la provisión, con destino a la Cárcel de Viedma, de un carro atmosférico con tanque de 1000 kilos, con su bomba extractora y manga.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de 1,00 $ m|nal.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Paseo 2113), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Director.

v26 febrero.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, de los siguientes artículos:

Mercado.—
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
186 docenas de duraznos de buena calidad, en justo grado de madurez, exentos de machucaduras y roturas, de 150 a 200 gramos c|u.
5.000 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Fidecría.—
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
600 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
140 kilos de fideos blancos, comunes, surtidos.
10 kilos de harina de trigo de primera calidad.
500 kilos de harina de maíz.
250 kilos de maíz pisado.
250 kilos de trigo pisado.

Combustibles.—
8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Librería.—
2 docenas de lápices exagonales, azules y colorados.
12 copiadores de 500 hojas cada uno, tamaño oficio, de buena calidad.
12 rollos de papel engomado.
120 kilos de cartón de paja N.º 8.
20 kilos de cartón de paja N.º 10.
20 kilos de cartón de paja N.º 12.
20 kilos de cartón de paja N.º 20.
1 pieza de bramante.
1 cuero tafilete color borra de vino
2 cueros marroquí, para encuadernación.
10 resmas papel oficio rayado (medio hilo).
10 resmas papel hilo de 1.º, de 46x72, 12 kilos.
23 resmas papel obra de 1.ª de 46x72, 14 kilos.
½ resma papel obra de 1.ª, de 74x110, 60 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 65x95x25.
5 resmas papel hilo, de 1.ª, de 46x72, 14 kilos.
1 resma papel Old Hampire de 72x92, 35 kilos.
½ resma papel obra, tapa color rosa de 72x110, 30 kilos.
1 resma papel J. Romaní, doble margen, rayado.

Materiales de construcción.—
30 metros de alfajía de pino Paraná, de 0.040 por 0.075.
8 metros de pino selecto, especial para escalera, de 0.04x0.07x5.00m.
1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra.
2 metros de arena Oriental, fina.

Zapatería.—
1 kilo de cerote.
5 kilos de clavos de bronce, N.º 12.
5 kilos de clavos de bronce N.º 14.
5 kilos de clavos imitación N.º 12
3 kilos de clavos imitación N.º 14.
3 kilos de clavos imitación N.º 16.
10 paquetes de semilla N.º 12.
5 litros de marmoral.
1 litro de aceite para máquina Singer.

Ferretería.—
18 litros de nafta.
40 tarros de pintura blanco cinc.
300 hojas de papel de lija N.º 3.
100 hojas de papel de lija N.º 1.
12 pinceles para pintura, redondos con virola de lata, del N.º 12 al 24
20 kilos de colorado en polvo.
20 kilos de ripolín blanco.
10 kilos de ripolín negro.
12 baldes de hierro galvanizado para pintores, de 8 litros.
50 paquetes a la cal, color azul.
30 paquetes a la cal, color verde.
5 galones de barniz Noble Hoare N.º 1.
1 escalera de tijera de 3.50 mts. de largo por 0.29 de ancho en su parte superior y de 0.83 en la base.
1 escalera de tijera de 3.50 mts. de largo por 0.35 en su parte superior y 1.05 en la base.
1 escalera de una hoja, de 7 mts. de largo por 0.49 en su parte superior y 1.10 en su base.
12 depósitos de w. c., con descarga, marca Champion, completo.
30 tarros de blanco cinc, buena clase.
30 paquetes de polvo verde a la cal.
300 hojas de papel de lija N.º 3.
100 hojas de papel de lija N.º 1.
30 paquetes de tierra siena, natural.
30 paquetes de tierra siena cocida.
30 paquetes de tierra sombra cocida.
30 paquetes de tierra sombra natural.
20 metros de cadena reforzada, hierro pulido, eslabones rectos de 0.010mm. de espesor.
2 escuadras de acero, de 0.40 mts., para mecánico.
1 escuadra de acero de 0.25 mts. para mecánico.
2 sopapas para piletas, rosca larga.
2 sifones a S para pileta.
5 kilos de arandelas de hierro, con agujero, de 0.014mm.
5 kilos de arandelas de hierro con agujero de 0.023mm.
100 metros de alambre de hierro galvanizado, de 0.006mm. de espesor.
1 lata de 500 gramos de esmeril en pasta, grano grueso.
1 lata de 500 gramos de esmeril en pasta, grano fino.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 22x30.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 20x20.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 20x30.
24 triángulos de 0.075 mts.
10 paquetes tornillos cabeza redonda, para madera, 22x40.
10 paquetes tornillos cabeza redonda para madera 20x25
5 paquetes tornillos cabeza redonda, para madera, 18x20.
5 paquetes tornillos cabeza redonda, para madera, 22x30.
5 paquetes tornillos de bronce, cabeza chata, para madera, de 25 x25.
5 paquetes tornillos de bronce, cabeza chata, para madera, de 18 x20.
1 piedra de vuelta para afilar al agua, para carpintero, de 0.60 mts. de diámetro por 0.10 de espesor, grano fino.
1 kilo tachuelas de hierro N.º 14.
1 kilo tachuelas de hierro N.º 6.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, (Paseo 2113), en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible la presentación de muestras, como asimismo acompañar a cada propuesta un papel sellado de $ 1.00 moneda nacional, siempre que ella no exceda de $ 5.000.00, en cuyo caso el sellado deberá ser de $ 5.00 moneda nacional. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Febrero 20 de 1926. — El Director.

v26 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 17 de Marzo próximo a las 15 horas, para la adquisición de uniformes de invierno y calzado, con destino al personal de servicio de la Repartición, conforme al pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v17 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Marzo próximo a las 10 horas, para la adquisición de lámparas eléctricas, con el fin de atender durante el corriente año, el servicio de reposición en las instalaciones en uso en las escuelas y oficinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días, de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v20 marzo.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Marzo próximo:

RACIONAMIENTO

Carne—
2.600 kilos carne, más o menos, de 1ra. calidad surtida, libre de cogote y garrón.
130 kilos mondongo de 1ra. calidad a entregar 15 kilos los días Viernes y 15 los días Domingos de cada semana.

Mercado—
1.800 kilos más o menos de verdura fresca surtida, incluída en esta cantidad: 2 kilos cebollas y 1 docena de cabezas de ajo, diarios.
400 kilos batata de 1ra.

Almacén—
15 kilos conserva de tomate.
80 docenas de huevos frescos.

VESTUARIO

Ropa blanca—
5 docenas repasadores de algodón.

GASTOS GENERALES

Combustible—

5.000 kilos carbón piedra para cocina.

Utiles de escritorio —

12 libros tapa cartón N.° 1011, 192 hojas.
20 blocks papel cálculo.
2 rollos gelatina, buena clase.
20 blocks papel carta, con membrete, liso, b|clase.
6 blocks papel oficio, con membrete, liso, b|clase.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Jueves 25 del corriente, a las 15.30 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Para más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v25 febrero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 3.600 anteojos de armazón de níquel reforzada y conforme a la clasificación del Cuerpo Médico Escolar, con destino a los alumnos de matrícula gratis de las escuelas de la Capital, conforme al pliego de bases de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v12 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 11 de Marzo próximo a las 16 horas, para la adquisición de bancos escolares, mesas, asta-banderas, madera de pino y cola, necesarios para el corriente año, que quedaron sin adjudicar, de conformidad al pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v11 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Marzo próximo a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje de la División Suministros, durante el año 1926, de conformidad al pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v5 marzo

Ministerio de Guerra

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública para los días y horas que se especifican a continuación para la ejecución de las siguientes obras:

Marzo 1.o

Horas 15. — Para la construcción de la parte de Albañilería y Afines, de las galerías de comunicación entre los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná, para el "Hospital Militar Divisionario".

Horas 15,20. — Para la ejecución de las "instalaciones eléctricas", en los mismos pabellones.

Horas 15,40. — Para la ejecución de las instalaciones de "obras sanitarias domiciliarias", en los mismos.

Horas 16. — Para la recepción en Puerto de la Capital, transporte y montaje en obra de un hangar desarmable con destino a la "Base Aérea", en la Ciudad de Paraná.

Horas 16,20. — Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines", y demás obras de complemento del mismo galpón.

Marzo 3

Horas 15. — Para la construcción de 4 pabellones en la parte de "Albañilería y Afines", para el "Hospital Militar Divisionario", en la Ciudad de Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727, Buenos Aires), los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior, entregar los sobres cerrados en los Juzgados Federales, los días 25 y 26 de Febrero, respectivamente, a fin de abrirlos en la Dirección General de Ingenieros, o en su defecto dirigirlos a la misma, con anterioridad al acto, en sobres lacrados.

Datos e informes en la Dirección General de Ingenieros o en los Juzgados Federales de las Ciudades de Paraná y Tucumán, respectivamente.

Buenos Aires, Enero 31 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v1.° marzo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de una nueva toma en el Río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación del agua, en la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Córdoba, hasta el día 25 de Marzo próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Marzo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v27 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido y accesorios, con destino a las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 (cinco mil) metros cúbicos de pedregullo o cantos rodados para las obras que se ejecutan en el Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Marzo próximo y serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-21 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de Córdoba y Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Abril próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v29 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de Río Cuarto y San Nicolás, de acuerdo al pliego de condiciones y lista del material que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas N.° 1840, hasta las 16 horas del día 20 de Abril próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v19 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maciá hacia Villaguay y de Tala hacia La Magnolia y de la construcción de los puentes sobre los arroyos Durazno y Tala, zona del F. C. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Paraná, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Febrero 9 de 1926.

v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la Estación Santa Rosa, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 26 de 1926.

v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Acebal hacia Maizales, hacia Pavón arriba y hacia Fuentes, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 26 de 1926.

c|5868 v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a San Lorenzo, de la estación San Lorenzo al pueblo San Lorenzo, de San Lorenzo a Camilo Aldao y de San Lorenzo hacia Ricardone, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General Enero 26 de 1926.

c|5864 v26 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Las Flores, en el camino de Nutrias hacia Lobería, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires; Ley 5315.

Datos en el Jugado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1926.

v16 marzo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo a las quince horas, para la provisión de una grúa tipo "Derrick". Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles de 16 a 18 horas. (Sábados de 11 a 12 horas), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

e1.° febrero o|5875 v2 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de carbón de fragua y coke, cepillería, escobas, pinceles, maderas varias extranjeras, del país y aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Inspector General.

e1.° febrero o|5872 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa eléctrica automóvil de 1,5 tn., para el Puerto de Cármen de Patagones. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Mayo a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

Buenos Aires, Enero 25 de 1926.

e1.° febrero o|5870 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinada al consumo de la División del Paraná Superior y Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el Despacho del señor Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e10 febrero o|5878 v17 marzo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de las barandas y defensas metálicas en las escaleras secundarias, lado Corrientes, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1926.

e9 febrero O|5877 v10 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo de 1926, a la hora 14.20', para la provisión de útiles de escritorio, papeles, tintas, etc., etc., para el consumo de 1926, con sujeción a las bases de licitación que corren agregadas al expediente de compra O. C. 66|26.

Los pliegos podrán obtenerse mediante el pago de la suma de $ 5.00 m|n, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, — San José 180, 4.° piso, — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas; los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de anillos, mangas y caños de goma, (Clasificación N.° 28), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 5|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1926, a la hora 14.20', para la provisión de 1705 resmas de papel de obras, tapas, imitación hilo, y libros en blanco, 1000 kg. de papel embalaje y 10.000 hojas de oro legítimo, con sujeción a las Bases de Licitación que corren agregadas al expediente de Compra O. C. 27|26.

Los pliegos podrán obtenerse mediante el pago de la suma de $ 2.00 m|n en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180 4. piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas. Los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de asfalto y betún en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado. Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-26 febrero.

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de ampliación vías para el depósito de vagones en el Puerto de Santa Fe, de acuerdo a los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas, cuya consulta puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180, en las Oficinas del Ingeniero Divisional Sud en Santa Fe y en las Oficinas del Ingeniero Seccional con sede en Laguna Paiva.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Marzo a las 15 horas, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de 20 locomotoras tipo Santa Fe (2-10-2), de la clasificación N. 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 40.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10557|25 y las porpuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación reviste carácter condicional, estando sujeta la adjudicación y pago a la sanción legal de fondos por parte del Honorable Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del P. E. fecha 26|11|25 (Exp. 2291-F-1925). — La Administración.

v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Marzo de 1926, a la hora 14.20, para la provisión de 2.600 cajas de papel carbónico para máquina de escribir y 550.000 hojas de papel carbónico para lápiz, con sujeción a las bases de licitación correspondientes al expediente O. C. 64|26.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse mediante el pago de $ 5 m|n en la oficina de licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso. De lunes a viernes, de hora 11.30 a 14 y de 16 a 18. Sábado de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 marzo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de Marzo próxio, a las 16 horas, para adjudicar la ejecución de obras ampliatorias en el edificio fiscal que ocupa la Escuela Normal N.°5 en la calle Arcamendia N.° 743, Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1926.

v-25 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca N S H, número 14, cantidad y envase 1 cajón, vapor se ignora.

Marca H W B abajo A, número 899, cantidad y envase 1 cajón, vapor se ignora.

Marca S. Cohen, s|núm., cantidad y envase 1 cajón, vapor se ignora.

El Jefe.
v-13 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 175 C o 31 C, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|núm., cantidad y envase un baúl, vapor C. de Montevideo.

El Jefe.
v-13 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. N.° 1393 R. o 4083 R o 77 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. A. T. S. sin número, 1 cajón, fecha de entrada Enero 5 de 1925.

El Jefe.
v-2 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al expediente 147 A. o 42 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A., sin número, 7 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v-2 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 295 R. o 242 D. o 53 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 6 esqueleto, vapor Tritón, serie C. 1, fecha de entrada Noviembre 19 de 1923.

Marca P. H. C. sin número, 5 esqueleto, vapor Tritón, serie C. 2, fecha de entrada Diciembre 31 de 1923.

Marca Emilio Borts, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie C. 3, fecha de entrada Enero 8 de 1924.

Sin Marca, sin número, 10 tubos, vapor se ignora, serie C. 4, fecha de entrada, se ignora.

Sin Marca, sin número, 1 tambor, vapor se ignora, serie C. 5, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-2 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 249 R. o 196 D. o 48 R. Equipajes de la Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 1, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 2, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 3, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 4, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 5, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Marca Augusto B. López, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 6, fecha de entrada Mayo 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie C. 7, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Bignadelia, sin número, 1 baúl, vapor París. serie C. 8, fecha de entrada Agosto 15 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 9, fecha de entrada Septiembre 31 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie C. 10, fecha de entrada Agosto 12 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor C. de Montevideo, serie C. 11, fecha de entrada Agosto 12 de 1925.

Son marca, sin número, 1 baúl, vapor Braselas, serie C. 12, fecha de entrada Junio 1.º de 1925.

Marca A. U., número 8, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 13, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 4, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 14, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 7, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 15, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 9, 1cajón, vapor Lambaré, serie C. 16, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U. número 12, 1cajón, vapor Lambaré, serie C. 17, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 5, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 18, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 6, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 19, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 10, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 20, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 1, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 21, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 3, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 22, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 11, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 23, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 14, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 24, fecha de entrada Junio 1.º de 1925.

Marca A. U., número 2, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 25, fecha de netrada Mayo 24 de 1925.

Marca A. U., número 13, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 26, fecha de entrada Mayo 24 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. Rivadavia, serie C. 27, fecha de entrada Abril 18 de 1925.

Mca P. H. Shefherd, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie C. 28, fecha de entrada Mayo 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie C. 29, fecha de entrada Febrero 5 de 1925.

Marca P. H. Shefherd, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie C. 30, fecha de entrada Mayo 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie C. 31, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie C. 32, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie C. 33, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie C. 34, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie C. 35, fecha de entrada Julio 4 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie C. 36, fecha de entrada Noviembre 21 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie C. 37, fecha de entrada Septiembre 5 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie C. 38, fecha de netrada de Octubre 18 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, serie C. 39, fecha de entrada Junio 9 de 1925.

Marca M. Gherlbon, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Artigas, serie C. 40, fecha de entrada Noviembre 3 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie C. 41, fecha de entrada Julio 6 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie C. 42, fecha de entrada Julio 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie C. 43, fecha de entrada Septiembre 11 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor París, serie C. 44, fecha de entrada Agosto 10 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor J. Menéndez, serie C. 45, fecha de entrada Julio 10 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Berna, serie C. 46, fecha de entrada Julio 25 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie C. 47, recha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie C. 48, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 49, fecha de entrada Octubre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie C. 50, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-2 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Mercedes E. Cuseneta, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Gumersindo José Cuseneta.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926. — El Secretario.

v27 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Rosa di Gassaro de Pacciollo, en su carácter de madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Emilio Pacciollo.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926. — El Secretario.

v27 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Antonucci que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gabino Vertejo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera doña Beatriz Teresa Zorzoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Libolzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Suárez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926. — El Secretario.

v27 marzo.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa López de López, por sí y sus hijos menores María Teresa, Matilde y Ramón Antonio López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jesús López.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — El Secretario.

v26 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Palacio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — El Secretario.

v11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Pitiao, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — El secretario.

v27 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Leiva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Chervan o Hertatin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis G. Lamperti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1926. — El Secretario.

v6 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Martinangioli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1926. — El Secretario.

v. 25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Donizetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Nicomedes Mendoza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Roveda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1926. — El Secretario.

v-24 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Witt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — El Secretario.

v-8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Seubert, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v-30 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dolores Robledo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1926. — El Secretario.

v30 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cirola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1926. — El Secretario.

v-8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Pilatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Raffo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Sánchez o Alberto Luis Chiapella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, ... de 192 . — El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Francisca García de Solari, en su carácter de viuda del ex jubilado don Vicente Florencio Solari.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v25 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, pensión doña Benigna Amor de Grisolia, por sí y sus hijos menores Vicente Amalio y Eliseo Eloy Grisolia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Cayetano Grisolia.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Macchetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v30 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Inés del Carmen Medina y doña Teófila Medina, en su carácter de hijas naturales del exCabo del Cuerpo de Guardia Cárceles, don Braulio Medina.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v-25 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Bilbao de Algan, en su carácter de madre del exCalculista del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Teodoro Algan.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

v-25 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Díaz Fernández o José Fernández o García o Antonio Alvarez o Rodolfo Gómez (a) Vasco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p. 2706. V. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Mirón Cazón, Juan Hernández, Francisco Fernández o Francisco Pena Corveyra y Silvano Etchart**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscrito, por los delitos de estafa, defraudación, matrimonio ilegal y homicidio, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.— Miguel Jantus, secretario.

E. feb. 18. s|p.p. 2707. V. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Isabaldo Gilis**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18- s|p.p.—N.° 2708. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Narbaitz de Lacassagne**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. feb. 18. s|p.p. N.° 2710. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Mario Díaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.
e6 febrero s|pp 2691 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Benito San Robert, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 30 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
e6 febrero s|pp 2693 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martina Cabral**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Febrero 1 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e6 febrero s|pp 2695 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mosqueira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.
E. 6 febrero s|p.p. 2696-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Aurrigo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.
E. 6 febrero s.p.p. 2697-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Squinocci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.
E. 6 febrero s.p.p. 2698-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Intrieri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.
E.6 febrero s|p.p. 2699-v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio García**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero .. de 1926 — Daniel J. Frías, hijo, secretario.
e6 febrero s|pp 2683 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Armando Justo Pernia**, procesado por delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 6 febrero s|p.p. 2701-v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Puente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
E 6 febrero s.p.p. 2700-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Josefa Ríos**, acusada de tentativa de estafa; **Antonio Gallo**, acusado de estafa; **Luis Díaz**, acusado de hurto; **Armando Krachevsky y Manuel Pazos**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
E. feb. 18-s|p.p.—N.° 2769. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Luis o José Roura o Ludovico Bremberg María Ester Parodi y Berta Feinderman**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2714. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Guido Geiger**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de defraudación y adulteración de firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2715. v. mar. 25

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Raúl Aprandi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. feb. 18. s|p.p—N.° 2716. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Vicente Barla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1926. — Héctor E. González, E. Natalio Gil, secretarios.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.
e21 enero s|p.p. 2681 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Carbone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — A. Frías Padilla, secretario.
e21 enero s|p.p. 2682 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Elvira Recchioni de Marziano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — José L. Urdapilleta, secretario.
e6 febrero s|p.p. 2683 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Guglielmi**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del señor don Luis Barrenechea, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
e6 febrero s|pp. 2685 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Rinaldo Interdonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Enero 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e6 febrero 2689 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Juan Arturo Lacoste**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación al art. 25 de la Ley N.° 9644 por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Paraná, Febrero 1.° de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
E. 6 febrero s|p.p. 2702-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mecucci**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2711. v. mar. 25.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Casale o José Casal o José María Casal**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.
E. feb. 18.—s|p.p. N.° 2712. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero 269[illegible] v5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Graciano Gallino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

e21 enero s|p.p. 2680 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al llamado **Gerónimo Bonino**, de unos 18 años de edad argentino, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que en este Juzgado y Secretaría del doctor Juan C. Avila, interinamente a mi cargo, se le sigue por hurto a María Martínez de Méndez, bajo apercibimiento si no compareciere, de declarársele rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926.- Ignacio Jorge Albarracín secretario

E. 21 enero s|p.p. 2676-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jovino Guerrero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo paercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 21 enero s.p.p. 2677-v-26 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julián Britos, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría del doctor Juan Serrano.

e6 febrero s|pp 2687 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Prats**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e6 febrero s|pp 2686 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rey**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e6 febrero s|pp 2692 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Emilio Eduardo de Ibarra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del señor Luis Barrenechea, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e6 febrero s|p.p. 2684 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a **Luisa N. o Margarita Rigen**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. feb. 18. s|p.p.—N.° 2713. v. mar. 25.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tarsito Balbeo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Clemente Giordano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia entre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e6 febrero s|pp 2690 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Domínguez**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado **rebelde**.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

E. 18 feb. s|p.p. 2703. V. 25 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Abelardo Parodi** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de un telegrama apócrifo dirigido al señor Repossini, **Ingeniero** Jefe de la Comisión del **Paraná Inferior**, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Febrero 4 de 1926. —Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 16 feb. No. 2704. V. 25. mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Antonio Bianchi o José Solari (a) "La Chicata" y a Juan Oyhenart o Francisco Selera o Parra (a) "Bigotito"** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1926.—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 feb. No. 2705. V. 25 mar.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.974 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la Playa de Olivos cuyos dimensiones y características son las siguientes.

Bote: "En la Mar nos veremos", sin número de matrícula, eslora 4.50 mts. manga 1.70 mts. y puntal 0.75 metros. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y un ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 3.50 mts; manga 1.20 mts. Pintada de negro, con 2 remos y 5 metros de cable de alambre.

El estado de conservación de dichas embarcaciones es muy malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-17 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c.v.1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro: tiene instalado un motor de 4 cilindros, de unos 20 H.P., más o menos.

Caries de aluminio, volante de bronce, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su estado de conservación es regular, no así su motor, que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1926.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.—

v26 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada en la 1ra. Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero de 1925, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2,80 mts.; manga 1.26 mts. y puntal 0,36 mts. De pino tea, fondo chato, con dos asientos transversales, en mal estado de conservación. Tiene la siguiente inscripción: "Tercera N.° 10952 o 10652".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiennto de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v15 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12253 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sud y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3,60 mts.; manga 1,20 mts. y puntal 0,24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiennto de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v15 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General, Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 5067 c. r. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, denominada "Laguna", sin número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de San Isidro el día 15 de Octubre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 8.10 mts; manga 1.60 mts. y puntal 0.58 mts. Con 12 pares de curvas, pintada interiormente de plomo claro, casco de madera dura. En la popa tiene las iniciales "F. F."

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-1.° marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

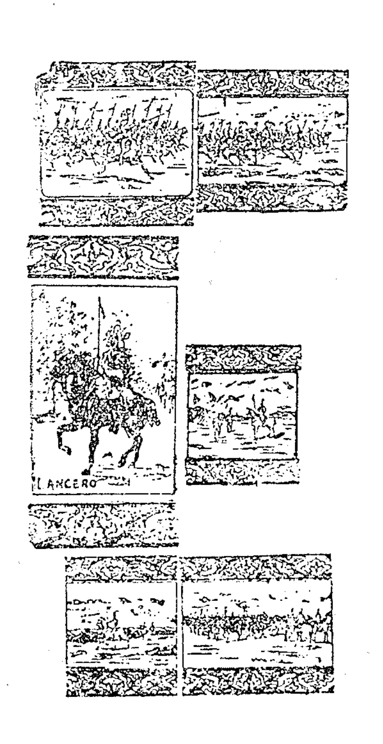
Acta N.° 112.419

"REVISTA ADMINISTRATIVA"

Febrero 5 de 1926. — Horacio Maldonado Ferreyra. — Para distinguir publicaciones e impresos, de la clase 18. (Corregida en Febrero 13 de 1926). — Aviso N.° 11.692.

v-27 febrero

Acta N.° 109.015



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.111.

v-27 febrero

Acta N.° 112.434



Febrero 9 de 1926. — "Longovica" Compañía Industrial y Comercial de Exportación. — Para distinguir cemento portland en general, de la clase 3. — Aviso N.° 12.518.

v-27 febrero

Acta N.° 112.534

"EL TREBOL"

Febrero 12 de 1926. — Victorio y Esteban De Lorenzi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.609.

v2 marzo.

Acta N.° 108.686

"TANOLAN"

Julio 28 de 1925. — Pedro Telayna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Enero 28 de 1926). — Aviso N.° 12.281.

v-27 febrero

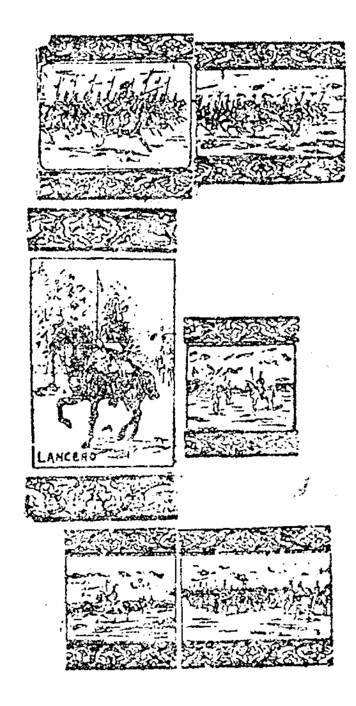
Acta N.° 109.016



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.108.

v-27 febrero

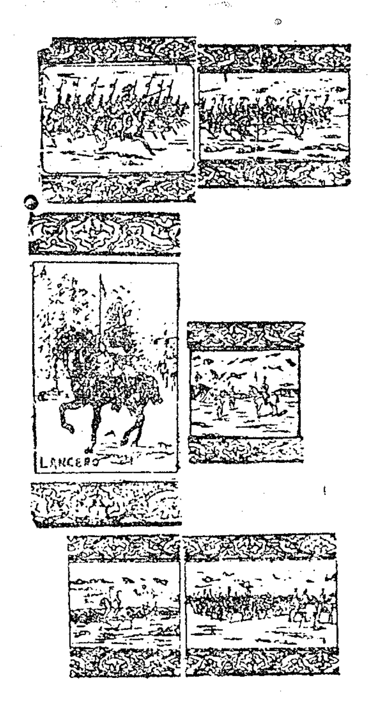
Acta N.° 109.017



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.107.

v-27 febrero

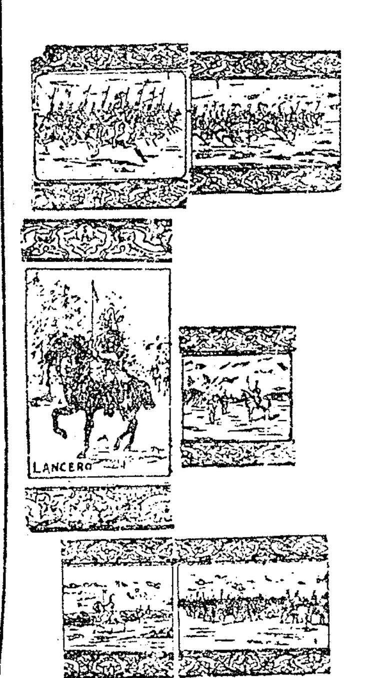
Acta N.° 109.018



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.109.

v-27 febrero

Acta N.° 109.019



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.106.

v-27 febrero

Acta N.° 110.947

"IRONSIDES"

Noviembre 16 de 1925. — Quaker City Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.327.

v-27 febrero

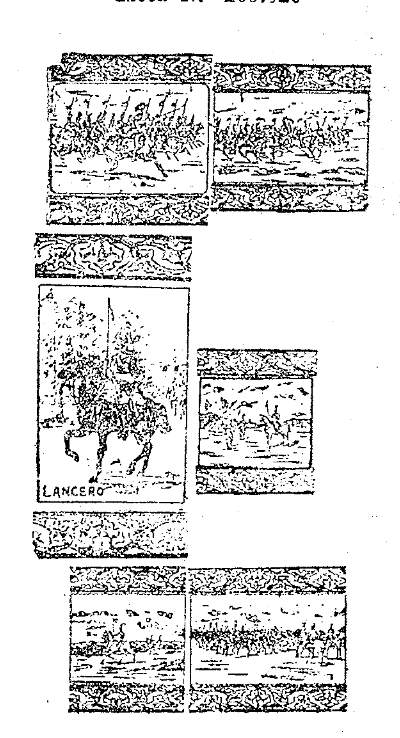
Acta N.° 112.444

"ACOJINADA"

Febrero 9 de 1926. — Luis Dufaur e Hijo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.509.

v-27 febrero

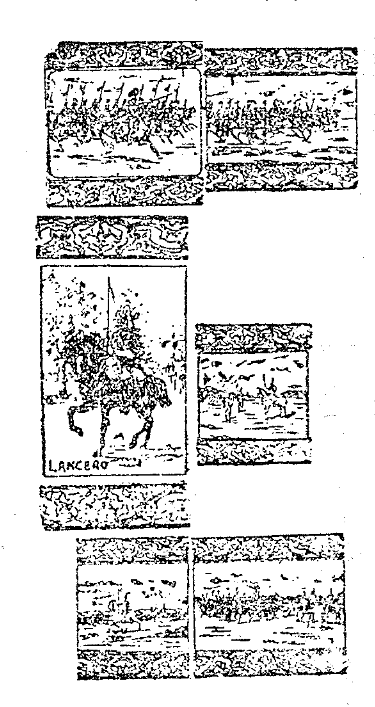
Acta N.° 109.020



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.105.

v-27 febrero

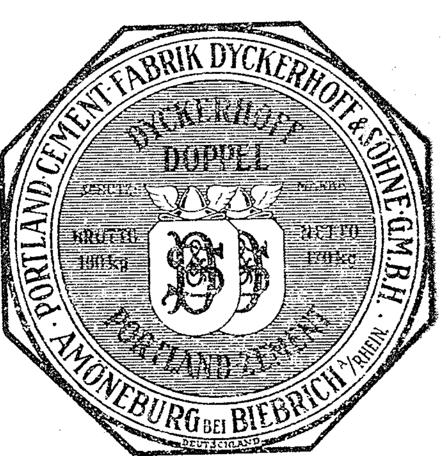
Acta N.° 109.021



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.104.

v-27 febrero

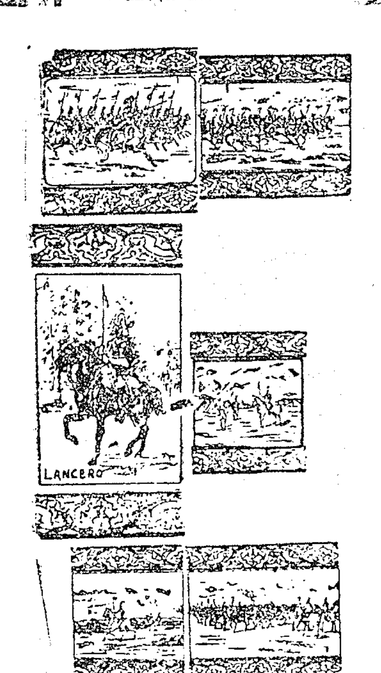
Acta N.° 112.436



Febrero 9 de 1926. — Portland Cement - Fabrik Dyckerhoff y Sohne G. m. b. H. — Para distinguir cementos portland en general, de la clase 3. — Aviso N.° 12.520.

v-27 febrero

Acta N.° 109.022



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.110.

v-27 febrero

Acta N.° 112.438
"COMANDANTE FRANCO"

Febrero 9 de 1926. — Muro, Bustelo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.489.

v 27 febrero

Acta N.° 112.439
"PLUS ULTRA"

Febrero 9 de 1926. — Muro, Bustelo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.490.

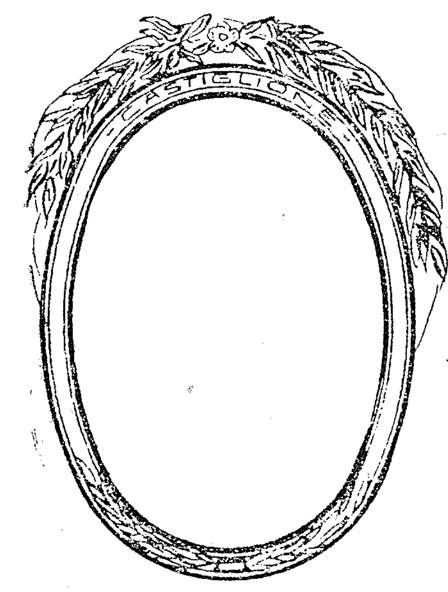
v-27 febrero

Acta N.° 112.440
"DIGESTIVESCOTT"

Febrero 9 de 1926. — Alejandro Hofmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.491.

v-27 febrero

Acta N.° 112.441



Febrero 9 de 1926. — Jean Bossard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.492.

v-27 febrero

Acta N.° 112.445



Febrero 9 de 1926. — Ludovico y Piero Antinori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.144.

v-27 febrero

Acta N.° 112.446



DOS MARTILLOS

Febrero 9 de 1926. — Enrique Ruete. — Para distinguir algodones en bruto y otras fibras, pelos crines, lanas y plumas en estado bruto, de la clase 3. — Aviso N.° 12.495.

v-27 febrero

Acta N.° 112.447



DOS MARTILLOS

Febrero 9 de 1926. — Enrique Ruete. — Para distinguir cueros y pieles en bruto o sin preparar, de la clase 19. — Aviso N.° 12.496.

v-27 febrero

Acta N.° 112.448

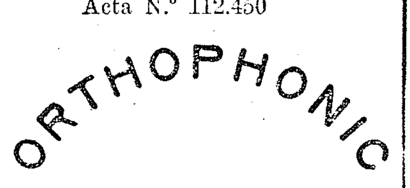


DOS MARTILLOS

Febrero 9 de 1926. — Enrique Ruete. — Para distinguir cereales y granos en general, de la clase 24. — Aviso N.° 12.497.

v-27 febrero

Acta N.° 112.450



Febrero 9 de 1926. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 12.485.

v-27 febrero

Acta N.° 112.451

CHEVROLET

Febrero 9 de 1926. — Chevrolet Motor Company. — Para distinguir automóviles, vehículos a motor en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.482.

v 27 febrero

Acta N.° 112.453

Panachord

Febrero 9 de 1926. — The Brunswick Balke Collender Company. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso número 12.484.

v-27 febrero

Acta N.° 112.457



Febrero 10 de 1926. — Toretta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.512.

v 27 febrero

Acta N.° 112.460
"GLOBEOIL"

Febrero 10 de 1926. — Luis A. Tacconi. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 12.517.

v-27 febrero

Acta N.° 112.461



Febrero 10 de 1926. — Fernando Saliba. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.° 12.426.

v-27 febrero

Acta N.° 112.462
"BAYKANOL"

Febrero 10 de 1926. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.425.

v-27 febrero

Acta N.° 112.463
"PLASMOCHIN"

Febrero 10 de 1926. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.424.

v-27 febrero

Acta N.° 112.466
"FENOMENAL"

Febrero 10 de 1926. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.494.

v-27 febrero

Acta N.° 112.469
"TROMON"

Febrero 10 de 1926. — Amadeo Pérez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12527.

v-27 febrero

Acta N.° 112.471
"PAT"

Febrero 10 de 1926. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Freres. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12525.

v-27 febrero

Acta N.° 112.472
"PAT"

Febrero 10 de 1926. — Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Freres. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12524.

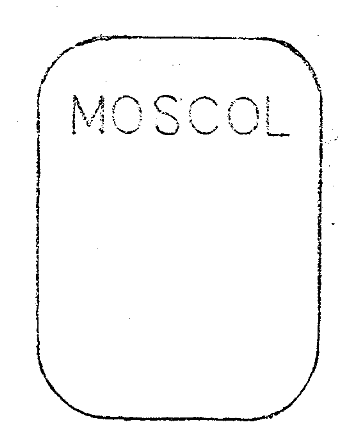
v-27 febrero

Acta N.° 112.473
"RADIUM"

Febrero 10 de 1926. — Aktiebolaget Radius. — Para distinguir calentadores en general y sus accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 12523.

v-27 febrero

Acta N.° 112.476



Febrero 11 de 1926. — Mariano Rosés. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 12534.

v-27 febrero

Acta N.° 112.477



Febrero 11 de 1926. — Bartolomé Juan Oliver. — Para distinguir caramelos, bombones, pastillas, confites, chocolates y dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12529.

v-27 febrero

Acta N.° 112.478

BESTYET Combed Sea Island McKAY THREAD Manufactured by DEAN. CHASE COMPANY 28 Lincoln St. Boston, Mass. CORD

Febrero 11 de 1926. — The West End Thread Company, Sociedad Fabril Anónima. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.571.

v-27 febrero

Acta N.° 112.481

BESTYET Combed Sea Island TURN THREAD Manufactured by DEAN. CHASE COMPANY 28 Lincoln St. Boston, Mass. CORD

Febrero 11 de 1926. — The West End Thread Company, Sociedad Fabril Anónima. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12569.

v-27 febrero

Acta N.° 112.482

ALTA CALIDAD Mallinckrodt

Febrero 11 de 1926. — Mallinckrodt Chemical Works. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones cientíticas, en los trabajos agrícilas, de hortucultra, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12513.

v-27 febrero

Acta N.° 112.483

ALTA CALIDAD Mallinckrodt

Febrero 11 de 1926. — Mallinckrodt Chemical Works. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12514.

v-27 febrero

Acta N.° 112.484

"CHLOROTONE"

Feberero 11 de 1926. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12515.

v-27 febrero

Acta N.° 112.485

"CHLOROTONE"

Feberero 11 de 1926. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinara e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° [illegible]

v-27 febrero

Acta N.° 112.486

"INTERNACIONAL"

Febrero 11 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11032.

v-27 febrero

Acta N.° 112.487



Febrero 11 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 10754.

v-27 febrero

Acta N.° 112.488



Febrero 11 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10755.

v-27 febrero

Acta N.° 112.489



Febrero 11 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados ,esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 10752.

v-27 febrero

Acta N.° 112.490



Febrero 11 de 1926. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajeeía, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10753.

v-27 febrero

Acta N.° 112.491



Febrero 11 de 1926. — Ibarra Ucelay y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12537.

v-27 febrero

Acta N.° 112.492



Febrero 11 de 1926. — Ibarra Ucelay y Compañía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12538.

v-27 febrero

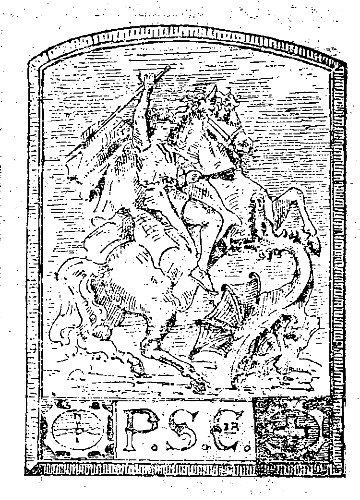
Acta N.° 112.493



Febrero 11 de 1926. — Ibarra Ucelay y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12539.

v-27 febrero

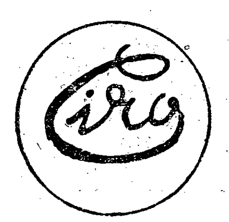
Acta N.° 112.494



Febrero 11 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12536.

v-27 febrero

Acta N.° 112.496



Febrero 11 de 1926. — Guy T. Gibson, Incorporated. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafileteréa, de la clase 16. — Aviso N.° 12575.

v-27 febrero

Acta N.° 112.497



Febrero 11 de 1926. — Bernhard Mundorf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12522.

v-27 febrero

Acta N.° 112.498



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricutura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 12554.

v-27 febrero

Acta N.° 112.495

"PLUS ULTRA"

Febrero 11 de 1926. — Yunghans Hnos. S. A. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12535.

v-27 febrero

Acta N.° 112.499



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12540.

v-27 febrero

Acta N.° 112.500



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de al clase 2. — Aviso número 12541.

v-27 febrero

Acta N.° 112.501



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufacturа, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12542.

v-27 febrero

Acta N.° 112.502



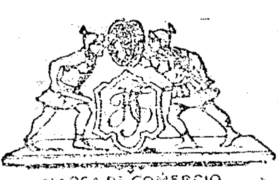
MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 12553.

v-27 febrero

Acta N.° 112.504



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 5. — Aviso N.° 12551.

v-27 febrero

Acta N.° 112.503



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12552.

v-27 febrero

Acta N.° 112.505



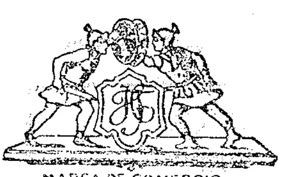
MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12550.

v-27 febrero

Acta N.° 112.506



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12549.

v-27 febrero

Acta N.° 112.507



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12548.

v-27 febrero

Acta N.° 112.508



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipor militares, de la clase 11. — Aviso N.° 12546.

v-27 febrero

Acta N.° 112.509



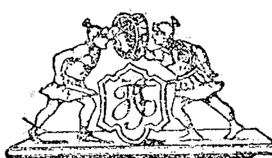
MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12545.

v-27 febrero

Acta N.° 112.510



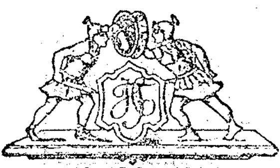
MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12547.

v-27 febrero

Acta N.° 112.511



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 12544.

v-27 febrero

Acta N.° 112.512



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12562.

v-27 febrero

Acta N.° 112.513



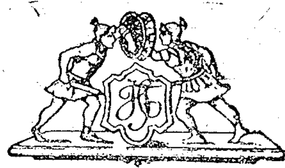
MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12543.

v-27 febrero

Acta N.° 112.514



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 12563.

v-27 febrero

Acta N.° 112.515



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12561.

v-27 febrero

Acta N.° 112.516



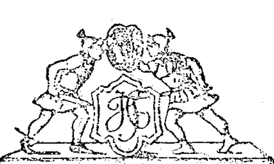
MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12560.

v-27 febrero

Acta N.° 112.517



MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir cueros y pieles, sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 12559.

v-27 febrero

Acta N.° 112.518



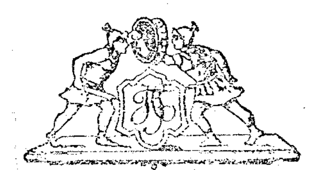
MARCA DE COMERCIO

DOS GUERREROS

Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12557.

v-27 febrero

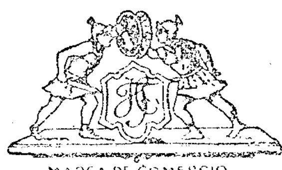
Acta N.° 112.519



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12558.

v-27 febrero

Acta N.° 112.520



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12556.

v-27 febrero

Acta N.° 112.521



Febrero 11 de 1926. — Forn Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12555.

v-27 febrero

Acta N.° 112.523



Febrero 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.533.

v-27 febrero

Acta N.° 112.524



Febrero 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.531.

v-27 febrero

Acta N.° 112.525



ZOMOTERAPIA
FLUID - CARNIS - ESTRELLA

COMPOSICION: A base de Jugo puro e inalterable de carne de buey cruda y concentrado en frío, completamente inofensivo.

PRINCIPIO ACTIVO: Plasma muscular, enzymes y fermentos celulares de los tejidos vivos.

PROPIEDADES: Antídoto de las intoxicaciones de orden patológico o de infecciones bacilares. Alimento azoado y fosforado orgánico asimilable.

INDICACIONES: Enfermedades del pecho, del tubo digestivo (estómago e intestinos). Sobrealimentación de los organismos excedidos por trabajos intelectuales o físicos. Convalecencia, anemia, preñez.

DOSIS: 2 a 6 cucharadas por día, a cualquier hora, puro o con cualquier bebida, siempre en frío

Febrero 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 12.532.

v-27 febrero

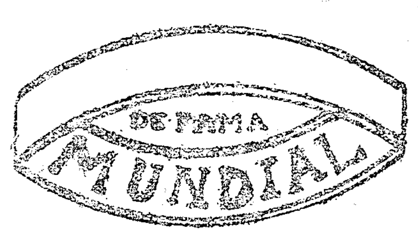
Acta N.° 112.526

"CHRISTOPHE"

Febrero 12 de 1926. — Luis Bianchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.577.

v-27 febrero

Acta N.° 112.527



Febrero 12 de 1926. — José María Abal Abalo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.602.

v-27 febrero

Acta N.° 112.528



Febrero 12 de 1926. — Viqueira y Carbonell. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 12.693.

v-27 febrero

Acta N.° 112.529



Febrero 12 de 1926. — Berger, Mertig y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.604.

v-27 febrero

Acta N.° 112.530

"VACCINEURINA"

Febrero 12 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.605.

v-27 febrero

Acta N.° 112.531

"PONNDORF"

Febrero 12 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.606.

v-27 febrero

Acta N.° 112.532

"OTALGAN"

Febrero 12 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.607.

v-27 febrero

Acta N.° 112.536

"TARPEYA"

Febrero 12 de 1926. — Adolfo Giacoia. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.574.

v-27 febrero

Acta N.° 112.537



Febrero 12 de 1926. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 12.427.

v-27 febrero

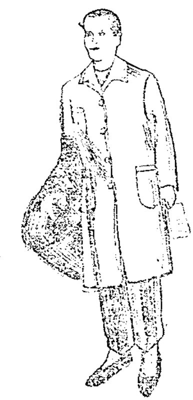
Acta N.° 112.535

"ANNECY"

Febrero 12 de 1926. — Adolfo Giacoia. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.573.

v-27 febrero

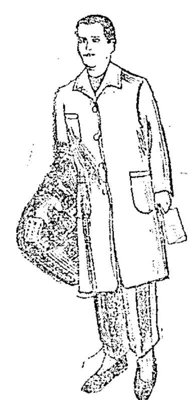
Acta N.° 112.538



Febrero 12 de 1926. — Constantino Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.725.

v-27 febrero

Acta N.° 112.539



Febrero 12 de 1926. — Constantino Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.724.

v-27 febrero

Acta N.° 112.543

"VANBO"

Febrero 12 de 1926. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.583.

v-27 febrero

Acta N.° 112.544

"VANBO"

Febrero 12 de 1926. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.582.

v-27 febrero

Acta N.° 112.545

"AIR - TITE"

Febrero 12 de 1926. — Mario Lambertini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.579.

v-27 febrero

Acta N.° 112.546

"MOLKE"

Febrero 12 de 1926. — Luis Akerman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.578.

v-27 febrero

Acta N.° 112.547

"UR - TE - PI - NI"

Febrero 12 de 1926. — Angel Pinilla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso N.° 12.584.

v-27 febrero

Acta N.° 112.548



Febrero 13 de 1926. — Kasdorf y Cía. — Para distinguir yoghurt únicamente, de la clase 22. — Aviso N.° 12.621.

v-27 febrero

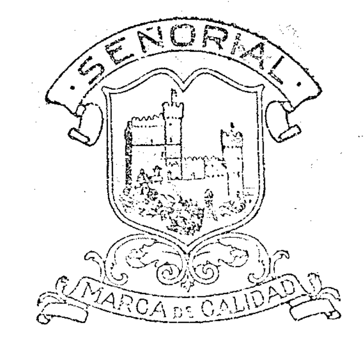
Acta N.° 112.550

"LOS ANDES"

Febrero 13 de 1926. — Uberti Brezza y Cía. — Para distinguir leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.600.

v-27 febrero

Acta N.° 112.552



Febrero 13 de 1926. — Castillo, Mancebo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.611.

v-27 febrero

Acta N.° 112.555



Febrero 13 de 1926. — María Luisa Andrieu de Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.614.

v-27 febrero

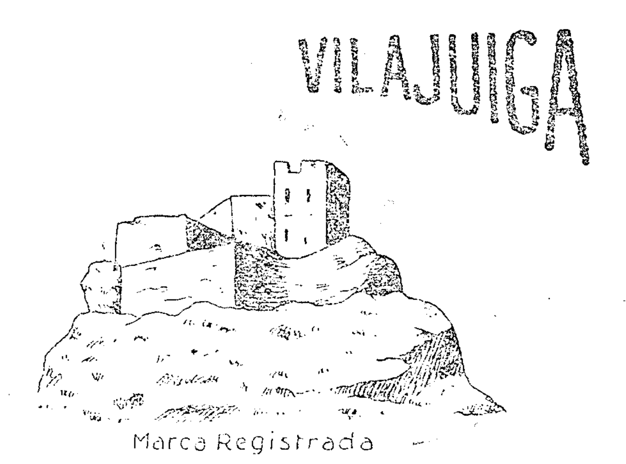
Acta N.° 112.556

"LA AMERICANA"

Febrero 13 de 1926. — Zunino Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.615.

v-27 febrero

Acta N.° 108.519



Julio 17 de 1925. — Isaac S. y N. Chaufan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Febrero 9 de 1926). — Aviso N.° 12.161.

v-27 febrero

Acta N.° 112.027

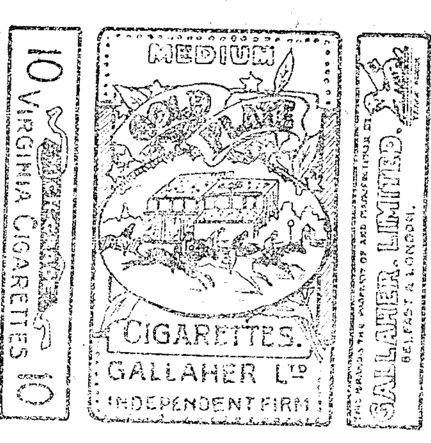
"LA MUNDIAL"
(TINTORERIA)

Enero 20 de 1926. — Constantino García. — Para distinguir tintes para teñir ropa, de la clase 1. (Corregida en Febrero 11 de 1926). — Aviso N.° 12.045.

v-27 febrero

Acta N.° 109.098





Agosto 18 de 1925. — Gallaher, Limited. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. (Modificada en Febrero 12 de 1926). — Aviso N.° 12.580.

v-27 febrero

Acta N.° 110.945

DANIELS EBONITE

Noviembre 16 de 1925. — Quaker City Rubler Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. (Modificada en Febrero 9 de 1926). — Aviso N.° 10.825.

v-27 febrero

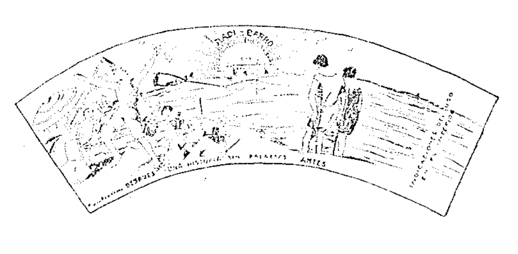
Acta N.° 110.946

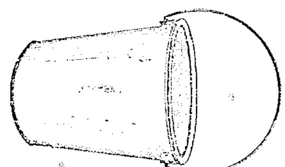
DANIELS P. P. P.

Noviembre 16 de 1925. — Quaker City Rubler Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. (Modificada en Febrero 9 de 1926). — Aviso N.° 10.826.

v-27 febrero

Acta N.° 112.435





Febrero 9 de 1926. — Arón Pandra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso N.° 12.519.

v-27 febrero

Acta N.° 112.442



Febrero 9 de 1926. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 12.493.

v-27 febrero

Acta N.° 112.437

SNIAFIL

Febrero 9 de 1926. — "Snia - Viscosa" Sociedad Nacional Industria Applicaciones Viscosa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.521. v-27 febrero

Acta N.° 112.443



Febrero 9 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 12.058. v-27 febrero

Acta N.° 112.449



Febrero 9 de 1926. — Francisco García de Leonardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.508. v-27 febrero

Acta N.° 112.452

RUSCO

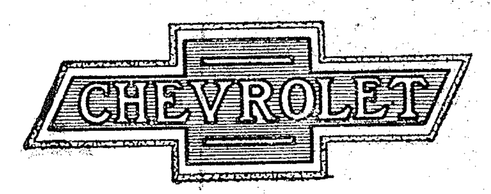
Febrero 9 de 1926. — The Russell Mfg. Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.483. v-27 febrero

Acta N.° 112.455



Febrero 9 de 1926. — D. J. Dalton. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.488. v-27 febrero

Acta N.° 112.454



Febrero 9 de 1926. — General Motors Corporation. — Para distinguir automóviles, vehículos a motor en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.486. v-27 febrero

Acta N.° 112.456



Febrero 9 de 1926. — Quattrini Hermanos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 12.487. v-27 febrero

Acta N.° 112.458



Febrero 10 de 1926. — Toretta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.511. v-27 febrero

Acta N.° 112.470



Febrero 10 de 1926. — Camilo García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12526. v-27 febrero

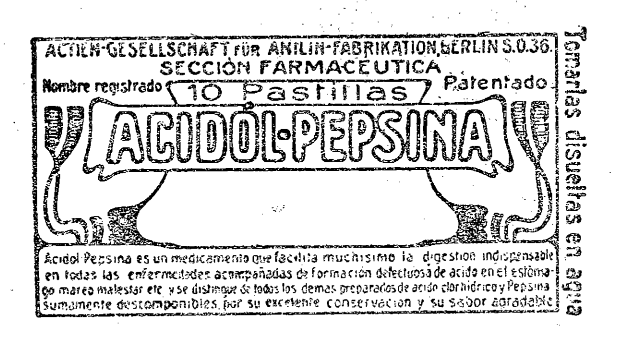
Acta N.° 112.459



Febrero 10 de 1926. — Luis Malnis. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.510.

v-27 febrero

Acta N.° 112.465



Febrero 10 de 1926. — Actien Gesellschaft für Anilin Fabrication. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 12.444.

v-27 febrero

Acta N.° 112.467



Febrero 10 de 1926. — Guinea, Larrá y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.440.

v-27 febrero

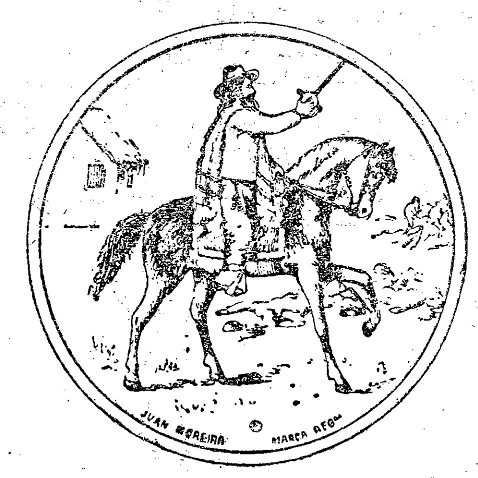
Acta N.° 112.474



Febrero 10 de 1926. — Juan Nikora. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 12480.

v-27 febrero

Acta N.° 112.468



Febrero 10 de 1926. — Guinea, Larrá y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.441.

v-27 febrero

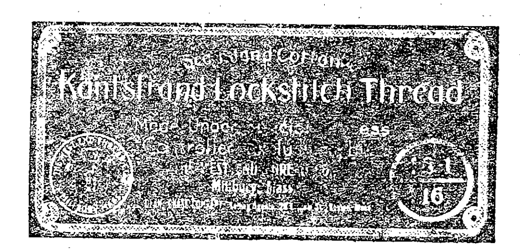
Acta N.° 112.475

"PLUS ULTRA"

Febrero 11 de 1926. — José Salgado. — Para distinguir chocolates, cacao y café, de la clase 22. — Aviso número 12530.

v-27 febrero

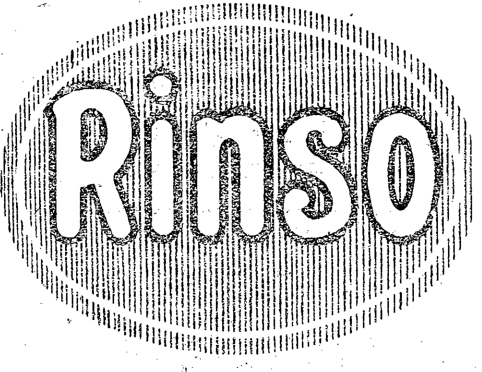
Acta N.° 112.480



Febrero 11 de 1926. — The West End Thread Company, Sociedad Fabril Anónima. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12568.

v-27 febrero

Acta N.° 112.522



Febrero 11 de 1926. — R. S. Hudson Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza deropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.564.

v2 marzo.

Acta N.° 112 540



Febrero 12 de 1926. — Braulio Rivadavia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.572.

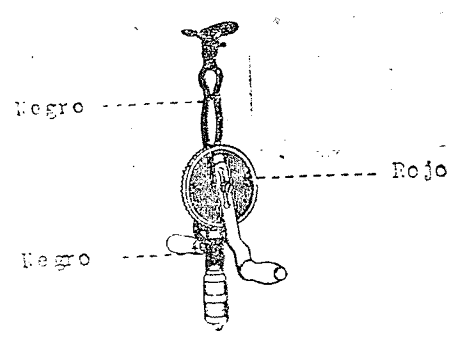
v-27 febrero

Acta N.° 112.479



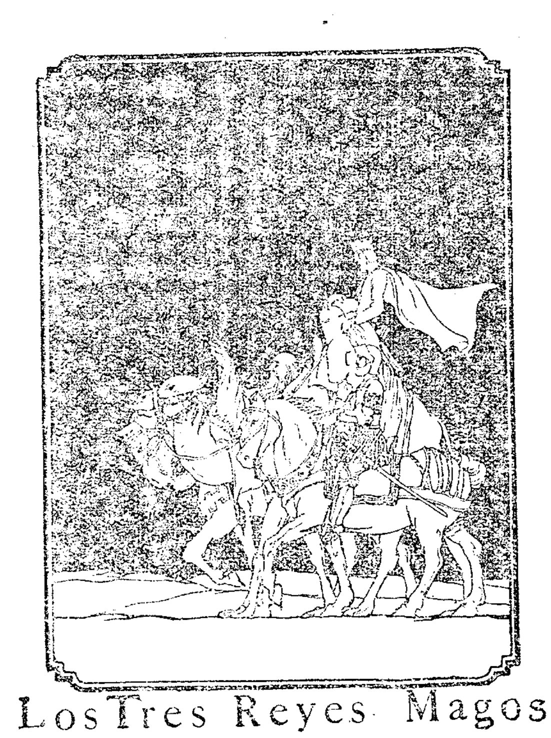
Febrero 11 de 1926. — The West End Thread Company, Sociedad Fabril Anónima. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12570.
v-27 febrero

Acta N.° 112.533



Febrero 12 de 1926. — Millers Falls Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.608.
v-27 febrero

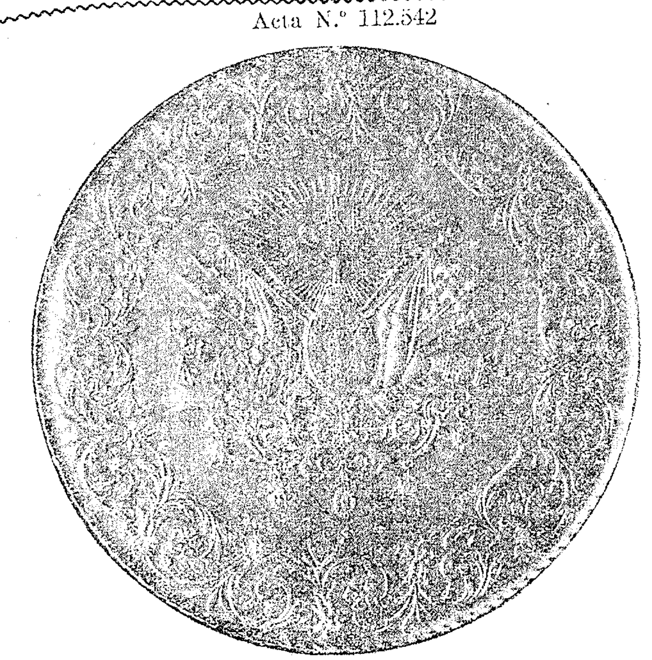
Acta N.° 112.541



Los Tres Reyes Magos

Febrero 12 de 1926. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12587.
v-27 febrero

Acta N.° 112.542



UN ESCUDO OTOMANO

Febrero 12 de 1926. — Jalid A. Erut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12586.
v-27 febrero

Acta N.° 112.549



Febrero 13 de 1926. — Luis Reisecco. — Para distinguir jabón de lavar ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.585.
v-27 febrero

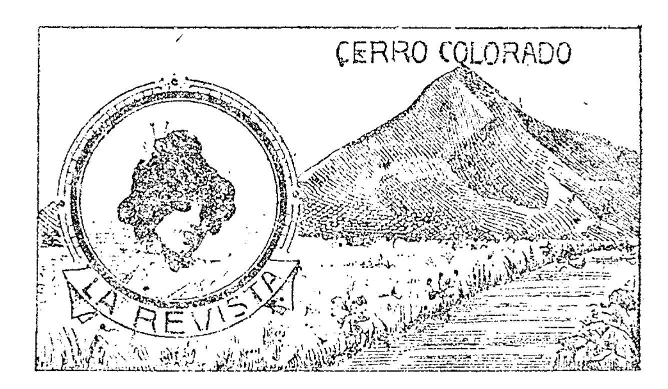
Acta N.° 112.551



PELETERIA FRANCESA

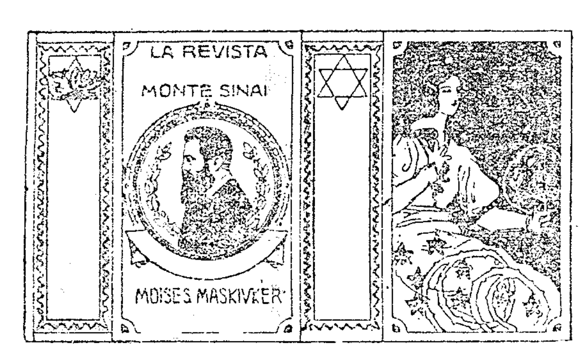
Febrero 13 de 1926. — Juan Sallas. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, de la clase 19. — Aviso N.° 12.599.
v-27 febrero

Acta N.° 112.553



Febrero 13 de 1926. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.612.
v-27 febrero

Acta N.° 112.554



Febrero 13 de 1926. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.613.
v-27 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional